



100-12  
A. 28. - 1<sup>e</sup>

8008

8003

LA LIMOSNERA DE DON  
 RELACION HISTORICA  
 DE LA VIDA, Y VIRTUDES  
 DE LA EXCELENTISIMA SEÑORA  
 DONA MAGDALENA  
 DE CILDA TOLEDO OSORIO Y GONZALEZ,  
 NIETA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR  
 LUIS MENDEZ QUIXADA  
 MANUEL DE FIGUEROA Y MENDOZA,  
 GOBIERNADOR DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES,

99



DE LOS COLEGIOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES,  
 Y DE LOS COLEGIOS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,  
 DONDE SE DEDICÓ  
 EN EL AÑO DE 1799

Muy interesante  
esta obra para  
los que se ocupen  
de puntos históricos  
acerca de familias  
nobles de  
Leon por  
tratarse de  
los Guizadon

A. J. J. J. J.

LA LIMOSNERA DE DIOS.

RELACION HISTORICA  
DE LA VIDA, Y VIRTUDES  
DE LA EXCELENTISSIMA SEÑORA  
DOÑA MAGDALENA  
DE ULLOA TOLEDO OSSORIO Y QUINONES,

MUGER DEL EXCELENTISSIMO SEÑOR  
LVIS MENDEZ QVIXADA  
MANUEL DE FIGUEREDO Y MENDOZA,  
COMENDADOR DEL VISO, Y SANTACRUZ,  
de Argamasilla, y del Moral, y Obrero mayor de la Orden de  
Calatrava: Ayo del Serenissimo Señor Don Juan de Austria : de  
los Consejos de Estado, y Guerra: Presidente del Real de Indias:  
General de la Infanteria Española : Mayordomo mayor del  
Emperador Carlos Quinto : Cavallerizo mayor  
del Principe Don Carlos.

FUNDADORA  
DE LOS COLEGIOS DE VILLAGARCIA, OVIEDO,  
y Santander de la Compañia de Jvsvs.

ESCRIVELA

EL PADRE JUAN DE VILLAFANE,  
*de la misma Compañia, Maestro de Theologia, que fue en el Real  
Colegio de Salamanca, Rector, y Maestro de Novicios del  
Colegio, y Casa de Probacion de la Villa de Villagarcia de Campos,  
y al presente Rector del Colegio de San Ignacio  
de Valladolid.*

QUIEN LA DEDICA  
al Señor Marquès de Villa Puente, y de la Peña, &c.  
Con Privilegio: En Salamanca en la Imprenta de Francisco Garcia Onorato.

LA LIMOSNERA DE DIOS.

RELACION HISTORICA

DE LA VIDA, Y VIRTUDES

DE LA EXCELENTISSIMA SENORA

DOÑA MAGDALENA

DE ULLOA TOLEDO OSSORIO Y QUINONES,

MUGER DEL EXCELENTISSIMO SENOR

LUIS MENDOZA QVIXADA

MANUEL DE FIGUEROA Y MENDOZA,

GOVERNADOR DEL VINO, Y SANTACRUZ,

de Argemilla, y del Mar, y Obrero mayor de la Orden de Calatrava: Ayo del Serenissimo Señor Don Juan de Austria: de los Conditos de España, y General de Indias del Real de Indias: General de la Infanteria Española: Mayor domo mayor del Emperador Carlos Quinto: Gran alcaide mayor del Príncipe Don Carlos.

FUNDADORA

DE LOS COLEGIOS DE VILLAGRACIA, OVIEDO,

y Santander de la Compañia de Jesus.

ESCRIVELA

EL PADRE JUAN DE VILLAFRANCA,

de la misma Compañia, Maestro de Teologia, que fue en el Real Colegio de Salamanca, Rector, y Maestro de Novicias del Colegio Casa de Probacion de la Villa de Villagracia de Campos, y el presente Rector del Colegio de San Ignacio de Valladolid.

QUIEN LA DEDICÓ

al Señor Marques de Villa Puerca, y de la Peña, &c.

En Valladolid a veintinueve dias del mes de Mayo de mil e seis e setenta e tres años.

AL MUY ILUSTRE,  
Y NOMENOS PIADOSO CAVALLERO

EL SEÑOR

DON JOSEPH

DE LA PUENTE

PEÑA CASTEJON Y SALCINES,

Marquès de Villa Puente, y de la Peña,  
Cavallero del Orden de Santiago, Gentil-  
hombre de Camara de su Magestad, Coronel,  
y Maesse de Campo de sus Reales

Exercitos.



Gravio hiziera, Señor, al superior motivo, que me ha movido à escribir, y dar al publico la Historia de una Matrona tan à todas luzes grande Señora, si fuera à buscar otro Mecenas, que la defendiesse, y tomassè baxo su proteccion. Es tan natural este obsequio, y corresponde tan al igual la piedad, desinterès, grandeza de animo, y magnificencia del objeto de esta Narracion historica, y del figeto, à quien la dedico; y es tan acreedora à nuestro agradecimiento la reverente memoria del amor de entrambos à nuestra Compania, y de los singulares beneficios, que la han hecho, que solo con aver nacido V. S. en el siglo, en que el Cielo quiso, que gozassè el mundo de



toda una Magdalena de Ulloa, y que esta Excelentissima Muger floreciese en nuestros tiempos: trocados los officios qualquiera agradecido Jesuita pudiera dar à la luz publica en dilatado volumen los esclarecidos exemplos de generosa liberalidad, y piedad christiana, con que V. S. ha ilustrado uno, y otro Mundo; y dedicar la obra, como tributo necessario, à la clara memoria de tan Ilustre, y Venerable Matrona.

Ni crea V.S. es corta gloria de su generosidad, y animo piadoso, el cotejo, que hago de acciones à acciones, y de limosnas à limosnas; porque aunque sea de hombre à muger; en las batallas, que dà de poder à poder la caridad, y misericordia, sobre el intento de adquirir, no mas tierra, sino mas cielo, no tiene lugar la diversidad de sexos; ya porque los corazones, y almas no la reconocen; ya porque aunque la huviesse, las mugeres condecoradas con el sublime, y nobilissimo caracter, que gravò en Magdalena su dorada cuna, y alto nacimiento, no ceden facilmente la gloria de ser primeras en la piedad, aun à los mas robustos, y varoniles esfuerços; juzgando, y bien, que la virtud, y alteza de pensamientos christianos, no se mide, ni regula por regla de mas, ò menos corpulencia, ni tiene dependècia de aquellos instrumètos humanos, que, aunque sean substanciales à la organizacion de los cuerpos, son accidentes respecto de las operaciones de las almas. Ni quisiera parecer, que adulo à V. S. en referir en esta Dedicatoria algunas de sus mas claras acciones, como creo conseguire no ser tenido por tal en dar al publico las que obrò la esclarecida Matrona, de quien trata la presente Historia: porque no es justo, que la nota de adulator me cueste un precio tan ageno de lo racional, como ser tenido, en opinion de uno de los siete Sabios de Grecia, por animal dañoso, aunque domestico. Y preciandome de la gloria de Amigo de V. S. es consiguiente, que no incurra la baxèza de adulator, si es verdadera la sentencia del otro Emperador Romano.

Nació V. S. en pais, en que à nadie pesa aver nacido; ò por lo menos en terreno, en donde pretende el mas atento cuydado, que ayan tenido origen algunos de sus Proge-

*Bias rogatus, ecqua  
bestia omnium  
maximè noxia fe-  
ret? Inter feras,  
respondit, Tyran-  
nas: Inter Cicures,  
adulator. P. Bul-  
fieres.*

*Nemo amicus  
idem est adulator.  
Dicitur à C.  
Ubio Tribonia-  
no.*

nitores, buscando su anhelo entre las desigualdades de altos montes, y profundos valles, camino llano de ennoblecer su prosapia; porque como ay Provincias, que no alimentan, ni sufren animales poncosiosos, ay otras, que no consienten corazones villanos; y no es corta dicha, que lo que à muchos ha costado tantos desvelos, à V. S. se lo aya concedido el Cielo de valde. Fue su nacimiento de V. S. en la antigua casa de sus Padres, y Abuelos, en el barrio, que llaman de Estaños, Valle de Camargo, Montañas de Burgos; descendiente legitimo de las de sus apellidos, bien conocidos por su notoria Nobleza; teniendo la Casa de Puente origen en aquellos Valles: la de Peña, en la Bureba: la de Castejon, en Agreda; y la de Salcines, en el mismo barrio de Estaños, con la apreciable circunstancia, de que arraygadas en el Valle de Camargo, pudiera V. S. aun recién nacido, lustrar con sus tiernos ojos todas las casas de sus Antepasados, desde la noble cuna, que le recibió gustosa en la de sus Padres. Seneca dixo, que ninguno ama à la Patria por grande, sino por suya. Y que serà, quando à la razon general de propria, se añaden las especiales de aver sido la Patria tan benefica con V. S. que pudiendo averle hecho uno de los menores en prosapia, y riqueza, quiso tener gran parte en que fuese, ò el mayor de todos, ò por lo menos uno de los mas grandes? Aquí sí, que, sino fuera gobernandose por la Fè, y por lo que ensena, pudiera asegurar V. S. con el otro, que la Patria era como otro Dios, y el primero, y maximo de los Padres, à quien la mas discreta Ethimologia la llama *Patria*, derivandola si del nombre cariñoso de Padre, pero dandola terminacion femenina, para que en su amor, y respeto se junten, y unan los afectos, que se suelen dividir entre Padre, y Madre.

Crecian en V. S. los años, y tambien cobrava fuerças la razon; pero con la diferencia, de que cada uno de aquellos iba tomando possession de V. S. al perezoso passo de instantes, y horas; pero la razon impaciente (dixèlo así) de tanta tardança, parece, que en cada momento caminava siglos por el espacioso terreno de los tiempos. No dirè, que aun siendo V. S. de pocos años tenia compla-

*Nemo enim Patriam, quia magna est, amat, sed quia sua. Epist. 66.*

*Est enim Patria, velut alter quidam Deus, & primus, maximusque patris. Quare qui nomen ei imposuit, à re ipsa non temerè Patriam neminavit, vocabulo quidem à Patre deducto, pronuntiatio tamen femina terminatio, ut ex utroque parente mixtum esset. Atque hæc ratio infirmat, Patriam unam ex æquo duobus parentibus colendam esse. Hierocles Serm. Quales in Patriam esse debeamus.*

*Jam lato surgent  
in palmito gem-  
ma. Virg. Eclog.  
7.*

*Ante barbam  
doces fenes. Orat.  
2. pro sc.  
Odiosa praecox  
semper est pru-  
dentia.*

*Paulus Jovius.  
Dialog. de notis  
amorum, & amo-  
ris.*

*Aurel. Albut.  
Emblem. ad Al-  
ciatum.*

cencia en exercitar las obras de Misericordia, dividiendo su comida, y aun su lecho, con los pobres, que acudian à la casa de sus Padres, como à refugio universal de necesitados: porque si en la elegancia del Principe de los Poetas, el pampano alegre con la cercanía de la Primavera desabrocha botones, que indican la riqueza de frutos, que ha de distribuir liberal, y aun prodigo: siendo estas primeras piadosas acciones de V. S. como botones, que avian de desabrochar à su tiempo fragrantés flores de misericordia; que mucho, que la Providencia las adelantasse en V. S. acomodandole el antiguo adagio de Apuleyo; y falsificando el dictamen de Menandro?

Para que se lograsen tan superiores fines, trasladò el Cielo à V. S. desde el nativo suelo, à esse Reyno de la Nueva España, en tan tierna edad, como la de 15. años: y si ay arboles, que trasladados à otras Regiones, dan frutos mas suaves; por lo qual dixo el otro: *Translata proficit arbor*; podrè yo dezir de V. S. mirandole en tan distante Region de su Patria,

*Tu procul à Patria in pretio es majore futurus;  
Multum corde sapis, nec minus ore valet.*

Motivò à V. S. esta larga jornada à esse Reyno la instancia de Don Francisco de la Peña Salcines, Cavallero del Orden de Calatrava, hermano de su Padre de V. S. bien conocido en essa Imperial Ciudad de Mexico, por sus relevantes prendas de virtud, prudencia, y generosidad, con que pidió le embiassen un Sobrino de agradable condicion, generosos respetos, y habilidad capáz de poder con el tiempo manejar su mas que considerable hazienda: para lo qual entre quatro hermanos fue V. S. (que era el tercero) escogido por la gran comprehension de su Padre; y llegando à Cadiz se embarcò V. S. el año de 1678. y aportò à la Nueva España con feliz navegacion, en donde fue recibido de aquel Cavallero con las tiernas demostraciones, que pedía tan estrecho parentesco, juzgando, que en la gentileza, discrecion, y amable genio de tal Sobrino rejuvenecia su edad cansada de las fatigas domesticas, y empleos publicos, que le avian merecido sus prendas, y honrados proce-  
de-

deres; si bien para que tuviesse contrapeso el jubilo de tener à V. S. en su compañía, à quatro años de su arribo à aquel Reyno, quiso privarse del consuelo, y alivio, que sentia, echando gran parte de la carga sobre los ya robustos ombros de V. S. à quien introduxo en lo mas interior del Reyno, por motivos prudentes, y que redundaron en mayor bien de entrambos; pues con el exercicio, y aumento de nuevas experiencias, bolvió V. S. à la casa de su Tio tan habil para el manejo de todo genero de hazienda, que aumentada por su inteligencia, industria, y piedad; no eran siete mil las ovejas, ni quinientas solas las yuntas de bueyes, y de otras especies, que enriquecian su casa, como del Santo Job refiere la Escritura; sino que por beneficio del Cielo, segun el computo mas exacto, llegavan los rebaños à cumplir el numero de ciento y cinquenta mil ovejas; y passavan de ochenta mil los que componian otras mayores especies; correspondiendo à tan excesivo computo la conveniencia, que redutava à V. S. y à la casa de su Tio; primero la benigna providencia, y disposicion del Cielo, y en segundo lugar su exacta administracion: pues solo la primera especie tributava cada año à sus dueños cerca de setenta mil pesos, deducidos todos gastos, y enlazando V. S. con sabia prudencia la utilidad comun con la domestica conveniencia, mereció asì por esta conducta, como por otros obsequios hechos à la Republica, que, sin passar muchos años, la Ciudad de Mexico le honrassè con la vara de Alcalde mayor, empleo para que siempre se escoge sugeto de gran calidad, y relevantes talentos de gobierno; cuyo conocimiento en la persona de V. S. fue tan manifesto, que diversos Cavalleros, y Titulos de la primera categoria de esta gran Ciudad le solicitaron para el vinculo matrimonial de sus Nobles Casas; y à la vista de tan bien logrados dictámenes, bien me parece era V. S. capáz de alegar à D. Francisco de la Peña su Tio los titulos, que alegava Jacob à su suegro Labàn.

Ni por esta laboriosa tarèa, à que no conducia à V. S. la comun despreciable maxima de los Avarientos, à quienes describe bien Manilio; sino el animo generoso de poder

Job 1.

*Tu nosti, quomodo  
servierim tibi, &  
quanta in mani-  
bus meis fuerit  
possessio tua. Mo-  
dicum habuisti  
antequam veni-  
rem ad te, & nunc  
dives factus es: be-  
ne dixitque tibi  
Dominus ad in-  
troitum meum.  
Gen. 30.*  
*Vitulos agimus  
semper, nec vicini-  
mus unquam.  
Pauperiorque bo-  
nis quisque est, qui  
plura requirit;  
Nec quod habet,  
numerat, tantum  
quod non habet,  
optat. Manil. Af-  
tronic. 4.*

*Interpone tuis inter-  
dum gaudia  
curis. Plut. in Ly-  
curg.*

der gastar más en culto, y obsequio de las dos Magestades Divina, y Humana, como lo ha puesto en execucion el piadoso, y liberal genio de V. S. Ni por tan laboriosa tarèa (buelvo à dezir) ha dexado V. S. de emplearse en aquellas habilidades, que sin desdorar lo virtuoso, condecoran lo Cavallero; porque practicando el prudente dictamen de Plutarco, à que corresponde la virtud de la Eutrapelia. Los divertimientos, que mas entretenian el Cavalleroso espiritu de V. S. eran; manejar con destreza la espada, digno discipulo de aquel gran Maestro en esta Arte Don Francisco Lorenço de Rada, Cavallero del Orden de Santiago, Primo de V. S. celebrado, no solo en España, sino en las Naciones Estrangeras, por la valentia, y destreza de su brazo; cuyas prendas le hizieron acreedor à las mercedes, con que le premiò la tierna memoria del Señor Carlos Segundo, que goza de Dios: y eternizando este Cavallero la suya con dár al publico lo mas exquisito de esta Arte; en la obra, que de ella compuso, quiso, que lograsse todo el lleno de estimacion, y aprecio con la Aprobacion de V. S. que se lee en la frente del Libro. Què dirè del primor, con que V. S. atraia los ojos, y llevaba las aclamaciones en las ocasiones, en que, segun el honroso divertimento de los Nobles de esse Reyno, en un tablado erigido à esse fin en la Plaza mayor de Mexico, sabia jugar una lança con tal destreza, que los Virreyes, Nobleza, y Pueblo, que componian un decoroso, y casi innumerable teatro, quedavan igualmente gustosos, que satisfechos de la fortaleza, y agilidad de su brazo de V. S. quando reconocian, que para jugar la lança con el mayor primor, usava (como otro Aod) de las dos manos, como si fueran dèrechas? Ha hecho tambien V. S. Cavalleroso empeño de montar generosos cavallos; y los ha sabido hazer mal con tanto garbo, y destreza, que aun los mismos nobles brutos podrian vanagloriarse de sustentar sobre su fuerte espalda tan diestro ginete; dando nuevamente ocasion la generosidad del cavallo, y la destreza del Cavallero, à que heredassen los Indios mas bozales de esse Reyno, el error, y assombro de sus antepassados, juzgando componerse de los dos un monstruo desconocido, de cuya

JudiC. 3.

especie avia arrojado tantos el mar à sus riberas. Amaestrados estos generosos brutos al incansable exercicio de su manejo, ha tenido V. S. por divertimento gobernarlos en las plazas, y lidiar en ellos con los mas bravos Toros, logrando el mas acertado pulso de los rejonos con aplauso del teatro, y segun las leyes de tan arriesgado exercicio, en el qual el no temer, tienen algunos por temeridad, mas que valor; y yo la calificara de tal en otros, à quienes no acompañasse el corazon, y destreza de V. S.

Hasta aqui he propuesto à V. S. al teatro del mundo Cavallero Joven; aora entro à manifestarle Cavallero; no solo Christiano, sino piadoso, limosnero, Padre universal de necesitados, Bienhechor insigne de Sagradas Religiones, en que ha tocado la principal parte à nuestra Compañia, uniendo los eslabones de tan rica cadena con el precioso engaze de una inalterable fidelidad, amor, y respeto à su Monarca, afectos, que ha sabido V. S. realçar con los repetidos obsequios, y crecidos socorros, que ha hecho à la Corona, de que son abonados testigos las mercedes, que ha recibido V. S. de la Real mano, de que es preciso dezir algo, ya que apuntar lo mas sea imposible.

Toda la grandiosa maquina de la liberalidad de V. S. se rebolvió siempre sobre dos polos: agradecimiento à la Magestad Divina, por los beneficios sobrenaturales, y naturales, que confiesa aver recibido del inagotable piélagó de la infinita misericordia; y fidelidad de Noble Vassallo à la Magestad humana; deseando V. S. que su correspondencia fuesse, ya que no proporcionada à la deuda, y grandeza de los acreedores, por lo menos la mayor, que cupiesse en su dilatado corazon, en donde si por acaso han entrado alguna vez vulgares deseos, los ha trocado tanto su generosidad, que salen oro los que entran baxo metal; à la manera que los ociosos fingian del otro Rey, de cuyo contacto salia oro lo que llegava à sus manos de ninguna estimacion.

A la Magestad Española han sido muchos los servicios, con que ha manifestado V. S. su lealtad en entrambos mundos. Soblearonse los Indios de esse Reyno, sien-

do fu Virrey el Excelentissimo Señor Conde de Galve , y  
tuvieron tanta osadía , que llegaron à poner fuego à los  
caxones de la Plaza mayor de essa Imperial Ciudad; en cu-  
ya critica coyuntura tomò su Excelencia la sabia provi-  
dencia de encomendar al cuydado de V.S. la guarda, y de-  
fensa de los Molinos de la polvora, de los quales, si llegàran  
à apoderarse los amotinados, fuera mayor el daño, y la so-  
blevacion cobrara mas fuerças; pero V.S. los supo defender  
con tal bizarría, valor, y prudencia, que no lo consiguieron,  
aunque lo intentaron; y acompañò V.S. su brio con tal mo-  
deracion, que tuvo gran parte en sosegar el motin , por lo  
bien quisto, que estava V. S. en los animos de los Indios : y  
dando cuenta el Virrey à la Corte de España de tan seña-  
lado servicio, su Magestad quiso ennoblecer su bizarro pe-  
cho con merced de Avito del Orden de Santiago , con el  
qual se dexò ver luego V. S. siendo eterno testimonio de  
su lealtad, y principio de la Real benevolencia para con su  
Persona.

Pocos años despues, quando estava mas sangrienta  
la guerra entre las dos Monarquias de España, y Francia, se  
dexò ver el General Conde Chaternau con la Armada  
Francesa, con animo, à lo que manifestava, de bombardear  
al Puerto de la Vera-Cruz , cuyo inopinado, y repentino  
arribo à aquellas Costas alterò el Reyno ; y como su Capi-  
tal era preciso, que diese exemplo à las demás poblacio-  
nes, se puso en armas toda la Nobleza de essa Imperial Ci-  
udad; y en tal demostracion hizo V. S. la singular de levan-  
tar à su costa una Compañia de Infanteria , y presentarla al  
Excelentissimo Señor Conde de Galve su Virrey con tan-  
to garvo, y desinterès, que le suplicò V.S. con instancia die-  
se su gobierno à quien fuesse servido ; y satisfecho su Exce-  
lencia de tan noble modo de servir à su Magestad, mandò à  
V. S. baxasse à la Vera-Cruz gobernando la Compañia  
misma, y obedeciendo V. S. gustoso tal orden, asistió en  
aquel Puerto , hasta que el General Francès desistiendo de  
la dificultosa empresa, que intentava, levantò velas, y V.S.  
quedò graduado , como lo merecia su valor , y liberalidad  
de Capitan de Infanteria Española. Parecida accion repi-  
tío

ño V. S. siendo Virrey el Excelentísimo Señor Conde de Motezuma, en ocasion de averse dexado ver en las cercanias del mismo Puerto otra armada Inglesa; porque poniendose en armas la Nobleza de Mexico, para oponerse à sus intentos, juzgò V. S. fer obligacion de su lealtad, y amor à su Monarca hazer semejante demostracion con nuevos realçes de fineza; y en execucion de tan honroso pensamiento, levantò V. S. à su costa una Compañia de cavallos, presentandofela tambien al Virrey; de cuya accion se enamorò tanto este Principe, que mandò baxasse V. S. con ella al Puerto, condecorandole con el apreciable titulo de Capitan de Cavallos Corazas. Contribuyò tambien la liberal mano de V. S. al alivio, y socorro de la Monarquia, y de su Rey Felipe V. que Dios guarde, con los donativos voluntarios, y quantiosos, que puso en la Real Caja de Mexico, en los años de 1707. y 1711. governando esse Reyno los Excelentísimos Señores Duque de Alburquerque, y Duque de Linares.

Pero porque la España Nueva no quedasse vanagloriosa de la Antigua; ni la España vassalla blasonasse de mas liberal, que la España Señora, en obsequio de su comun Monarca, fue mucho mas digno de memoria, asì por primero, como por mayor, el servicio, que hizo V. S. à su Magestad en estos Reynos; porque hallandose en ellos el año de 1703. para servir à su Rey en las urgencias, en que se hallava, levantò V. S. un Regimiento de 560. Soldados con sus Oficiales, vestidos todos, armados, y sustentados à sus expensas desde 24. de Febrero del mismo año de 703. hasta fin de Junio de 704. gastando V. S. de su caudal, asì en la ereccion del Regimiento, y en su manutencion, como en el Hospital, Botica, Cirujano, y Oficiales para la cura de los enfermos cerca de noventa mil pesos. Liberalidad propria de V. S. y demostracion singular de su lealtad al Monarca, la qual sola le pudiera conciliar el renombre de Rico en sentencia de Marco Crasso.

A tan señalados, y repetidos servicios de V. S. al Rey, y à su Corona, era inegable la Real benevolencia para con un Vassallo de tales señas: y como de los Monarcas del

*Marcus Crassus negabat, quumquam pro divite habendum qui non posset prioris auctoritate legio...*  
 al. re. Eras. in A poth.

mundo se verifica en su modo lo que con toda verdad se  
dize del Supremo Rey de los Reyes, que su querer es obrar,  
así à la voluntad del Rey Catholico en querer hazer mer-  
cedes à V. S. se siguiò la execucion de sus Reales deseos; y  
como en diversas lineas se hallava su Magestad servido de  
la honrosa, y afectuosa liberalidad de V. S. en diversas li-  
neas quiso tambien gratificarlas. Por la Militar hizo à V. S.  
Coronel, y Maesse de Campo de sus Reales Exercitos. Por  
la politica diò à V. S. dos Governos en esse Reyno de la  
Nueva España; y aun le huviera conferido el Supremo de  
su Virrey, sino huviera detenido el corriente de la Real  
benevolencia la circumspecta representacion de V. S. y  
otros motivos muy hijos de su christiano pecho. Añadiò  
tambien su Magestad en esta linea el honor, que contiene su  
Real Cedula, para que ningun Virrey pueda obligar à V. S.  
à gobierno alguno de la Republica de essa Imperial Ciu-  
dad, y que essento de los ordinarios cortejos, pueda V. S. li-  
bremente salir de la Ciudad à ver sus haziendas de campo  
por mas distantes que estèn de essa Capital. En la condeco-  
racion de la Persona, y Familia de V. S. se señalò mas la na-  
tural propension de su Magestad à gratificar los servicios  
hechos à su Corona. Honró à V. S. con merced de Titulo  
de Castilla con el nombre de Marquès de Villa Puente, y  
Peña, libre de media anata, y perpetuamente de lanças: aña-  
diòle la de su Gentil-hombre de Camara con Llave entera  
dorada; y à estas acompañaron otras mercedes no menos  
expresivas de la Real gratitud, en que entrò la de dexar à  
la eleccion de V. S. el honor de escoger 200. vezinos por  
Vassallos en qualquiera Pais de sus estendidos Dominios  
con lo que llaman meromixto imperio de penas de cam-  
ara, y sangre, y tambien quatro mercedes de Avito de las  
Ordenes Militares, sin excluir la de Santiago; y para coro-  
nar todas las mercedes, que se ha dignado hazer à V. S. la  
Magestad Catholica en atencion à sus relevantes servicios  
restituyò su Magestad la Plaza de Consejero de Hazienda  
à Don Andrés de la Peña, Primo de V. S. promoviendo  
despues à la Presidencia de su Contaduria mayor en Mexi-  
co, donde murió. Así han ido alternando por muchos años

los servicios de V.S. à su Rey, y la dignacion, y liberalidad Real à V.S: cotejo, que, aun supuesta la debida distancia de los extremos, cede en el mayor honor de V. S.

Llego ya à expresar lo mas relevante de la liberalidad de V. S. lo qual, como fin de mi intento en dedicar à V. S. esta Obra, aunque fue primero en mi consideracion, es lo ultimo, que mi pluma debe insinuar, para gloria de Dios, gratitud de los Jesuitas, y recomendacion de la grande alma de V. S. à quien siempre pareció maxima indigna de un noble, y christiano pecho (por no dàr la mas agria censura) la del otro Romano Principe, que por enriquecer su Erario, queria pobres à los Templos, repitiendo lo de Persio,

*Dicite Pontifices, in sanctis quid facit aurum?*

Desnudò tambien el otro Tyrano la Estatua de su Dios del rico manto de oro, de que estava adornada, con la bella maxima, de que para el invierno no abrigava, y para el verano pesava mucho. Pero U.S. con dictámenes mas christianos se ha desvelado en edificar, y adornar Templos; en dàr limosnas, y ayudar à los gastos, que lleva precisos la Beatificacion, ò Canonizacion de los Santos; en sustentar Ministros del Sagrado Evangelio; en dotar Misiones, socorrer Hospitales, remediar huérfanas, y acudir à todo otro genero de necesidades. Los Astrologos solo especulan con mas cuydado las estrellas, que componen una de las tres primeras magnitudes de las seis en que las dividen, dexando como por vulgares, las menores, y que por innumerables se impossibilitan al computo del mas exacto cuydado; y Yo imitando este exemplar en el Cielo hermoso de la piadosa liberalidad de V. S. solo harè caso de las limosnas, que como estrellas de primera, segunda, y tercera magnitud, se hazen mas reparables à la admiracion de muchos, y aun à la envidia de algunos, dexando otras menores, que apenas las ha podido reducir à numero la exacta diligencia de V. S. obligado de la importunacion, y respeto de quien se lo pedia.

Quarenta y dos mil pesos diò liberal V.S. à nuestro Colegio de la Villa de Santander, gustando tomar el nombre,

*Alexander Severus, in Templis argenti minimum, auri ne guttulam quidem, aut bracteam posuit, subinde repetens illud Persianum. Erasim. in Apoth.*

bre, y la realidad de Patron fuyo; y como la fundacion de este Colegio fue una de las gloriosas acciones, que executò la Excelentissima Señora, de quien trata la presente Historia, assi su aumento, y mayor lustre es una de las mas excelsas recomendaciones de la generosa piedad de V. S. Mas de cien mil pesos ha expendido U. S. en fundar, dotar, y asistir à tres Misiones en las Californias, que à costa del sudor, y trabajos de los Jesuitas, producen entre aquellos Infieles el fruto, que deseava la compasion, y zelo de V. S. Para el descubrimiento, y Misiones de las Islas, que llaman de los Palaos, que han conseguido los Jesuitas, y las que mantiene tambien la Compania de Jesus en Canton, Puerto de la gran China, Costa de Coromandel, y Pesqueria, Países, que consagrò con su predicacion, y milagros San Francisco Xavier, ha contribuido V. S. con mas de once mil pesos. La eficacia de los deseos de V. S. por ver con culto publico declarado por la Iglesia Beato al Venerable Padre Luis de la Puente, Maestro universal en la sciencia mistica del espiritu, y grande esplendor de esta Provincia de Castilla, le ha movido à contribuir para los gastos de su Beatificacion con siete mil pesos: y como la liberalidad de V. S. con los Hijos, creemos, que ha nacido del respeto, veneracion, y devocion tierna, que professa al Padre, no se ha olvidado de las dos Cunas, que tuvo nuestro gran Patriarca San Ignacio; al mundo en Loyola; y al Cielo en Monferrate, para que desfrutasen destellos de su generoso animo, enriqueciendo la Real Casa de Loyola, con alhajas preciosas, yà dadas, yà ofrecidas, y embiando à la de Monferrate caudal proporcionado para adorno, y religiosa memoria del Lugar, en que tan gran Capitan velò las armas de su espiritual milicia ante las Aras de aquella prodigiosa Imagen. Y como si todo lo dicho no fuesse cadena de oro, y cada beneficio precioso eslabon, con que tiene V. S. presos los Jesuitas en agradable, y voluntario cautiverio, los ha puesto à todos nuevos grillos, no ya tanto de oro, quanto de mayor gratitud, y rendido reconocimiento (metales aun mas ricos para corazones, que no por Religiosos, deben, ni pueden abandonar hon-

rados, y christianos respetos) moviendo à la Señora Marquesa de las Torres, digna Esposa de U. S. à que mandasse erigir la suntuosa Iglesia de la Casa Professa de la Compañia en esta Imperial Ciudad, con la liberal erogacion, y gasto de ciento y doze mil pesos; aviendo antes acabado la Fundacion de San Joseph de Tacubaya, una legua distante de la misma Ciudad, para Religiosos Descalços del Serafico Padre San Francisco, en que gastò V. S. ochenta mil pesos, añadidos otros onze mil, que la Señora Marquesa, digna Conforte de V. S. quiso se empleassen en la Fabrica de la Capilla de Nuestra Señora de los Dolores, en el recinto de la misma Iglesia.

Què podrè ya dezir mas (aunque avia aun mucho mas que dezir) sin que passe à Libro la precision de una Dedicatoria? Serà acaso posible numerar los arroyuelos, que el antiguo, y gran Lago, ò pequeño mar sobre que estava erigida esta noble Ciudad, quando nuestros Españoles la conquistaron, desperdiciava entre las guijas, y arena de su espaciosa circunferencia? Podrà solo mi observacion assegurar, que en esta Imperial Ciudad apenas se hallará Comunidad Religiosa, Hospital, Congregacion pia, ò Hermandad de pobres, que no aya recibido caudal no despreciable del que para todos ha distribuido el caudaloso rio de la beneficencia, y misericordia de V. S. el qual ha regado tambien estos Reynos, con no menor universalidad; pues no obstante el gran caudal de agua dulce (digo de oro, y plata) que perdió U. S. y se mezclò con la salobre del Oceano en el suceso de Bigo, quedandose, ò en sus profundidades, ò en poder de los enemigos, supo V. S. desde aquel Puerto hasta su noble Casa, ir comunicando à Comunidades Religiosas, y Templos sagrados, no gota à gota, sino con abundancia los raudales de su misericordia; sin que las muchas aguas de limosnas, y beneficios, pudiesen agotar, ò extinguir su caridad, para que no derramasse despues otras muchas en su mismo País, como lo avia executado otras vezes; debiendose à la fuente inexhausta, y peremne de la liberalidad de U. S. que acredite, como verdad lo que se ajusta aver expendido en obsequio de las dos

*Aque multa non  
potuerunt extin-  
guere charitatem.  
Cantic. 8.*

Magestades, Divina, y Humana, que llegó sin exageracion à quinientos mil pesos, ò siete millones y medio de Reales Castellanos. Por lo qual me parecía à mi, que como llamò un espiritu iluminado à la Excelentissima Señora Doña Magdalena de Ulloa, *Limosnera de Dios*, podríamos llamar à U. S. *Tesorero de Christo*; y como la Compañia de Jesus reconoció à esta gran Señora por Madre, no fuera agheno de razon (atento lo que V. S. ha obrado en lustre, y aumento de la misma Compañia) apellidarle Padre fuyos; lo que nos empeña à todos los Jesuitas, y con especialidad à los que componemos esta Provincia de Castilla à suplicar al Altissimo conceda à V. S. muchos años de vida, para emplearla en semejantes obras de caridad, y misericordia. De Valladolid à los 12. de Febrero de 1723.

B. L. M. de V. S.

*Su mas reverente Siervo en Christo.*

IHS

*Juan de Villafañes*

LICENCIA DEL REVERENDISSIMO  
Padre Provincial de la Compañia de Jesus, en  
la Provincia de Castilla.

**A**mbrosio de Argis, Provincial de la  
Compañia de Jesus de la Provincia  
de Castilla. Por particular comi-  
sion que para ello tengo de N. M. R. Pa-  
dre Miguel Angel Tamburini, Preposito  
General de la misma Compañia; doy licen-  
cia para que se imprima un Libro intitula-  
do: *Relacion Historica de la Vida, y Virtudes de*  
*la Excelentissima Señora Doña Magdalena de Ulloa,*  
compuesto por el Padre Juan de Villafañe,  
de la misma Compañia: el qual ha sido  
examinado, y aprobado por personas doc-  
tas, y graves de nuestra Compañia. En tes-  
timonio de lo qual di esta, firmada de mi  
nombre, y del de mi Secretario, y sella-  
da con el fello de mi Oficio. En este Co-  
legio de la Ciudad de Pamplona à veinte y  
cinco de Septiembre de mil setecientos y  
veinte y dos años.

IHS

Ambrosio de Argis.

IHS

Antonio de Cangas.

Sec.

APR 2

APROBACION DEL ILUSTRISSIMO SEÑOR DON  
Juan Antonio de Lardizabal y Elorza , Obispo de la  
Puebla de los Angeles en Nueva España , del  
Consejo de su Magestad , &c.

OR Comision del Ilustrissimo Señor D.  
Silvestre Garcia de Escalona , Obispo  
de Salamanca , del Consejo de su  
Magestad , &c. he visto el Libro in-  
titulado: *Relacion Historica de la Vida,  
y Virtudes de la Excelentissima Señora Doña Magda-  
lena de Ulloa*, compuesto por el Reverendissimo Pa-  
dre Maestro Juan de Villafañe , de la Compania  
de Jesus , Rector del Colegio de San Ignacio de  
Valladolid. Este discreto , y sabio Escriptor con  
otros celebrados rasgos de su pluma , ha puesto  
yá tan de su parte la comun aprobacion , y aplau-  
so , que su nombre basta para preocupar el mas  
severo dictamen , y desarmar el ceño à la mas  
escrupulosa Censura. Mas no por esso en esta  
Obra dexa descuydar la atencion de quien la lee;  
porque supo hallar felizmente el arte de conservar  
entero el hechizo de la novedad en aquellos pri-  
mores , que ya se esperavan , ò suponian. La ar-  
monia agradable del metodo , la agudeza solida  
de las sentencias , la tersura elegante del estilo,  
los adornos de erudicion exquisita , y la piedad  
hecha alma de todo el contexto , son perfeccio-  
nes , que aqui parecen unicas , sin dexar de ser  
muy hermanas de otras muy hijas de tan excelen-  
te Ingenio ; y con aver nacido despues , se mues-  
tran acreedoras al Mayorazgo de su gloria. La  
Excelentissima Señora Doña Magdalena de Ulloa,  
ho-

honor inmortal de nuestra España, y Heroyna Grande de esta Historia, cuyo raro merito acobardò por tantos años la valentía de otros Escritores, encontró finalmente digno Interprete de sus sagradas proezas, y organo proporcionado à los acentos de su fama. Una Muger tan varonil pedía sin duda un Arte de historiar tan masculino: y al contemplar el nuevo Ser, con que aora sale à la luz publica su gloriosa memoria, pudiera nuestra admiracion repetir sin impropriedad aquel antiguo elogio, que nació con el Mundo, *Hac vocabitur virago, quoniam de viro sumpta est*, sin olvidar la energía de otras lecciones, *Hac vocabitur vira, hac vocabitur assumptio*. Persuadome, que aun entre las delicias del Empyreo sonaràn bien à aquella Alma muchas vezes heroyca, unos ecos pueustos tan en musica de la piedad, y del ingenio, siguiendo, como siguen en todo, la regla infalible de nuestra Santa Fè Catholica, y proponiendo à la Nobleza Christiana un modelo à todas luzes admirable de excelentísimas virtudes. Afsi lo siento, *salvo, &c.* Segura, y Enero 26. de 1723.

*Juan Antonio, Obispo de la Puebla.*

LICENCIA DEL SEÑOR OBISPO.

**N**OS Don Silvestre Garcia Escalona, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Salamanca, del Consejo de su Magestad, &c. Por la presente damos licencia à qualquiera de los Impressores de esta Ciudad, para que puedan imprimir, è impriman un Libro intitulado: *Relacion Historica de la Vida, y Virtudes de la Excelentissima Señora Doña Magdalena de Ulloa*, escrito por el Rmo. P. M. Juan de Villafañe, de la Compania de Jesus, por quauto por Nos, y de nuestra orden, està examinado, y no contener contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres cosa alguna; y damos esta licencia por lo que à Nos toca. En Salamanca à 27. de Enero de 1723.

*Silvestre, Obispo de Salamanca.*

Por mandado de su Ilustrissima el Obispo mi Señor.

*D. Joachin Garcia y Salinas.*

APRO-

APROBACION DE EL ILUSTRISSIMO SEÑOR  
Doñor Don Thomàs Antonio Nuñez Florez, Colegial en  
el Viejo de San Bartholomè Mayor de la Universidad de  
Salamanca, Canonigo Penitenciario de la Santa Iglesia  
Cathedral de Salamanca, y en la Universidad Catho-  
dratica de Prima de Sagrados Canones, y  
Auditor de Rota, &c.

**D**E orden de V. A. he visto un Libro intitulado:  
*Relacion Historica de la Vida, y Virtudes de la  
Excelentissima Señora Doña Magdalena de Ulloa,*  
compuesto por el Rmo. P. M. Juan de Villafañe, de  
la Compania de Jesus, y Rector de el Colegio de San  
Ignacio de Valladolid, y le juzgo dignissimo de dár-  
se à la Estampa: no solo para proponer à nuestra  
Nacion en la juyziosa cultura, con que està escrito,  
un nuevo modelo de Historiadores: sino principal-  
mente porque en esta Obra presenta su Author al  
mundo, no ya (como en otra que acaba de dár à luz  
su piadosa laboriosidad) virtudes criadas, y casi naci-  
das en los Claustros mas religiosos, con las quales  
acafo nos parecerà cumplimos con admirarlas; sino  
exemplos, que hablan con todos, y executan à su  
imitacion al mundo mismo, ò à los que viven mas  
dentro de èl; proponiendonos en la Excelentissima  
Señora Doña Magdalena de Ulloa, la Nobleza, el  
poder, la autoridad, la abundancia de todos los bie-  
nes temporales, sirviendo à la piedad, entregados  
enteramente al arbitrio de la caridad, y de el zelo de  
las almas. Por esso tocava à la Providencia Divina  
disponer digno Historiador à esta nueva Magdalena,  
tan semejante à la primera en el empleo de sus rique-  
zas, pues las sacrificò todas al obsequio de el Señor,

y al sustento, y manutención de sus Discipulos, ò de sus Apostoles en la fundacion de tres Colegios de la Compañia de Jesus. Es pues muy justo, salgan á la luz publica sus insignes virtudes, y exemplos, pues han encontrado Historiador proporcionado á su grandeza, para que passen desde los moldes à imprimirse en los corazones de todos, y se eternize el nombre de la que en solo el titulo de Fundadora de el Colegio de Villagarcia fundò derecho à la memoria, y perpetua gratitud de toda nuestra España. Este es mi parecer, *salvo meliori*, &c. En Salamanca à 28. de Enero de 1723.

Doct. D. Thomàs Antonio  
Núñez Florez.

PRIVILEGIO DE SU MAGESTAD.

**T**iene Privilegio del Rey Nuestro Señor el Padre Maestro Juan de Villafañe, de la Compañia de Jesus, Rector del Colegio de San Ignacio de Valladolid, para imprimir un Libro intitulado: *Relacion Historica de la Vida, y Virtudes de la Excelentissima Señora Doña Magdalena de Ulloa*, como consta por certificacion dada por Don Balthasar de San Pedro Azebedo, Secretario de Camara de su Magestad, y de Gobierno del Consejo. En Madrid à quatro de Março de mil setecientos y veinte y tres años.

E R R A T A S.

**P**Ag. 20. lin. 12. *nuestro*, lee *Niño*, pag. 33. lin. 24. *le rescribo*, lee *rescribió*, pag. 40. lin. ultima. *è les hazen saber*, lee *y le hazen saber*, pag. 41. lin. 35. *Pero es verdad*, lee *pero si es verdad*, pag. 44. lin. 33. *de ver à Luis*, lee *deber à Luis*, pag. 45. lin. 23. *Loredo*, lee *Laredo*, pag. 105. lin. 16. *los Cavalleros Quixadas de su marido*, lee *Aluelos de su marido*, pag. 152. lin. penultim. *No se ha de evitar poder hazer*, ay aqui mentira, pag. 154. lin. 13. *y ella acuda*, lee *à ella acuda*, pag. 184. lin. 21. *aliena*, lee *alieno*, pag. 199. lin. 23. *de numero*, lee *al numero*, pag. 245. lin. 28. *Gil*, lee *General*, pag. 308. lin. 6. *damas*, lee *demàs*, pag. 315. lin. 13. *Instrucion*, lee *Institucion*, pag. 320. lin. 2. *Hernandez*, lee *Hernando*, Ibidem lin. 25. *acrecentava*, lee *acrecentada*, pag. 388. lin. 29. *à la Señora*, lee *à la Tercera*.

Este Libro intitulado: *Relacion Historica de la Vida, y Virtudes de la Excelentissima Señora Doña Magdalena de Ulloa*, escrito por el Rmo. Padre Maestro Juan de Villafañe, Rector del Colegio de la Compañia de Jesus de San Ignacio de Valladolid, y con estas erratas corresponde con su original. Madrid, y Abril 7. de 1723.

D. Benito del Rio y Cordido.  
Corrector de su Magestad.

T A S S A.

**T**Assaron los Señores del Consejo este Libro intitulado: *Relacion Historica de la Vida, y Virtudes de la Excelentissima Señora Doña Magdalena de Ulloa*, à ocho maravedis cada pliego, como mas largamente consta por Certificacion dada por D. Balthasar de San Pedro Azebedo, Secretario de Camara del Rey nuestro Señor, y de Gobierno del Consejo.

Obe-

**O**bedeciendo al Decreto de la Santidad de Urbano VIII. de 15. de Março de 1625. y à otro de 5. de Julio de 1631. advierto, y protesto, que en quanto digo en este Libro de la Vida, y Virtudes de la Excelentissima Señora Doña Magdalena de Ulloa, como à otra qualquiera persona, no Canonizada, ni Beatificada por la Santa Iglesia; no es mi animo prevenir su juyzio; ni quiero sedè à cosas semejantes mas fe, que la que merece una narracion puramente humana, y falible, aunque piadosa; y en todo me sujeto à su dictamen, y correccion.

**T**ambien los señores del Consejo este Libro intitulado: Relacion Historica de la Vida, y Virtudes de la Excelentissima Señora Doña Magdalena de Ulloa, à ocho maravillas cada phlego, como mas largamente consta por Certificacion dada por el Excmo. de las Indias, secretario de su Magestad de las Indias, y de Gobierno Camara del Rey nuestro señor, y del Consejo del Consejo.

ADVERTENCIA AL QUE LEYERE.



CASO juzgaràs empresa importuna , y difícil , querer que vuelva al Theatro del mundo , como resucitada , una Matrona , que ha mas de ciento y veinte años , que dexando los despojos de su carne , entrò à poseer los gozos eternos , como de sus virtudes piadosamente lo creerà qualquiera , que atentamente las considerare : pero no temo la acusacion si la propones , no tanto como critico Censor de acciones ignoradas , quanto como Lector desapasionado , aunque curioso , que comienza à hojear las Paginas de esta Relacion , con deseo de encontrar razones , que desarmen la novedad , y den luz al entendimiento , à quien suele poner por lo menos entre dos luces (si ya no en noche obscura) la passion , el mal afecto , ò otras dolencias del alma , que ofuscan , y llenan de sombras la razon , à quien ha de venir la luz del Sol de Justicia , como del Sol material se dize que recibe el carbunco la innata propiedad de alumbrar , y luzir entre las sombras.

No hago mucho en confessar , que es asì , que muchos años ha , que nuestro agradecimiento à tan Insigne Bienhechora era deudor à sus beneficios , y que la paga de algun modo proporcionada , era la de dárlos al publico ; pero no por esso sale fuera de tiempo esta noticia ; antes bien por no averse hecho antes , es razon se execute aora ; de otra manera , perseverar en la culpa (dado que huviess

*Motivo de escribir esta Historia.*

*Ludov. Barthé  
Hist. Nat.*

viessè sido tal) mereciera alabança. No dudo ; que confieças , que la Divina Providencia tiene determinados , y dispuestos los successos en los tiempos , que à cada uno son convenientes ; y no es razon acusarla de perezosa , porque por mas de un siglo ha diferido , que salga à la luz publica esta narracion , como dilatò por muchísimos , el que se viessen escritas las poderosas obras de su brazo en el principio del mundo , sin que por esso entendimiento humano , que no sea , ò temerario , ò por mejor dezir , indigno de serlo ; pueda motejarla de tarda , ò nada provida en que se escriviessen obras tan maravillosas despues de millares de años , en cuyo dilatado espacio estuvo su noticia pendiente de la tradicion , como han estado por la mayor parte las esclarecidas obras de esta gran Señora.

*Distribucion  
de la Historia  
en quatro partes.*

Pero porque esto es acaço fingir enemigo à quien hiera mi temor , ò mi reparo , passo con brevedad à dár noticia , y prevenir al Lector del orden , que he de observar en la narracion historica , que emprendo , la qual siendo de una Matrona , que desde luego , que conociò à la Compañia , se arrojò ansiosa en sus brazos ; y de cuyas gloriosas acciones fue esta Sagrada Religion siempre como el primer movil , siendo las mas en beneficio suyo , ò por mejor dezir , en beneficio publico ; muchas executadas por medio de Jesuitas , como de instrumentos de sus liberalidades ; y todas por su direccion , y consejos ; no será sino justo , que divida su Vida en quatro partes ; y que en las tres postreras , en que luzen mas sus heroicas hazañas , se vean à la frente los tres Generales , que governaban en aquel tiempo la Compañia , con los quales tuvo esta gran Señora estrecha comunicacion , como se conocerà en las Cartas , que unas à la letra , y otras en relacion , pondré en los lugares , que les correspondan.

*Lo que cada  
parte contiene.*

La primera parte , pues , contendrà los successos , que se han podido rastrear , mas que saber ,  
des-

desde su nacimiento, hasta el año de 1565. La se-<sup>3</sup>gunda, referirà lo que executò siendo tercero General de la Compañia, San Francisco de Borja, desde los dos de Julio del mismo año, en que fue electo en la segunda Congregacion General, hasta primero de Octubre de 1572. en que bolò su dichosa alma à gozar los premios de la eternidad, debidos à las heroicas virtudes, con que asombrò à España, y aun al mundo todo lleno de su fama; incluyendo tambien el tiempo de su vacante. La tercera, harà grata mencion de quanto se sabe aver obrado esta Excelentissima Muger en los años que governò quarto General de la Compañia el Reverendo Padre Everardo Mercuriano, que fueron poco mas de siete, desde el dia 23. de Abril de 1573. hasta primero de Agosto de 1580. en que murió santamente en Roma. Finalmente, la quarta parte, alargará la narracion, hasta encontrar la muerte de tan gran Señora, muy correspondiente à su santa vida, y contendrà los diez y ocho años, que corren desde la muerte del Padre Everardo, y eleccion de General en el Reverendo Padre Claudio Aqua-Viva su Sucesor, que fue à los diez y nueve de Febrero de 1581. hasta onze de Junio de 1598. en que nuestra Excelentissima Matrona subió à gozar los premios eternos, à quien sobreviviò el Reverendo Padre Claudio poco menos de diez y siete años, aviendo acontecido su dichosa muerte el dia treinta y uno de Enero de 1615. y gobernado la Compañia 34. años, menos 19. dias; à que añadirè, ò entretexerè entre los hilos de la Historia, que espero parezcan de oro, aunque sean mios, algunos sucessos, que acontecieron despues de la muerte de nuestra Doña Magdalena, ò por la conexion que tienen con los que sucedieron en su Vida, ò porque sirvan de algun adorno à la narracion; pues tal vez solo por esta misma razon, en un collar de oro se entretexen, ò engastan perlas, y diamantes: pudiendo comparar la presente His-

4  
 toria , repartida en sus quatro divisiones, à aquel ce-  
 lebre rio destinado à regar el Paraíso , que despues  
 se dividia en quatro partes.

*Originales , de  
 que se ha saca-  
 do, y razon de  
 su titulo.*

Pero para que esta Advertencia prevenga to-  
 do reparo , debo añadir en ella dos cosas : una , que los  
 materiales , que han de servir à la fabrica del Pala-  
 cio, en que creo ha de vivir en la memoria de muchos  
 esta excelente Matrona, para quien, y por quien se  
 ha fabricado , los he debido à diversos Archivos,  
 que se han franqueado al registro, y principalmente à  
 dos ; uno el de la Casa de Probacion de Villagar-  
 cia, que entre las alhajas, que heredò de su Noble  
 Fundadora, no fueron ni menos ricas, ni menos apre-  
 ciables , los papeles, que aun à costa de su humildad, y  
 modestia , contienen perpetua la memoria de sus limo-  
 nas , y el amor tierno, que profesò à nuestra Re-  
 ligion, con otras noticias , que darà la narracion ; y  
 otro el Archivo nuestro Romano, en el qual con la  
 sabia providencia de que se conserven copias de to-  
 das las cartas, que nuestros Reverendos Padres Ge-  
 nerales han escrito à qualquiera suerte de personas,  
 ay perpetua memoria de los suceßos , que acontecie-  
 ron en los siglos passados, los quales huviera llevado,  
 como viento , el olvido , si tan prudente Conducta no  
 los huviera eximido de este comun fracaso , tantas  
 vezes llorado de los mas diligentes Historiadores. La  
 otra cosa, que debo advertir es , que si alguno repa-  
 rare en el titulo, ò epiteto de *LIMOSNERA DE DIOS*,  
 que doy à la Excelentísima Señora Doña Magdale-  
 na de Ulloa, sepa que no es mio blason tan excelso,  
 sino que se le atribuye aquel gran Maestro de la Mystica  
 Theologia, y noble esplendor de la Provincia de Cas-  
 tilla , el Venerable Padre Luis de la Puente , en los  
 Capítulos 35. y 36. en que trata de esta Señora , de la  
 Vida, que escribió del Venerable Padre Balthasar Al-  
 varez , Director, y Maestro espiritual suyo, que no  
 es la inferior gloria de sus hazañas , ni el menor  
 timbre de sus Virtudes.

5

PARTE PRIMERA  
DE LA VIDA , Y VIRTUDES  
DE LA EXCELENTISSIMA SEÑORA  
DOÑA MAGDALENA  
DE ULLOA TOLEDO OSSORIO

Y QVINO NES.



**D**IOS Optimo , Maximo , Sapien-  
tissimo Artifice , assi en las  
Obras naturales , como en las  
sobrenaturales , siempre ha pro-  
cedido con admirable methodo,  
proporcionando los efectos à  
las causas , y ordenando los  
medios à los fines , en cuyas magnificas Obras es  
tan oculta su Sabiduria à los entendimientos huma-  
nos , que se imaginan por algunos necios, operacio-  
nes del acaso , los que son partos de su altissima Pro-  
videncia. Determinò su Magestad embiar al Mundo,  
para gran bien suyo , quando convino , la Religion  
de la Compania de Jesus; y como Obra tan grande,  
necesitava para su conservacion , y aumento , de  
apoyos nobles , que la mantuviessen , y de ombros  
fuertes , que la sustentassen (no queriendo hazerlo  
todo por si sola la suave , y eficaz Providencia de  
Dios) dispuso embiar, como Precursores de Obra tan  
excelsa algunos varoniles espiritus , que pudiessen con  
su esfuerço cooperar à tan grande intento , en quie-  
nes depositò un afecto tan cordial , y entrañable à  
este Santo , y por todos lados admirable Instituto,

*Introduccion à  
la Historia.*

que ni los uracanes de persecuciones que con el mismo, se levantaron del Aquilón frio de la heregia, del odio, ò de la embidia, pudieron arrancarle de sus corazones; ni las inundaciones de calumnias, imposturas, y testimonios agenos de su espíritu solido, y bien fundado en las Sagradas Maximas del Evangelio, consiguieron otra cosa, que hazer el amor mas intenso en sus christianos, y nobles pechos por un nuevo, y espiritual Antiparitalis: pudiendo decir, sin que por proprio deba ser rechazado mi testimonio, que la Compañia de Jesus, por privilegio especial del Cielo, ha tenido la virtud de la piedra *Pantaura*, la qual, no como el imán, atrahe à sí lo groffero del hierro, sino las piedras mas preciosas, dotandola la naturaleza de todas las virtudes, y propiedades, que esparció provida entre las otras piedras.

Una de estas generosas, y varoniles almas en cuerpo de suyo flaco, y fragil sexo, fue la noble Matrona, que es el objeto de esta Historia, la qual luego que fondò los fondos casi inmensos de virtud, y sabiduria, que encierra en su basto seno la Religion de la Compañia, se embarcò gustosa en el para navegar toda su vida por Mar, que juzgava avia de ser el pacifico, sin querer otros Pilotos que aquellos, que adextrados à conducir almas, al favorable viento de sus solidos, y santos dictámenes, harian que la suya fuese viento en popa, hasta dár fondo en el puerto de la felicidad eterna; y aunque en el largo viaje de su vida hubo vientos contrarios, unos, que conmovieron los vapores terrestres agitados de la emulacion, y de la embidia; otros, que levantaron los vanos miedos del escrupulo, y conciencia sobradamente timida, ni unos, ni otros pudieron hazer, que perdiessè el rumbo, ni que dexasse de gobernarfe por los mismos Pilotos, consiguiendo su constancia el triunfo de poder llamarse su nave racional, la nave *Victoria*. Tanta verdad es lo que afir-

*Apolon. Trian.  
In Apoth.*

*Amor de Mag-  
dalena à la  
Compañia.*

afirma Agustino : Que el que es con verdadera virtud fuerte , y constante , ni emprende con temeridad los asuntos , ni teme vanamente , y sin consulta los peligros.

Nació nuestra Doña Magdalena en la Noble y antigua Ciudad de Toro en el mes de Julio del año de 1525. Fueron sus Padres los Ilustrísimos Señores Don Juan de Ulloa, Señor de la Mota, de San Cebrian, y Vegas del Condado, Regidor de la misma Ciudad, y Alcaide de su Fortaleza, y Doña Maria de Toledo Ossorio y Quiñones, de la Antiquísima y Nobilísima Casa de los Condes de Luna; de cuyo matrimonio fueron colmado, y abundante fruto quatro hijos. El Primogenito fue Don Rodrigo de Ulloa, que enalzó su Noble Casa con el Marquesado, que alcanço por merced de los Reyes, siendo el primer Marqués de la Mota: el segundo, Don Pedro de Ulloa: la tercera nuestra esclarecida Magdalena, y el quarto Don Bernardino de Ulloa, à quien descubriendo el Señor el tesoro escondido à tantos, de los bienes del estado Religioso, despreció todas las pompas mundanas, y se consagrò à su Magestad en la Esclarecida Religion de Predicadores; y para no quedarle con reliquia alguna de la despreciada grandeza, y hazerse aun en el nombre hijo de su gran Patriarca, mudò el de Bernardino, en el de Fray Domingo de Ulloa: Varon verdaderamente esclarecido en virtud, y letras, por cuyos escalones subió en la Religion à las mas altas dignidades, de las quales le trasladò la Divina Providencia à la Mitra de Mechoacán en las Indias Occidentales para gran bien de sus ovejas; y de quien hará abaxo memoria reverente nuestra Historia, aviendo sido uno de los principales instrumentos, que con sus consejos, y desapasionados quanto zelosos dictámenes, llevaron como por la mano à su prudente hermana, hasta perficionar las grandes obras, que executò à gloria de Dios, en beneficio publico,

Su Nacimiento, Padres, y Hermanos.

Noticia de su Ilustrísima Casa.

Profique la misma noticia.

y aumento de nuestra Compañia; motivo; que excita, y aviva nuestro agradecimiento, así al aprecio de su Persona, como à la veneracion de Religion tan Santa, de quien, como de Madre fecunda, han salido tantos hijos, que verdaderos Padres de nuestra minima Compañia, la han defendido con sus escritos, la han aumentado con sus liberalidades, y con especiales Privilegios, y gracias Apostolicas la han ennoblecido.

4. Pero si querèmos desembolver mas la Ilustrissima Ascendencia de nuestra gran Matrona, la hallaremos por entrambas lineas paterna, y materna, de igual esplendor, y grandeza. Tuvo por Abuelos paternos à Rodrigo de Ulloa, Alcaide de la Fortaleza de Toro, Señor de la Mota, y otras Villas, Comendador de la Orden de Santiago, y Contador mayor de los Reyes Catholicos, à quienes sirviò en la guerra de Granada, hasta la entrega de la Ciudad, en cuyas capitulaciones ay memoria de este Cavallero en la clàutula que dize: *El Comendador Rodrigo de Ulloa, Contador mayor del Rey, y de la Reyna, confirma;* y à Doña Aldonça de Castilla, hija de Don Pedro de Castilla, Nieta del Infante Don Juan de Castilla, y Viznieta del Rey Don Pedro, los quales, además de Don Juan de Ulloa, que fue el mayor, y Padre de nuestra Magdalena, tuvieron por hijos à Don Alonso de Ulloa, Eclesiastico, à Don Fernando de Ulloa, a Doña Catalina de Ulloa, que casò con Don Gutierre de Fonseca, Señor de Villanueva de Cañedo; à Doña Maria de Ulloa, que casò con Don Diego Perez Sarmiento de Villandrando, Conde de Salinas; à Doña Juana de Ulloa, la qual casò con Don Pedro Bazan, Señor de la Bañeza; y à Doña Isabel de Ulloa, que casò tambien con Don Francisco Enrriquez de Almanza, Marquès de Alcañizas. Sus Vifabuelos fueron Pedro Yañez de Ulloa, del Consejo del Rey Don Juan el Segundo, Señor de Villalonia, la Mota, y Zumel, y Doña Juana de Her-

Noticias de su  
IlustrissimaCa-  
sa.

Herrera , su segunda muger , los quales tuvieron por hijos , fuera de Rodrigo de Ulloa , Abuelo de nuestra Magdalena , à Don Juan de Ulloa , que fue el mayor , y de quien descienden los Condes de Villalonso , y à Doña Catalina , Doña Elvira , y Doña Maria de Ulloa. Los Abuelos maternos de Magdalena , fueron Don Bernardino de Quiñones , segundo Conde de Luna , y Doña Isabel Ossorio ; y sus Visabuelos , Don Diego Fernandez de Quiñones , Conde primero de Luna , y Doña Juana Enriquez su Conforte , Nieta de Don Alonso Enriquez , Almirante primero de Castilla. Así palpitaba en las venas de tan gran Señora la sangre mas esclarecida de España , la qual ella hizo aun mas augusta con el esplendor de sus Virtudes.

5 A su Padre Don Juan de Ulloa , sucedió en el estado Don Rodrigo su hijo mayor , primer Marqués de la Mota , el qual de su muger Doña Marina Tavera tuvo por hijos à Don Juan de Ulloa , que murió mozo , y sin casar , à Doña Maria de Ulloa , que sucedió en la Casa , y murió sin sucesion , à Doña Antonia de Ulloa , que aunque casò con Don Rodrigo Sarmiento de Villandrando , Conde de Ribadèo , y Salinas , no tuvo hijos ; à Doña Luisa de Ulloa , la qual casò dos vezes , la primera con Don Pedro de Velasco , Gentil-hombre de la Camara del Rey Felipe Segundo , y la otra con Don Gomez Enriquez , aunque de ninguno dexò sucesion ; à Doña Magdalena de Ulloa , que profesò el estado Religioso ; y la última à Doña Mariana de Ulloa , la qual casò con Don Pedro de Ulloa y Quiñones , su Tio , Hermano de su Padre , de cuyo matrimonio nació Don Luis de Ulloa y Quiñones , Marqués de la Mota , que casò con Doña Francisca de Zuñiga y Velasco , hija del Conde de Nieva Don Antonio de Velasco y Zuñiga , y de la Condesa Doña Catalina de Arellano , su Conforte , los quales tuvieron por hijo à Don Juan de Ulloa , Marqués tambien

*Prosigue la misma noticia.*

*Contar noticia de las primas de las señoras de Magdalena*

bien de la Mota. Diò en dote el Conde de Nieva Don Antonio à su hija Doña Francisca quarenta y seis mil ducados, obligandose Don Luis su marido à veinte mil ducados por razon de la entrega de diez y seis mil ducados en dinero, y quatro mil de arras, de los quales quedò por fiadora nuestra Doña Magdalena. Fue tambien hijo de Don Pedro, y Doña Mariana, Don Antonio de Ulloa, el qual siendo Corregidor de Valladolid, en virtud de poder de su hermano el Marquès ajustò el importe de un legado de veinte y ocho mil ducados, que nuestra Magdalena dexò en su testamento à favor de Doña Mariana su Sobrina, Marquesa de la Mota, Madre de Don Luis, y Don Antonio, y como Curadoras de sus hijos (difunto Don Pedro su Tio, y Conforte) presentò en Madrid el testamento de su Abuela Doña Maria de Toledo y Quiñones, Madre tambien de nuestra Magdalena, por averse excitado pleyto en el Consejo Real de Castilla, sobre la tenuta del Mayorazgo, vaco por muerte de Doña Leonor de Quiñones. Finalmente la gran Casa de los Marqueses de la Mota, de que fue illustre rama Doña Magdalena, despues de aver entrado en otras Nobilissimas Familias, se halla oy incorporada en la Ilustrissima de los Excelentissimos Duques de Veragua, por averse unido en lazo matrimonial la Excelentissima Señora Doña Theresa Marina de Ayala y Ulloa, Condesa de Ayala, y San Leonardo, dezima Marquesa de la Mota, con el Excelentissimo Señor Don Pedro Manuel Colon de Portugal, Duque de Veragua.

6 De los primeros años, y criança de tan Ilustre Matrona, nada ha dexado el tiempo en nuestra memoria, aunque mucho en nuestros deseos, y dolor, el qual se debe estender hasta lamentarnos de quien pudo con facilidad, y sin trabajo dexar à la posteridad escritas muchas memorias de aquellos tiempos, que fueran aora apreciables monumentos de sus primeras virtudes; aunque de estas no debe

*Noticias de la  
Ilustrissima  
Doña  
Profesora la  
nuestra noticia*

*Cortas noticias  
de las prime-  
ras acciones de  
Magdalena.*

dudar la razon , pues si por los frutos se conoce la generosidad del arbol , los frutos de esta Señora fueron despues tan nobles , que bien muestran qual seria el arbol racional , aun quando començava en sus primeros años à echar raizes en la tierra de su proprio conocimiento , bien labrada à expensas del cultivo , y criança de sus nobles , y virtuosos Padres : si bien el que se ayan sepultado las obras de sus primeros años en el triste monumento del olvido , nada debe disminuir de sus glorias en el aprecio de un prudente entendimiento ; como no pierden estimacion aquellas cortas aguas , que bolviendo à penetrar los senos de la tierra muy cerca de su origen , à largas distancias buelven despues à salir à la luz del Sol , rio caudaloso ; ò con exemplo mas sagrado , no dexa de ser el Bautista el mayor entre los nacidos , porque no nos declare el Evangelio de su grandeza , mas que su Nacimiento , y sus Oraculos ; sus saltos en el albergue materno , y su voz en el desierto.

7 Sabese con todo esto , que à los diez años de su edad la privò Dios del arrimo , y consuelo de su Madre Doña Maria de Toledo , la qual murió piadosamente en la Ciudad de Toro à los doze del mes de Septiembre del año de 1535. y dexando los despojos de su carne en el autorizado sepulcro de la Capilla Mayor de la Iglesia de San Ildefonso , que es de los Padres Predicadores , Patronato de la Noble Casa de los Ulloas , bolò su alma à gozar el premio debido à sus piadosas obras , y constantes virtudes , mostrando en el Testamento , que otorgò el mesmo dia de su fallecimiento , el tierno amor que professava à su hija Doña Magdalena , en la clausula siguiente. *E otro si , por quanto Doña Isabel Ossorio , mi Madre , y Señora , Condesa de Luna , fundò un Mayorazgo , dexando à mi arbitrio para despues de mis dias , nombrar Sucessor , nombro para el dicho Mayorazgo à Don Rodrigo de Ulloa , mi hijo*

*S. Ambros. lib.  
2. in Luc. cap.  
1.*

*Muerte de su  
Madre.*

*Quiero  
mismo con Luis  
cristi. sacra-  
de Padre y  
tambien la de  
siguete propo*

mayor, y del dicho Don Juan de Ulloa, con esta carga, y condicion, que el dicho Don Rodrigo, mi hijo, de los frutos, y rentas del dicho Mayorazgo, y de sus propios bienes, sea obligado à dar, y pagar para el dote, y casamiento de Doña Magdalena, mi hija, su hermana, quatro quentos de maravedis al tiempo, è como, è quando el dicho Don Juan de Ulloa, lo mandare, y ordenare: E si el dicho Don Rodrigo, mi hijo, no diere, è pagare los dichos quatro quentos para el dicho dote sin pleyto alguno, por el mismo caso no aya, ni goze el dicho Mayorazgo, è lo aya Don Pedro de Ulloa, mi hijo, al qual Yo nombro para el dicho Mayorazgo, si el dicho Don Rodrigo, no diere, y pagare los dichos quatro quentos. Ni se contentò esta Señora con una sola muestra de amor à su hija, sino que añadió otra en el mismo testamento, como quien se complacia en hazerla bien, confirmando, y en caso de necesidad revalidando cierta donacion, que avia otorgado à su favor en la clausula siguiente. *Otrofi, por quanto ante Juan de Toro, Escrivano del Numero de esta Ciudad de Toro, Yo hize cierta donacion, y mejõra de bienes à Doña Magdalena, mi hija, y del dicho Don Juan de Ulloa, quiero que lo contenido en dicha escritura de donacion, è mejõra, se guarde, y cumpla à la dicha Doña Magdalena, mi hija, con las condiciones, è clausulas en ella contenidas.* Así espirava amor, y ternura en los ultimos alientos de su vida esta amorosa Madre para con Doña Magdalena, su hija, y así multiplicava motivos de amor, y sentimiento en su corazon tierno, y agradecido, viendo que la faltava quien por Madre debia robar todos sus afectos, y por bienhechora era acreedora justa à una tierna compasion, y à un dolor racionalmente sensitivo.

*Siguiese presto tambien la de su Padre, y se ajusta su casamiento con Luis Quixada.*

8 Difunta esta Señora, quedò nuestra Doña Magdalena, al cuydado de su Padre Don Juan de Ulloa; pero aun le durò poco el consuelo, que podia recibir de su vista, y la educacion inseparable de

de su paternal cuydadó, pues à pocos años despues acabó tambien este Cavallero sus dias, conmutando los trabajos de la presente vida, por los bienes, y descanso de la eterna; con cuya determinacion de la Divina Providencia, suplió los christianos officios de sus Padres Don Rodrigo de Ulloa, su hermano mayor, el qual se aplicó luego à buscar à su hermana igual, y digno Conforte à su Nobleza; y como en ella, y en las grandes partes de hermosura, discrecion, y prudencia de esta Señora, se afiançavan las prendas, que ansiosamente se solicitan, y buscan para el lazo matrimonial, y pocas vezes se encuentran, no fue dificil, que llegando à la noticia de Luis Mendez Quixada, prendas tan relevantes, y acaso registradas por su vista, procurasse por los medios regulares, que son como indispensables entre Personas de tan relevante calidad, el que se efectuasse su casamiento. Era Doña Magdalena de veinte y quatro años, y corria el de quarenta y nueve del dezimo sexto siglo, quando vencidas las dificultades, que se ofrecieron, y estipuladas las necessarias condiciones, se concluyeron las capitulaciones matrimoniales; y estando Luis Quixada en Bruselas del Estado de Bravante, en donde por entonces se hallava el Emperador Carlos Quinto con su Corte, se otorgaron en Valladolid Domingo diez y siete de Febrero del mismo año, de parte de Luis Quixada, por el muy Ilustre, y Reverendissimo Señor Don Pedro Manuel, Arçobispo de Santiago, su Tio, y los Ilustres Señores Don Pedro Lasso de Castilla, Mayordomo mayor del Serenissimo Principe Maximiliano de Austria, y Don Gomez Manrique; y de parte de Doña Magdalena, por Don Diego Tabera, del Consejo de su Magestad, y de la general Inquisicion. Mas aviendo llegado à este punto la narracion historica, serà preciso haga alto para desembolver, y dàr al publico algunas noticias de la antigüedad, y ascendencia Nobilissima de la Casa de los Quixadas, de que

*Prov. 17.*

que fue Señor el Conforte de nuestra Magdalena, en que creo no hazer violencia à la Historia, pues *si es gloria de los hijos la noticia de los Padres* esclarecidos, tambien será corona ilustre de la muger el blason glorioso del marido.

9 El Excelentissimo Señor Luis Mendez Quixada Manuel de Figueredo y Mendoza, tuvo por Padres à los Ilustres Señores Gutierre Gonçalez Quixada, Señor de Villagarcia, Villanueva de los Cavalleros, y Santofimia, y Doña Maria Manuel, Señora de Villamayor en la Provincia de Campos. Los Padres de Gutierre Gonçalez Quixada, fueron Pedro Quixada, y Doña Elvira de Mendoza; y los de Doña Maria Manuel, Luis Mendez de Figueredo, y Doña Maria, ò Doña Violante de las Casas, de cuyas Ilustrisimas Ascendencias huviera mucho que dezir, sino lo juzgàra ageno de mi intento. Doña Maria Manuel, Madre de Luis Quixada, murió en Villagarcia à veinte y dos de Diziembre de 1534. en donde tambien acabò sus dias Gutierre Gonçalez Quixada, como dirè despues. Diò Dios à estos Cavalleros copiosa suçesion de hijos, si bien los mas murieron tanto desgraciada, quanto varonilmente, sirviendo à sus Monarcas en las guerras, que hizieron à los Infieles. El primero de todos sus hijos fue Pedro Quixada, que murió sin casarse, peleando sobre Tunez, quando el Emperador Carlos Quinto de gloriosa memoria la ganò de los Moros. El segundo fue nuestro Luis Mendez Quixada, de cuyo valor, y servicios hechos à los Reyes, se pudiera formar nueva historia, y será preciso apuntar à su tiempo algunos, por la conexion, y claridad de la que tengo entre manos. Siguiòse la tercera, Doña Ana Quixada, que dexando el mundo profesò la vida Religiosa en el Real Monasterio de las Huelgas de Valladolid, el qual governò Abadesa muchos años. El quarto fue Alvaro de Mendoza, que tomò el apellido de su Abuela paterna, y siguiendo el estado de la Iglesia, fue Capellan

*Padres de Luis Quixada, y Hermanos, que tuvo.*

llan de su Magestad , à quien el Ilustrissimo Señor Don Pedro Manuel su Tio , antes Obispo de Zamora , y al presente Arçobispo , que era de Santiago , confirió el Priorato de nuestra Señora de Sar , Dignidad de aquella Santa Metropolitana Iglesia , que se hallava vacante por muerte de Don Juan Alvarez , estando este Prelado en Valladolid , à los 4. de Enero de 1550. cuyo titulo original està refrendado de Gaspar de las Casas su Secretario. De este Cavallero avia tenido especial cuydado su Padre Gutierre Quixada , y en su testamento manda , que *Luis Mendez* (que era ya el mayor por aver muerto Pedro Quixada) *dè à Alvaro de Mendoza cada año quarenta mil maravedis , y cinquenta mil que tiene de benefecios , que basta ; y mas le de treinta cargas de trigo hasta que el Rey le haga merced : disponiendo tambien , que si Luis Quixada no tuviesse sucesion , entrasse à heredar Alvaró de Mendoza , hecha la dispensacion , que està de hazer en Roma ; pero que si la tuviesse , era su voluntad , que no dexasse el habito de Clerigo.* Murió Alvaro de Mendoza , despues de aver asistido à la Jornada de Jafa , en Valladolid año de 1554. en cuyo testamento hallo la clausula siguiente , propia de la llaneza de aquellos tiempos. *Item mando , que se de à mi Señora Doña Magdalena , mi mula negra grande , y la mula Romana pequeña tambien mando se de , y entregue à mi Señora Doña Magdalena para Luis Quixada mi Señor.* El ultimo hijo de Gutierre Gonzalez Quixada , y Doña Maria Manuel , fue Juan Quixada , el qual murió soltero valerosamente de un arcabuzazo que le dieron los enemigos en la jornada , y asialto de Teruana , siendo General de la Infantería Española.

10 Estos son los blasones mas modernos de la Ilustrissima Casa de los Quixadas ; mas si queremos registrar otros de mayor antigüedad , acreditados con la verdad de la Historia , será preciso , que nos preste sus plumas para bolar muy alto , ò aquella

Agui-

*Blasones mas antiguos de los Quixadas.*

*Monarch. Ec-  
cles. lib. 7. cap.  
2. § 4.  
Ibid. cap. 29.  
§. 2.*

*Ruy Arias Qui-  
xada.  
Lib. 10. cap. 7.*

*Arias Quixa-  
da.*

*Gonçalo Arias  
Quixada.*

*Lib. 11. cap. 18.*

*D. Arias Gon-  
galez Quixada.*

Aguila, que se viò batir sus alas sobre Alexandro en una batalla, ò la que sobre el escudo de Hyeron hizo su asiento. Y dexando aparte lo verdadero, ò fabuloso de la hazaña, que diò motivo, y principio al apellido de los Quixadas (pues quando intento dar solo al publico lo averiguado, no es razon entretexer lo dudoso) el primer Cavallero, que de esta linea, que por mas de quatrocientos años conservò la varonia, se halla en las Historias es Ruy Arias Quixada, que floreciò por los años de 1100. del Nacimiento de Christo, reynando en Leon, y Castilla Don Alonso el Sexto, que ganò à Toledo, y muriò el de 1109. segun nuestra Mariana. Fue Ruy Arias, esforçado Cavallero, muy principal, generoso, y estimado en el Reyno de Leon; y casò con Doña Urraca Vigil, Señora de conocida nobleza.

11 Tuvieron estos Cavalleros por hijo à Arias Quixada, que sirviò valerosamente en muchas guerras contra Moros al Rey Don Alonso, que se llamó Emperador hijo de la Reyna Doña Urraca, y de su primer marido Ramon, ò Raymundo, hermano del Conde de Borgoña, y de Guydo, Arçobispo de Viena, el qual fue adelante Papa, y se llamó Calixto Segundo. Hallòse tambien en la celebre Toma de Almeria, que fue año de 1147. Casò este Cavallero con Doña Aldara Tenorio.

12 De este matrimonio nació Gonçalo Arias Quixada, que succediendo no menos en el valor, que en la Casa à su Padre, y Abuelo, sirviò con gran fama de valiente Cavallero al Rey Don Alonso el Nono, y se hallò en la desgraciada batalla de Alarcos, la qual sucediò Miercoles diez y nueve de Julio de 1195. segun Mariana. Tuvo por muger à Doña Theresa de Quisiones.

13 Hijo de Gonçalo Arias Quixada, fue Don Arias Gonçalo, ò Gonçalez Quixada, el qual siguiendo la costumbre generosa de sus mayores, sirviò al

Rey

Rey Don Fernando Tercero el Santo en las muchas, y dificiles empreffas, y gloriosas conquistas con que enflaqueció, y casi arruinó el poder de los Moros en España; y especialmente se halla, que con la gente de su Casa, y vassallos, que le seguian, ayudo al Santo Rey à la conquista de Sevilla; en cuyo sitio se cuenta una accion gloriosa de este Cavallero; porque viendo el Rey Moro Axatafe, que el Santo Rey se hallava de la otra parte del rio, con el Maestre Don Pelayo Correa, acometiò con valor, y coraje el Real de los Christianos, en que avia quedado poca gente con el Infante Don Enrique, nuestro Don Arias Gonçalez Quixada, y Don Lorenzo Suarez, los quales resistieron tan valerosamente à los Moros, que no solo los derrotaron, sino que los hizieron huir ighominiosamente hasta el recinto de las murallas. Casò este Cavallero con Doña Elena Gudinez.

14 De Don Arias, y Doña Elena, fue hijo Gutierre Gonçalez Quixada, que floreció en tiempo del Rey Don Alonso el Sabio. Ay una escritura en el Convento de Uclès, por la qual consta, que aviendo debates entre el Maestre de Santiago Don Garzi Suarez de Meneses, y la orden sobre la division de los terminos del Lugar de la Ossa, cerca del Campo de Montiel, que entonces era de Don Garcia, nombraron por Juezes arbitros à veinte y nueve de Diziembre de 1254. à Gutierre Gonçalez Quixada, y à Suer Tellez de Meneses. Y lo que mas demuestra la authoridad, y prudencia de este Cavallero es lo que se lee en la Choronica del Rey Don Alonso el Sabio; que en el año de 1271. fue nombrado por parte del Rey por uno de los Juezes para determinar lo que pretendian, y pedian los Ricos-homes en las discordias, que con el tenian. Hallanse tambien Gutierre Gonçalez Quixada, y Pedro Gonçalez Quixada en el repartimiento de Sevilla, que hizo el mismo Rey Sabio, aviendoles tocado un dilatado, y opulento cortijo. B De

Historia de España  
Rey Quixada

Cap. II.  
Chron. del  
Santo Rey, cap.  
15.

Gutierre Gonçalez Quixada.

Chron. del Rey  
D. Alonso, cap.  
23. y 24.

*Hernan Gutierrez Quixada.*

Cap. II.

Fol. 56. col. I.

15 De su muger Doña Maria Fernandez de Luna, tuvo Gutierre por hijos à Hernan Gutierrez Quixada, y Doña Theresa Quixada, muger de Estevan Perez Florian, Privado del Rey Don Sancho. Hernan Gutierrez Quixada, fue Señor de la Mota, como parece por la Choronica del Rey Don Fernando el Quarto. Hallòse por su parte à la sentençia, que como arbitro diò Don Dionis de Portugal entre los Reyes Don Fernando de Castilla, y Don Jaime de Aragon, sobre el Reyno de Murcia, año de 1304. de lo que haze tambien memoria la Choronica del Rey Don Pedro. El libro del Bezerro tratando de Fuente-न्द्रina en el Obispado de Palencia, assegura tenian los herederos de Hernan Gutierrez Quixada ciertos maravedises en aquel Lugar por trueque, que hizo con el Rey Don Fernando, Era de 1343. Hallanse ademàs de lo dicho dos excelencias, que declaran la grandeza de este Cavallero; una aver sido Adelantado mayor en tierra de Leon, y Asturias; otra aver ido por Embaxador à Portugal al Rey Don Dionis. Casò con Doña Juana Batifela.

*Gutierre Gonzalez Quixada.*

Fol. 60.

16 De estos Señores fueron hijos otro Gutierre Gonçalez Quixada, y Pedro Fernandez Quixada. Gutierre Gonçalez se hallò en la Coronacion del Rey Don Alonso el Onçeno, y està nombrado en la Choronica del mismo Rey entre los primeros Ricos hombres, que asistièron à ellas; y mas abaxo se nombran tambien Nuño Gonçalez Quixada, Lope Rodriguez Quixada, Ruy Gonçalez Quixada, Merinos mayores en Castilla, los quales se suponen ser ramas de la misma Casa, y valerosos Cavalleros, pues eran siempre nombrados para los hechos de armas; y en este de la Coronacion del Rey, fueron señalados Ruy Gonçalez Quixada, y Pedro Fernandez Quixada, para armar à otros muchos Cavalleros. Sirvió à su Monarca nuestro Gutierre Gonçalez Quixada en muchas ocasiones, y especialmente en el cer-

co de los Aljezirás peleando valerosamente, y cerrando à los Moros dentro de la Villa, por cuyos servicios le hizo el Rey, estando en Valladolid, año de 1373. como consta del Privilegio, merced de la Villa de Villanueva de los Cavalleros. Casò con Doña Theresa de la Vega, hija de Garzi-Lasso de la Vega, à quien mataron à puñaladas en Soria estando oyendo Missa en la Iglesia del Convento de San Francisco de aquella Ciudad.

17 Heredò Juan Quixada, como hijo mayor, à su Padre Gutierre, y floreciò en tiempo de los Reyes Don Pedro, y Don Enrique Segundo su hermano, y del haze mencion el testamento de Gonzalo Ruiz de la Vega, otorgado en Castro à tres de Octubre de 1349. en que dize: *Mando à Joan Quixada, mi Sobrino, hijo de Gutierre Gonzalez Quixada, mi loriga.* Casò Juan Quixada con Doña Theresa de Guzman, por cuya razon se hallan las Armas de los Guzmanes en el patio de la Fortaleza de Villagarcia.

18 Succediò à Juan Quixada su hijo Pedro Fernandez Quixada, y casò con Doña Maria Osorio, la qual el año de 1403. vendiò una heredad à Doña Elvira de Tobar su nuera (de quien ya hago memoria) como parece de la escritura de venta. Sirviò este Cavallero en las guerras contra Portugal, y fue à quien el Rey Don Pedro, no solo privò del Señorío de la Mota, de que se avia hecho merced à su Visabuelo Hernan Gutierrez Quixada, sino que teniendole preso, con Don Juan Alonso de Benavides, en el Castillo de Almodovar del Rio, cerca de Cordova, le mandò matar: si bien la Choronica del mismo Rey dize, que la prision, y muerte de este Cavallero (de que se espantò mucho todo el Reyno) *no fue por seguir al Rey Don Enrique*, porque siempre sirviò al Rey Don Pedro hasta que le mandò prender; con que queda por declarar la causa de su muerte; si ya no la refundimos toda en la fe-

Juan Quixada.

Pedro Fernandez Quixada.

Fol. 53. col. 2

rocidad de este mal acondicionado Principe. Aunque otros dicen, que fue de la parcialidad de Don Enrique, y que en su nombre hizo con el Rey Don Pedro ciertos asientos en Xijón, por lo qual le mandò prender año de 1360. El cuerpo de Pedro Fernandez Quixada, està enterrado en la Iglesia de Santofimia, Villa, que compone el Mayorazgo de los Quixadas, como consta del testamento de Doña Maria Ossorio, su muger, otorgado año de 1404. en donde declara set hijos suyos Gutierre Gonçalez Quixada, de quien ya trato, y Sancha Gonçalez Quixada, muger de nuestro Gonçalez Quiròs, Padres de Juan Bernaldo de Quiròs.

*Gutierre Gonçalez Quixada.*

18 Gutierre Gonçalez Quixada, succediò à sus Padres, y casò con Doña Elvira de Tobar, hija del Almirante Don Fernan Sanz de Tobar, como parece por el testamento de su marido. Dizen, que à este Gutierre Gonçalez, hizo el Rey Don Juan el Primero, merced de las Villas de Villagarcia, y de Barcial, como consta de su testamento; aunque otros aseguran, que fue merced hecha por Don Enrique su Padre; y que antes tuviesse como por Encomienda à Villagarcia, lo quieren probar con el testamento de la Reyna Doña Maria, muger de Don Alonso el Onçeno, y Madre del Rey Don Pedro, otorgado algunos años antes del de 1356. en que fue muerta con yervas, que la dieron de orden de su hermano el Rey de Portugal, ò de su Padre el Rey Don Alonso el Quarto. La clausula es la siguiente.

*H mandò à Gutierre Quixada, que tiene el mio Alcazar de Villagarcia por mi, que lo entregue à la Abadesa, y Convento del Monasterio de Santa Maria la Real de Valladolid: en tal manera se lo di Yo, è me fizo el omenaje, que lo entregaria el à quien Yo mandare por mio testamento, segun que se contiene en la Carta, que fue fecha entre mi, y entre los de la Hermandad de Palencia.*

*Juan Quixada.*

20 De Gutierre Gonçalez Quixada, y Doña

ña Elvira de Tobar, fue hijo Juan Quixada, el qual floreció en tiempo del Rey Don Juan el Segundo, como consta de su Choronica, cap. 2. y 61. y en su servicio peleó valerosamente junto à la Torre de los Alarabes à donde fueron vencidos muchos Moros por los años de Christo de 1408. Haze mencion de este Cavallero Gome Suarez de Figueroa, hijo del Maestre Don Lorenço Suarez de Figueroa, en el Mayorazgo que hizo año de 1404. Casò Juan Quixada dos vezes, la primera con Doña Leonor Oñorio, Prima del Conde de Trastamara, de quien tuvo à Gutierre Gonçalez Quixada, y Doña Elvira Quixada; la segunda con Doña Blanca de Guevara, hija de Don Pedro Velez de Guevara, y de Doña Isàbel de Castilla, hija del Conde Don Tello, hermano del Rey Don Enrique Segundo; y de esta Señora tuvo solo à Doña Isàbel Quixada, muger de Pedro de Ulloa, y Madre del Segundo Don Alonso de Fonseca, Arçobispo de Toledo, el qual, siendo antes Obispo de Cuenca, compuso los pleytos, que muerto Juan Quixada, año de 1434. tuvieron los dos medios hermanos Gutierre, y Doña Isàbel Quixada.



*Gutierre Gonçalez Quixada.*

21 Succediò à sus Padres en la Casa Gutierre Gonçalez Quixada, y fue muy esforçado Cavallero: hallòse en la Tala de la Vega de Granada, segun lo refiere la Choronica de Don Juan el Segundo, cap. 208. año de 1431. Sirviò con gran valor al Rey en los movimientos, y escandalos, que sucedieron; y le vino à librar de la prision de Tordesillas: fue tambien su Alferes Mayor en la batalla de Olmedo, contra el Almirante Don Fadrique, primero de este nombre, por lo qual, con otras mercedes, le diò el Rey la Villa de Villa brajima, que possleyò algun tiempo: intitulase en su testamento *Alferes Mayor*; y el Rey en el suyo le llama *mi Guarda*, y *mi Alferes Mayor de mi Consejo*. Hallòse en la Puente de Orbigo en el *Passo honroso* con la gente de guerra, que tenia, en que llevaba Pendòn

verde , y en el sus Armas , que eran un Tablero de aljedrèz blanco , y azul. Fue este Cavallero el que matò à Suero de Quiñones entre Barcial , y Castroverde , como consta del pleyto, que por esta razon huvo entre las Villas de Villanueva de los Cavalleros , y Urueña; y de otro , que tambien se excitò entre Gutierre Quixada , Nieto del presente , y el Conde de Urueña , por entrarfe el Conde , con ocasion de la muerte de Suero de Quiñones , en los terminos de Villanueva; y de este pleyto haze mencion una Carta del Consejo escrita al Emperador à Flandes , antes que passasse à estos Reynos. El valor de Gutierre Gonçalez Quixada , no se pudo contener en los terminos de España , y asì saliò fuera del Reyno à mostrar su esfuerço , y destreza en las armas ; y aviendo passado à Jerusalem en romeria à visitar , y venerar aquellos Santos Lugares , à la buelta combatiò en Campo con Mosen Pierres , hijo del Conde de San Polo en Borgoña; en cuyo combate mostrò tan singular valor , y destreza en armas , y puso en tanto aprieto à su Competidor , que dando con el en tierra , y levantada la acha , le huviera muerto , si el Duque Filipo de Borgoña , en cuya presençia combatian , no huviera arrojado el Baston en señal de clemencia , y de este combate haze mencion la Choronica del Rey Don Juan el Segundo. Bolviò à España con mucha honra , y con ricas joyas , que le diò el Duque de Borgoña , y alcanço el Reynado de Don Enrique el Quarto. Casò con Doña Isàbel de Padilla , hermana de Don Garcia Lopez de Padilla , Maestre de Calatrava.

22 Consta , que Gutierre Gonçalez Quixada , y Doña Isàbel de Padilla , tuvieron dos hijos; el mayor fue Juan Quixada , al qual prendiò , y matò el Alcalde de Castro nuño Juan de Ulloa el tresquilado , y le embiò muerto à su Padre. No dexò sucefsion , ni consta averfe casado. Fue el segundo Pero Fernandez Quixada , el qual fue muy honrado,

Cap. 255. fol.  
139.

Juan Quixada,  
y Pero Fernandez Quixada.

y esforçado Cavallero , y sirvió à los Reyes Catholicos Don Fernando , y Doña Isàbel en las guerras de Granada. Casò con Doña Elvira de Mendoza , hija de Ruy Diez de Mendoza , Conde de Castro, Señor de Castrogeriz , y de San Estevan de Gormaz, Mayordomo del Rey , y hermano de Don Alvaro de Mendoza , que tambien fue Conde de Castro, y de Don Rodrigo de Mendoza. Muriò Pero Fernandez Quixada , en el mes de Agosto de 1503. y està enterrado en la Iglesia del Monasterio de la Espina en la Capilla del Alcor , que es de los Quixadas al lado de la Epistola ; y su muger Doña Elvira de Mendoza , se enterrò en las gradas del Altar Mayor de San Pedro de Villagarcia , en cuya Iglesia dexò algunas memorias , y despues se trasladaron sus huesos à la nueva Iglesia de San Luis del Colegio de la Compañia.

23 Gutierre Quixada , fue hijo de Pero Fernandez Quixada , y de Doña Elvira de Mendoza , y tuvo por hermana à Doña Isàbel de Mendoza , muger de Garcia Fernandez Docampo. Fue Gutierre Quixada muy illustre Cavallero , y gran Justador. Quisole mucho el Rey Don Felipe el Primero. Hallòse en la Conquista de Navarra , en cuyo Reyno fue Coronel de Infanteria. Sirvió al Emperador en las Comunidades , y puso fuego à Medina del Campo , por hallarse alborotada , y en deservicio de su Monarca. Casò con Doña Maria Manuel , hija , como dixe de Luis Mendez de Figueredo , y Doña Maria , ò Violante de las Casas , parienta de los Condes de Ureña , y le dieron con ella en dote à Villamayor en Campos , que despues incorporò en su Mayorazgo , con algunas condiciones , nuestro Luis Mendez Quixada. Muriò Gutierre Quixada , en Villagarcia , como apuntè arriba ; y à su entierro hizo la honra de assistir el Almirante de Castilla , testificando à sus vassallos , *que avian perdido muy buen Señor , y España una buena guarda , y defensa.* Otorgò su testamento

*Gutierre Quixada, Padre de Luis Quixada.*

*Blas mi amigo de la Casa de los Quixadas.*

24  
en Villagarcía, Domingo, nueve de Julio de 1536.  
ante Alonso de la Vega, y Juan Vizcayno, Escri-  
varios, en el qual hallo diversas clausulas, indices  
de su modestia, piedad, y religion. *Item mando*  
(dize en una) *que mis carnes sean sepultadas dentro de*  
*la Iglesia de Señor San Pedro de la Villa de Villagarcía*  
*à la entrada de la puerta principal, donde està señalado*  
*con una lanca de piedra.* En otra dize. *Item mando,*  
*que se saquen dos cautivos, el uno por mi Señora, que*  
*aya gloria, y el otro por mi, que sean de precio de*  
*treinta y cinco à quarenta ducados cada uno.* En otra  
manda à su hija Doña Ana, Monja en las Huelgas  
de Valladolid, 50000. maravedis, y añade. *Y assi-*  
*misimo mando, que se le den dos mil maravedis cada*  
*año para tocas, y chapines.* Trasladaronse despues sus  
huellos à la Iglesia del Colegio de la Compañia, en  
fuerça de Breve Pontificio.

Cargos lustrados  
de Luis Mendez  
Quixada.

24 Luis Mendez Quixada, fue hijo segundo  
de Gutierre Quixada, y Doña Maria Manuel, el qual,  
por aver muerto en vida de su Padre Pedro Quixada,  
su hermano mayor, entrò à succeder, y heredar  
el Estado de Villagarcía. Sirviò al Emperador Carlos  
Quinto, y al Rey Felipe Segundo, su hijo, con  
singular valor, fidelidad, y prudencia, assi en guer-  
ra como en paz, siendo Consejero de Estado, y  
Guerra. El Emperador se valiò de este Cavallero en  
muy principales cargos, y officios, y en muchas  
jornadas de mar, y tierra, y en la de Teruana fue  
General de la Infantería Española. Fiò à su cuydado  
la misteriosa criança del Serenissimo Señor Don Juan  
de Austria, su hijo natural, el qual siempre le hizo  
la honra de tratarle de *Tio*, teniendole en lugar de  
Padre, y estando en su presencia con aquel respeto,  
que si lo fuera. Quando el Emperador pasmò al mun-  
do mas con la generosa renuncia, y abandono de to-  
dos sus dilatadissimos dominios, que antes con las  
gloriosas proezas, que avian conseguido, y execu-  
tado sus victoriosas armas, y determinò retirarse à

Yuste , le escogió , y llevó por su Mayordomo mayor , y en su muerte le dexó por Testamentario. Entre los pocos , que la prudencia de Felipe Segundo hallava con las partes necesarias para abrirlos su pecho , y fiar los ocultos misterios de su razon de estado , fue uno Luis Mendez Quixada , à quien consultava en todos los negocios mas arduos de su estendida Monarquía , y conservandole en los Consejos de Estado , y Guerra , le hizo Cavallerizo mayor del Principe Don Carlos , cargo que manifiesta bien la confianza que hazía de la fidelidad de su vassallo; y muerto el Principe le dió Titulo de Presidente del Consejo Real de las Indias : le hizo Obrero mayor de la Orden de Calatrava , y Comendador del Moral ; de cuyos honores , y de la Jornada à Andalucia con ocasion del levantamiento de los Moros en el Reyno de Granada , en cuya expedicion murió gloriosamente acompañando al Señor Don Juan , haré memoria en el lugar que fuere propio en la Historia , contentandome aora con poner fin à la breve narracion de la Ilustríssima , y Antiquíssima Casa de los Quixadas , con el blasón de los versos siguientes , que siguiendo la pundonorosa costumbre de los antiguos Poetas Españoles , no permitió uno quedasse defraudada la Familia de los Quixadas de tanto honor , queriendo que entrasse à la parte de la verdad de su blasón poetico la llaneza del estylo , y obscuridad de algunas voces:

Los Quixadas son nombrados  
de valientes , y muy fieles;  
azules , y plateados  
sin quenta mas bien contados  
traen por Armas Jaqueles.  
De la Casa de Roldàn,  
que es Casa de gran substancia,  
con gran trabajo , y afan,  
vino un muy gentil Galàn

*Blasón antiguo  
de la Casa de  
los Quixadas.*

à Castilla de su Francia.

Hijo del Conde Minerva

Don Ponce con muy gran gasto

vino con noble conserva,

contra Moros , gente acerba,

à servir al buen Rey Casto.

Y casò sola una vez

con prima del buen Bernardo,

una Dama de gran trez

hija de Don Arias Diez

Conde illustre haze el Rey Saldo.

Hermano del que sirviò

à la muy gentil Gimena,

y en sus amores sintiò

graves ansias , y sufriò

muerte triste con gran pena.

De este vino el que ganò

con gran gloria los Escajes,

quando tan recio tirò,

que las quixadas facò

al Moro con grandes Xaques.

Otros dizen que Doledo

Garcia , teniendo ley

por fuerça ganò à Toledo,

siendo porfiado , y quedò

el de Castro contra el Rey.

Y en lugar de grandes dones

por su mano el Rey le diò

los divinos quarterones

de los illustres Varones,

y Ciudad que le ganò.

25 Por no aver tenido sucefsion los Exce-

lentiſsimos Señores Luis Mendez Quixada , y Doña

Magdalena de Ulloa , sus hermanos , como ya di-

xe , passò esta Nobilissima Casa à los Cavalleros

Docampos de Zamora , por aver casado Doña Isàbel

de Mendoza , hija de Pero Fernandez Quixada , y

Tia

*Garcia Fernan-  
dez Docampo, y  
su hijo Juan  
Docampo.*

Tia de Luis Mendez Quixada , con Garcia Fernandez Docampo , los quales tuvieron por hijo à Juan Docampo , à quien el mismo Señor Luis Quixada, nombra por su heredero en el Codicilo , que hizo estando en Campaña en el Reyno de Granada à 23. de Diziembre de 1569. en donde dize. *Y aunque Yo me case por tener hijos , y conservar la memoria de mi Casa , no hà sido Dios servido de darmelos hasta aora, de manera , que de mis Padres no ay descendientes algunos , que hereden mi Casa , y assi declaro , que no siendo Dios servido de me dar hijos ; que hereden la Casa , digo la parte de ella , que fuere Mayorazgo antiguo , Juan de Ocampo , hijo de Garcia de Ocampo , y de mi Señora Doña Isabel de Mendoza , la qual fue hermana de Gutierre Quixada , mi Señor , y Padre... Y succede el dicho Juan de Ocampo , con que se llamen de los apellidos de los Quixadas , y traygan sus Armas à la mano derecha , que son un Tablero de aljedrèn , los Jaquales azules , y blancos , y por la orla las Armas de los Ossorios , como yo las traygo en la parte mas principal de dicho Estdio.*

26 Juan Docampo , primo hermano de Luis, heredò la Casa de los Quixadas , y casò con Doña Maria de Fonseca, de quien tuvo quatro hijos, Don Antonio, Don Alvaro, Doña Isàbel , que fue Monja en el Convento de Santa Marina de Zamora, y Doña Elvira Docampo. Don Antonio el mayor succediò à su Padre en los Mayorazgos de Quixadas , y Ocampos , y casò con Doña Leonor Manrique de la Zerda, hija de Don Diego Sarmiento, Conde de Salinas , y de Doña Ana Pimentel , hija del Marquès de Aguilar. Muriò Don Antonio sin sucesion, en Villagarcia à 13. de Diziembre de 1592. treinta años antes , que su muger Doña Leonor ; y entre otras clausulas de su testamento , dignas de ponerse en otro lugar dexa para execucion de lo que manda, por testamentarios à Doña Leonor Manrique su muger , y al Señor Condestable de Castilla Juan de

*Hijos de Juan Docampo.*

Velasco, à quien suplica por lo que le desea ser vir lo acete; y al Padre Rector que fuere en la Compañia en este Monasterio de San Luis de Villagarcia, y al Padre Abad, que fuere del Santo Monasterio de la Espina. Doña Leonor su muger murió en Madrid, y otorgò su testamento en aquella Villa à 22. de Diziembre de 1622. en el qual no se si tanto por devocion, como por oposicion à nuestra Magdalena, con quien litigò pleyto, intenta disponer la ereccion de cierto Monasterio de Religiosos en Villagarcia, de que hablarè en su lugar: idea, que como fabricada en gran parte en la fantasia de esta Señora, y de Don Antonio su marido, sin solidez, y con pàsion, presto se desvaneciò. *Mus facil es (dexo escrito Seneca) que el Pobre evite el menosprecio, que el Rico la embidia.*

*Senec. de Mort.*

27 Don Alvaro, hijo segundo de Juan Docampo, murió soltero, por lo qual heredò la Casa Don Juan Quixada Docampo, Sobrino suyo, que casò con Doña Inès de Salazar y Mendoza, hija de Juan Vazquez de Salazar, del Consejo de su Magestad, y su Secretario de Estado, y Camara de Castilla, Señor de la Villa de Marinol, y de Doña Maria de Mendoza. Fue Doña Inès Señora, à quien no menos la haze digna de memoria su piedad manifestada en singulares beneficios à la Iglesia, y Colegio de Villagarcia, como su tolerancia, y constante paciencia en las sinrazones, que mejor se pueden dezir agravios, ocasionados del poco amor, y conocida avercion de su Conforte. No aviendo tampoco dexado sucesion estos Cavalleros, pasó la Casa de los Quixadas (al parecer mal hallada fuera de su tronco, y Varonía) à Doña Elvira Quixada Docampo, la qual casò con Don Nuño Docampo, no se si Pariente suyo, de cuyo matrimonio solo nació una hija, à quien tambien pusieron por nombre Elvira, y à su tiempo casò en Leon con Don Pedro de Villamizar, Cavallero conocido en aquella Ciudad,

*Passa la Casa de los Quixadas, de los Docampos, à los Villamizares, y de estos, à los Villazises.*

dad , los quales no tuvieron hijo Varon , sino solo una hija , que heredera no menos de las Casas de sus Padres , que del nombre de su Madre , y Abuela , se llamó tambien Doña Elvira , y llevando en dote los Mayorazgos de los Quixadas , Villamizares , y Ocampos , casò con Don Pedro de Villazis , segundo Conde de Peñafior , en cuya Ilustre Descendencia persevera aora la de los Quixadas. Así esta Nobilísima Casa en no muchos años pasó de los Quixadas , à los Ocampos ; de los Ocampos , à los Villamizares ; y de estos à los Villazises ; verificandose lo que assegura Seneca ; *que la fortuna juega con los dones , que distribuye* : y nosotros con mas verdad , y razon debemos dezir , *que si Dios transfere los Reynos de unas gentes à otras por la injusticia* , tambien puede , y fuele trasladar las mas Nobles Familias de unos à otros , por causas , que ocultas à nuestra capacidad limitada , están patentès à su Divina Sabiduria.

28 Pero ya es tiempo , que vuelva la narracion historica à buscar el camino , de que la facò la digresion , ò ya necessaria , ò ya importuna. Celebradas las capitulaciones matrimoniales de los Señores Luis Mendez Quixada , y Doña Magdalena de Ulloa ; el Marquès de la Mota Don Rodrigo de Ulloa , su hermano , se obligò à darla en dote diez quentos de maravedises , cantidad , que en aquel tiempo , no desdezia de la Nobleza de la Novia ; y para que fuesse pronta la satisfaccion , y paga , facò facultad Real de poder cargar , ò empeñar sus Mayorazgos , en siete quentos de maravedises , la qual firmaron en Cigales à 18. de Octubre de 1549. el Principe Maximiliano , Governador de estos Reynos , y la Princesa ; y de hecho los diez quentos se entregaron , cinco mil ducados en dinero , dos mil en joyas , y lo restante en juros , à que se añadió la clausula siguiente. *Ademàs de los diez quentos ha de llevar los vestidos , è ajuar , è preseas de Casa , que tiene*

Lib. 5. Rbet.

Eccles. cap. 10.

Dote de Magdalena.

*è tuviere , fasta el dia de las velaciones, tassados por dos personas juramentadas.* Con tal formalidad se procedía en el ajuste; y para que no flaqueasse por parte del Novio , desde Flandes, en donde, como dixè, se hallava, sacò facultad Real para obligar al dote, y arras los bienes de sus Mayorazgos , y en especial una , ò dos Villas , en defecto de bienes libres, la qual me ha parecido poner à la letra , y es la siguiente.

29 Don Carlos por la Divina Clemencia, Emperador de los Romanos Augusto, Rey de Alemania ; Doña Juana su Madre, y el mismo Don Carlos, por la misma gracia , Reyes de Castilla , de Leon, de Aragon , de las dos Sicilias , de Jerusalèn, de Navarra, de Granada , de Toledo , de Valencia, de Galicia , de Mallorca , de Sevilla , de Zerdeña , de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen , de los Algarbes , de Aljezira., de Gibraltar , de las Islas de Canaria, de las Indias , y Tierra Firme del Mar Oceano, Condes de Barcelona , Señores de Vizcaya, y de Molina , Duques de Atenas , y de Neopatria, Condes de Ruifellon , y de Zerdania, Marqueses de Oristan, y de Goziano, Archiduques de Austria, Duques de Borgoña , y de Bravante, Condes de Flandes , y de Tiròl, &c. Por quanto por parte de Vos Luis Mendez Quixada , Mayordomo de nuestra Casa , cuyas diz que son las Villas de Villagarcia , y Villanueva de los Cavalleros, Santofimia, y Villamayor, nos ha sido fecha relacion, que Vos estais concertado de casaros con Doña Magdalena de Ulloa y de Quiñones , hija de Don Juan de Ulloa , y de Doña Maria de Toledo su muger, ya difuntos, con la qual os dàn en dote , y calamiento, y como sus bienes dotales , diez quentos de maravedis, demàs, y allende de los vestidos, è preseas, que ella tiene pagada en cierta manera; y Vos le prometeis en arras quatro mil ducados , y entre otras cosas, que se asentaron , y capitularon al tiempo que se concertò el

di-

*Facultad Real,  
para seguridad  
del dote de  
Magdalena.*

dicho casamiento ; y en razon de èl fue , que à la seguridad , y saneamiento de la paga , y restitucion de los dichos diez quentos de maravedis de dote , y quatro mil ducados de arras , ayais de obligar en general los bienes de vuestros Mayorazgos , y especialmente una , ò dos Villas de los dichos Mayorazgos , suplicandonos , y pidiendonos por merced os dièsemos licencia , y facultad para ello , no embargante los dichos Mayorazgos , y qualesquier clausulas , vinculos , y condiciones de ellos ; y que las dichas arras excedan del valor de la dezima parte de vuestros bienes libres , ò como la nuestra merced fuese : y Nos acatando lo susodicho , y porque se efectùe el dicho casamiento , por la presente , à vuestra suplicacion , è de nuestro propio motu , cierta ciencia , y poderio Real absoluto , de que en esta parte queremos usar , è usamos como Reyes , y Señores naturales , no reconocientes Superior en lo temporal , damos licencia , è facultad à Vos el dicho Luiz Mendez Quixada , para que obligando primeramente à la seguridad , è saneamiento de la paga , y restitucion de los dichos diez quentos de dote , y quatro mil ducados , que Vos la prometeis en arras , los bienes libres , que teneis , y tuvieredes , si aquellos no bastaren , ò en defecto de no los tener libres , podais obligar los de los dichos Mayorazgos , que para ello fuere menester , y especialmente una , ò dos Villas de los dichos Mayorazgos , y otorgar sobre ello las cartas de obligacion , è otras qualesquiera escrituras , que para firmeza , è validacion de ello fueren necessarias de se hazer , las quales Nos por la presente confirmamos , loamos , y aprobamos , è avemos por buenas , firmes , è valederas , è interponemos à ellas , è à cada una de ellas nuestra authoridad Real , y queremos , y mandamos que valan , y sean firmes en quanto son , ò fueren conformes , y no excedieren , ni passaren de lo contenido en esta nuestra facultad , no embargante los dichos

Ma-

*Desposado Al-*  
*varo de Men-*  
*doza con Mag-*  
*dalena, en cam-*  
*era de Luis*  
*Quixada, su*  
*firmado y pley-*  
*to en unavez, que*  
*...*

Mayorazgos , è qualesquier clausulas , vinculos , è condiciones de ellos , y que las dichas arras excedan de la dezima parte de vuestros bienes libres , qualesquier leyes , fueros , y derechos , usos , y costumbres generales , y especiales , que en contrario de lo susodicho sea , ò ser pueda , que para en quanto à esto toca , Nos del dicho nuestro propio motu , y cierta ciencia , dispensamos con todo ello , y lo abrogamos , y derogamos casamos , y anulamos , y damos por ningunas , è de ningun valor , y efecto , quedando en su fuerça , è vigòr para en lo demás ; y para este efecto solamente apartamos , è dividimos de los dichos Mayorazgos , y de las clausulas , vinculos , è condiciones de ellos , los bienes , que à lo susodicho obligaredes , y los hazemos partibles , no obligados , ni sujetos à ningun vinculo , ni restitucion , con tanto que sean vuestros , y de los dichos vuestros Mayorazgos , porque nuestra intencion , y voluntad no es de perjudicar en lo susodicho à nuestra Corona Real , ni à otro tercero alguno , que no sea de los llamados à los dichos Mayorazgos ; y otrossi con tanto que despues de pagado , è restituido el dicho dote , y arras , los dichos bienes queden libres de la dicha obligacion , y en los dichos Mayorazgos , segun , y de la manera , y con las mismas clausulas , vinculos , y condiciones , con que agora lo estàn : y mandamos à los de nuestro Consejo , Presidentes , è Oydores de las nuestras Audiencias , Alcaldes , Alguaciles , de la nuestra Casa Corte , è Chancillerias , è à todos los Corregidores , Afsistente , Governadores , Alcaldes , Alguaciles , Merinos , Prebostes , è otras Justicias , è Juezes qualesquier de todas las Ciudades , Villas , è Lugares de los nuestros Reynos , è Señorios , afsi à los que agora son como à los que seràn de aqui adelante , è à cada uno , è qualquier de ellos en sus Lugares , è Jurisdicciones , que guarden , è cumplan , è hagan guardar , è cumplir esta

nues-

nuestra facultad , è contra lo en ella contenido , no vayan , ni passen , ni consientan ir , ni passar en tiempo alguno , ni por alguna manera , sopena de la nuestra merced , è de diez mil maravedis para la nuestra Camara , cada uno , que lo contrario ficiere. Dada en Valladolid à dos de Março de mil è quinientos è quarenta y nueve años. Maximiliano. La Princesa.

30 Diò tambien poder à Alvaro de Mendoza , su hermano , para obligarse à los diez quentos de maravedis del dote , y à quatro mil ducados de arras , revalidando juntamente el que le avia concedido para desposarse por èl con esta Señora , lo que executò , obligando en nombre de su hermano al dote , y arras las Villas de Villanueva de los Cavalleros , y Santofimia. Otorgò esta escritura en Valladolid à veinte y siete de Noviembre de 1549. y al fin de ella dize. *Y en el dicho nombre del dicho Señor Luis Mendez Quixada , mi hermano , por èl , è como èl mismo , si aqui estuvièsse presente , fago pleyto omenaje como Cavallero Fijo-Dalgo una , dos , y tres vezes en poder de Don Bernardo de Acuña , Comendador de la Orden de Santiago , Cavallero Fijo-Dalgo , que de mi , è en el dicho nombre le rescivo tomando mis manos entre las suyas segun fuero de España , que el dicho Señor Luis Mendez Quixada , mi hermano ternà , è guardará , è cumplirà , è pagará todo lo que dicho es , y en esta escritura se contiene à buena fe , è sin mal engaño , è sin poner en ello escusa , ni dilacion , so aquellas penas en que caen , è incurrèn los Cavalleros , è Fijos-Dalgo , que no guardan sus palabras , è fees , è pleytos omenajes.*

31 Dispuestas pues , las cosas , y avifado de España Luis Quixada , de estar ya efectuado su desposorio con Magdalena , le pareció indispensable la buelta à su Casa , à la qual le llamava poderosamente el amor à su nueva Esposa , la necesidad de cuidar de los negocios domesticos , y propios de su

*Desposase Alvaro de Mendoza con Magdalena, en nombre de Luis Quixada su hermano, y pleyto omenaje, que haze.*

*Pide Luis Quixada licencia al Emperador, para venir de Flandes à España.*

Estado, y la ejecución piadosa de diversas memorias de sus Padres à que no avia dado bastante cumplimiento, por aver andado fuera de España en servicio de su Monarca. Però siendo precisa la licencia del Emperador, para emprender la jornada, determinò pedirfela, tanto mas seguro de conseguirla, quanto conocia ser la causa tan justa, la benignidad del Emperador para con su Persona, tan experimentada; y la voluntad suya de no dexar el servicio de su Magestad, bien sabida. Hablò, pues, al Emperador, y representandole el estado de su casamiento, necesario para que no faltasse su noble descendencia; muertos ya sin sucesion sus hermanos en el servicio del Cesar, y ligado el que aun vivia con el voto solemne de castidad en el Orden Sacro, que avia recibido, le suplicò le concediesse licencia de restituirse à España, en donde ausente de su Magestad con el cuerpo, estaria con el afecto siempre presente à su Real servicio. Oyòle el Emperador con benigno rostro, y concediòle con gusto la licencia que le pedia; y añadió, que avia dias, que tenia un negocio grave, que participarle, en que empeñava su fidelidad, su amor, su prudencia, y su secreto, y que pues avia de partir tan presto à España, era preciso no dilatarle su noticia; que bolviessè al dia siguiente à verle, y conoceria quanto fiava à su diligencia, prudencia, y cuydado.

*Razonamiento  
del Emperador  
à Luis, fiandole  
la criança de su  
Hijo Don Juan  
de Austria.*

32 Suspenso nuestro Luis con palabras tan preñadas, que dichas por un Monarca tan Grande, aumentavan el misterio; bolviò al siguiente dia à la presencia del Emperador, el qual, seguro de que nadie, sino Luis, le oia: *Si los Monarcas (dixò) huvieramos alcançado del Cielo la effencion de aquellas pasiones, que tiranizan el imperio del alma, y se hazen señoras de la razon, fueramos mas afortunados por este privilegio, que por los dilatados Reynos, que ha puesto en nuestra mano la Providencia; pero ay! que mandando à tantos los Reyes, suelen servir ellos en mas du-*

ro cautiverio al apetito ; que sobervio con el poder , con las riquezas , y con la libertad , de que abunda el Tro- no , quiere , y aun consigue coronarse , y lleva como en triunfo sujetos , y prisioneros los dictámenes mas justos , y los afectos mas racionales , que si deben mandar en las personas privadas , para no dexar de ser hombres , mucho mas deben tener el señorío de la voluntad , y entendimiento de los Monarcas. Dizen que mis armas mandan al mundo ; pero que importa , si sujetando à tantos , no me he podido sujetar à mi mismo , victoria , que aunque careciesse de celebridad en los ojos de los hombres , la huviera celebrado el Cielo ; y aunque no huviera quien la mirasse , ni atendiesse , bastava ella à celebrarse à si misma , que el obrar bien no necessita de ajenos aplausos. En fin , Yo ya no Mozo , aviendo carecido por disposicion divina de la Compañia amable de la Emperatriz , mi Esposa , os confieso aver caido en los antojos de mi apetito , de que la Providencia ha querido darme un Infante por fruto de mi incontinencia , pues auunque esta siempre la prohiben sus Santissimas Leyes , aquel puede ser destino del Cielo à gran bien del Orbe Christiano. Bien sabeis mi obligacion en quanto conduce à la criança de quien ha nacido , y ha de ser despues de mis dias , conocido por Hijo de un CARLOS QUINTO ; y aviendo hecho reseña de quantos me sirven , ni hallo otro de igual confiança , que Vos , para fiarle este secreto , ni de quien me prometa mayor cuydado , y desvelo en su criança , y educacion , que el que espero pondreis con el , assi en lo que toca à las leyes de Christiano , como à los pundonores de Cavallero.

33 Este , ò semejante fue el razonamiento del Emperador , al qual respondiò Luis , admitiendo el encargo con aquel agradecimiento , respeto , y veneracion , que es correspondiente à un noble vassallo , quando se vè honrado , y favorecido de su Principe. Diò al Emperador las gracias , por querer servirse de el en un negocio de tanta honra , y no

*Admite Luis la  
confiança del  
Cesar , y noti-  
cia del naci-  
miento del Au-  
striaco.*

inferior confianza , prometiendo , assi los desvelos mayores en la criança , y educacion del Infante , como el inviolable secreto por todo el tiempo , que à su Magestad no pareciesse convenir lo contrario: y quan bien satisfizo Luis à la confianza del Cesar, en uno , y otro , lo manifiesta , no menos lo que su constante silencio diò que sospechar à Magdalena su Esposa , como el valor , y magnanimo corazon del Principe. Era este el Serenissimo Señor Don Juan de Austria , el qual nació en Ratisbona , Ciudad de Alemania , el año de 1545. con la apreciable circunstancia de aver sido su nacimiento en el dia veinte y quatro de Febrero , consagrado à San Mathias, en el qual avia felizmente nacido el Cesar su Padre en Gante , quarenta y cinco años antes. Fue su Madre (si ya no tuvo otra mas excelsa) Barbara de Blombes , Señora , no menos hermosa , que noble, la qual introducida al Cesar , para que con su dulce voz , y suave canto , minorasse , ò divirtiesse las melancolias que le ocasionavan los diversos sucesos de la guerra , prendado de su gentileza , le hizo Padre de tan noble Principe. Tanta verdad es , que las ocasiones tiranizan los afectos , y que aquellas suelen ser mas peligrosas , que se disimulan con el titulo de necessarias , ò menos expuestas al riesgo. De este Principe serà preciso haga memoria la Historia en otros lugares , pues encomendado al cuydado de nuestra Magdalena , desde sus primeros años chupò de tan noble planta la miel de la piedad , con que ya Joven se librò de muchas de aquellas enfermedades del alma , que suelen tener por principio , y causa el descuydo , ò el mal exemplo de los Preceptores , y Padres : assi se dize , que las officiosas abejas , que fabrican su miel del jugo que facan de la flor del romero , no enferman , como sucede à las otras , que la fabrican de otras flores ; y solo aqui notarè , que el Serenissimo Don Juan de Austria , no fue entregado por su Padre el Cesar à Luis Quixada,

an-

Plin. lib. II.

antes de cumplir el primer año de su edad , como  
 siente un noble Historiador ; y mucho menos siendo  
 ya de diez y seis años , como apunta otro poco  
 exacto en el computo de los tiempos , sino teniendo  
 quatro cumplidos , tantos corren desde veinte y qua-  
 tro de Febrero de 1545. en que nació , hasta fin de  
 quarenta y nueve , en que Luis se unió en lazo ma-  
 trimonial con Magdalena , y bolvió à España , tra-  
 yendo consigo al Austriaco ; ni pudo este Principe  
 fiarse à la enseñanza , y cuydado de tal Matrona,  
 quando ni aun se tratava de casarla con Luis su Es-  
 poso : ni en la edad de diez y seis años pudo en-  
 trar en Casa de Magdalena , quando antes de llegar  
 à ellos salió de su poder , y fue reconocido de su  
 hermano el Rey Felipe , por Hijo del Cesar , como  
 abaxo apunto.

*Favian.  
 Estrada, lib. 10.  
 de Bel. Belg.*

34 Entregado, pues, con el mayor secreto el  
 Infante à nuestro Luis, y despedido del Empera-  
 dor, à quien besò la mano con el mayor respeto,  
 emprendió su jornada con èl para España, adonde  
 llegó con felicidad, y presteza; que suele el amor  
 conyugal prestar alas sin dispendio de la honestidad,  
 y llegando à Valladolid, en cuya Ciudad le espera-  
 va Doña Magdalena su Esposa, se vieron, y cele-  
 braron solemnemente las bodas con el aparato co-  
 rrespondiente à su Nobleza, dando principio al re-  
 ciproco amor, que se tuvieron siempre, y à la union  
 estrecha de afectos, que hizo vivir una alma en dos  
 cuerpos: pues si es verdad, que à la continuada ta-  
 rea de estregar dos finos diamantes uno con otro, se  
 vienen à juntar, y unir tan estrechamente, que pa-  
 recen uno solo, no es mucho, que la mutua union  
 de voluntades, y afectos por tantos años de estas  
 dos nobles almas efectuasen semejante enlace. Pas-  
 sados algunos dias, pareciendole à Luis, que estra-  
 ñaria su Esposa Magdalena el gran cuydado, que po-  
 nia en el trato del Niño Juan, y que era preciso  
 darla alguna quenta, como à quien avia de fiar prin-

*Viene Luis à  
 España con el  
 Austriaco, y se  
 celebran las bo-  
 das con Mag-  
 dalena en Va-  
 ladolid.*

*Hieronym. Cor-  
 tès.*

principalmente su educacion, y criança, estando los dos solos. No dudo (la dixo) Señora, y Esposa mia, que estais segura de mi amor, ni fuera justo, que Yo tan presto os començara à dar disgusto, quando todo mi desseo, y anhelo es, y serà siempre el agradaros, y servirlos. Bien conozco, que avreis reparado en el modo de tratar à este Infante, que he traído desde Flandes; pero està Señora cierta, de que mi desvelo en sus conveniencias, y regalo, no nace de otro principio, que de la obligacion, que me han impuesto las leyes estrechas de la amistad respetosa, que tengo con su Padre, à quien prometi los mayores cuydados en su criança; y si mi amoroso respeto à vuestra persona es acreedor à alguna fineza, creed, que me la hareis singularissima en tomar à vuestro cuydado su enseñaça: doctrinadle como encargo mio; queredle, como hijo vuestro; y mientras Yo me ocupo en los negocios publicos, que me obligaràn à estàr muchas vezes ausente de mi Casa, y de Vos, que es lo mas que puedo dezir, ocupaos Vos Señora en que creciendo en cuerpo, crezca en virtudes à la vista de vuestros exemplos; que sino fuera por las leyes del silencio, y secreto, inviolables en los fueros de mi Sangre, y de mi conciencia, Yo os declarara lo sagrado, y estrecho de una gran confiança, que de mi se ha tenido, la que os obligara al mayor cuydado en su educacion; si bien debo creer de vuestra prudente fineza, que todo sobrarà en la consideracion sola de que Yo os lo suplico.

No ay duda, que à Magdalena avia causado novedad el desvelo de Luis en quanto tocava al regalo, y conveniencias del Niño, y puede ser llegalle à sospechar, si acaso tendria por Padre à su Esposo; aunque à su prudencia, y discrecion luego se ofreceria el reparo, que no era alhaja digna, ni à proposito de poner à los ojos de una nueva desposada, la que podia dar motivo à discurrir, que estuviessen en su marido repartidas las atenciones, y divididos los afectos. Sea, pues, lo que fuere de esto,

Razonamiento  
de Luis à Mag-  
dalena.

Suspechas de  
Magdalena à  
cerca del Señor  
Don Juan, y  
cuydado, con  
que toma su  
criança.

lo cierto es , que el razonamiento , y discurso de Luis foflegò por entonces el animo de esta Señora; y ofreciendole el mas exacto cuydado , y diligencia en la criança del Niño , parò su consideracion en que alguno de los Señores de la Corte Imperial , con quien tuvièffe Luis estrecha amistad , y correspondencia , ferìa quien le huviesse fiado aquella prendas; porque nunca bolò su pensamiento tan alto , que llegasse à descansar sobre las caudalosas Aguilas del Imperio , en las quales fundava toda su Grandeza el desconocido Infante; aunque para atenderle , y amarle , no avia necesidad de agenas influencias , pues en su Noble disposicion , y singular hermosura tenìa lo bastante para inclinar los afectos , y aun arrastrar los cariños de los que le mirassen.

36 Despuès de algun tiempo en que Luis , y Magdalena vivieron en Valladolid , determinò Luis passar con su Casa à su Estado , afsi para cuydar mejor de la hazienda , la qual por sus largas ausencias avia padecido no poco detrimento ; como principalmente , porque su Esposa viesse , y conociesse sus Vassallos , y ellos pudiesfen de mas cerca rendir aquellos obsequios , con que suele ir delante la veneracion de los Pueblos para con sus nuevos Señores. Llegaron à Villagarcia , en donde la Casa de los Quixadas tiene la principal Fortaleza del Estado ; y quando Luis se esmerava en festejar , y hazer que sus Vassallos festejassen à Magdalena , motivò su fineza una defazon , que pudo en parte , y aun consiguió minorar su contento. Avian ido introduciendo los Señores de la Casa de los Quixadas entre sus Vassallos ciertas cargas , que contentandose al principio con el nombre de reconocimiento voluntario , y cortès obsequio , passavan en la realidad à ser ya tributo forçoso. Tales suelen ser los arbitrios de los Poderosos , que no contentandose con el mando , que el Cielo les concede , abusan de la propria Grandeza , y del ageno rendimiento. Obligavan à los Vassallos , à que

*Passa Luis con  
Magdalena à  
Villagarcia , à  
cuyos Vassallos  
tenian muy car-  
gados sus An-  
tecessores.*

contribuyessen en ciertos tiempos con regalos de aves, que sirviessen à la abundancia de sus mesas: cargavan sobre ellos en gran parte el necesario sustento, y gasto de sus cavallos: hazianlos asistir con mulas, y carros, siempre que necesitavan de conducir, ò ya rentas de otros lugares, ò ya otras provisiones para el abasto de sus Casas: quando venian los Señores, avian de tener dispuestas posadas, y ropa por algunos dias, no solo para ellos mismos, sino para todos sus criados: estava à su cuydado recoger el fruto de las viñas, que el Señor labrava; y era privilegio suyo; que ninguno de los vezinos, y vassallos pudiesse vender, ò beneficiar su cosecha, hasta que el Señor huviesse vendido, ò por lo menos, hasta que diessse licencia para que otros lo hiziesen: ninguno podia cazar en todo el termino, ò por diversion, ò por conveniencia, sin que el Señor lo permitiesse, y esta prohibicion se avia introducido con el pretexto, de que huviesse abundancia de caza en los tiempos, y ocasiones, que los Señores quisiessen lograr este entretenimiento. Finalmente llegava à tanto, no sè si diga la opresion, que en aviendo boda en el lugar, compelian à los Novios, à que fuesen con regozijo, y fiesta al Palacio, en donde unas vezes los hazian esperar à la puerta muchas horas, y otras los introducian en la Casa, y los hazian baylar todo el tiempo que querian, ò durava el buen humor de los Señores, ofreciendolos juntamente roscas, bollos, y otros regalos, segun la posibilidad de los nuevos casados.

*Memorial de la  
Villa de Villagarcia à Luis.*

37 Y porque se reconozca la sujecion, que profesavan los Vassallos à sus Señores, fuesse por temor, ò por otros respetos, pondrè à la letra un Memorial, que por este tiempo dieron à nuestro Luis en razon de cierto convenio, y es el siguiente.  
*Muy Ilustre Señor. La Justicia, è Regimiento de esta su Villa de Villagarcia besan las muy ilustres manos de Vuesñoria, è les hazen saber, como el Domingo, que*

agora passò, que se contaron diez de este mes de Noviembre, estuvo en esta Villa un Monge Procurador de la Casa de San Benito de Sahagun, è tratò con nosotros cerca de las colaciones, è bebidas, que suelen dàr al Concejo de esta Villa cada un año, è tratando el negocio nos vino à prometer cada un año ocho mil maravedis, ò diez cargas de trigo; è nosotros no quisimos efectuar el negocio hasta dar de ello noticia à Vuesseñoria, como somos obligados, para que Vuesseñoria mande en ello lo que sea servido; y el ansi mesmo hasta tratarlo en su Convento, è ansi quedò el negocio, que nosotros diessimos de ello parte à Vuesseñoria, y èl à su Convento: è tenemos entendido, que siendo Vuesseñoria servido de ello, nos daràn diez mil maravedis, ò doze cargas de trigo en cada un año: è como Vuesseñoria sabe los pocos propios, que esta Villa tiene, è las grandes necesidades, que cada dia se le ofrecen, y el poco provecho, que de las dichas colaciones se les siguen à los vezinos de esta Villa; especialmente agora, que el Obispo ha mandado no se den bebidas, ni colaciones en las Iglesias, ni Cementerios, suplicamos à Vuesseñoria, sea servido de nos dàr licencia para efectuar el dicho concierto, ò mande en ello lo que sea servido se haga en el dicho negocio. Nuestro Señor la muy Ilustre Persona de Vuesseñoria guarde, y Estado acreciente, como sus Vassallos, è servidores deseamos.

Vuesseñoria  
 de Sahagun  
 en el mes de  
 de  
 Señor D. Juan  
 144

38 De estos obsequios, que mas los hallò Luis Quixada introducidos, que de nuevo introdujo, quito que gozasse su muger Doña Magdalena, ò ya porque juzgava, que como moza, gustaria de estas diversiones, ò ya por hazer alarde del Señorio, aunque fuesse à costa del trabajo, y pensión agena; y por entrambas cosas, pudo fer que obligasse à los Vassallos con mas rigor à la execucion de tales reconocimientos. Pero es verdad, que el que con violencia aprieta saca sangre, ellos, que de fuyo llevaban mal la opresion, à que se avian rendido, irritados de nuevo con las molestias recientes, determi-

Quexan se los Vassallos, de las cargas, y agravios, que se les hazian.

Prov. 30:

minaron facudir del todo el yugo , que los sujetava casi à la indigna condicion de esclavos. Quexaronse en el Consejo Real de Castilla, de los agravios , que los Señores los hazian , los quales bien liquidados por aquel Supremo Tribunal, no obstante la resistencia , que se fundava en la possession , obtuvieron la libertad , con el feliz exito del litigio , quedando Luis desayrado en lo mismo , en que avia querido mostrar la mayor fineza à su Esposa ; verificando el suceso el antiguo , y cierto dictamen , de que no ay enemigo , que se deba despreciar por debil , que parezca , y mas quando con la union se haze formidable. Las gotas de agua , que desunidas se desprecian , juntas en una avenida derriban , y echan por el suelo las mas fuertes murallas.

39 Passavan Luis , y Magdalena la vida en Villagarcia con aquella paz , y union de voluntades , que tanto con razon se aprecia entre los que viven enlazados con el vinculo del matrimonio , aunque el Cielo no los concedia la sucession que deseavan. Luis atendia à los negocios publicos de la Casa , y à los exercicios honrosos de Cavallero : Magdalena , que desde niña avia comenzado à practicar las virtudes , las iba perficionando à la clara luz de los desengaños christianos ; y la *Misericordia* , que siempre campeò sobre todas sus obras , ya desde este tiempo se descollava tanto , que era conocida de los Vassallos enfermos , necesitados , afligidos , y pobres del Estado por comun asilo , à quien acudian en sus dolencias , aprietos , y necesidades. Cuydava tambien con el mayor desvelo de la criança , y educacion del Infante Austriaco , el qual , al passo que crecia en cuerpo , y gentileza , iba casi insensiblemente embebiendo en si los prudentes , y santos dictámenes , que le repetia esta gran Matrona ; y desde que la edad del Austriaco la puso la ocasion en la mano , entre otras devociones , que le persuadia , dos procurava imprimir en su alma , con sello mas per-

*Virtudes de  
Magdalena , y  
cuydado en la  
enseñança del  
Señor D. Juan.*

*Psalm. 144.*

*Quem se los  
V. N. N. N. N. N.  
cuydado y  
vior , que se las  
partim.*

*Prologo.*

permanente; el afecto tierno à la Madre de piedad Maria, y el frequente recurfo à los Sacramentos de la Penitencia, y Eucharistia, en que fueron tan felices sus persuasiones, y tan poderosos sus consejos, y exemplos, quanto mostraron despues las experiencias, manifestando este Principe tener muy dentro del corazon la devocion à Maria, quando en la celebre batalla Naval de Lepanto, mandò, que entre sus Vanderas se desplegasen muchas Imagenes de esta gran Reyna, en cuya intercesion, y auxilio afiançava la victoria; y practicando (con exemplo bien raro, pero digno de que le imiten los mayores Principes, y Capitanes) constantemente por toda su vida el uso de la Confesion Sacramental dos vezes cada mes, como quien juzgava indigno abatimiento, que un alma criada para obrar lo mas sublime, fuessè de asiento esclava del pecado: ni emprendia jamàs hazaña sublime, ò conquista gloriosa, sin que el dia antes, con no menos generoso, que humilde corazon, no huviesse como Reo manifestado sus pecados en el sagrado Tribunal de la Penitencia. Admirable exemplo, con que se pueden confundir los que errados juzgan, que no se puede componer lo valiente, y lo christiano en un pecho Cavallerofo.

40 Así procedia la Excelente Matrona Magdalena en el cuydado de su propria perfeccion, y enseañança del Joven, que tenia en lugar de hijo, quando un nuevo accidente la hizo bolver à la sospecha, no ya de que podia tener à Luis por Padre, sino de que su constante secreto en no manifestar quien era, nacia de principio mas Soberano. Estavan los quartos de Juan, y Magdalena, aunque separados, vezinos: avia corrido ya la mayor parte de la noche, y estava tambien Luis descansando en el lecho, quando despierta asustado al ruido, que causavan muchas voces, que se oian dentro, y fuera de la Fortaleza, publicando todas, que se abra-

lava

*Aumentanse las  
sospechas de  
Magdalena, à  
cerca del Padre  
del Austriaco,  
por ocasion de  
un incendio.*

*Historia  
del Emperador  
Carlos V. de to-  
dos sus Dom-  
nios, y de sus  
reinos.*

fava el Palacio : levantase veloz à inquirir el motivo de tanta inquietud , y bullicio , y à la luz de la llama , que sobrepujava ya sobervia el edificio , ve que acercandose el incendio igualmente à los dos quartos , era igual el peligro de quedar abrasados Juan , y Magdalena : aqui todo turbado , y dudoso , no sabia à que parte acudir primero ; si entrava à librar al Joven Juan , peligrava Magdalena ; si acudia al riesgo de su muger , dexava à Juan en peligro de ser pasto de las llamas : el punto , y honor le llamavan àzia el quarto del Infante ; el amor , y la fineza le impelian à focorrer à Magdalena ; alli el respeto del Cesar le inclinava ; aqui la compasion , y la propria obligacion le traia ; y reconociendo , que en la dilacion peligravan entrambos , resolviò anteponer la fidelidad al amor , y que cediesse la fineza al respeto : entrò desnudo como se hallava en el quarto de Juan , y encontrandole despavorido , y aflustado , le tomò en sus brazos , y sacandole à parte segura , bolviò sin dilacion por Magdalena , à quien pudo tambien focorrer , y librar sin riesgo , aunque no sin susto , del incendio. Generosa accion de un Heroe valeroso , cuyo espiritu anduvo intrepido entre las llamas , de quien es mas digna la admiracion , que de aquella especie de insectos , que como refiere , Agustino , viven entre el calor , y fogsidad de las aguas mas calidas , tan bien hallados en el fuego , que acaban su vida , si los privan de aquella fogosa estancia. Esta accion solia contar despues nuestra Magdalena , y desde ella començò à sentir mas altamente de la calidad de Juan , viendo , que en igual riesgo avia sido preferida su libertad al grande amor , que experimentava de ver à Luis , aunque siempre quedava este concepto mas baxo de lo que era en la realidad.

*Lib. 21. cap. 2.  
de Civitate  
Dei.*

*Renunciacion  
del Emperador  
Carlos V. de todos  
sus Dominios , y su retiro  
à Yuste.*

41 Ya por este tiempo en que acabava el año de cinquenta y seis del dezimo sexto siglo , avia el Emperador finalizado aquella solemne Renunciacion

cion de todos sus Reynos, y Señorios, la qual tendrá siempre la gloria, que se merece, à peñar de la emulacion, y de la embidia. A 26. de Octubre de 55. se despojò de los Estados de Flandes, renunciandolos en su Hijo Filipo, en quien tambien renunciò todos los Dominios sujetos à la Corona de España el dia 16. de Enero de 56. sin reservar para si mas que doze mil ducados cada año, que sirviessen à su gasto ordinario; y para perficionar obra tan grande, al dia siguiente renunciò el Imperio en su hermano Ferdinando: así en pocos meses arrojò de su Cabeza este Magnanimo Emperador aquella Corona, y basta Monarquia, cuya conservacion, y aumento le avia costado muchos años de inmensos peligros, trabajos, y cuydados; y en cuyo beneficio nueve vezes pasó à Alemania, siete vino à España, otras siete entrò en Italia, diez vezes estuvo en Flandes, cinco pisò la Francia, dos pasó à Inglaterra, otras dos fue contra el Africa, ocho vezes navegò el Mediterraneo, y quatro el Océano, siendo la ultima, la que despues de aver renunciado voluntariamente sus Dominios, vencedor de si mismo, hizo à España aportando à Loredo à 28. de Septiembre del mismo año, para retirarse à Yuste, à cuya soledad le llamava poderosamente, no tanto sus achaques, como su defengaño.

42 Entre los demàs criados, que escogió el Emperador para su servicio, fue el principal Luis Quixada, à quien honrò con el carácter, y titulo de su Mayordomo mayor, y quiso, que con Doña Magdalena de Ulloa, su muger, asistiessè como testigo à aquellas humildes, quanto prodigiosas acciones, que obrò este gran Monarca en lo retirado, y estrecho de una celda religiosa, à que reduxo toda su Grandeza en los dos años, que le durò la vida despues del abandono de tantos Reynos. Mudaron su habitacion à Yuste Luis, y Magdalena, por el mes de Junio del año de 57. lo que consta del Codicilo

*Lleva por Mayordomo mayor à Luis Quixada, à quien acompaña Magdalena.*

del Emperador , otorgado en el mismo Monasterio à 9. de Septiembre de 58. en el qual , entre otras muchas clausulas , que manifiestan el amor , y confianza del Cesar à nuestro Luis , à quien dexa por su Testamentario con Fray Juan de Regla , su Confesor , del Orden de San Geronymo , y Martin de Gaztelu , su Secretario , està la siguiente. *Otrofi, que acatando el mucho tiempo , y bien , que Luis Quixada, mi Mayordomo me ha servido , y la voluntad , y amor , con que lo ha hecho , y el que mostrò en su venida aqui , trayendo à su muger , y Casa , como de mi parte se le pidió , sin embargo de las incomodidades , que se le ofrecian ; y atenta la poca merced , que en recompensa de todo ello le he hecho , ruego , y encargo mucho al Rey mi Hijo , que demàs de la que es mi voluntad , que se le haga en su Casa , segun vò declarado en la dicha nomina , tenga memoria de èl para hazerle merced , y honrarle , porque demàs que èl lo tiene tan servido , y merecido , me harà en ello mucho placer , por el amor , y buena voluntad , que siempre le tuve. Por este amor del Emperador à Luis , manifestado en vida , y muerte , hablando en una ocasion un gran Señor familiarmente con el Cesar , le preguntò , que pues estimava , y honrava tanto à Luis , por què no elevaba su antigua , y noble Casa , à la Grandeza , à que otras ascendian? A que respondió el Emperador prontamente lo que puede ser monumento inmortal de su gloria. Para que Luis Quixada (dixo) iguale la fama , y esplendor del mas alto Título , ò Grandeza , bastale gozar el lustroso caracter de su nombre , virtud , y valor. En si mismo posee con ventajas todo lo que tienen de nobleza , y lustre los mas altos Señores de mi Imperio , y aun lo que le puede dár el Emperador mismo.*

Aumento de virtudes que alcançò Magdalena en este retiro.

43 En el tiempo , que perseverò Magdalena en la habitacion de Yuste , sintiò mucho aumento su espíritu , deseosò siempre de aprovecharse de los buenos exemplos , que via , y notava : la como-

modidad de emplearse en exercicios virtuosos , la abstraccion de otros divertimientos , la regular observancia , que oia tener aquel religioso Monasterio, y las obras de edificacion , y desprecio del mundo, que se notavan en el Emperador , y bolavan en alas de la fama , eran incentivos de su piedad , y motivos poderosos de su mayor perfeccion. Aqui fue donde con ocasion de ir à visitar al Emperador aquel prodigio de santidad , y dechado de perfeccion San Francisco de Borja , à quien de Orden del Cesar hospedava Luis en el Monasterio , se encendieron en Magdalena las primeras centellas de caridad , que es fuego , y amor à la Compania de Jesus , que fueron despues creciendo hasta el incendio , que veremos , sin que jamàs se apagassen ; imitando à la piedra de Arcadia *Asbeffo* , la qual tiene este nombre, porque una vez encendida , y possèida del fuego, conserva siempre sus ardores , sin poder apagarse. Era Borja tan zeloso de la mayor gloria de Dios, como publican sus heroycos hechos ; y hallando en Magdalena tan dispuesta la materia , quien duda , que à soplos de sus consejos , dictámenes santos , y maravillosos exemplos , creciesse tanto la llama de los deseos de perfeccion de esta piadosa Matrona , quanto experimentaron despues , no solo España en sus mas distantes espacios , sino el Africa en sus mas obscuras mazmorras.

44 No se sabe en que parte dexò nuestra Magdalena al Austriaco el tiempo, que vivió en Yuste, pues ni querria el Emperador tenerle allí à la vista, quando todo su estudio , y cuydado era no ver , ni acordarse de quanto avia sido, por registrar solo, y tener presente lo que avia de ser, ni ay tampoco guia, que nos lleve al lugar donde habitò este Principe, separado de Luis, y Magdalena ; y solo creerè , que se quedò en Villagarcia con algunos criados de la confianza de entrambos ; de que es otro argumento el no aver hecho el Cesar memoria

*S. August. lib.  
21. de Civit.  
cap. 5.*

*Muerte de Carlos V.*

ria de su Hijo Juan, ni en el testamento, en que declara por su Hija natural à Madama Margarita de Austria, casada antes con el Duque Alexandro de Medicis, y al presente con el Duque Octavio Farnesio; ni en el codicilo otorgado en Yuste, lo qual no haria si le tuviese presente. Vivieron Luis, y Magdalena en Yuste todo el tiempo, que vivió el Emperador; y despues de su dichosa muerte, que sucedió el dia 21. de Septiembre del año de 1558. poco despues de las dos horas de la mañana, à cuya enfermedad, y transito asistió Luis estando à su cabecera, y Magdalena en su recogimiento, encomendando à Dios el alma del Cesar; y depositado el Real Cadaver debaxo del Altar mayor, como lo avia dispuesto, no siendo ya necessaria allí su asistencia, se bolvió Magdalena à Villagarcía à continuar los exercicios de oracion, meditacion, y trato para con Dios; los de piedad, y misericordia para con los Vassallos; y los de mortificacion para consigo, en que iba creciendo al passo, que el Cielo la iba comunicando luzes, y el mundo embiando desengaños.

45 Asi passò hasta el año de sesenta, en que se corrió el velo al misterioso, y largo silencio de Luis, en declarar quien fuesse el Padre del Señor Don Juan. Antes de morir el Emperador escribió al Rey Filipo su Hijo, ausente en los Estados de Flandes: *Que el hallarse cercano à partir à la Eternidad, segun los anuncios de su mal, le obligava à descubrirle, y declararle lo que por justas causas no avia hecho hasta aquel tiempo: que supiese, que el Joven Juan, que estava al cuydado de Luis Quixada, era Hijo natural suyo, y hermano del Rey, en que le dezia quanto debia, y quanto le parecia convenir à la obligacion del Rey, y honor de Juan; pues sabiendo, que era Hijo de Carlos, le trataria con el lustroso esplendor, que merecia su Real Cuna; y dandole à conocer por Hermano de Felipe, empeñaria su amor, su*  
agra-

*Buelve Magdalena à Villagarcía; y lo que escribió el Emperador al Rey su Hijo.*

agrado , y su desvelo en quanto conduxesse à sus conveniencias : que el avia procurado por medio de su Ayo Luis , inclinarle à que professasse el estado Ecclesiastico; pero que estava informado , de que su espiritu animoso , y guerrero le llevaba mas al estrepito , y bullicio de las Campañas , que al pacifico , y sagrado ministerio de los Altares. Recibió Filipo esta noticia de su Padre el Cesar casi al mismo tiempo , que la de su fallecimiento ; y aunque se trasladò presto de Flandes à España ; por dos años no quiso se supiesse esta declaracion del Emperador , ò ya por dár tiempo à que creciesse el Principe Carlos , con quien se criasse Juan , ò ya porque à la suspicaz prudencia de este Monarca se le ofrecian diversos reparos , à los quales no sonava bien la Grandeza de quien avia de ser conocido por su Hermano. Mas pareciendole , que era indispensable executar el Orden , y gusto del Cesar su Padre , avisò à Luis de su determinacion , y del modo con que avia de disponer la accion premeditada.

46 Hallavase el Rey en Valladolid , à cuya Ciudad avia venido solo para publicar à Juan por Hijo de tan excelsò Padre , lo qual se executò en esta forma. En el dia señalado faliò el Rey acompañado de la mayor Nobleza à las cercanias del Monasterio de la Espina , con el pretexto de gozar de la diversion de la caza , mandando à Luis , que à la misma hora se hallasse con Juan en las vezindades de aquel sitio ; y para que todo se executasse segun el Orden del Rey , cuya atenta discrecion prevenia aun las mas menudas circunstancias , convocò Luis à sus vasallos , como quien disponia una celebre monteria , que discurriese por lo mas dilatado , y espefo del monte , que llaman de Torozos , en donde se avia de representar este passò. Dispuso tambien uno de sus mejores cavallos gallardamente enjaezado , y previniendo al Austriaco , que avia de montar en otro comun ; estando todo dis-

D

puer-

*Viene el Rey à Valladolid, y orden que dà à Luis para publicar al Austriaco por Hermano suyo, de que dà cuenta à Magdalena su Esposa; y lo que passa con este Principe.*

puesto , entrò en la Sala , en que se hallava Mag-  
 dalena bien descuydada de lo que se disponia , y  
 encontrandola sola. *Yà es tiempo* (dixo) *de que sepais*  
*Señora , lo que hasta aora os ha ocultado mi fidelidad,*  
*y mi respeto. Sabed , que el Joven Juan , que por tan-*  
*tos años aveis educado con tan singular cuydado , y*  
*desvelo , no es menos , que Hijo natural del Inviecto*  
*Emperador GARLOS QUINTO , de gloriosa memoria,*  
*y Hermano del Rey Felipe , el qual me aguarda en lo*  
*espeso de essa montaña para publicar al mundo esta no-*  
*ticia , con la qual queda mi amor à vuestra Persona*  
*sin sospecha , satisfecha la confiança , que mereçi al Ce-*  
*sar , y Yo con la obligacion de acudir sin tardança à*  
*lo que se me manda : perdonad , que las otras circuns-*  
*tancias confiadas à mi legalidad , y respeto os las dirè*  
*en ocasion mas oportuna , pues no debo hazer , que el*  
*Rey espere por mi causa.* Dixo , y sin esperar respues-  
 ta de Magdalena , que quedò anegada en un mar  
 dulce de admiracion , y alegria , montò en el brio-  
 so cavallo , y haziendo que Juan subiesse en el otro,  
 con el numerofo esquadron de cazadores , y mon-  
 teros , enderezò su camino al sitio señalado. Avria  
 caminado poco mas de una legua , quando por el  
 ruido , y vozeria de los monteros del Rey , cono-  
 ciò ; que yà su Magestad se acercava , y desmon-  
 tando de repente del cavallo , con la rodilla en  
 tierra delante del Joven Austriaco , à quien tambien  
 avia hecho , que desmontasse del suyo. *Dadme Se-*  
*ñor , (dixo) à besar vuestra mano , y no estrañeis por*  
*ventura esta sumision , y rendimiento , que ya sabreis*  
*del Rey , que se vâ acercando à nosotros , el motivo*  
*en que se funda ; y solo aora os suplico monteis en es-*  
*se lozano cavallo , que ha venido para Vos dispuesto.*  
 Pasmòse Juan al oir de su Padre (que asì le llama-  
 va , nombre , que despues conmutò en el de Tio)  
 femejantes palabras , y no sabiendo , si lo que le  
 passava era sueño , ò lance de alguna gustosa , y  
 bien texida novela , ni tenia que responder , ni acer-

tava à alargar la mano , ni à poner el pie en el estrivo , ni aun à moverse , hasta que viendo que Luis insistia en que montasse , buelto ya en sí de la suspension primera , alargò la mano , y montò en el cavallo ; y aun se dize , que con ayrosa Grandeza , añadió : *Pues si esso es assi , tened esse estrivo.*

47 Ocupò luego Luis el cavallo de Juan , y à pocos passos , que avian dado , se dexò ver el Rey cercado de Señores , à cuya vista aviendo Luis desmontado del cavallo , previno à Juan , que baxasse del fuyo , y los dos acercandose al Rey , advirtió Luis al Joven , que puesto de rodillas besase la mano à su Magestad ; alargòla el Rey con agrado , y con el mismo , y un semblante risueño , le preguntò. *Sabeis por ventura Joven , quien es vuestro Padre?* Callò Juan à esta pregunta , yà porque el respeto le hazia enmudecer , yà porque ignorava que dezir , pues ni Luis , que lo avia parecido , lo era , ni tenia noticia alguna de otro , que lo fuesse. Pero el Rey dexando su cavallo , y abrazando estrechamente à Juan , dixo : *Carlos Quinto , mi Señor , y Padre , que està en gloria , lo es tambien vuestro Don Juan : ni podeis tener Padre mas excelso , ni Yo dexar de confessaros por Hermano ; y bolviendose à los Grandes , profiguò : Conoced , y reverenciad à este Joven por Hijo natural del Emperador , y hermano del Rey.* A estas palabras se siguiò al instante una inmensa vozzeria de la gente popular , que resonando por las concabidades del monte clamavan. *Viva el Rey ; viva el Hijo del Emperador , y Hermano del Rey.* Mandò Filipo , que montasse su Hermano à cavallo , y que los Grandes , y Señores llegassen à darle la enhorabuena , y congratularle de tan feliz sucesso , como lo hizieron todos ; y entre los aplausos de las gentes , placemes de los Señores , y dignacion agradable del Rey , inmediato Juan à su Real Persona , tomaron todos el camino de Valladolid , en donde

*Publica el Rey  
al Señor Don  
Juan por Hijo  
de Carlos V.*

entraron con igual aclamacion de los vassallos , que gusto del Rey , el qual solia dezir despues , haziendo memoria de lo sucedido en este dia ; *que jamàs avia tenido dia de caza mas gustoso , ni logrado presa , que le huviesse dado tanto contento.* De creer es , que desde Valladolid escriviessè el Austriaco à Magdalena , dandola menuda cuenta de quanto le avia pasado , pues ni el auge de su Grandeza le hizo olvidar jamàs los officios de Madre , que exercitò con èl tantos años esta Señora , ni la reciente memoria de Villagarcia dexarìa de obrar en su noble pecho aquellos efectos , que nacen del agradecimiento.

*Parten Luis , y  
Magdalena à la  
Corte con el  
Austriaco.*

48 Partió el Rey de allí à pocos dias à Madrid con su hermano , à quien llevaba para que se criasse en la Corte con su Hijo el Principe Carlos , y su Sobrino Alexandro Farnesio , el qual para este fin avia venido de Italia. Era Juan de quinze años , y aunque en la edad excedia poco à los dos Sobrinos , se hizo luego bien reparable el exceso que los llevaba en la suavidad de costumbres , hermosura del rostro , y gentileza del talle ; y para que su criança prosiguiesse por la misma mano , quiso el Rey , que Luis Quixada viniesse à vivir à la Corte , honrando sus meritos , y servicios con los empleos de Consejero de Estado , y Guerra , y Cavallerizo mayor del Principe , sin que por esso dexasse de tener en su Casa à Juan , ni se despojasse del caracter honroso de su Ayo. Por esta causa vino à Villagarcia por Magdalena , la qual partiò à Madrid , mezclando el sentimiento de dexar sus vassallos , (que lloravan la ausencia de quien mas parecia Madre de cada uno , que Señora de todos) con el gozo de ver al Austriaco en tanta Grandeza ; de quien fue recibida con singular agrado , y no menor respeto , no pudiendo la Soberania dexar de acomodarse à la costumbre , ni en pocos dias despojar la Magestad al afecto de Hijo de aquella possession , en que por tantos años pacificamente avia vivido.

Fue-

49 Fueron à posar Luis Quixada, y su Esposa Magdalena con el Serenissimo Señor Don Juan, à las Casas, que eran entonces de Don Pedro de Porras, cercanas à la Parroquia de Santa Maria de aquella Corte, en donde segunda vez bolvió à acontecer la desgracia de abrafarse todos los quartos en que vivian, y segunda vez repitió Luis la noble accion de anteponer la seguridad de la persona de Juan al rescate, y libertad de sus mas preciosas alhajas, y antiguos papeles de su Casa; y solo huvo en esta segunda desgracia la noble circunstancia, que no solo Luis, sino la varonil Magdalena acudió tambien con animo esforçado à libertar del incendio al Joven Principe, pareciendola, que assegurada esta Real prenda, era nada dàr todo lo demás por su vida; si bien la perdida fue tan considerable, que se apreció en cien mil ducados, lamentandose Luis de la desgracia, solo por averse reducido à cenizas todos los papeles, que hablaban de la antigüedad, y contenian las escrituras originales del Estado de su Noble Casa, sin que las eximiese de tal golpe la custodia de un cofrecillo de azero, en que se guardavan. Sucedió este incendio el año de quinientos y sesenta y dos, y en los tres siguientes hasta el de sesenta y cinco, en que darà principio la segunda parte de esta Historia, Juan se iba amañando en los exercicios, y policias de Cavallero, y en las generosidades de Señor; Luis atendia à servir al Rey, al Principe, y à Juan en los empleos que se avian fiado à su persona: al Rey en los Consejos de Estado, y Guerra; al Principe en el de su Cavallerizo mayor, y à Juan en el de su Ayo; y Magdalena procurava aumentar virtudes, y acaudalar perfeccion. Y como los Astrologos dan à los Planetas Sol, Marte, y Luna, aquellos colores, que simbolizan con los metales, que por sus influencias se producen en la tierra, atribuyendo al Sol color de oro, à Marte de azero, y à la Luna de plata; pudiera Yo dezir,

*Incendio de la Casa, en que vivian Luis, y Magdalena con el Señor Don Juan.*

*Proceso el Rey  
de Luis Quixada  
de la familia  
de los Señores.*

*P. Claud. Millet de Chales.*

que estos tres Planetas del Cielo Español se vestian tambien de los colores, à que inclinavan sus costumbres: Juan, como Sol, se adornava del oro de su Soberania; Luis como Marte, del azero de su valor animoso; y Magdalena como Luna, de la plata de su candor, y pureza. Dando fin à esta primera parte con la nueva demonstracion del amor, y benevolencia Real, que professava el Rey à Luis en la provision, que hizo en su persona à los seis de Septiembre de 1564. de la Encomienda del Moral, cuyo titulo por contener algunas noticias, que espero sean gratas à quien esto leyere, quiero poner à la letra, y es el siguiente.

Yo Don Felipe por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, &c. Administrador perpetuo de la Orden, y Cavalleria de Calatrava, por autoridad Apostolica. Por quanto la Encomienda del Moral al presente està vaca por fin, y muerte de Don Juan Pimentel, ultimo Comendador, que fue de ella, y à Nos como Administrador susodicho pertenece proveerla, por ende acatando los muchos, continuos, y señalados servicios, que Frey Luis Quixada, Cavallerizo mayor del Serenissimo Príncipe Don Carlos nuestro muy caro, è muy amado Hijo, Obrero, que al presente es de la dicha Orden, y Comendador de la Encomienda, que se formò en lugar de las del Viso, y Santa Cruz, y sus miembros, y anexos, ha fecho à Nos, y à la dicha Orden; y esperamos, que hará de aqui adelante, y sus meritos, y costumbres, por la presente damos poder cumplido, y cometemos nuestras vezes à Vos Frey Geronimo Treviño mi Capellan de la dicha Orden, para que en nuestro nombre, y por nuestra autoridad, como Administrador susodicho, haziendo primero dexacion de la dicha Encomienda del Viso, y Santa Cruz, con sus miembros, y anexos, para que Nos la mandèmos proveer à quien nuestra voluntad fuere, podais ha-

zer,

*Provee el Rey  
en Luis Quixada  
la Encomien-  
da del Moral.*

zer, y hagais titulo, colacion, y Canonica institucion al dicho Frey Luis Quixada de la dicha Encomienda del Moral, con sus miembros, anexos, y pertenencias; y así por Vos proveído, colado, è instituido, querèmos, es nueſtra merced, y mandamos, que ſea Comendador de la dicha Encomienda del Moral, con los dichos ſus miembros, y anexos, y pertenencias agora, y de aqui adelante, quanto nueſtra voluntad fuere, y le damos poder, y facultad, è à quien ſu poder para ello oviere, para tomar, y aprehender la tenencia, y poſſeſion Real, actual, vel caſi de ella; y mandamos al Comendador mayor, Clavero, Prior, Sacriſtan, y à los otros Comendadores, Cavalleros, y perſonas del Avito de la dicha Orden, y à los Concejos, Juſticia, Regidores, Cavalleros, Oficiales, y Homes buenos de todas las Ciudades, Villas, y Lugares, donde la dicha Encomienda tiene, ò tuviere rentas, y à los Arrendadores, Fieles, y Cojedores, Deganos, y Mayordomos, y Tributarios, y otras qualesquier perſonas, à cuyo cargo fuere de coger, y recaudar en renta, ſieldad, ò mayordomia, ò en otra qualquier manera los frutos, y rentas de la dicha Encomienda, que le ayan, y tengan por Comendador de ella agora, y de aqui adelante, tanto quanto nueſtra merced, y voluntad fuere, como dicho es, y le acudan, è hagan acudir con todos los frutos, y rentas, proventos, y emolumentos, y ovenciones, è las otras coſas, y cada una de ellas à la dicha Encomienda anexas, y pertenecientes, deſde el dia de la vacacion de ella, y le guarden, y hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, y libertades, preeminencias, prerogativas, è inmunidades, que por razon de la dicha Encomienda debe aver, y gozar, y le deben ſer guardadas, ſegui que mejor, y mas cumplidamente recudieron, è guardaron, y debieron guardar, y recudir al dicho Frey Don Juan Pimentel, è à los otros Comendadores, que

antes d'el fueron de la dicha Encomienda, de todo bien, y cumplidamente, en guisa que le no mengue, ni falte cosa alguna, sopena de la nuestra merced, y de diez mil maravedis para la nuestra Camara, à cada uno que lo contrario hiziere. Y porque segun el tenor, y forma de la Bula Apostolica à la dicha Orden concedida, cada, y quando vacare alguna Encomienda, ò Dignidad, ò la Sacristania de la dicha Orden, el tesoro de ella ha de gozar de la tercia parte de los frutos, y rentas, que la dicha Encomienda valiere, y rentare el primero año de la vacacion de ella; y para coger, y recaudar la dicha tercia parte dimos poder à Frey Don Pedro Niño de Conchillos, Comendador de Guadalherta, y Frey Don Juan de Mendoza, Comendador de Biboras, y à la persona, ò personas, que para ello su poder ovieren, por ende por la presente mandamos al dicho Frey Luis Quixada, y à los Arrendadores, Fieles, y Cojedores, Terceros, Deganos, y Mayordomos, à cuyo cargo fuere recoger, y recaudar los frutos, y rentas de la dicha Encomienda, que luego que fueren requeridos por los dichos Comendadores Frey Don Pedro Niño, y Frey Don Juan de Mendoza, ò por la persona, ò personas, que para ello su poder tengan, les den quenta, y razon de lo que valieron, y rentaron los dichos frutos, y rentas, proventos, y emolumentos de la dicha Encomienda, desde el dia de la vacacion de ella, hasta un año cumplido primero siguiente, y les hagan acudir, è pagar, y acudan, y paguen con la tercia parte de lo que valieren, y rentaren los dichos frutos, y rentas; y mandamos à los dichos Tesoreros, ò à la persona, ò personas, que para ello su poder ovieren, que les den cartas de pago, y finiquito de los maravedis, y otras cosas, que así les dieren, y pagaren, para que el dicho Comendador Frey Luis Quixada reciba, y pase en quenta à los dichos sus Arrendadores, Fieles, y Coje-

jedores , los maravedis , y otras cosas , que así die-  
 ren , y pagaren por razon de la dicha tercia partes  
 y si el dicho Comendador , ò los dichos sus Arren-  
 dadores , Fieles , y Cojedores , Terceros , Deganos,  
 y Mayordomos , no dieren , ni pagaren la dicha  
 tercia parte de los frutos , y rentas de la dicha En-  
 comienda , mandamos à los dichos Teforeros , ò à la  
 persona , ò personas , que para ello su poder ten-  
 gan , que atento el tenor , y forma del poder , que  
 de Nos tienen , reciban , y cobren del dicho Co-  
 mendador , ò de los dichos sus Arrendadores , Fie-  
 les , y Cojedores , Deganos , y Mayordomos la  
 dicha tercia parte de los frutos , y rentas de la di-  
 cha Encomienda , con mas las costas , que à su cau-  
 sa , y culpa se le siguieren , y recrecieren . Y por-  
 que en el Capitulo general , que de la dicha Or-  
 den se celebrò en esta Villa de Madrid el año pas-  
 sado de 1552. fue fecho un Auto Capitulat del te-  
 nor siguiente . Segun las difiniciones de nuestra Or-  
 den , los Comendadores , y Piores son obligados à  
 dexar las Casas de sus Encomiendas , è Priorazgos , è  
 possessions , tan buenas , y tan bien reparadas , y  
 aderezadas como las tomaron al tiempo , que de  
 ellas fueron proveidos ; y porque de no se hazer  
 así , las Casas , y possessions de nuestras Enco-  
 miendas han recibido gran daño , y el reparo car-  
 ga sobre el Sucessor proveido , no siendo obligado  
 à ello ; ordenamos , y mandamos , que al tiempo ,  
 que les fuere entregada la possession de la dicha En-  
 comienda , el Governador de aquel Partido , ò si està  
 èl impedido , una persona de orden que èl señalarè  
 estè presente , è por ante Escrivano , y en manera ,  
 que haga fee , se visiten las dichas Casas , y posses-  
 siones , que toviere las dichas Encomiendas , è Prio-  
 razgos , declarando particularmente como està cada  
 cosa de ello , è assentandolo , è poniendolo todo por  
 inventario , è por escrito ; è mandamos , que en las  
 provisiones , que de aquí adelante su Magestad manda-

dare hazer de las dichas Encomiendas, è Priorazgos, se ponga esta clausula: E defendemos al Comendador, è Prior proveido, que no tome la posesion de la dicha Encomienda, ò Priorazgo, sino precediendo la descrecion del estado de las Casas, è posesiones en la manera ya dicha, so pena que pierda la mitad de los frutos, y rentas de la dicha Encomienda, ò Priorazgo de aquel año, los quales aplicamos à la Obra de los Martires; y que dentro de un mes despues que fuere proveido embiè testimonio al Consejo de la Orden de como cumpliò lo que aqui mandamos, y ordenamos; y que de la dicha descrecion de Casas, y posesiones, se hagan dos Cartas, la una de las quales el Comendador proveido, ò Prior sean obligados à embiar al Convento, para que estè allí en fiel guarda, y la otra les quede en la Casa de su Encomienda, è Priorazgo, è que estèn entrambas firmadas del dicho Governador, ò de su Lugar Teniente, y de los dichos proveidos; y porque las Casas de Havanilla, y Plasencia, Sevilla, y Talavera, son fuera de la Orden, y lexos de las Governaciones, en cuyos Partidos caen, mandamos, que la dicha descrecion en estas Encomiendas, se haga, y firme por el dicho Comendador, y por las Justicias, donde las dichas Encomiendas tovieren las dichas Casas, y posesiones; y porque es razon, que si el Comendador dexare las dichas Casas, y posesiones de sus Encomiendas empeoradas de como las tomò, se reparen, è reduzgan al estado en que estavan quando se describieron; mandamos à los Disponedores, è Albaceas de los dichos Comendadores, ò Piores, que retengan en su poder tanta parte de bienes, que baste para hazer lo susodicho; è que luego procuren de saber en que estado el dicho Comendador, ò Prior tomaron las dichas Casas, y posesiones, y que dabno tienen, lo qual podrán saber, ò por la dicha Carta, que, como dezimos, ha de quedàr en la Encomienda,

da, ò Priorazgo, ò por la que dexare en el Convento, la qual fu traslado para este efecto mandamos, que haga entera fee; y mandamos, que de los dineros, que retuvieren hagan luego labrar, y reparar todo aquello, que pareciere, que el difunto es obligado, so pena de sesenta ducados al Comendador, y treinta al Prior, ò Freyle, ò Cavallero, si ansi no lo hizieren, los quales aplicamos à la Obra de los Martires del Convento; y demàs, que à su costa, y de sus bienes, se labrarà, y repararà en la dicha Casa, è possesiones todo aquello, que el difunto pareciere, que era obligado à hazer, y reparar, con mas el dabo recibido por no lo aver reparado en tiempo; y que dentro de un mes despues del fallecimiento del Comendador embien relacion al Consejo de la Orden, de como han cumplido lo que aqui mandamos, so pena de diez ducados al Comendador disponedor, y cinco à cada uno de los Piores, ò Freyles, ò Cavalleros disponedores. Por ende mandamos al dicho Comendador Frey Luis Quixada, que antes que tome la possession de la dicha Encomienda del Moral, guarde, y cumpla lo contenido en el dicho Auto, como en el se contiene, so las penas en el declaradas, y los unos, ni los otros, no fagades, ni fagan ende al fopena de la nuestra merced, y de diez mil maravedis para la nuestra Camara. Dada en Madrid à seis dias del mes de Septiembre; año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil è quinientos y sesenta y quatro años.

YO EL REY.



SAN

S. FRANCISCO  
 DE BORJA.  
 PARTE SEGUNDA  
 DE LA VIDA , Y VIRTUDES  
 DE LA EXCELENTISSIMA SEÑORA  
 DOÑA MAGDALENA  
 DE ULLOA TOLEDO OSSORIO  
 Y QUIÑONES.

*Introduccion à  
 esta segunda  
 parte de la His-  
 toria.*

*Chrisost. lib. 1.  
 de Curialium  
 nugis.*



O solo con boca de oro, sino tambien con lengua de Angel, dixo el Chrisostomo, que la prosperidad era Madrastra de la virtud. Muchos, que quando pobres abundavan de bienes espirituales, se vieron necesitados de esta, que solo se puede llamar riqueza, al passo que el mundo los felicitava sobre aquel comun error, (que durarà mientras èl durare) de tener por dichosos à los que por acaso, suerte, diligencia, ò por hablar con terminos christianos, por oculta dispensacion del Cielo, muchas vezes ayra- do, passaron de la pobreza de la choza, à la esplendidez del Palacio. El ramo, como dize Seneca, mien-

*Epist. 28.*

mientras mas ostenta su riqueza en la abundancia de frutos , està mas expuesto à quedar sin aquella vegetal vida , de quien recibe verdor , y hermosura ; y como la prudencia del Hortelano le despoja de parte de la que es al mismo tiempo abundancia , y peso , para que ni aquella le prive de sazonar bien el fruto , que le reserva , ni este le llegue à quitar la vida , con que vistoso lozanea en la selvas ; así fuele acontecer en el mundo racional , en el qual el hombre fuele hallar ruina en la grandeza ; perdida del alma , en la abundancia , y opulencia de los bienes temporales ; y gran pobreza de virtudes , en el mayor auge de prosperos sucesos ; debiendo por esto graduar de piadosa la invisible Mano de la Divina Providencia , que le fuele aliviar el peso , y cuidado , con el despojo de los bienes , en que vanamente le lisonjeava su ambicion , ò su codicia , haziendose , por una senda llena à sus ojos de punçantes espinas , camino real para huir de la infelicidad mas lamentable , y poder vivir una vida sumamente feliz , y dichosa.

2 Esta sabia Filosofia , entendida de muchos , alabada de todos , pero de pocos practicada , se hizo gran lugar en los corazones prudentes , y piadosos del Señor Luis Quixada , y la Señora Doña Magdalena de Ulloa , à quienes , ni las prosperidades envanecieron , ni las riquezas alexaron de Dios , de cuya mano las recibian , no para quedarse con ellas , sino para bolverfelas mejoradas , si así se puede dezir , en el empleo de piadosas obras , en las quales acaudalavan grandes merecimientos , y Dios recibia mayores obsequios para mas singular gloria suya. Hallavase en estos años Luis en la Corte con los empleos de Consejero de Estado , y Guerra ; siendo en el Consejo de Estado atendida su prudencia , por los solidos dictámenes de la razon , fundados en la mas christiana politica ; y en el de Guerra celebrado su valor , por cesarse al punto

*Cargos honrosos de Luis Quixada.*

critico de virtud, sin que declinasse, ni à la vil ne-  
ta de cobardia, ni al arrojado impulso de temeri-  
dad; punto casi indivisible, y tan dificil de en-  
contrarse, que aun los mas celebres Capitanes del  
mundo trabajaron muchos años por conocerle, y  
practicarle. Hallavase tambien Cavallerizo mayor del  
Principe Don Carlos, Ayo del Señor Don Juan de  
Austria; y para que la fama de su capacidad, pru-  
dencia, y desinterès hiziesse eco en el nuevo mun-  
to, le honrò el Rey tambien con el titulo de Presidente  
de las Indias; queriendo, como Yo juzgo, recom-  
pensar este sabio Monarca los grandes tesoros, que  
le tributavan aquellos ricos, quanto estendidos Do-  
minios, con darles por Presidente un hombre tal,  
que en sus acertadas resoluciones, y provisiones,  
admirassen otros tesoros no menos estimables, aun-  
que de otra especie, con que viesse florecer la  
justicia, y la misericordia en sus bastos espacios:  
y porque no parezca genero de encarecimiento, ò  
lisonja, lo que no es sino expresion de animo sin-  
cero, trasladarè una clausula del mismo titulo, que  
despachò el Rey en Aranjuez à 21. de Mayo de  
1568. por aver promovido su Magestad à Don Fran-  
cisco Tello de Sandoval, Presidente, que era de  
este Real Consejo, al Obispado de Osma. *Por ende*  
*(dize el Rey) acatando la prudencia, suficiencia, y*  
*experincia de Vos Luis Quixada del nuestro Consejo de*  
*Estado, y porque entendemos, que asi cumple à nues-*  
*tro servicio, y à la execucion de la nuestra Justicia, y*  
*buen despacho, y expedicion de los negocios, y cosas*  
*del dicho Consejo de las Indias, es nuestra merced, y*  
*voluntad, que agora, y de aqui adelante, quanto*  
*nuestra merced, y voluntad fuere, seais nuestro Presi-*  
*dente del dicho Consejo de las Indias en lugar del di-*  
*cho Don Francisco Tello de Sandoval. Estas son las ex-*  
*presiones de la Real confianza de tan gran Monar-*  
*ca àzia nuestro Luis, à las quales añade la de seña-*  
*larle por salario quinientos mil maravedis, aumen-*  
*tan-*

tandosele despues hasta la cantidad de un quento, con que le mostrò al doble, así su amor, como su liberalidad.

3 No era menor el cuydado, que tenia Magdalena del aumento espiritual de virtudes en su alma, que el que gozava su Casa en Estado, y bienes temporales por la liberalidad de los Reyes, debida à la continuada serie de servicios de sus Nobles Antepassados. Iba arraygando su espiritu en la humildad, y proprio conocimiento, virtudes, que no desfizen de las mayores grandezas; si bien fuelefer comun entre los Señores mirarlas con aversion, y ceño; y debiendo solo despreciarse à si mismos, errando el objeto, desprecian la virtud, por no hazerse cargo de los motivos. Sobre tan firmes fundamentos levantava nuestra gran Matrona el edificio de la perfeccion, el qual mientras mas subia, mas facilitava el exercicio de las mas nobles virtudes de piedad, misericordia, y trato con Dios, hasta intentar, y conseguir coronarle con la mas sublime de todas, la caridad, la que dividida en dos como torres de preciosas Margaritas, amor de Dios, y del proximo, campeava en la eminencia, y era la primera, que se ofrecia à la vista de los que consideravan las acciones de esta gran Señora, como dire en su lugar con mas extenlion. Ayudavala à labrar bien, y pulir con primor las piedras, de que se componia este espiritual edificio, el trato mas familiar, que ya tenia con algunos Jesuitas, que llenavan por este tiempo la Corte, ya de admiracion, ya de curiosidad, segun la diversidad de afectos, à que inclinava en unos el deseo de su aprovechamiento espiritual, y en otros el impertinente cuydado, ò por mejor dezir, el anhelo, y ansia de averiguar la voz, que corria de aquel misterioso, y politico gobierno de la Compania, que no siendo mas, que vano sueño de la fantasia ociosa, libre, ò mal intencionada, le querian hazer parecer sus emulos

*Virtudes de  
Magdalena, y  
trato mas fami-  
liar, que tiene  
con algunos Je-  
suitas.*

los quinta essencia del Machiabelifimo ; pero como la luz no puede dexar de luzir , y desterrar las tinieblas , y sombras , que la intentan obscurecer , afsi la Compania , segura siempre al patrocinio de las Maximas Evangelicas , porque se rige , ni pudo dexar de vencer la emulacion con la claridad de sus rayos , ni dexar de desterrar los oscuros vapores de la embidia , la qual obrando mal , aborrece siempre la luz.

Joan. 3.

*Nombres de los  
Jesuitas , que  
tratan mas à  
Magdalena.*

4 Entre otros grandes Jesuitas , que conosciò Magdalena en Madrid , y con quienes tuvo por este tiempo alguna mayor intimidad , uno fue el Padre Maestro Gil Gonçalez Davila , à cuyo rescate contribuyò despues su liberalidad , y misericordia , aviendole preso los Hereges en Francia , yendo en compania del Venerable Padre Martin Gutierrez , y Padre Juan Suarez , à la tercera Congregacion general el año de 1573. Tratò tambien à los Padres Gaspar de Loarte , y Antonio Araoz , el qual murió santamente en Madrid à 30. de Enero del mismo año , Varon verdaderamente perfecto , y de gran trato con Dios , en que era tan continuo , que tenia cada dia catorze horas de oracion ; y à quien debèmos los de la Compania perpetuo agradecimiento , y grata memoria , afsi por pariente de nuestro gran Patriarca , como por averle escogido el Cielo para llevarle la Bula en que Paulo Tercero , confirmò la Religion de la Compania à 27. de Septiembre de 1540. De este Venerable Padre , començò Magdalena à saber diversas cosas del Instituto de la Compania , que sirvieron de aficionarla à cooperar quanto pudiesse à su mayor lustre , extension , y aumento , como tambien à no entrar en el numero de aquellos noveleros espiritus , que facilmente creian el rumòr , que esparcìa la ociosidad de diversos Cortesanos , de que las virtudes , y castidad de los Jesuitas , admirada en medio del trato con todo genero de personas , y de sexos , era

efec-

efecto de cierta especie de yerva, hallada por ellos en las mas remotas Regiones de las Indias; voces, que aviendo llegado hasta los Reales oídos de Felipe Segundo, quiso saber la verdad de boca del Padre Araoz, y preguntandose una vez, que con dignacion Real inquiria este Monarca diversas cosas del nuevo Instituto de la Compañia, mereció oír esta respuesta. *No han engañado à vuestra Magestad en dezirle, que los Jesuitas traemos con nosotros una yerba, que nos preserva de caídas, y nos fortalece contra todo genero de tentaciones;* y ansioso el Rey de saber el nombre de yerva tan medicinal, y de tan raras propiedades. *La yerba Señor* (prosiguió el Padre Araoz) *de que usamos, y causa en nosotros, por la Divina Misericordia, tan buenos efectos, ha sido, y es bien poco conocida en el mundo, y se llama el Santo temor de Dios:* con cuyas palabras quedó grandemente edificado el prudente Rey, y le sirvieron asimismo de doctrina, y enseñanza, pues no ignorava, que si tal yerva era poco conocida, y no muchas vezes florecia, ni en los altos montes de las almas nobles, ni en los humildes Valles de los pechos plebeyos, se reconocia tan desterrada de los Reales jardines de los corazones de los supremos Monarcas, que no una vez solia ser tenido por poco fiel, ò menos inteligente en materias de Estado aquel Consejero, que al sonoro estruendo del temor de Dios dissentia de algunas Maximas poco christianas, por las quales atropella la conveniencia, la gloria, ò la pafsion de los Soberanos.

5 Pero no por las felicidades, y aumentos de su Nobilissima Casa, dexaron Luis, y Magdalena de padecer algunos infortunios, y adversidades, los quales son tan inseparables de la vida humana, que si los considera la razon, como sus accidentes, es preciso, que asegure, que son accidentes de tal naturaleza, que facilmente pasan à ser sustancia: y à la manera, que, como observa Iñi-

*Donacion que  
haze à Luis  
Quixada, Don  
Pedro Manuel,  
Arçobispo de  
Santiago, su  
Tio.*

S. Isidor. de Na-  
tura rerum,  
cap. 12.  
Luc. lib. 10.  
Pharsalia.

doro, la velocidad fuma con que se mueve el Polo, arruinara la hermosa fabrica del mundo, si el contrario curso de los Astros no le templara, y moderara en gran parte, por lo qual cantò Lucano

*Sideribus, quæ sola fugam moderantur Olympi,  
Occurruntque Polo, diversa potentia prima  
Mundi lege data est.*

Asi el veloz curso de las prosperidades arruinara el bello compuesto de las virtudes, si el contrario movimiento de los trabajos, y fatigas, no consiguiera detenerle, y moderarle. Ocasionò, pues, à la gran Casa de nuestro Luis una pesada defazon la liberalidad, de quien se desvelava en adelantar sus conveniencias. El Ilustrisimo Señor Don Pedro Manuel, Tio de Luis, aviendo por su Nobleza, y meritos ocupado la Silla Episcopal de Zamora, ascendio à la Arçobispal de Santiago; y como no es lo mismo poner en la Cabeza la Mitra, que pisar con christiana, y generosa resolucion los afectos, à que inclina la carne, y sangre; ni el vestirse de Prelado, es desnudarse de las pasiones de hombre, conservò siempre tan tierno amor à su Sobrino, que desfeando mostrarle con obras su benevolencia, estando en Valladolid el año de 1550. à seis de Enero le hizo donacion pura, perfecta, mera, no revocable, que llama el Derecho entre vivos para siempre jamàs, de todos los maravedis, pan, y vino, menudos, è otras cosas qualesquier à el debidas, è pertenecientes hasta el dia del otorgamiento de la escritura, ansi las debidas de los frutos, y rentas del Arçobispado de Santiago, como de los frutos, y rentas del Obispado de Zamora, como otras qualesquier deudas, que en qualquier manera se le deban, y le pertenezcan, ansi en estos Reynos, como fuera de ellos. Tan ampla, y liberal celsion de este Prelado (mas digna de alabanza si sonara otorgada à favor de los pobres de sus

Dio-

Dioecesis, aunque el respeto pida, que supongamos en el otorgante razones, que la cohonestassen) trajo à Luis Quixada mezcla de bienes, y males: de bienes, en el aumento de sus conveniencias; y de males, en los pleytos, que por esta causa se le originaron; porque difunto el Arçobispo, ya le fue forçoso sacar la espada, no tanto la propria de Soldado, como la espiritual de Censuras contra los que ocultavan bienes, y rentas del Arçobispo (desorden bien comun en la muerte de los Prelados) acudiendo al Nuncio de España Don Juan Poggio, Cardenal del titulo de Santa Anastasia, el qual dió sus Letras, mandando à los Abades, de la Espina, Bueffo, Matallana, Moreuela, y Sandoval, que inquiriesen, amonestassen, y obligassen por Censuras, y penas Eclesiasticas, à todos los que hallassen por qualquier razon deudores al Arçobispo, à que restituyessen à Luis, como à su Donatario, las cantidades de dinero, rentas, ò bienes, que estuviesen en su poder: ya le fue necesario defenderse de otros, que pretendian tener creditos contra la hazienda del mismo Arçobispo, los quales, no siendo claros, davan lugar, y ponian à Luis en necesidad de contradecir sus pretensiones en el prolijo afan de los Tribunales.

6 Pero la mayor defazon, que le ocasionò la liberalidad del Arçobispo, fue por causa del pleyto, que le puso la Reverenda Camara Apostolica, por los justos titulos, que pretende tener à los bienes de los Prelados difuntos; y como su potestad se estiende tanto, como su jurisdiccion, luego que tuvo noticia de la muerte del Arçobispo, passò à embargar todos los bienes, y rentas, que constaron ser suyos. Sintió este golpe nuestro Luis, y mas que todo, el que un Ministro de este Tribunal no le guardasse las leyes de aquel respeto, à que le parecia ser acreedor por sí, y por Sobrino del Arçobispo, traspassandolas en los atentados con que se persuadia

*Defazones, y pleytos, que padece Luis por esta causa.*

atropellava por todos los medios de concordia , y paz , que le propuso , entre los quales fue uno , que se nombrasen Juezes arbitros , los quales informados de las razones , y justicia de las partes , determinasen lo mas arreglado à la razon , y derecho fuyo , y de la Reverenda Camara ; convenio en que vino el Ministro de aquel Tribunal , aunque despues no quiso admitir la composicion , y corte que dieron , sin duda , porque aviendose persuadido à que adjudicarian los arbitros la mayor parte de la hazienda à su favor , experimentò , que en su dictamen no estava la de Luis tan destituida de Justicia. Viendo este Cavallero frustradas sus diligencias , intentò otras , de las quales una fue acudir al Consejo Real , para que nombrasse persona , que administrasse la hazienda , mientras se liquidava , y salia à luz la verdad de quien era dueño de los bienes sobre que se litigava : otra fue escribir desde Valladolid , adonde avia venido por causa del pleyto , diversas cartas al Nuncio , en que se quexava de los agravios , con que le inquietava su Ministro ; y le proponia diversos medios de paz , y convenio ; y no aviendo tenido respuesta de ellas , finalmente le escribió la siguiente , en la qual , sin olvidar se de la profesion de Soldado , muestra el respeto , que albergava en su pecho àzia un Ministro ; que tan inmediatamente representava la Suprema Potestad de la Iglesia , de quien se profesava hijo , y subdito. La carta , pues , dezia.

MUY ILUSTRE SEÑOR.

*Carta, que escribe Luis al Nuncio de España.*

**L**UEGO que el Señor Arçobispo de Santiago , que gloria aya , falleciò , avisè à V. S. de ello , y de la donacion , que su Señoria me avia hecho de todas las deudas , que se le debian ; y despues por otra hize lo mesmo , y en ambas supliqué à V. S. diese orden , en que Yo no fuesse molestado por parte de la Camara Apostolica sobre esta hazienda , para que me-  
 jor

por se pudiesse cumplir la voluntad del Arçobispo, pues el servicio que hizo à su Santidad, y à su Camara, y la amistad, y deseo de servir à V. S. que tuvo, lo mereció; y de ninguna Carta he tenido respuesta; antes luego que falleció un Don Ochoa, que me dizen, que es criado de V. S. y que haze los negocios por la Camara, embargò toda esta hazienda, y visto que de ello redundava grandissimo daño, tratè con el, que por evitalle, pusiessemos una persona de consentimiento de ambas partes, que la administrasse, en el entre tanto que V. S. determinava lo que se avia de hazer, y por ninguna manera le pude atraer à ello, aunque entendió bien el daño que hazia, respondiendò, que ninguna cosa se le dava, que se perdiessè; por cuya causa, y por ser la mayor parte pan, ha venido en disminucion de mas de ocho mil ducados; y para que del todo no se acabasse de perder, busquè servidores de U. S. que entre el, y mi tratassen, y diessen orden en que tomassemos algun medio, de los que en semejantes casos U. S. acostubrava à tomar; y sabiendo que Rodrigo de Dueñas, lo era, lo puse en ello, junto con el Señor Pedro de Avila, Contador de su Magestad, y con grand dificultad vino en ello Don Ochoa de su parte; y aunque ellos determinaron con el mayor rigor, que nunca en España se hizo contra hazienda semejante, y de manera que por mi parte no se podia cumplir, no se resolvió en el parecer de los sobredichos, pretendiendo otras cosas, y intereses suyos propios, que seria justo procurasse U. S. de entender: y visto por los nombrados su manera de negociar, alçaron la mano de tratar de ello; y à mi me fue forçado ocurrir al Consejo para que pusiessen quien administrasse esta hazienda, porque del todo no se acabasse de perder, en el entre tanto que avisava à U. S. de lo que passava, para que lo remediasse; lo qual suplico à U. S. atento lo que mereçia el Arçobispo, y que Yo he sido, y soy servidor de U. S. y que assi por esto, como por otras causas no es justo, que esto se trate con mas rigor, que hasta

agora se ha hecho en los otros casos semejantes ; antes avia de aver mas miramiento , por lo que digo , y porque no conviene à la Camara Apostolica apretar tanto estas cosas : y lo que U. S. en esto proveyere sea con toda brevedad , porque es gran lastima no poderse cumplir las deudas que el Arçobispo debia , y obras pias ; y U. S. me la haga en remitillo à otra persona de calidad , que lo trate , teniendo respeto à lo poco que de esta hazienda quedò , porque à este Don Ochoa , poco se le ha pegado de la nobleza , y liberalidad , y buena manera de negociar de U. S. y assi Yo , ni nadie por mi parte querria que tratàsse mas con èl ; y teniendo por cierto que U. S. me harà merced , assi en la brevedad de la respuesta , como en la buena determinacion de este negocio , no me alargarè mas. Guarde nuestro Señor la muy Ilustre Persona de U. S. con el acrecentamiento de estado que desea.

8 A tan honradas , y obsequiosas expresiones de Luis correspondiò el Nuncio con otras , no menos cortefanas ; y dando lugar al ajuste , y convenio , que parecia estàr bien à entrambos , se apartò la Reverenda Camara de todos los derechos , que pretendia tener à los bienes del difunto Arçobispo , que segun publicava llegarian à la cantidad de sesenta mil ducados , quedando obligado Luis à entregarla siete mil y quinientos ducados por una vez , como lo executò ; y para mayor seguridad de la concordia , en que entrava tambien Don Rodrigo Manuel , Sobrino del Arçobispo , se sacò Breve de su Santidad , en que aprobaba todo lo executado por las dos partes ; teniendo con esso fin una dependencia , que por muchas razones le era bien molesta ; aunque no por esto dexò de tener otras , que por el mismo titulo le defazonassen ; entre las quales fue una la sentencia dada por el mismo Nuncio à favor del Ilustrisimo Señor Don Antonio del Aguila , Obispo de Zamora , y contra Luis , en que le condena en noventa mil maravedis , por ciertos diezmos, que  
pre-

*Composicion  
ajustada entre  
el Nuncio , y  
Luis Quixada.*

pretendia ser suyos en la Villa de Fuente del Saucó, los que mandó satisfacer prontamente, como todas las demás cargas, y obras pias, à que quedava obligado por el testamento de su Tio el Arçobispo, à cuya exacta observancia no le desayudava la cristiandad, y delicada conciencia de Magdalena, persuadiendole à que no tiene mas el que mas posee con menoscabo de la Justicia, y detrimento de sus obligaciones. Y aun por quedar sin escrupulo en esta materia, en la clausula veinte y tres de su testamento declara Luis *por el mundo donde avemos de ir*, que el Reverendissimo Don Pedro Manuel, Arçobispo de Santiago, le hizo donacion de todas las deudas, que se le debian, y que con sus hermanos, sobriño, y otras muchas cosas gastò gran suma de dinero sin ser obligado à ello: *pero por algunos escrúpulos, que gentes querian dezir*, no obstante que lo tenia consultado con buenos Theologos, y Letrados, sin embargo queria se fundasse una Missa perpetua cada dia en la Iglesia de los Padres Dominicos de Peñasiel, en donde dicho Señor Arçobispo estava enterrado, y que sea Patrono de ella D. Rodrigo Manuel, su Sobriño.

9 Tambien desde Madrid cuydava este Cavallero, de que sus criados atendiessen à cumplir en su Estado las obligaciones, que tenian por razon de sus oficios, y à que agassajassen, y regalassen à los que llegavan, ò hazian transito por Villagarcia, si eran amigos, ò conocidos suyos, como se verà por dos Cartas escritas de la Corte en este asunto, las quales podrán divertir al que leyere, si llegare aqui cansado, ò moleestado de la narracion antecedente. La una, que escriviò à treze de Julio de 1567. dize así: *Pedro de Salcedo, amigo. El Señor Alcalde Salazar, Alcalde de la Casa, y Corte de su Magestad, và à la Coruña; y creo passará por ài: si lo biziere, hareisme mucho placer, que le regaleis, y sirvais como lo hariades à mi misma Persona, porque es*

*Atencion de  
Luis, y Carta,  
que escribe à  
Villagarcia.*

muy Señor mio ; y debole Yo todo servicio , aposentandole en mi Casa , y darle eis una docena de gallinas , y media de pollos , y un carnero , y un cuero de vino , y la cebada que hoviere menester para sus bestias , y si se quisiere detener ai un dia , podreisle combidar con el monte , para que se huelgue en èl , y en todo tened mucho cuydado de serville , y no siendo esta para otro efecto , acabo. Nuestro Señor os dè salud. El que esta os darà , es el que vâ à bazer el aposento à la Coruña para su merced , es amigo mio , hazedle buen hospedaje , dandole un quarto de carnero , y alguna gallina , y vino , y cebada la que hoviere menester. Y despues añade de su letra. Podeis dar al Alcalde algunos palominos , y si hoviere cabrito , y regaladle mucho , y si quiere , no dexeis de aderezar mis entresuelos como Yo los tengo , y sino alguna buena Casa en el Lugar. Mirad que le regaleis mucho , que es muy Señor mio. Luis Quixada.

Segunda Carta  
de Luis Quixada.

10 La otra , cuya fecha es à siete de Enero de 1569. es la siguiente. Reverendo Cura , y Palacios. El Señor Doçtor Velasco , vâ à Valladolid , y de allí me ha dicho que passaria à Villagarcia ; y porque es muy Señor mio , y à quien yo deseo mucho servir , bareis luego diligencia , embiando à Valladolid à saber si ha de ir ai , y si entendièreis que si , bazelle aderezar la Casa con los Reposteros , y buscar la mejor cama , que fuere possible , aunque sea embiar por ella al Señor Don Rodrigo ; y llegado que sea le regalareis , dandole de comer à èl , y sus mozos , y cavallos , muy esplendidamente ; y en el monte si quisiere matar venado , liebre , ò conejo , ò lo que le pareciere ; bareis que le sirvan con el cuydado que à mi misma Persona , y que en lo uno , y en lo otro no aya ninguna falta , y avisarme heis de lo que en esto passare. Nuestro Señor os dè salud. Y en posdata añade de su letra. En esto se ponga mucho cuydado , y diligencia , y se sirva , como si mi Persona propia estuviesse ai ; en lo baxo , y alto ; haga lo que quisiere èl , y los que con èl fueren , sir-

vien-

viendolos à todos muy largamente. Luis Quixada.

II Pero ya por este tiempo, fazonado Luis para el Cielo, en donde avia de poseer la Corona debida à sus virtudes, y al christiano proceder, que heranò siempre con el pundonor de Cavallero, y grandeza de Señor, se iba acercando al fin glorioso, à que anhelavan sus deseos, que eran de perder la vida, no en la tranquilidad, y descanso de un lecho, à fuerça de una perezosa enfermedad, sino en el trabajoso afan de una campaña, peleando contra los enemigos del nombre Christiano, en cuya dichosa empresa siempre se gana, ò ya nombre, y gloria venciendo, ò ya muriendo, palma de eterna inmortalidad. Para que se le lograsen à Luis tan santos, tan catholicos, como valerosos intentos, sucediò por este tiempo el levantamiento de los Moros del Reyno de Granada, los quales como rebeldes à Dios, y tantas vezes transfugas del nombre Christiano, que avian recibido mas por temor, que de voluntad, y animo sincero, en las Sacrosantas aguas del Bautismo, no era mucho, que lo fuesen tambien al suave dominio, y facil yugo de los Reyes de España. Para pacificarlos, pues, y foflegar sus inquietos animos, le pareciò à Felipe Segundo seria muy à proposito la Autoridad, y Grandeza de su Hermano el Señor Don Juan, Joven, que no aviendose acomodado, ni querido seguir la profesion Ecclesiastica, à que le destinò su Padre el Emperador, y à que le inclinò su Hermano el Rey, dava esperanças, con sus excelsos pensamientos, y animo militar, de que le destinava el Cielo à grandes empresas, à cuyo superior destino queria cooperar el Prudente Monarca, amaestrandole desde luego en la molesta fatiga de las campañas, persuadiendose à que hazer un gran Capitan, no es tarèa de pocos dias, siendo el mas compendiofo atajo de comprehender la difìcil ciencia de mandar Exercitos, aquel, en que se pone el pecho à las heridas; y que  
mas

*Destina el Rey,  
à su Hermano  
Don Juan, à pa-  
cificar los Mo-  
ros levantados  
en el Reyno de  
Granada.*

*Capitulo de Luis à  
su Hermano el Rey  
Don Juan, para  
pacificar los Mo-  
ros levantados  
en el Reyno de  
Granada.*

mas sirven para esto pocos dias de experiencia, que muchos años de especulacion en el folsiego retirado de un Gavinetto.

*Manda el Rey, que acompañen à su Hermano, el Duque de Sesa, y Luis Quijada.*

12 Pero conociendo, que los pocos años del Infante necesitavan de algunos experimentados Capitanes, que con sus consejos contribuyessen à los aciertos, y con su valor cooperassen à la mayor gloria de su Hermano, le señaló dos, que le acompañassen en tal empresa; al Duque de Sesa, bien conocido por su Nobilissima Sangre, y relevantes servicios à la Corona Española, y nuestro Luis, à quien diò el Rey el titulo de General de la Infanteria, y mandò, que pues avia criado al Austriaco desde la Cuna, le instruyesse en el Arte Militar, ò en la practica de aquellos documentos, que avia aprendido en la Corte en compañía del Principe Carlos, y Duque de Parma, como ya dixè. Dispusose un exercito competente à allanar toda aquella tierra, y à fofsegar la vil, quanto numerosa canalla de los Moros, que confiavan mas en las asperezas del terreno, que en las fuerças de sus amigos, y valor de sus soldados: si bien la empresa, que se juzgava facil, y de poco tiempo, durò mas, y fue mas difficil de lo que se pensava, porque no estando la disciplina Militar de nuestro Exercito tan en su punto como debia, ni tampoco juntas nuestras fuerças Maritimas; ni aquel conseguia las funciones, que intentava, ni estas embarazavan los focorros, que por Mar venian à los rebeldes; de que se quexa nuestro Luis en carta, que escrivio à diez y seis de Mayo de 1569. à Ruy Gomez de Silva, marido de la Princesa de Eboli, y por esto bien conocido en aquel tiempo, por las memorias del perseguido Antonio Perez, la qual por contener diversas noticias del Estado de la guerra, me ha parecido poner à la letra, y es la que se sigue.

*Carta, que escrive Luis à Ruy Gomez de Silva, desde el Campo.*

13 A la de V. S. de siete de este debo respuesta: no lo he podido hazer por mi mal, que cierto me

me ha apretado : ha tres , ò quatro dias , que estoy sin calentura , y probado à levantarme , y sufrolo pocas horas , porque mi flaqueza es grande , buelvome à la cama con mucho cansancio , como , y duermo con poco gusto. Irè como pudiere , y no como querrìa , porque si en algun tiempo he sentido mal , es en este , y no quiero hazerme tan del Soldado , que lo pueda remediar todo ; pero entiendo , que mucho de ello se pudiera hazer al principio. El modo de vivir de estos malditos Soldados , assi aventureros , como Ciudadanos , que nunca lo fueron , ni tuvieron orden de ello , y la que tienen , es fuera de lo que sería razon , y convendria à gente de guerra , porque ni piensan en pelear , sino en robar à Dios , y al mundo : èl ponga la mano , como puede , que lo digo à V. S. que desastre tan grande , ni en tan ruin sazón , no se ha visto jamás , como ha sido el del Comendador mayor , pues en èl teniamos esperança de guardarnos la Mar , y no menos con los Soldados , que nos avia de dár en tierra , para los buenos efectos , que se podian hazer. Esto cessa , y tan cessado , que por horas , y sin dificultad ninguna pueden llegar las armas , y municiones , que estos perros esperan , que segun dicen , será mucha cantidad ; para tomalles sobrales gente , y para levantar todo lo que no lo està , conforman todos los avisos , que con una seña lo harán , llegadas las galeotas , y se iràn à la Sierra , à la qual han retirado los de la Vega , y los demás , toda la hacienda que tenían , determinados de morir , y no lo dudo sino que lo harian si hovièsse Soldados , que los apretassen à ello , aunque la disposicion de la tierra lo puede muy bien escusar : pero Señor fatigame mucho , que estos no son Soldados , ni sus Capitanes , ni Oficiales.

Pues las galeras , que de Italia venian , y la gente de ellas quedavan de tan poco provecho , fue muy bien mandallas bolver , y en el entretanto , que Juan Andrea llegava , pues Don Alvaro de Bazan se hallava en Zerdeña , no sè si fuera bien mandalle vinièra à juntarse con Don Sancho , para que estos no offaran des-

embarcar con tanta libertad , mas allà se debió de pro-  
 veer lo mejor. Temo el tardar de Juan Andrea , y la  
 priessa del Comendador mayor la pagamos. Estos perros  
 avrà ocho dias , que hizieron muestra , y se hallaron  
 juntos doze mil , entre los quales avia seis mil tiradores ,  
 y los demás con armas enbastadas , espadas , y ondas , y  
 en otra parte se juntaron ocho mil ; ni creo , que están  
 tan bien armados como nos dizen , ni que tienen tanta  
 municion de polvora , como ellos publican. Yo ha dias ,  
 que no he visto Consejo , ni oído por mi mal. Por las  
 que el Señor Don Juan escribe , entenderà V. S. lo que  
 ay ; lo que Yo entiendo es , que lo que mas convenia era  
 apretar à estos , y echar este negocio à un cabo : puedese  
 mal hazer segun tarda la gente , que se ha embiado à  
 llamar , y como si fuesse buena la deseamos. Los Ca-  
 vallos son muy buenos , y donde quiera que se hallan ,  
 por pocos que sean , no los esperan los Moros , ni quiera  
 Dios que ellos lo hagan tanto , que nos hagan mudar la  
 orden , que hasta aquí se ha tenido , que cierto con la  
 que tienen , mal se puede esperar ningun buen successo ;  
 pero por ruines que somos nosotros , mas lo son ellos , si  
 quisiessemos ser un poco hombres de bien. El Señor Don  
 Juan trabaja lo que puede , con asistencia de los que  
 V. S. sabe , con todo el cuydado , y diligencia del mun-  
 do ; y la misma tiene en averiguar cohechos , y bellaque-  
 rias , y agravios , que los Oficiales han hecho ; pero  
 dånse tan buena maña , que con muchos se componen de  
 manera , que pierden sus dineros , y por mucho que dån  
 à los otros , se quedan ellos con mucho mas : es cosa no  
 vista lo que dizen , y aun lo que han sentido , que el  
 Señor Don Juan aya nombrado Auditor , para que en-  
 tienda en esto. Ha sido la cosa del mundo mas acerta-  
 da el aver embiado al Licenciado Biguera para muchas  
 cosas , y principalmente para aclarar lo que à su Mage-  
 stad toca , que creo es una gran cantidad , si la saberen  
 bien desmenuzar , y es poco uno para entender en ella.  
 Ay Señor , y que tierra para comprar , y lo que agora  
 valdrà diez , de aquí à diez años valdrà ciento ; no me

pesaría, que V. S. pensasse en ello, y se informasse, que con mucha menos hazienda, que la que V. S. daba al señor Don Diego, se puede comprar mucho mayor Estado, su Magestad ha de vender, y à muy buenos precios, y el acrecentamiento será mucho para el que lo comprare. Suplico à V. S. perdone Carta tan larga, que es de las dos abaxo, y no puedo dormir; y si es servido, que le de cuenta de niñerías, hazerlo he. De que à mi Señora la Princesa le aya parecido tan bien Pastrana, despues de ser suya, lo creo muy bien; Vuesñorias lo gozen muchos, y largos años. A su Señoria le beso muchas vezes las manos. Del Real contra los Moriscos, &c.

14 Así alternavan los suceßos de la guerra; quando estando nuestro Exercito sobre Seron Villa fuerte, à que se avian recogido muchos de los Moriscos rebeldes; diligente Luis en registrar la disposicion, y orden de los ataques, le dispararon de la Plaza un arcabuzazo, que hiriendole malamente en un ombro, le derrivò del cavallo, y retirandole prontamente à la Tienda de Campaña, reconocida por mortal la herida, le conduxeron à la Villa de Canillas, en donde en pocos dias que vivió, se dispuso como Cavallero christiano à la importante, y necessaria jornada de la eternidad, y recibidos con gran afecto, y devocion los Santos Sacramentos de la Iglesia, entregò su grande alma en manos de su Criador à 25. de Febrero del año de 1570. en cuyo trance no le fue de corto consuelo la pronta venida de su Conforte Magdalena, la qual noticiosa del peligroso estado de su marido, partiò de Madrid, acompañada de su hermano el Marquès de la Mota, y otros Cavalleros; y en las alas, que suele dar el amor, el dolor, y el desvelo, corrió, ò bolò las sesenta leguas, que ay desde la Corte à aquella Villa, en que encontró à Luis, si bien cercano à la muerte, con todo esfo con tan vivos sentidos, y despejado entendimiento, que pudo per-

Muerte gloriosa de Luis Quijada, de un arcabuzazo; y pronta llegada de Magdalena, antes que muriessse.

cebir , y agradecer la fineza de ſu amada , y amante Eſpoſa , y disfrutar para ſu mayor merecimien- to los fervorofos , y chriſtianos afectos , con que eſta varonil Muger le alentava , y fortalecia en tal trance , no obſtante ſu juſto dolor , y natural ter- nura.

15 Aſi murió el Excelentiſſimo Señor Luis Quixada ; y aſi debia morir tan prudente , y vale- roſo Capitan , tan eſforçado Soldado , y tan Iluſtre , como chriſtiano Cavallero. *No fue en el tan glorioſa la muerte , como el motivo , y modo fuerte , y conſtan- te de padecerle :* y ſi ay fuente en Licia , cuyo rau- dal , en lugar de agua , es de ſangre , gloria es de nueſtro grande Heroe , que por tan noble cauſa bro- taſſe de ſu cuerpo herido una fuente de ſangre , que apagando la ſed ardiente , y piadoſa , que ſiempre tuvo de derramarla toda por la Fè , encienda en nueſtros corazones otra , que ſe facie en ſu imita- cion , y alabanças ; y à quien , con mas razon , po- drè dirigir aquella noble clauſula , con que gratula- va Horacio à otro

*I bonè , quæ virtus tua te vocat : i pede fauſto ,  
Grandia laturus meritorum præmia.*

16 Y aunque pudieramos de ſu chriſtiano , y pia- doſo valor dâr à la luz publica baſtantes testimonios , valga por todos uno , en que hermanò ventajofamente el valor con el zelo de la Religion , y amor ſingu- lar à Chriſto crucificado ; pues paſſando acaſo por un Lugar , en que los Morifcos con barbara im- piedad avian arrojado al fuego ſu Imagen Sacroſan- ta , advirtiendolo eſte Heroe chriſtiano , ſe embol- viò tambien en ſus llamas , ò para abrafarſe junta- mente con la Imagen de ſu Dios , ò para librarla de tan ſacrilega hoguera , lo que conſiguiò venturo- ſo , y oy ſe conſerva en el Colegio de Villagarcía por monumento peremne de la chriſtiana piedad de Luis , la Santa Imagen , entre las preciôſas reliquias con que le enriquecieron ſus Fundadores , la qual

ma:

*Elogio debido à  
la virtud , y va-  
lor de Luis.*

*Senec.ep.81.*

*Nicol.Leonie.de  
fonte Licio , lib.*

*3. cap.83.*

*Lib.2.Epiſt.ep.*

*2.*

*Hazaña glorio-  
ſa , y chriſtiana ,  
que executò  
Luis Quixada.*

manifiesta bien las señales de la injuria , en las que tiene del fuego , à que la condenò la impiedad de sus enemigos.

17 Luego , que la grande alma de Luis desamparò al cuerpo , se publicò por todo el Campo su muerte , à que se siguiò un general sentimiento, y dolor de todos , y mas del Serenísimo Señor D. Juan de Austria , previniendo su gran comprehension la falta , que le podia hazer , quien por los Oficios de Padre le solicitava su mayor grandezas ; y con los consejos de gran Capitan contribuia al mas augusto esplendor de sus nobles empresas. Avia ordenado Luis , que su cuerpo fuese depositado en el Convento del Maximo Doctor de la Iglesia San Geronymo de la Ciudad de Baza , hasta que su Conforte Magdalena perficionasse la Capilla que dexava ideada en su testamento , à que queria se trasladassen sus huesos , y cenizas ; y para cumplir esta disposicion se expuso el cadaver à la vista del Exercito, el qual por mandado del Austriaco , practicando las honrosas ceremonias , con que dividido en sus cuerpos , haze demonstracion lugubre de luto , y tristeza , por la muerte de sus Generales , començò à marchar al fon de roncós clarines , y tambores destemplados , arrastrando por el suelo muchas Vanderas, y Estandartes , como echando menos aquel valeroso brazo , que tantas vezes los avia tremolado sobre las murallas , y torreones de los enemigos. Muy cerca del difunto cuerpo iban diversos Oficiales , y Jefes de la primera suposicion , y en medio de todos el Señor Don Juan , triste en el semblante , y mas en el corazon , queriendo hazer esta honra al Capitan difunto , vivo siempre en su memoria , y estimacion , y dár à entender con ella à los demás , que seria tambien acreedor à semejante genero de veneracion politica , qualquiera , que le imitasse en el motivo de la muerte , y zelo de la Religion. Así caminò un gran trecho la funebre pompa , haf-

*Honor Militar,  
con que es con-  
ducido su cuer-  
po.*

ta que à debida distancia fue entregado el cadaver à la comitiva dispuesta para conducirlo al lugar del sepulcro , entrando en Baza en la litera , que le traia , y llegando al Convento de los Padres Geronomos al son triste de las campanas , y sonoro canto de Eclesiasticos , y Religiosos , los quales le dieron honrada , y preeminente sepultura por modo de deposito , hasta que fuessè tiempo de trasladar sus huesos.

*Razon de su  
testamento , y  
codicilo.*

18 Pero por no dexar pendiente la narracion , que toca al Señor Luis Quixada , y que sea preciso bolver à hablar de este Cavallero , quando se aya dedicado la pluma à escrivir las grandes obras , y acciones inclitas de su Consorte la Señora Doña Magdalena (que fuera lo mismo , que descender de lo fino à lo grande) parece preciso declarar algo de lo piadoso de su testamento , y codicilo , y de la suntuosa translacion de sus nobles huesos , aunque se executò algunos años adelante. Avia otorgado Luis su testamento en Madrid siete años antes à 22. de Agosto de 1563. y otorgò su codicilo en la Villa de Canillas , en donde fue su transito à mejor vida à 24. de Febrero , un dia antes que muriesse , ante el Doctor Juan Bravo , Auditor del Exercicio de su Alteza en las Alpujarras , Notario mayor de su Magestad , y su Escrivano , renovando , y mudando los que avia hecho antes , uno en Madrid à 24. de Diziembre de 1567. y otro en el Campo à 23. de Diziembre de 1569. y en los dos instrumentos indices demonstrativos , assi de su misericordia , como de su ultima voluntad , dexa tantos monumentos de piedad , quantas son las clausulas , que los componen , y que trasladara aqui à la letra , si por largos no temiera fatigassen la paciencia de quien leyere ; aunque fuera especie de ingratitud àzia Luis , y falta de piedad àzia el Lector , defraudarle de una , ò otra clausula , que mas descubre los quilates del oro fino de su Religion , de su zelo , y de su mise-

ricordia. No obstante lo que amò siempre à su Con-  
 sorte , no la dexa por heredera , prefiriendo su al-  
 ma à su Muger en esta demonstracion de amor ; y  
 asi dize en la clausula 64. del testamento. *Item , dexo por mi heredero à mi Alma , para que por ella se hagan todos los bienes espirituales , y limosnas arriba declaradas , y los demás que de la dicha mi hazienda se hizieren; si bien para cumplir tambien con la obligacion de amante Esposo , la instituye usufructuaria por toda su vida en la clausula 63. del mismo testamento , tan prudente , como christiana. Item , es mi voluntad , (dize) que por todos los dias de su vida Doña Magdalena de Ulloa , mi Muger , sea usufructuaria de la hazienda , que Yo tuviere ; y despues de sus largos dias lo que quedare remanente se distribuya en las obras mas pias , que sean mas à servicio de Nuestro Señor , como son limosnas en pobres envergonçantes , y casar huerfanas , y en algunos Hospitales , en las quales es mi voluntad sean preferidos los pobres de mis Lugares à disposicion de mis Testamentarios como ellos lo ordenaren.*

19 Campèan de la misma fuerte en diversas clausulas de su testamento , y codicilo , otras virtudes de este Cavallero. Su misericordia en grandes limosnas , que dexa ordenadas à todo genero de personas : en quatro Positos , ò Montes de piedad , que manda hazer en las quatro Villas fuyas , Villagarcia , Villanueva de los Cavalleros , Santofimia , y Villamayor : en renta que dexa para Hospitales , y para que aya quien asista à los moribundos , y quien enseñe las primeras letras ; y en muchas Missas , y Aniversarios perpetuos , que instituye en las Iglesias de sus Lugares , haziendo memoria tambien en la clausula 19. del testamento de la fundacion , que avian hecho sus Antepassados en el gravissimo , y religiosissimo Monasterio de la Espina , que quiere cumplan sus Sucessores con religiosa observancia , la qual , por contener algunas noticias , la trasladarè del ori-

*Limosnas , que dexa ordenadas.*

ginal. Ansi mismo (dize) el enterramiento de mis Abuelos, è de mis Antepassados era en el Monasterio de la Espina de la Orden de San Bernardo, que es una legua de Villagarcia, y alli tienen una Capilla, que sale à la Capilla Mayor, entrando en ella à la mano derecha: despues del fallecimiento de mi Señora Doña Elvira de Mendoza, mi Abuela, no se ha enterrado alli ninguno de nosotros, mas pagasse la dotacion de la dicha Capilla, que son cinco mil maravedis de juro en tierra de Burgos, y mas treinta cargas de pan por mitad trigo, y cebada; y el dicho Monasterio, y Monjes de èl son obligados à dezir una Missa perpetuamente para siempre jamás cada dia. Gutierre Quixada, mi Señor, me manda, que siempre se diga, y asi se ha hecho despues de su muerte, y asi lo manda al Señor de la Casa lo haga; las treinta cargas de pan se libran en Santofimia, ò donde el Señor quiere, y ansi encargo la conciencia al que fuere Señor de la Casa lo haga cumplir, porque de la misma manera me lo manda à mi mi Padre, y ni mas ni menos lo manda mi Señora Doña Elvira de Mendoza, mi Abuela, à mi Padre.

20 No campèa menos el zelo, religion, y deseos del mayor Culto Divino de Luis en la ereccion, que dispone de una Capilla inmediata à la Iglesia Parroquial de San Pedro de Villagarcia, dotandola de renta para un Capellan Mayor, y onze menores, con obligacion de cantar las Horas Canonicas, diversas Missas cada dia, y quatro memorias solemnes en las Oçtavas de los Reyes, fiesta del Corpus, Assumpcion de Nuestra Señora, y dia de su Anunciacion, insinuando su deseo, de que la Capilla se governasse por las constituciones, que tenia en Madrid otra erigida por el Obispo de Plasencia, por averle parecido bien: aunque esta disposicion se mudò despues, asi en el sitio de la Capilla, como en otras circunstancias, dando lugar à ello la clausula 57. de su testamento, en que dize: *Y si à Doña Magdalena le pareciere, que es mejor juntar nuef-*

*Ereccion, que manda hazer de una Capilla.*

nuestras haciendas , y hazer algun Monasterio de Frayles , ò Monjas , con tal que no sean de las Descalças , que por ser tan fria la tierra de Campos , no podrian alli vivir , en tal caso doy poder à Doña Magdalena , con mis Testamentarios , para que juntamente con ellos lo dispongan , y ordenen , pues la voluntad de ambos ha sido hazer una dotacion perpetua con su hacienda , y la mia , y que alli nos enterrèmos juntos , y tengamos en muerte la buena compaña , que tuvimos en vida. Clausula , que aviendo sido el fundamento de que Magdalena levantasse el pensamiento à emprender , y perficionar la suntuosa Obra del Insigne Colegio de la Compañia de Jesus de Villagarcia , y de dotar con mayor magnificencia , y grandeza la Capilla en su hermosa , y capaz Iglesia , le diò tambien à que algunos , à quienes consultò esta Señora para mayor seguridad de su delicada conciencia , atendiendo mas à lo material de las voces , que al fin christiano , y piadoso , que movia à Luis Quixada à la expresion de su voluntad , dificultassen , y aun impossibilitassen esta , que parecia conmutacion , llegando à tanto su apasionado dictamen , que aun negavan se pudiesse con buena conciencia procurar , ò pedir al Sumo Pontifice dispensacion de esta ultima voluntad , de que pondrè despues instrumento autentico ; como si el presentar la suplica à la Suprema Cabeza de la Iglesia , fuesse acudir à quien no supiesse hasta donde se estendia su potestad , y jurisdiccion. Así fuele la voluntad arrastrar tras de si à la razon , y entendimiento ; y como aquella es por su naturaleza potencia ciega , y este lo fuele ser tambien por accidente , guiando un ciego à otro ciego , què mucho , que encontrassen los dos , y experimentassen algun fatal precipicio?

21 Campeò tambien singularmente en este Cavallero una tierna devocion al Sacrosanto Mysterio de la Eucharistia ; y para que la manifieste èl mismo con sus palabras , pondrè las clausulas 23. y 24.

*Devocion , que professa al Santissimo Sacramento.*

*Matth. 15. v.*

14.

de su Coticilo. Es mi voluntad (dize) que los dichos Capellanes con el Capellan mayor, sean obligados à celebrar la Oçtava del Santissimo Sacramento, de la manera, que aqui dirè, que es, que todos los dias del dicho Oçtavario se digan sus Visperas, y Missa cantada con Diacono, y Subdiacono, con toda solemnidad; y que el posrero dia se haga su Proçesion, como se suele hazer, trayendo el Santissimo Sacramento al rededor de la Iglesia, è despues se encierre adonde suele; y encargo al dicho Capellan mayor, y à los dichos Capellanes, y al Patron, y Patrones, que fueren, lo hagan cumplir, por la gran devocion, que Yo tuve al Santissimo Sacramento; y por esto quiero, y es mi voluntad, que se solemnize esta Fiesta, con quien Yo tengo mucha devocion. Ruego al Concejo de Villagarcia, juntamente con el Lugar, si fuere cosa hazedera, que haga guardar aquel dia, à lo menos hasta que se haga la dicha Proçesion, y sea dicha la Missa; y si se pudiere hazer voto, bolgaria de ello, y sino como les pareciere. A esta singular devocion de Luis, correspondiò siempre otra no menos tierna à tan excelso Mysterio de parte de nuestra Excelentissima Magdalena, la qual por parecerla, que el dia señalado por Luis para la solemne Proçesion, no era tan aproposito, como el de la Dominica infraoçtava de esta solemnidad, por razones, que presto se declaran, acudiò à la Santidad de Gregorio Dezimotercio, suplicandole se sirviessè conmutar la ultima voluntad de Luis Quixada en esta parte, señalando el dia de la Dominica para cumplir, y satisfacer à su ardiente devocion à este Mysterio, lo qual concediò benignamente el Sumo Pontifice, cometiendo al Obispo de Palencia la conmutacion del dia, como consta de las mismas Letras, las quales por varios respetos he querido poner à la larga, y son las siguientes.

Comuta el Sumo Pontifice la ultima volun-

22 Don Álvaro de Mendoza, por la gracia de Dios, Obispo de Palencia, Conde de Pernia, del Consejo de su Magestad, Juez Apostolico Delegado

para lo infraescrito en virtud de una Bula de nuestro muy Santo Padre Gregorio Dezimotercio, su data en Roma, apud Sanctum Petrum, anno Incarnationis Domini 1576. el año quinto de su Pontificado, por la qual parece fue propuesto à su Beatitud por parte de la muy Ilustre Señora Doña Magdalena de Ulloa, muger que fue del muy Ilustre Señor Luis Quixada, Señor de Villagarcía, Presidente del Consejo Real de las Indias, y por los Capellanes, y otros Sacerdotes de la Iglesia de San Luis de la dicha Villa, que antiguamente el dicho Señor Luis Quixada, por particular devocion, que tuvo à celebrar la Fiesta del Santísimo Sacramento, en el testamento que hizo, despues del qual falleció, quiso, y ordenó, que el ultimo dia de la Octava del Corpus de cada un año, se hiziesse la Fiesta del Santísimo Sacramento por su intencion, y memoria, la qual Fiesta celebrassen los dichos Capellanes con solemne Proceßion por las calles publicas de la dicha Villa, y hasta aora se ha cumplido en conformidad de la dicha disposicion. Mas porque el Concejo, y Vecinos de la dicha Villa de Villagarcía, por devocion, y loable costumbre que tienen, usen salir por las mismas calles el mismo dia en Proceßion de otra Iglesia, respeto de lo qual la primera, y sobredicha Proceßion, no puede hazerse con el fin, que tuvo el Fundador, pidieron à su Beatitud, que esta nueva Proceßion asì fundada por el dicho Señor Luis Quixada, señalando que fuesse el dia octavo del Sacramento, la pudiesen hazer el Domingo infraoctavo, porque se quitassen los inconvenientes de ambas Proceßiones, y todas se hiziesen con mas devocion, à loor de Dios, y reverencia del Santísimo Sacramento; y su Santidad inclinado à la dicha suplicacion, especial, y expressamente conmuta la voluntad del dicho Señor Luis Quixada, en quanto à esto; y nos comete, y manda, que à la dicha Señora Doña Magdalena de Ulloa, y à los Capellanes

*tad de Luis, à  
cerca del dia en  
que se ha de ha-  
zer la Proceßion  
solemne  
del Corpus.*

llanes , y Sacerdotes sobredichos , que aora son , y por tiempo fueren , se les conceda , y permita , que puedan de aqui adelante libre , y licitamente hazer la dicha Proceſſion el Domingo infraoctavo por las calles publicas del Pueblo , con la decente pompa , que convenga ; y que aſi ſatisfagan à la voluntad de el Teſtador , como ſi la hizieſſen el ultimo dia de la dicha Octava , ſegun que en las dichas Bulas , y Letras Apoſtolicas mas largamente ſe contiene , à que nos referimos , las quales fueron ante Nos preſentadas por parte de la dicha Señora Doña Magdalena de Ulloa , y pedidonos , que procedieſſemos à cumplir la dicha execucion : y viſtas por Nos las dichas Bulas las obedecimos con la reverencia , que ſe debe à los mandatos de ſu Beatitud ; y en conſeſcuencia de ellas , aviendo conſiderado la cauſa , dimos la preſente , por tenor de la qual , uſando de la dicha autoridad Apoſtolica en eſta parte à Nos concedida , diſpensamos , y conmutamos la voluntad de dicho Señor Luis Quixada , en que como mandò por ſu teſtamento , que ſe hizieſſe la dicha Proceſſion el dia de la Octava , ſe pueda hazer el Domingo infraoctavo , y que con eſta dicha conmutacion , y diſpenſacion la dicha Señora Doña Magdalena , y los Capellanes , y Sacerdotes , ſea viſto cumplir con la voluntad de dicho Señor Luis Quixada , para lo qual interponemos la dicha autoridad Apoſtolica , en quanto para eſte caſo es neceſſario. Y mandamos , en virtud de ſanta obediencia , y ſo pena de excomunion mayor , à los Curas , Clerigos , Beneficiados , y Capellanes , y otras perſonas , aſi Ecleſiaſticas , como Seglares de la dicha Villa , que obedezcan , cumplan , y vengan en lo ſobredicho , ſin poner impedimento alguno , de manera , que la dicha conmutacion , y diſpenſacion tenga cumplido eſecto , y ninguno haga lo contrario , con apercibimiento , que procederemos contra los rebeldes ; en teſtimonio de lo qual , mandamos dar , y dimos la

presente, firmada de nuestra mano, sellada con nuestro sello, y refrendada del Secretario infraescrito, en Valladolid nuestra Diocesi, à 6. dias del mes de Abril de 1579. siendo presentes por testigos Francisco Hidalgo, y Agustin de Herrera, Familiares nuestros. El Obispo de Palencia. Y yo Juan Alonso de Cordova, Canonigo de Palencia, Secretario de su Ilustrissima la escrivi por su mandado.

23 Estuvo sepultado el cuerpo de Luis en el Convento de los Padres Geronimos de la Ciudad de Baza, desde que se depositò à los ultimos de Febrero del año de 1570. hasta el de 72. en que cuydadosa Magdalena de cumplir la voluntad de su Esposo, y deseosa de tener mas cerca los despojos de aquel cuerpo, en que avia vivido su grande alma, determinò, con parecer, y consentimiento de los Testamentarios, traer à Villagarcia los huesos de su Conforte, con la decencia, que correspondia à la grandeza del difunto, y al respeto, y amor, que Magdalena le avia tenido. Era esta translacion de su cuerpo, muy conforme à lo que ordenava en el testamento, en que prevenia, que si muriesse fuera de España, ò en territorio distante de Villagarcia, aunque fuesse en su recinto, luego que sus huesos estuviessen capaces de poder traerse, fuesen conducidos à su Villa con el acompañamiento de personas Religiosas, que le pareciesse à Doña Magdalena, celebrandose por el camino las Missas, que se pudiesen; y que al llegar à Villagarcia le saliesse à recibir todos los Clerigos de sus Lugares, convocados para ello, y los Monges de San Benito, que alli residen, con otros seis Monges del Monasterio de la Espina, todos los quales celebrassen por tres dias el Oficio de Difuntos, diziendo las Missas por su alma; y lo mismo huviesse de proseguir por otros seis dias los Clerigos de Villagarcia, señalando à todos limosnas, y estipendios proporcionados.

*Dispone Magdalena traer desde Baza à Villagarcia los huesos de Luis Quixada.*

*Embia Magdalena por los huesos de Luis, dos criados suyos, à quienes acompañan doze Jesuitas; y orden de la jornada.*

En execucion de estos ordenes respetados con razon de nuestra Matrona, embió à Baza à Francisco Berdugo, y Geronimo Guaza, criados suyos; pretendiendo, y consiguiendo de los Superiores de la Compañia, que los acompañassen doze de sus Religiosos, que autorizando el acompañamiento, diessen juntamente testimonio autentico en toda España de la veneracion, y amor à su Sagrada Religion de quien los embiava. Llegaron todos à Baza con felicidad, y hechas en toda forma ante Escrivano las diligencias necessarias con los Religiosos del Convento de San Geronimo, donde yazia el cadaver, à quien se alargò una gruesa limosna, descubiertos los nobles huesos, y embultos en paños de Olanda, preparados para este fin, se encerraron en una caja, la qual puesta sobre un suntuoso tumulo erigido à este proposito, se celebrò el dia 14. de Mayo un oficio con aquella melodia, y suntuosidad, que es propria de tan Sagrada Religion, asistiendo tambien à el los Religiosos de Santo Domingo, San Francisco, y Nuestra Señora de la Merced; las Parroquias de San Juan, y Santiago, con cinco Cofradias, el Sacramento, la Piedad, el Rosario, la Vera-Cruz, y San Sebastian; el qual fenecido, con tan religioso acompañamiento, à que añadió authoridad, y respeto la asistencia del Abad, y Canonigos de la Iglesia Mayor de aquella Ciudad, con los demás Sacerdotes de ella, se conduxo el cuerpo por las calles principales, y cantando la musica lo que dispone en semejantes casos la Iglesia, se llegó hasta la puerta de la Ciudad, en donde prevenida una litèra, en cuya circunferencia estavan colocadas quatro hachas, y doze belas de cera, que ardieron por todo el camino, se puso en ella la caja, y cantando todos aun mismo tiempo, aunque divididos en diversas clases, un solemne responso, clamando al Cielo por la eterna paz del alma, que avia vivificado aquellos secos huesos, se

dió principio à la funebre jornada, que religiosamente autorizavan al rededor de la litera à cavallo nuestrs doze Jesuitas ; y llegando à la noche à la Villa de Quesada , se depositò el cuerpo en la Iglesia de los Padres de Santo Domingo , que le recibieron con religiosa solemnidad ; y partiendo à la mañana siguiente, llegó el acompañamiento à dormir à la Ciudad de Ubeda, en cuya noche se puso el cuerpo en el Convento de Religiosas de San Nicasio, Orden de San Francisco, que le recibieron cantando un solemne Responso ; de donde al dia siguiente se caminò hasta Santistevan del Puerto, en cuya Villa, y en el Convento de San Francisco descansaron los nobles hueffos, que conducidos despues por Mançanares, Villaharta, Madrigalejos, Tembleque, Yepes, Mostoles, el Campillo, Guadarrama, el Espinar, Lavajos, Martin-Muñoz, Montejo, Ornillos, Baldestillas, y Peñasflor, llegaron finalmente à Villagarcia, en donde fueron recibidos con gran solemnidad ; aviendo con religiosa magnificencia llegado el gaffo, que se hizo en los sufragios del camino, y acompañamiento del cadaver, hasta cerca de dos mil ducados.

25 Avia ya concurrido à Villagarcia desde Valladolid la misma Magdalena ; y aunque no la podia dexar de costar ternura, y lagrimas la presencia de los hueffos de quien avia venerado como Cabeza, respetado como Señor, y amado como Esposo, siendo su veneracion, respeto, y cariño al difunto Luis de condicion tan noble, que ni la muerte, ni el tiempo avian podido apagar en su corazon la llama del casto, y puro amor, que le tuvo ; como no se apagava con la tempestad, ni viento, aquella artificiosa, ò mentida Antorcha, colocada en el templo de Venus, à quien por el que juzgavan prodigio, segun Agustino, llamavan inextinguible ; no quiso con todo esto, que su atencion quedasse quejosa de su inexcusable dolor, ni que este prevale-

ciese

*Llegan à Villagarcia los hueffos, y grandeza con que se depositan.*

*Lib. 21. de Civit. Dei, cap. 6.*

ciese contra los justos titulos, que hazian necesaria su asistencia en el funebre aparato, que por tantos, y tan nobles motivos era suyo. Vino tambien, entre otros Jesuitas de la primera suposicion, el V. Padre Balthasar Alvarez, Rector entonces de Medina del Campo, con quien tuvo Magdalena gran trato espiritual, desde que logro la dicha de conocerle, y à quien venero como Padre de su alma, satisfecha de aquel elevado espiritu, de que le dotò el Cielo, cuyos sagrados huesos tambien despues procurò, y consiguió se trasladassen à Villagarcia por monumento perenne de su veneracion à la fantidad insigne de este Venerable Padre, de que hablarè en su lugar. Dispuesto, pues, todo para la funebre pompa, precediendo la solemne bendicion del sitio, que hizo el Ilustrissimo Obispo de Salamina, el dia de la Santissima Trinidad del mismo año de 1572. por la mañana, combidado de la Excelentissima Fundadora, luego por la tarde se colocaron los huesos sobre un alto, y suntuoso tumulo, adornado de los blasones de su Casa, y Armas de sus Apellidos, y de diversos elogios en verso, y prosa de sus gloriosas hazañas. Ardian en el gran numero de hachas, y velas de cera; y al compàs de musicos instrumentos se diò principio à las funerales Exequias, las quales duraron espacio de nueve dias, con la solemnidad, y grandeza proporcionada à quien las hazia, y por quien se celebravan. Fenecida esta ostentosa, quanto lugubre funcion, se pusieron los huesos al lado del Evangelio en una Bobeda, debaxo del Altar mayor de la Iglesia, cuya dedicacion solemne se avia de celebrar con el regozijo, y pompa, que se prevenia; y sobre el mismo lugar se registra una hermosa Estatua de Luis, à quien sirve de gloriosa basa el elogio sepulcral siguiente.

De

26 Debaxo de este Sagrado Altar está enterrado el Excelentísimo Señor Luis Quixada, Mayordomo del Emperador Carlos V. Cavallerizo mayor del Principe Don Carlos, Capitan general de Infanteria Española, Presidente del Consejo de Indias, y Consejero de Estado, y Guerra del Rey Don Felipe II. nuestro Señor, Obrero mayor de Calatrava, Comendador del Moral, Señor de Villagarcia, Villamayor, Villanueva, y Santofimia, Fundador de esta Capilla, y Hospital. Murió peleando contra los Infeles, como lo avia deseado, à 25. de Febrero año de 1570. No tuvo hijos, dexò su hazienda à los Pobres, y obras pias: feliz en todo, y mucho mas en que estas se cumplieren con la piedad, liberalidad, y fidelidad, con que la Excelentísima Señora Doña Magdalena de Ulloa su muger lo cumplió.

*Elogio sepulcral de Luis Quixada.*

*Parte Magdalena à Valladolid desde el Campo, y demonstraciones singulares de amor del Señor Don Juan de Austria.*

*Apud Claud. Milliet de Chales.*

*Retirase Magdalena por muchos meses al Abrojo, y motivos de este retiro.*

27 Pero ya es justo, que retroceda la narracion, que ha de referir la parte mas noble de nuestra Historia, hasta bolver à encontrar à la Excelentissima Magdalena en el Reynò de Granada, y en el Campo del Austriaco, à quien servia de consuelo la presencia de esta gran Señora, que venerava como Madre, en la fatal perdida de Luis, la qual causò en su gran corazon no menor sentimiento. Pero siendo inexcusable la buelta de Magdalena à Castilla, quiso el Señor Don Juan dár nuevas señas del respeto, y amor, que la tenia, en la demonstracion bien reparable de venir acompañando en persona por algunas leguas à nuestra Matrona; y como al movimiento de tan gran Principe, era configuiente el de los mas principales Cabos del Exercito; y al de todos estos Jefes, el de gran parte de las tropas; como àl movimiento del Planeta Jupiter, es configuiente el de sus celebrados satelites, iba formada una agradable vista à los ojos, los cuales deteniendose poco en los otros objetos, se deleytavan en mirar la Grandeza del Austriaco, de donde passavan à registrar la lugubre litera, en que caminava la reciente Viuda, la qual iba muy cerca de su persona. Mas precisando à su Alteza à dár buelta al Campo los diversos lançes de la guerra, que podian padecer detrimento con su ausencia, mandando hazer alto à las tropas, se hizo la despedida de Juan, y Magdalena con ternura, y sentimiento de entrambos; y destacando algunos cavallos, que la assegurassen, y sirviessen, se enderezò à Valladolid, con la misma comitiva de Parientes, y criados, que avia llevado.

28 Luego que llegó à esta Noble Ciudad, se sintió tirada de interior, y eficaz impulso à retirarse de la comunicacion de los hombres, para darse por algun tiempo mas à Dios, por medio del trato intimo de la Oracion con su Magestad, y exercicios de mortificación, y penitencia; pareciendola, que

que no acaso , sino muy de proposito , y por oculta providencia , le avia privado el Señor de la amable compañia de su Conforte , enseñandola con esto à que pudiesse todo su amor , y afectos en el Cielo , yà que no tenia , con quien partirlos en la tierra. Escogió para abstraherfe mas de toda comunicacion , y oír mas de lexos el ruido , que suelen causar las vanidades , y cumplimientos del mundo , y perceber mas de cerca las interiores voces , con que Dios habla en el corazon à las almas , à quienes encamina à la soledad , para los altos fines à que las dispone , el Convento de los Padres Recoletos de San Francisco del Abrojo. Yaze este Monasterio como à dos leguas de la Ciudad de Valladolid , lugar solo , y en donde no se perciben otras voces , que las de aquellos espirituales Religiosos , que resonando alabanças à Dios , no tanto embarazavan , quanto ayudavan à los piadosos intentos de nuestra noble solitaria , la qual se hallò tambien los primeros dias en el desierto , que determinò alargar su estancia en aquel sitio por el dilatado espacio de seis meses , dando la oportunidad de hazerlo , así la cortíssima , y precisa familia de criados , que avia llevado consigo , como el Real quarto , que allí tenian sus Magestades , que se le diò para su habitacion. Dos eran los puntos principales , que queria tratar despacio en aquella soledad con el Rey del Cielo , por los ardientes deseos , que llevaba de acertar en entrambos. El uno era el estado de vida , que avia de escoger , y elegir , hallandose en los quarenta y cinco años de su edad. El otro , en que emplearia el gran caudal , con que se hallava , de que podia disponer , ya por ser suya mas de la mitad de su importe , yà por dexarla Luis , por su ultima voluntad , usufructuaria de toda la hacienda libre , que era mucha , y Testamentaria en primer lugar , y por esto podia à su arbitrio individuar las obras pias , en cuyo beneficio se avia de

expendier caudal tan opulento , no aviendolo executado por la mayor parte Luis Quixada en vida , ni mandandolo en su testamento.

*Metodo de vida, que entabla Magdalena en el desierto del Abrojo, y primeros deseos de ayudar con su hacienda à la Religion de la Compañia de Jesus.*

Sap. 16.

29 Para merecer , y alcançar del Altissimo la luz , que buscava en puntos tan importantes , fue singular el recogimiento , el trato con Dios , los exercicios de oracion , y meditacion , que entablò en aquella soledad por todo el espacio de los seis meses , que allì se detuvo , à que añadia tambien otros de mortificacion , y penitencia. Levantavase muy de mañana , no ignorando que *conviene prevenir al Sol para merecer , y alcançar la bendicion Divina ; y que es justo adorar à Dios aun antes de amanecer*, à cuya diligencia contribuia la pobreza, y descomodidad del lecho , en que por aquel tiempo descansava ; disponiase luego para la oracion , en que gastava algunas horas del dia , y noche , y las demàs las expendia con orden , y metodo , yà en leer Libros piadosos , procurando chupar el espiritual nectar de sus solidos defengãos , yà en platicas de las cosas del Cielo con sus familiares , y algunas vezes con los Religiosos del Convento , que solian ir à visitarla , y yà en algunas obras de manos , con cuya diversion cobrava su espiritu fuerzas para bolver con mas aliento à los exercicios interiores. Con tan constante , y santo tenor de vida aumentò mucho nuestra gran Matrona el caudal de virtud , de que tenia ya antes solidos principios : Y si se dize , que el Zafiro fortifica maravillosamente la vista à quien passa frequentemente esta piedra preciosa por los ojos , no es mucho , que la vista interior del Alma de Magdalena quedasse mas clara , y robusta , pues tan continuamente tenia presentes , y passava por su corazon tan preciosos defengãos. No se confessava esta Señora en el tiempo , en que và la Historia , con Religiosos de nuestra Compañias ; porque Borja vivia en Roma General de toda la Religion , y el Padre Antonio Araoz , asistia en Madrid

*Mizald.*

dirid à las precisas ocupaciones de sus cargos , si bien no dexava de tener alguna correspondencia con hombres tan espirituales , ni sabia su noble agradecimiento abstraherse totalmente de la comunicacion de aquellos , à quien confessava debèr los primeros rayos del desengaño , cuya luz iba cada dia creciendo tanto , que presto se viò resplandecer en el Zenit mas alto de la perfeccion christiana. Tampoco por este tiempo la avia Dios descubierto el tesoro admirable , y rico de virtudes , que despues viò , y admirò en el Venerable Padre Balthasar Alvarez , ni avia tomado por Director de su espiritu al Padre Juan de Pradanos , que fue su Confessor espacio de veinte y siete años , lo que juzgo no dexò de ser disposicion altissima de la Divina Providencia , para que se conociesse , que el alto concepto , que en su mente formò Magdalena en lo retirado de un desierto ; y despues diò à la luz del mundo à favor de la Compañia de Jesus , mas fue ordenacion del Cielo , que persuasion , ò dictamen de los hombres , aunque se valiò despues de su prudente consejo , para executar , y perficionar obra tan del agrado de Dios , y bien espiritual , y temporal de los mortales.

30 A cerca del orden , y modo de su vida , parece , que se inclinava à professar el estado Religioso en el Real Monasterio de las Huelgas de la Ciudad de Valladolid , así porque florecia aquel Convento en regular observancia , como por gobernarle muchos años como Superiora , y Abadesa Doña Ana Quixada , hermana , como dixe , de Luis , en cuya compañía , pudiendo con sus exemplos , y consejos perficionarle cada dia mas en espiritu , esperaba passar los años , que el Cielo le concediesse de vida en el sosiego de una celda , libre de los estruendos ruidosos del siglo. Pero como no era este dictamen , disposicion , que conducia à la mayor gloria de Dios , aunque lo pareciesse , presto se def-

va-

*Deseos de professar Magdalena el estado Religioso, y motivo de no executarlo.*

*Compañia de  
siempre tuvo  
Magdalena , en  
valle de Reli-  
giosa de la  
Compañia.*

vaneciò , y conociò esta Señora , que aunque su Magestad la queria retirada del bullicio del mundo, no aprobaba , que esta abstraccion , y retiro fuese en lo escondido de un Monasterio , ni que en èl se ligasse con la obligacion de los votos religiosos , los quales en gran parte podian embarazar los grandiosos designios , à que la destinava la Providencia. Queriala el Señor otra Judith del Nuevo Testamento , y que su exemplar vida alumbrasse , y mostrasse el camino del Cielo à las grandes Señoras , desde lo mas secreto de su Casa , en que encerrada con sus criadas se diessè à los exercicios de mortificacion, y penitencia , procurando expender en piadosas obras, las grandes riquezas , que su Esposo dexò fiadas à su cuydado ; por las quales , y por el temor de Dios , en que se esmerava su delicada conciencia, avia de ser famosa en el mundo , sin que alguno pudiesse defatar su lengua , sino en sus alabanças. Fue el motivo , que tuvo esta Señora para no professar la vida religiosa en el Monasterio de las Huelgas, el pleyto que la puso Doña Ana Quixada ; porque pretendiendo , que à titulo de hermana de Luis la tocavan los bienes libres, y gran parte del opulento caudal, que avia dexado , facò Provision Real del Consejo para citar à nuestra Magdalena, la qual acometida de tan improviso , y no esperado golpe , mudò precisamente de dictamen , pareciendola , que no podia ser conveniente Directora de espiritu, ni acomodada Maestra de la pobreza Evangelica , quien teniendo en la Religion lo necessario por clausulas de los testamentos de su Padre, y Hermano , interpretando otras segun su deseo , solicitava juntar la opulencia de grande , con la necesidad de pobre; y que se dexassen ver sobre la ordinaria tela del habito religioso algunos recamados del oro fino de Señora.

31 No fue menor su cuydado en pedir , y merecer à Dios luz interior para el acierto de la dis-

*Judith.8.*

*Constancia, que siempre tuvo Magdalena, en valerse de Religiosos de la Compañia.*

distribucion del opulento caudal suyo, y del Señor Luis Quixada su Conforte; porque aunque deseava cumplir con exaccion las clausulas de su testamento, no dexava de adelantar su gran capacidad, ni se le escondia à su talento, zeloso siempre del bien espiritual, y temporal de sus proximos, que cumplida la voluntad de Luis en la substancia, se podian juntar otras circunstancias, y añadir otras disposiciones, que dando mayor lustre à sus nobles ideas, sirviessen de socorros espirituales, y temporales à los vivos, sin defraudar de sufragios à los difuntos; y aunque en el fin no se resolvia aora, ni despues determinò siempre uno mismo, en el medio de valerse para obras tan piadosas, de la Religion de la Compañia, nunca vacilò su constancia, firme en mirarla, à la clara luz del Cielo, que recibió en este largo retiro, como instrumento proporcionado à sus intentos. Pero llamandola ya à salir del desierto las precisas obligaciones de su Casa, el cumplimiento del testamento de su Esposo, y las ansias de ver logrados sus piadosos deseos, se restituyó à Valladolid, Ciudad dichosa, no tanto por su hermosura, y nobleza, quanto por aver de ser teatro de las glorias de Magdalena, y testigo de sus liberalidades, y de sus virtudes. Escogió para habitacion suya las casas del Conde de Miranda, su Sobrino, Virrey que fue de Napoles, y Presidente, primero de Italia, y despues de Castilla, el qual se las embió à ofrecer gustoso, y están no lexos del Convento de San Pablo, y mas retiradas de nuestro Colegio de San Ignacio, entonces Casa Professa, con la advocacion de San Antonio, adonde començò à acudir con la perseverancia, exemplo, y modestia, que dirè en su lugar, eligiendo por su Confessor al Padre Juan de Pradanos, Religioso de conocida virtud, y literatura. Diò tambien principio al cumplimiento de la ultima voluntad de Luis; y siendo una de las partes mas principales de este gran nego-

*Buelve à Valladolid, y comienza à tratar mas con los Jesuitas.*

ciado, la fundacion del Colegio de Villagarcia, y de su Iglesia, y Capilla, serà preciso, que su narracion gaste el tiempo, y exercite la paciencia de quien lo leyere; aunque no desconfio, que la variedad, y multitud de los sucesos, que en ella acontecieron, pueda contribuir al gusto de los Lectores (como contribuye la orgullosa variedad, y multitud de las olas del Oceano, à quien las registra desde un vezino, y seguro peñasco) y por lo menos servirà de manifestar el gran corazon de Magdalena, y nuestro debido, y eterno agradecimiento à tan insigne Benefactora.

*Trata con los testamentarios de Luis, se execute la liquidacion de los bienes.*

32 Dexò el Señor Luis Quixada en su testamento, y codicilo nombrados nueve testamentarios, todos ellos personas de recomendacion, ò por su nobleza, ò por su virtud, y literatura, ò por el vinculo de parentesco, con que estavan ligados con el Testador. Estos fueron Don Juan Manrique de Lara, Mayordomo mayor, que era de la Reyna, el Licenciado Briviesca de Muñatones, el Licenciado Atiença, Oidor, el Doctor Santander, Fray Juan de Villagarcia, Martin Gaztellu, del Consejo de su Magestad, y su Secretario, Fray Juan de Arçolora, que despues fue Obispo de Canarias, Doña Ana Quixada de Mendoza, su hermana, Abadesa que era, como dixè, del Monasterio de las Huelgas de Valladolid, y su Esposa nuestra Magdalena. Con todos estos, à quienes pertenecia la execucion de las obras pias, y demàs disposiciones del testamento de Luis, començò Magdalena à tratar, y desembolver lo que era como disposicion previa para su intento principal, entre lo qual era inexcusable saber el caudal liquido, que pertenecia al difunto, y lo que à ella tocava, assi por razon de dote, y arras, como por la mitad de los bienes gananciales adquiridos durante el matrimonio; y para proceder en esto con el orden, y metodo acostumbrado, en que se suelen mezclar diversas, impertinentes, y escrupulosas circun-

cunstancias, que llaman solemnidad los Juristas, y Yo pudiera llamar solemne voluntad de hazer interminables las dependencias, pidió la Señora Doña Magdalena se hiziesse almoneda de los bienes muebles, y que se tassassen los rayzes, para lo qual facò Provision de los Alcaldes de Corte, y notificada, y obedecida por todos los testamentarios, se nombraron personas, que asistiesen à la almoneda, y tassacion, y concludida una, y otra, se formò el cuerpo de bienes, y passando à las partijas, se individuò lo que tocava à cada uno de los interesados, resultando por mayor de todo, que al difunto Luis le tocavan mas de ducientos mil ducados, y siendo igual cantidad propria de Magdalena, à que se añadieron despues los frutos, y rentas de veinte y ocho años, que sobreviviò à su marido, de que podia disponer como usufructuaria, se saca por cuenta mas real, que imaginaria, que esta Señora dispuso, y donò en su vida mas de cinco millones de reales, gastando esta gran suma en las fabricas de los tres Colegios de Villagarcia, Oviedo, y Santander, de nuestra Compania, que fundò, y son los que se registran mas perfectamente acabados entre los que componen la Provincia de Castilla, à que añadió tambien la fabrica del Hospital de la Magdalena en la misma Villa de Villagarcia, mirando de espacio, como prudente, y atenta à los consejos Evangelicos, antes de dar principio à la execucion de sus generosos intentos, si tenia caudal para perficionarlos, por no ponerse à la censura, ò irrision de los que podian motejar su ligereza en echar los fundamentos sin seguridad de fenecer las fabricas.

33 Gastò tambien gran parte del rico patrimonio en la dotacion de los tres Colegios, y en especial en el de Villagarcia, que mirò siempre como primogenito de todas sus heroycas obras, añadiendo la dotacion del Hospital, en que entrò, como objeto primario, la de la Iglesia, y Capilla,

*Importe de lo que distribuyò Magdalena en limosnas, y obras pias.*

*Luc. cap. 14.*

*Individuanse mas las obras pias, y limosnas de Magdalena,*

que dexò encomendada Luis en su testamento; y á un  
 por esto confiesa en escritura publica otorgada an-  
 te Pedro de Arçe, Escrivano del Numero de Va-  
 lladolid, que en la fabrica del Colegio, y Iglesia,  
 y su dotacion avia gastado mas de ducientos y ochenta  
 mil ducados. Dotò tambien el Convento de San  
 Felipe de la Penitencia de Valladolid, con las con-  
 diciones, que apuntarè en otro lugar; expiendiendo  
 asimismo increíbles sumas, en limosnas anuales à  
 Comunidades pobres, Hospitales, Huerfanas, per-  
 sonas nobles necesitadas, y redempcion de Cauti-  
 vos, teniendo especial cuydado de los pobres, que  
 se hallavan en los Lugares, y Villas de su Confor-  
 te el Señor Luis Quixada, no solo en la ereccion  
 de Alhondigas, y Montes de piedad en beneficio pu-  
 blico, sino tambien diputando sugetos Eclesiasticos,  
 y las mas vezes Religiosos de nuestra Compañia, que  
 visitando por si mismos los Lugares, ni dexassen  
 Viudas, Huerfanas, Donçellas pobres, ò personas  
 de algun modo necesitadas, que no conociesen, ni  
 necesidad alguna, que conocida, no remediasen,  
 estendiendose tambien su caritativa liberalidad à re-  
 parar Iglesias, y adornarlas de Custodias, y Vasos Sa-  
 grados, aun en Países bien distantes, de cuya ad-  
 mirable generosidad serà preciso hablar con indivi-  
 dualidad en otra parte: desuerte que como ay cau-  
 dalosos rios, que no se tienen por ricos, sino van  
 dexando las arenas de oro en sus orillas para bene-  
 ficio, y socorro publico, no estimando el tesoro  
 que les dà la naturaleza, sino para despreciarle, y  
 como desperdiciarle en sus riberas; assi la liberali-  
 dad de Magdalena corria como precioso Pactolo dex-  
 ando en todas partes señas de su riqueza, estima-  
 da solo por su caridad, para expenderla en Culto  
 de Dios, y beneficio de los hombres; siendo igual  
 el desprecio, con que mirava tan rico patrimonio,  
 à la generosidad con que le gastava en obras tan  
 del agrado del Cielo; en cuya distribucion fue tan  
 pro-

provido , y diligente su cuydadó , que aviendo sido su caudal tan quantioso , quando murió , apenas se hallò el suficiente para cumplir los gastos necesarios de su entierro , y de los cortos legados de su testamento ; defasimiento bien poco practicado de los ricos del mundo , que se desvelan solo por dexar con opulento caudal à sus herederos , à los quales, segun Seneca , hazen de amigos , enemigos , alegrandose mas de su muerte , al passo , que por ella llegan à la possession de mayores riquezas. *Magna enim hereditas ex amico inimicum facit : plus enim gaudebit tua morte , quo plus accepit.*

34. Liquidado ya el gran caudal , de que podia disponer nuestra Magdalena , le pareció que entonces era ocasion oportuna de proponer à los Testamentarios de su marido , lo que avia conocido ser del agrado de Dios en el retiro del Abrojo : pero antes quiso comunicarlo con su hermano el Reverendissimo Fray Domingo de Ulloa , que à la fazon se hallava en Valladolid Vicario Provincial de su gran Provincia de España , la qual governò despues como Provincial , con grande exemplo de virtud , y don de gobierno. Entendida por este observante , y docto Religioso la voluntad de su hermana , que era juntar la Iglesia , y Capilla , que dexava mandada erigir Luis en su testamento , à un Insigne Colegio de la Compañia de Jests , en que se enseñassen , afsi letras humanas à los que acudiesen à sus estudios , como los primeros rudimentos à los niños , criandolos en buenas costumbres , y enseñandolos la Doctrina Christiana , de que pende tanto el buen ser de las Republicas , y de que sabia aver lastimosa ignorancia en la Provincia de Campos , en cuyo distrito avia de ser la fundacion del Colegio , aunque no estava determinada , ni avia elegido lugar , ni sitio : de cuya grande obra avia de ser como objeto primario la ereccion de un Noviciado de la Compañia , en donde se criassen , y arraygassen en virtud,

Ep. 204

*Trata Magdalena con su hermano Fr. Domingo de Ulloa, y por su confesio, con el V. P. Balthasar Alvarez, lo que avia premeditado, en orden à la Fundacion de Villagarcia.*

y perfeccion las nobles, y tiernas plantas, que embiaſſe el Cielo à esta Provincia de Caſtilla, de donde despues traſplantadas à los dos mundos, antiguo, y nuevo, pudiesſen dâr abundantes, y fazonados frutos, en beneficio eſpiritual de los mortales. Entendida, pues, y penetrada de ſu gran talento la armonioſa, y ſublime maquina, que avia forjado ſu hermana en ſu noble idèa, en fuerça de las luzes ſobrenaturales, y auxilios divinos, que avia merecido al Cielo, con prolongadas, y continuas ſuplicas, no ſolo aprobò tan chriſtiano, y piadoſo dictamen, ſino que pueſto de parte de la razon, de la caridad, y de la miſericordia, alentò à ſu hermana à llevar adelante, haſta perficionar, tan ſublimes deſeos, diziendola, que no deſmayaffe en obra tan del agrado de Dios, por mas que para deſvanecerla ſe conjuraſſe, como temia, y ſoſpechava, todo el Infierno: y aña-diò. *Y ſi V. S. quiere acertar en ſu idèa, y que no falte circunſtancia alguna para la perfeccion de tan grande obra, comuniquelo, y gobierneſe en todo por el elevado eſpiritu, virtud, y prudencia del Padre Balthaſar Alvarez, à quien ya conoce, y à quien debe mi eſpiritu grandes aumentos con el trato, que tuve con Varon tan eſpiritual, en Avila, Medina, y Salamanca; y harà muy bien V. S. en governarſe por ſu parecer, no ſolo en eſto, ſino en las coſas de ſu alma.* Conocia ya Magdalena al V. Padre Balthaſar, por aver gozado de ſu ſanta converſacion, aunque de paſſo, las vezes, que ſe le avia ofrecido venir à Valladolid de camino para otras partes; y ſi bien la comunicacion avia ſido corta, eſta le avia baſtado para que formaffe eſta Señora ſublime concepto de ſu ſantidad; como el dièſtro Lapidario conoce preſto la fineza del diamante. Hallavaſe el Venerable Padre à la ſazon Rector, y Maeſtro de Novicios en Medina del Campo, aviendo entrado en eſta ocupacion al principio del año de 1566. en que ſeparadas las dos Provincias de Caſtilla, y Toledo, fue por ſu prudencia,

cia , y elevado espíritu , escogido para entablar el Noviciado en la de Castilla , en cuyo empleo perseverò hasta el año de 1573. en que quedó por Vice-Provincial , por aver partido à la Congregacion general tercera el Padre Gil Gonçalez Davila , su Provincial. Pareciòle , pues , bien à Magdalena el consejo de su prudente hermano , y dando cuenta al Venerable Padre Balthasar Alvarez , de sus generosos intentos , y de los motivos superiores , que la obligavan à querer preferir la Religion de la Compañia à otras santas , y observantes Religiones , le pidió su parecer , y le suplicò juntamente , que encomendasse à Dios un negocio , en que solo entrava por juzgar conduciria à su mayor honra , y gloria. Recibió el Venerable Padre esta carta de Magdalena , y enterado de la importancia del negocio , despues de recurrir por luz superior al Cielo , respondió aprobando el dictamen , y alabando el deseo de tan piadosa Señora ; la qual alentada con el parecer de dos tan doctos , como perfectos Religiosos , à que añadió , para mayor seguridad , el de algunos prudentes seglares , y entre otros el de Hernando de Villafañe , vezino de Valladolid , hombre grave , prudente , y sabio , y de gran consejo , el qual à peticion suya , la tomó despues quantas de orden del Obispo de Palencia , se resolvió à proponer à los Testamentarios de Luis sus intentos , no sin esperança de que todos , ò los mas aprobassen su piadosa resolucion , la que procurò persuadirles , trasladando à un papel las siguientes razones.

35 Que aunque ella deseava no discrepar aun en los menores apices de la voluntad de su marido , y Señor , el Señor Luis Quixada ; parte porque las clausulas de su testamento la concedian lugar , y davan fundamento para lo que propondria ; parte , porque de la prudencia de su difunto Esposo se podia esperar , que si viviesse , viniessse bien en su justa pretension , y aprobaria sus santos , y

*Ma intenc  
que propone à  
los Testamentarios*

*Propone Magdalena à los Testamentarios su voluntad , y motivos de ella*

loables deseos , pues cedian en mayor gloria de Dios , y bien espiritual de las almas , los proponia à todos el animo en que estava de mudar el sitio de la Capilla , que mandava erigir Luis en la Iglesia de San Pedro de su Villa de Villagarcia , à otro, en que no huviesse los inconvenientes , que resultavan de fundarla en aquel lugar. Que siendo la Iglesia de San Pedro antigua , y de mala fabrica , era diformidad , ò levantar de nuevo Capilla Mayor , ò fundar , y erigir la Capilla de Luis en uno de sus costados , lo qual (ademàs de ser preciso para qualquiera de las dos idèas , cortar la calle mas principal de la Villa , y derribar diversas Casas , que estavan como en el corazon de su distrito) seria lo mismo , que poner la cabeza de alabastro , ò marmol à un cuerpo de una estatua de piedra antigua, tosca , y medio deshecha ; ò querer engastar al lado de un anillo de inferior metal , un precioso Topacio , ò otra piedra de gran valor. Que aviendo mandado Luis , que los Capellanes Mayor , y menores huviesse de cantar los Divinos Oficios à canto de Organo , y con solemnidad ; y teniendo esta misma obligacion el Cura , y Beneficiados de aquella Iglesia , era materia expuesta à grandes disensiones , y no menores escandalos , la pretension , que tendrian unos , y otros sobre la precedencia ; si yà no se quisiessè intentar , que los Capellanes , y Beneficiados aun mismo tiempo celebrassen las Missas, y Divinos Oficios ; de que resultaria , que el Templo Catholico no fuesse tanto idèa de una Jerusalèn ordenada en acordes Coros , quanto semejança de una confusa Babilonia. Que atendidas las circunstancias de lo que avia sucedido pocos dias antes , davan el Cura , y Beneficiados de aquella Parroquia cortas esperanças de agradecer el beneficio , que se queria hazer à su Iglesia, pues intentando ella misma ; movida de compafsion , y misericordia , erigir de nuevo nna hermosa torre , en atencion à que

la antigua amenazava ruina , el Clero poco atento à los beneficios , que de ella avia recibido , no quiso consentir en la demolicion de la una , y ereccion de la otra , si Magdalena , que podia morir en el tiempo que durasse la fabrica , no dava fiadores en toda forma ; como si al morir ella fuesse consiguien- te espirar juntamente , y acabarse el caudal opulento de Luis , y el suyo propio : y aun se podria temer , que efectuada la fundacion de la Capilla en aquella Iglesia con alguna dependencia de los Ministros de ella , no se cumpliesen exactamente las memorias , que dexava Luis , y las que Magdalena tenia animo de añadir ; pues para que el Cura , y Beneficiados de aquella Parroquia diessen quantas de las que avian dexado à su cuydado , y obligacion, los Cavalleros Quixadas de su marido, avia sido preciso acudir à su Santidad , y traer Bula apremiandos à que las diessen.

36 Que aunque estava à su arbitrio , por la clausula 57. del testamento del Señor Luis Quixada, no fundar Capilla , ni poner Capellanes , erigiendo solo un Monasterio con eleccion suya de orden , y de sexo , estava resuelta à expender gran parte de la hazienda , y caudal de los dos , en la fundacion de entrambas obras pias , y señalando à los Capellanes duplicado estipendio del que los dexava Luis, juntar la Capilla à un Colegio , y Casa de Probacion de la Sagrada Religion de la Compañia de Jesus , la qual por su Santo Instituto atendia à muchas de las obras pias , que dexava Luis encargadas en su testamento , y codicilo ; siendo propios ministerios suyos alentar à los fieles à la frecuencia , y administrarlos los Santos Sacramentos de la Penitencia, y Eucaristia , confessar los enfermos , ayudar à bien morir à los moribundos , hazer Misiones, procurando por medio de ellas defarraygar vicios de las Republicas , reformar costumbres , efectuar pazes, visitar carceles , y Hospitales , y otras obras de mi- se-

*Mas motivos,  
que propone à  
los Testamenta-  
rios.*

No viene la  
Testamentarios  
en lo que propo-  
ne Magdalena  
y probacion  
juntar de  
Dios, para que  
lo fueren.  
Dios, los r. de  
Dios, r. de  
Dios.

fericordia , afsi espirituales como corporales , à que añadia como propiedad característica la enseñanza de la juventud en virtud , letras , y policia , lo que era segun la mente de su difunto Esposo : fuera de que se seguiria de esta fundacion otro gran bien al Orbe todo , pues destinada esta Casa para criança de Novicios de la Compañia , cuya vocacion es discurrir , y hazer vida en qualquiera parte del mundo , donde se espera mayor servicio de Dios , y ayuda de las almas , se podia prometer , que de este Alcazar de la Religion , saliesfen siempre valerosos Soldados , que repartidos por diversos Reynos , y Provincias , hiziesfen cruel guerra al Infierno , sacando à muchos del duro cautiverio de Satanàs , en que los pone el odio , y astucia de este soberbio espiritu , ayudado de las cadenas tristes , que arrastran los hombres con sus indomitas pasiones. Y que finalmente si huviesse alguna dificultad , que vencer , ò algun escrupulo , que superar , y allanar en esta disposicion , que proponia , quedaria à su cuydado acudir à la Suprema Porestad de la Iglesia , y traer del Papa la Bula , ò Breve , que se juzgasse necessaria para serenar las conciencias mas delicadas , ò con exceso tímidas.

37 Afsi habló la Señora Doña Magdalena à todos los testamentarios por medio de el papel , que contenia en sustancia las mismas razones ; y quando esperava , que tan piadosas , y generosas clausulas hallasfen en ellos , no solo aprobacion , sino agradecimiento , experimentò lo que muchas vezes sucede , que no es lo mismo estar convencido el entendimiento , que inclinada la voluntad , y que en el caso presente se verificava la diferencia , que pone San Isidoro entre la prudencia , y sabiduria , limitando aquella à las cosas humanas , y elevando esta à las divinas. Enterados los ocho testamentarios de los intentos , y deseos de Magdalena , respondieron todos , y los mas , aunque alabaron su zelo , y piedad,

*No vienen los Testamentarios en lo que propone Magdalena, y providencia singular de Dios, para que lo execute.*

*Isidor. lib. 1. de Diff. rerum, §. 417.*

dad, no aprobaron su resolución, estando firmes, en que la fundacion de Capilla, y Capellanes se hiziese en el lugar, y sitio determinado por Luis, sin que los moviesen à ser de otro parecer los inconvenientes propuestos, de los quales, ni se hizieron cargo, ni respondieron à ellos, acaso, porque la insuficiencia de la respuesta no deslustrasse la autoridad de los que la proponian. Sintió Magdalena la repulsa à proposicion tan justa, y piadosa, no solo à su parecer, sino al de personas tan santas, y doctas, como el Padre Fray Domingo de Ulloa, y Padre Balthasar Alvarez, con las otras que dixe; y mientras deliberava con Dios, en la Oracion, y con los hombres literatos, y prudentes, en las consultas, que les hazia, los medios mas proporcionados, y oportunos, que conduxesen al fin, que deseava, y conocia ser de gloria de su Magestad, y utilidad publica, venerò, y admirò la suave, y eficaz providencia del Señor, en la pronta mudança de las cosas; pues siendo el numero de los testamentarios tan crecido, en pocos dias se viò sola, y sin aquellos precisos para dàr expediente à los diversos negocios, que ocurrían, en orden al cumplimiento de la ultima voluntad de su marido. De los ocho testamentarios, los cinco primeros, que eran Don Juan Manrique de Lara, el Licenciado Briviesca de Muñatones, el Oidor Atienza, el Doctor Santander, y Fray Juan de Villagarcia, en poco tiempo acabaron el curso de su peregrinacion, y murieron en diversos lugares, en que asistían. De los tres restantes, el Secretario Gaztellu, ocupado en la Corte, y oprimido con la importancia, y multitud de negocios publicos, se exonerò del cargo de la testamentaria; el Reverendísimo Fray Juan de Arçolora, sublimado à la Dignidad de Obispo de Canarias, pasó à aquellas Islas, imposibilitandole la ausencia de estos Reynos, y la distancia, à proseguir las funciones del empleo; y à Doña Ana Quixada de Men-

Proc. 8.

Magdalena  
 ante el Consejo  
 Real de Casti-  
 la, para que  
 nombre un  
 Testamentario,  
 como lo excuta.

doza, la declarava el Derecho inhabil à exercer el oficio de testamentaria, desde la litis contestacion del pleyto, que puso à la herencia de gran parte de los bienes de Luis Quixada su hermano. *Assi juega Dios en el Orbe de la tierra*, y assi se mudan las cosas humanas al viento ligero de la inconstancia, que les es conatural.

Prov. 8.

*Acude Magdalena al Consejo Real de Castilla, para que nombre nuevos Testamentarios, como lo executa.*

38 Vióse Magdalena en poco tiempo imposibilitada à executar sus deseos, por camino contrario al que antes se los dificultava; y penetrando bien, que assi como tanto, ò mas embaraza tomar el puerto la calma, que sobreviene à la nave, que la deshecha tormenta; tambien à ella la retardava mas el cumplimiento de la voluntad ultima de Luis, y la execucion de sus gloriosos designios, la bonança summa, en que sola se hallava, que la tormenta, que la avia movido el contrario parecer de los testamentarios de su Esposo. Mas consultados los medios, que se podian tomar en accidente tan triste, como inopinado, la aconsejaron, que el mas pronto, y facil, sería acudir al Real Consejo de Castilla, para que con la Suprema Potestad, que exerce, y representa, sustituyesse otros testamentarios, en lugar de los primeros, que concurríessen con ella à profeguir la execucion del testamento. Hizolo assi Magdalena, y aunque no fue universal el dictamen de que podia acudir al Consejo Real, por juzgar algunos, que no competia à este Tribunal la sustitucion, ò nueva nominacion, que se deseava; con todo esto prevaleció en su aprecio el contrario parecer, acafo, porque le facilitava la consecucion de sus ansiosos deseos. Compareció, pues, nuestra Magdalena por Procurador ante el Consejo, y hecha relacion de lo que contenian el testamento, y codicilo de Luis, en lo que tocava à los testamentarios, de los quales unos avian muerto, y otros por varias causas se hallavan imposibilitados, añadiendo, que segun lo quería, y mandava el difunto, era preciso, que Mag-

Magdalena se juntasse por lo menos con otros dos testamentarios, para arreglar, y executar las disposiciones del testamento, pedia, y suplicava, que en atencion à que no se dilatasse la execucion de las obras pias, que en èl se contenian, se nombrassen de nuevo testamentarios, ò se proveyessè de otra manera, segun pareciesse conveniente. Pareciò en aquel Supremo Tribunal justa la suplica de Magdalena; y assi en Provision de veinte de Noviembre de 1571. la qual se vè firmada del Presidente, y Consejeros siguientes. D. Cardinalis Siguntinus, el Doctor Diego Gasca, el Licenciado Fuenmayor, el Licenciado Don Antonio de Padilla, y el Licenciado Contreras, señalaron por nuevos testamentarios, y executores del testamento, y codicilo de Luis Quixada, juntamente con Magdalena, al Licenciado Luis Tello Maldonado, del Consejo de su Magestad, y al presente Oidor de la Real Audiencia, y Chancilleria de Valladolid, el qual por sus relevantes meritos subió despues à la Dignidad Episcopal de Segovia; y al Doctor Balthasar de Meneses, Cathedratico de Prima de Canones de aquella Universidad, Canonigo Doctoral de la Iglesia Colegial de ella, que despues fue Oidor de la misma Real Chancilleria, mandandoles, que de lo que fuessen obrando, y determinassen à cerca del testamento, diessem cuenta al Ilustrisimo señor Don Juan Zapata de Cardenas, Obispo de Palencia, y Presidente de aquella Real Chancilleria, y embiassen juntamente relacion de todo al mismo Consejo.

39 Dado passo tan importante, y tan favorable à los piadosos deseos de nuestra gran Matrona, en el qual tuvo sin duda no pequeña parte su autoridad, y su diligencia, no la puso menor en que se hiziesse saber, y se requiriesse con la Real Provision à los dos interesados, los quales sin dilacion, y con gusto aceptaron el empleo, y comenzaron à exercerle desde once de Diziembre del mis-

mo

*Aprueban los  
nuevos testa-  
mentarios la  
determinacion  
de Magdalena.*

mo año, en que juntandose con Magdalena, y registrando muy por menor los capitulos, y clausulas del testamento, y codicilo, declaran, que muchos están ya cumplidos por la christiana providencia de esta Señora, y determinan en otros su puntual execucion, y cumplimiento; pero como el principal cuydado de Magdalena fuesse el de la mudança, y traslacion del sitio, en que Luis avia dexado ordenada la ereccion de la Capilla, que avia de servir de honroso Mausoleo para sus illustres huesos, y los de su Esposa, no dilató dar parte à sus dos testamentarios de lo que deseava. Propusolos las mismas razones, de que antes avia dado cuenta à los ocho primeros: no los encubrió la respuesta poco favorable, que de ellos avia tenido. *Si bien esperaba (dixo) de su christiano zelo, y de la noticia con que se hallavan del Instituto de la Compañia, y necesidad de pasto espiritual, que tenian los Pueblos de que avia sido Señor Luis su Esposo, y los otros comarcanos, que no mortificarian mas con su repulsa el ansioso anhelo, que el buen Angel ponía en su corazon de que se efectuasse quanto antes obra, de que juzgava ella, y prometian otros de no vulgar espiritu, y literatura, avia de resultar gran gloria al Cielo, y no pequeño interes espiritual, y temporal à la tierra.* Hicieron gran fuerça à Luis, y Balthasar las razones de Magdalena, y reconociendo, que las acompañava un espiritu todo interesado en el bien de las almas, sin mezcla alguna de otros humanos respetos, facilmente se hizieron los dos del vando de la razon, de la caridad, y de la misericordia; y al llegar à las clausulas 42. y 43. del testamento de Luis, determinaron, lo que me ha parecido (aunque fatigado al Lector) poner à la letra.

40 A cerca de los capitulos 42. y 43. que tratan de la Capilla del dicho Señor Luis Quixada, y fundacion de ella, dixeron, que porque el dicho Señor Luis Quixada por el dicho su testamento, codicilo, y al-

*Determinan los testamentarios se mude la Capilla del sitio, en que Luis Quixada la dexò ordenada.*



vezes, y en canto de Organo, necessariamente en las Missas mayores de Domingos, Pasquas, è Fiestas principales, avian de concurrir la Missa mayor de la dicha Capilla, y la Missa mayor del Pueblo, y buviera turbacion, y confuscion grandissima, y no se conseguiera la quietud, orden, y buen concierto, que el dicho Señor Luis Quixada pretendiò cerca de la celebracion de las Horas, y Divinos Oficios.

Aprueban la Fundacion de la Casa de Probacion de la Compania de Jesus.

41 Y porque demàs de esto la Señora Doña Magdalena de Ulloa, para mayor aumento del Culto Divino, bien, y aprovechamiento de las almas de los vezinos, y naturales de la dicha Villa, è de las otras Villas del dicho Señor Luis Quixada, dota, y funda, y quiere edificar de sus propios bienes, è hacienda, una Casa, y Monasterio de Probacion de la Compania, y Religion del Nombre de Jesus; y juntar el dicho edificio de ella con la Capilla del dicho Señor Luis Quixada, y que en ella misma el Rector, y Religiosos de la dicha Casa celebren las Missas, y Divinos Oficios, y digan, y hagan los sufragios, y oraciones, que acostumbra dezir en alabança, y servicio de Dios nuestro Señor, y en beneficio del alma del dicho Señor Luis Quixada, y de la dicha Señora Doña Magdalena de Ulloa, el qual edificio, y dotacion seria muy dificultoso, y casi imposible hazerse en las partes, y lugares de la dicha Iglesia de San Pedro, que por el dicho testamento señala por las causas sobredichas, atento lo qual, y que de mudar el sitio, y lugar de la dicha Capilla no resulta inconveniente, antes evidente utilidad, aumento, y autoridad de la dicha Capilla, y en beneficio, y aprovechamiento particular, y general de los naturales, y vezinos de las dichas Villas, y sus comarcas, y que de ello no viene perjuyzio alguno al derecho parroquial, pues nadie se ha de enterrar en la dicha Capilla, sino solo el dicho Señor Luis Quixada, y la dicha Señora Doña Magdalena de Ulloa; han acordado, y ordenado, que el sitio para el edificio de la dicha obra se mude à otra parte, para que lo que el dicho

cho Señor Luis Quixada , mandò por su testamento , se pueda hazer comodamente , sin los dichos inconvenientes , y la dotacion, y memoria de la Señora Doña Magdalena de Ulloa , se junte con la dicha Capilla , como dicho es , y que para ello se escojan los sitios , y lugares mas dispuestos , y comodos , è que luego se dè orden en suplicar à su Santidad , y al Señor Qbispo de Palencia , dèn licencia para que se mude el dicho sitio, atentas las causas sobredichas , y las demàs que parescieren se deben expressar à su Santidad : è avida la licencia de su Santidad , y del Señor Obispo para mudar el sitio , se haga en el que paresciere mas comodo un cuerpo de Iglesia con su Capilla mayor , y Cruzero , y Sacristia , y Coro , y que todo el edificio de ella sea de canteria, y que para la traza de ella , sino bastare la que al presente tiene dada Rodrigo Gil , se haga otra como convenga por Maestros , y Artifices peritos ; y que para el dicho edificio se comprehen los suelos , que fueren necesarios : y que la vocacion de la dicha Iglesia sea de San Luis , por se llamar assi el dicho Señor Luis Quixada ; y que en la Capilla mayor de ella sea el entierro del dicho Señor , y se le haga su bulto principal como mejor parezca , y en el lugar que mas convenga , y alli se traygan , y pongan sus huesos , que al presente estan en deposito en el Monasterio de San Geronimo de la Ciudad de Baza.

42 Mucha alegria causò à Magdalena tan favorable declaracion, y determinacion de los dos prudentes testamentarios; pero para llegar al termino, que tan ansiosamente avia deseado , aun ocurrían dos dificultades ; la una la eleccion de lugar , y sitio, que con mas oportunidad pudieffen servir à los altos fines , que la movian à juntar la Iglesia , en que los Capellanes huvieffen de exercitar sus funciones Eclesiasticas , y los de la Compañia los ministerios de confessar , predicar , y otros tales , con el Colegio , y Casa de Probacion , en que los Novicios avian de ser instruidos en la vida religiosa , y acau-

*Duda Magdalena à cerca del lugar de la Fundacion , y motivo, que tuvo para determinar fuesse en Villagarcia.*

dalar virtudes , que despues exercitassen en edificacion , y beneficios del mundo. Dos eran los Lugares , que en dictamen de Magdalena podrian contróvertir la possession de tanta gloria : la Villa de la Mota , Cabeza del Estado de sus Padres , y Abuelos , tenia algun derecho à la precedencia , por aver de servir à la fundacion , por la mayor parte , el caudal proprio , y bienes de esta Señora , à quien hazia alguna fuerça esta razon , para dexar ennoblecida aquella Villa con el suntuoso edificio , fabricado yà en su noble imaginacion , en que no entravan vulgares idèas : fuera de que estando en su arbitrio elegir Patron de Iglesia , y Colegio , assi por ser ella , Fundadora de entrambos , como porque su Conforte Luis avia omitido tal nombramiento , podria honrar , ò por lo menos autorizar su Ilustre Casa , dexando vinculado este honor en el Señor de ella. Por otra parte la memoria de su Esposo Luis , que expressamente mandava , que en Villagarcia , Cabeza de su Estado , descansassen sus hueffos , y que se trasladassen à la nueva Capilla , con los de sus Predecesores , de qualquier lugar en que estuviesen , la impelia poderosamente à executar la fundacion en esta Villa ; à que se añadia el conocimiento de que el rico caudal de entrambos se avia adquirido por la mayor parte durante su matrimonio ; y finalmente , que assi como en vida pide la razon , y manda el Derecho , que la muger siga al marido , y mas quando es conveniente , y racional la mudança , siendo lo contrario inversion culpable , à que solo suele impeler el amor nimio , ò la pusilanimidad demasada , tambien en la muerte seria justo , y más razonable , que los hueffos de Luis atraxessen à si los de Magdalena difunta , que no el que fuesen à buscar los de su muger à País extraño. Pero esta duda presto la deshizo una casual experiencia ; porque hablando un dia esta Señora con su hermano el Marquès sobre un sitio , que en su Villa de la

Mota, parecia oportuno, y acomodado para la fundacion, si se resolviessse à hazerla en ella; oyò del Marquès con algun genero de despego, *que no estava en animo de alargar para tal obra un palmo de tierra*: palabras, que bastaron à que su hermana desde este punto se enagenasse del todo de pensar en hazer la fundacion en la Mota, determinandose desde este dia à executarla en Villagarcia: de cuyo sucesso se puede colegir la poca razon, que tuvo este Cavallero para sentir, que su hermana no vinculasse à su Casa el Patronato de la Iglesia, y Colegio; pues no aviendo permitido, que en la mies propia se segasse una espiga, sentia no le concediessen meter tan de lleno la hoz en la que era agena.

43 Mas exercitò la constante paciencia de esta gran Señora la otra dificultad, que dilatò por bastante tiempo la execucion de su amada, y deseada fundacion. Era Magdalena de tan delicada conciencia, que como à los gusanos de seda los causa la muerte el ruido, aunque distante, de los truenos, à ella la affigia qualquier estruendo, que hiziesse à su razon, aunque de lexos, la contingencia de la mas minima ofensa de Dios: y como no ignorava, *que, segun San Gregorio, la alabança, y aprobaçion de todos, nada aprovecha, si la conciencia propria acusa; ni daña, que todos vituperen, si defiende la conciencia sola*, no se aquietava del todo la suya, aunque sabia, que personas temerosas de Dios, y de no vulgar literatura graduavan de obra no solo licita, sino mas perfecta, y de mayor agrado del Cielo, la mudança, que intentava. Hazia eco à su escrupulo, la repulsa, que avia llevado su proposicion en el Tribunal, de los primeros testamentarios, y queria mas assegurar se con la Consulta, y resolucion de los mas graves Theologos de España, que gobernar se por el dictamen, y parecer de los dos Letrados nombrados por el Consejo, que aunque tenian à su favor, entre otros, el de dos tan ajustados, y doc-

*Consulta Magdalena sobre la Fundacion de Villagarcia, las Universidades de Salamanca, y Alcalà.  
S. Gregor. Hom. 9. super Ezechiel.*

ros Theologos, como los Padres Fray Domingo de Ulloa, y Balthasar Alvarez, à aquel por hermano le recusava su prudencia, como à este tambien por lo que tenia de parte. Determinò, pues, consultar el punto con los mayores hombres de las dos mas celebres Universidades de España, Salamanca, y Alcalà; y para que por ninguna parte quedasse que-xosa, ò poco satisfecha su delicada conciencia, qui-so, y mandò, que à ningun Theologo de la Compañia se pidiesse su dictamen. Formose la Consulta, arreglada à la verdad mas sincera, y luego que se presentò à unos, y otros Maestros, bolviò à en-cresparse el mar, y à enfurecerse la tormenta, pues aunque en Salamanca muchos de aquellos Sabios Maestros, no tuvieron dificultad en assentir à lo que deseava Magdalena, en Alcalà se pusieron algunos del vando de la imposibilidad, y aunque respon-dieron à la Consulta en breves clausulas, intentavan con ellas introducir en el pecho de Magdalena lar-ga materia de consideracion, y de escrupulo.

44 Pero llegando à este punto, y teniendo delante de los ojos las respuestas originales à la Consulta, firmadas de sus Authores, me ha parecido con-veniente, que ellas mismas hablen; ni me persuado, que puedo poner à la vista del mundo mas clara justificacion de la sabia prudencia, con que procediò esta gran Señora en lo que executò en beneficio de la Compañia, y Fundacion de Villagarcia, que po-niendo à la letra, los pareceres, que se dieron en esta causa. Tres eran los puntos principales, que se preguntavan, fundados en la clausula del testamen-to del Señor Luis Quixada, que ya diè arriba. Si debaxo del nombre de Monasterio de Frayles, se podia comprehender Colegio, ò Casa de Jesuitas. Si en caso de aver dificultad, ò duda, si se cum-plia, ò no la ultima voluntad del Testador, assi en trasladar la fundacion de la Capilla, que dexava man-dada erigir en la Parroquial de San Pedro de su

*Puntos, à que se reduce la Consulta.*

Villa de Villagarcia, à otro sitio, como en fundar el Colegio, en lugar de la Capilla, si pareciere conveniente (à que por algun tiempo se inclinò Magdalena) se podia acudir al Sumo Pontifice por la conmutacion, ò dispensacion necesaria. Si para los gastos de la fundacion del Monasterio, ò Colegio, seria bastante, que la Señora Doña Magdalena pudiesse de su caudal alguna porcion moderada, ò estaria obligada à expender en esta obra la mayor parte de sus bienes: de cuya Consulta dependian, ò eran como apendices otras cosas, que se deseavan saber, las quales constarán de algunas de las respuestas.

45 El primero, que hallo aver respondido à la Consulta con la sabiduria, prudencia, y zelo, que alaba el mundo, y de que dexò monumentos claros en la celebre Historia, que escribió de la Sagrada Orden de Predicadores, fue el Reverendissimo Fray Hernando del Castillo; y aunque su respuesta es sucinta, y se refiere à otro papel, en que mas por extenso proponia las razones, que fortalecian su dictamen, el qual no ha llegado à mi noticia, el que traslado, es bastante à manifestar su gran juyzio, y à ser acreedor à nuestro agradecimiento. *Despues de vista* (dize) *la clausula del testamento del Señor Luis Quixada, que sea en gloria, que comienza: Y si à Doña Magdalena le pareciere mejor juntar nuestras haciendas, &c. y vistas las otras clausulas, y codicilo, parece, que la Señora Doña Magdalena con los testamentarios podia conmutar aquella hacienda en un Monasterio, ò Colegio de Frayles. Y si alguno dudasse, si debaxo de este nombre, podian entrar los de la Compañia, y con licencia de su Santidad, (que à mi parecer no es menester) convertirlo en Colegio de la Compañia, que con los exercicios que tienen, hiziesen mas provecho al Pueblo, y à la tierra; y juntamente sirviessen las Capellanias, digo que si; y en tal caso no estará obligada su Señoria à poner*

*Respuesta favorable del RR.  
Fr. Hernando  
del Castillo.*

toda su hacienda, y bastaria poner alguna buena cantidad, aunque no tanta como la del Señor Luis Quixada, atento, que el Testador en qualquier caso dexa muchas cargas, y Missas, ò Convento, que fuesse, y la Señora Doña Magdalena no dexa de su parte, ni quiere dexarles obligacion, ni carga ninguna: y pues sin ninguna duda es la commutacion mas en servicio de Dios, y bien del Estado; y cumple que se haga por muchas consideraciones, que en otro papel he dado escritas, y el Testador dexa la puerta abierta, no se debe de entender, que quiera obligar à que trayga su Señoría toda su hacienda junta para esto, que fuera contra razon, siendo esta mucha mas, que la otra, y sin poner cargas, como parece por las que en el testamento dexa el Señor Luis Quixada, para cumplir de su parte, y las que dexa para cumplir en su Capilla, ò Monasterio que fuere. Y quando à alguno se biziesse escrupulo, se allanaria con una relacion, que se hiziesse à su Santidad de los inconvenientes, que se ofrecen en lo de los Clerigos, y la utilidad notoria, que avia de los de la Compañia, para que se mude, ayudando la Señora Doña Magdalena con ocho, ò diez mil ducados para ello, sin ser obligada à poner mas. Y porque las consideraciones, que para esto ser así ay, son muchas, remitome al otro papel. Fray Hernando de Castillo.

46 De los Maestros, y Doctores de Salamanca, fue uno el Maestro Don Christoval Vela, el qual diò su parecer en esta forma. Lo que debaxo de mejor parecer entiendo se debe responder à estas dudas es, que debaxo de nombre de Monasterio de Frayles en la clausula del dicho testamento, no se excluyen los de la Compañia de Jesus; y aunque no los llaman comunmente Frayles, lo son en lo sustancial; y si la clausula del testamento se pusiera en latin, dixera, Monasterium Religiosorum, ò Regularium, ò Monachorum, por los quales nombres es cosa cierta, que en cosas favorables, como es esta, se entiende qualquiera Religion aprobada con los tres votos sustanciales, como lo

Todos los Maestros de Salamanca siguen el mismo parecer, y entre ellos D. Christoval Vela.

lo es dicha Compañia. Y aun el Concilio Tridentino en la Sesion 25. tratando de Religiosos en el capitulo 16. à donde pone ley penal cerca de las renunciaciones, y el tiempo de hazerlas los que entran en Religion, exceptua à la Religion de la Compañia de Jesus, que por justas causas no quiere que sea comprehendida en aquella ley: por lo qual se ve que el Santo Concilio la tiene por Orden, como los demàs Frayles, pues los llama Religion, y haze excepcion en ellos, en lo que tengo dicho, lo qual no hiziera, sino fueran verdaderamente Religiosos, pues no era menester; y assi dexando otras razones, me parece lo que tengo dicho, y que si se tuviere dispensacion del Sumo Pontifice para ello, serà por mayor abundancia; y no por ser necessaria. Fecha en Salamanca 3. de Enero de 1571. El Maestro Don Christoval Vela.

47 El Doctor Solis declara su sentir por las palabras siguientes. A la primera duda se responde, que aunque tiene dificultad, pero con todo esso parece que la Señora Doña Magdalena cumplirà con hazer una Casa de la Compañia de Jesus, porque en las ultimas voluntades mirase mas la voluntad, y sentido del Testador, que la corteza de las palabras; y assi puede, que debaxo de aquellas palabras, y en su sentido, se pueden entender los Padres de la Compañia, pues son tan Religiosos, y que hazen tanto fruto entre los Christianos; y aunque la disposicion hecha en un caso, no se estiende à otros, esto no ha lugar, quando el otro caso tiene el mismo efecto, que el caso, que se expusò, como es en este caso, que el mismo efecto se consigue, y el mismo servicio de Dios nuestro Señor, y bien del alma del Testador, baziendose, y fundandose Casa de la Compañia, como si se hiziesse Monasterio de Frayles, pues como està dicho haze tanto provecho, y assi la disposicion, que habla de Frayles, haze de estender à los Padres de la Compañia: y tambien se puede esto ayudar, porque es verosimil, que si el Testador fuesse preguntado, si queria que se hiziesse Casa de la Compañia,

El Doctor Solis.

ña, que como dexò en escogimiento de su muger, que hiziesse Casa de Frayles, ò de Monjas, dispusiera, y mandara lo mismo en la Compañia; y es doctrina recibida, que la disposicion, que habla en un caso, se estiende à otro, el qual el Testador si fuera de el preguntado, y acordado, dispusiera lo mismo, mayormente siendo como es caso tan semejante, y que tiene el mismo efecto, que el que se expresó. A la otra duda de si con buena conciencia se puede pedir dispensacion para hazer Casa de la Compañia, se responde que con buena conciencia se podrá pedir, que la Capilla, y Capellanes, que el Testador mandò instituir, sean del dicho Colegio, porque el Papa puede mudar, y alterar la voluntad del Testador, quanto mas con tanto util, como resultará de hazerse la dicha Capilla, y Capellanes en el dicho Colegio. Esto me parece à estas dudas, salvo meliori juicio, y firmelo. En Salamanca 7. de Enero de 1571. El Doctor Solis.

Don Juan Vi-  
que.

48 Autorizó este mismo parecer el Maestro Don Juan Vique, respondiendole. A cerca de lo que se pregunta, me parece; remitiendome siempre à mejor parecer, que en la clausula donde el Testador nombra Frayles, se debz de entender debaxo de aquel nombre, todo genero de Religiosos; porque no se ha de atender à la distincion del habito, que es accidental à la Religion, sino à la profesion de la vida religiosa, y exemplar, y al fruto, que de las tales personas se espera con su doctrina, y exemplo; por donde seguramente podrá executarse la clausula del testamento en Religiosos de la Compañia, y fundarse de ellos Casa, sin que se contradiga à la voluntad del Testador; y por parecerme ser esto conforme à razon, lo firmè de mi nombre. El Maestro Don Juan Vique.

El Maestro  
Muñiz.

49 Otros tres Doctores de la misma Universidad expresaron su parecer en los terminos, que se figuen. Pareceme, salvo el mejor parecer, que à titulo de Frayles, vienen todos los Religiosos de Religion aprobada, y tal es la de la Compañia de Jesus:

y así con buena conciencia, la Señora Doña Magdalena, y los testamentarios del Señor Luis Quijada, pueden hazer el dicho Colegio. Digo lo segundo, que tengo por cosa sin duda, quando en esto buviessse opiniones, que sin escrupulo de conciencia se puede pedir la dicha dispensacion. El Maestro Muñiz.

Pareceme, salvo otro mejor parecer, lo que ha parecido al Señor Maestro Muñiz, y que la Señora Doña Magdalena podrá hazer lo que quiere en hazer el Monasterio de la Compañia de Jesus. Doctor Ber-

El Doctor Ber-  
nal.

50 A la primera pregunta se responde, que Doña Magdalena podrá hazer el Colegio de la Compañia, atento que es Religion aprobada por los Sumos Pontifices, y la intencion del Fundador fue fundar una Casa para hazer fruto en aquella tierra, lo qual se ha de mirar, quando las palabras están en duda; principalmente, que no se ha de creer, que un b.ombre, que hazia una obra tan pia como aquella, y tan christiana, quisiessse, que sus testamentarios cumplieren su voluntad con un Monasterio de Frayles por mas relajado, que fuesse, y excluyessse una Religion de tanto fruto, como la Compañia; sino que lo que se puede de su intencion colegir fue, que hiziessen sus testamentarios una Casa de Religion, que haga fruto en aquella tierra, y autorize aquel Lugar, y para esto usó del vocablo mas general, para comprehenderlos à todos, y no excluir à ninguna Religion, sino à las Descalças; cuya especificacion aclara mas en esto su voluntad, pues si quisiera excluir à otras Religiones lo especificara; y para esto tambien ayuda, que muchos hombres los llaman el nombre general de Frayles, diciendo el Padre Fray Fulano; y tambien, que si uno haze voto de ser Frayle, cumple entrando en la Compañia, como comunmente está interpretado. A la segunda duda; me parece, que sin duda podrá pedirse con buena conciencia la dispensacion al Sumo Pontifice; y esto me parece, salvo el mejor juyzio. El Doctor Juan de la Torre.

El Doctor Juan  
de la Torre.

Die-

51 Dieron grande autoridad à este mismo parecer dos gravísimos Maestros de la Sagrada Religion del gran Padre de la Iglesia San Agustín, expresando su sentir en estos terminos. *Visto el caso de suso contenido, y las dudas, que cerca de él se proponen, digo à la primera, que aunque los Padres de la Compañia de Jesus, no se llaman Frayles, sino Clerigos de la Compañia de Jesus, como parece en la Sesion 25. en el capitulo 16. de Reformatione Regularium en el Concilio Tridentino; pero no es verosimil, que una persona tan christiana como el Señor Luis Quixada quisiese excluir por aquella palabra de Frayles una Religion tan santa, y que tanto provecho haze en la Iglesia de Dios, como la de la Compañia de Jesus; pero para quitar todo escrupulo, me parece se debe traer dispensacion del Sumo Pontifice, la qual interviniendo, no ay de que tener escrupulo. A la otra duda digo, que parece verificarse la clausula del testamento, dando la Señora Doña Magdalena seis mil ducados, atento que en la clausula del testamento se dize, si à Doña Magdalena le pareciere juntar nuestras haziendas, y el Señor Luis Quixada, no aplicò para aquello toda su hazienda, y por consiguiente, tampoco entendia, que la Señora Doña Magdalena avia de aplicar toda la suya. Pero aora se verifique la clausula, aora no, dispensando el Sumo Pontifice, en que se haga el Monasterio de la Compañia de Jesus, no ay porque tener escrupulo, porque, segun comun sententia de Doctores, asì Theologos, como Canonistas, la voluntad, y mandato del Testador cerca de obras pias, pueden por el Papa ser commutadas en otros pios usos. A la otra digo, que me parece ser mas servicio de nuestro Señor, y mas util para el alma del difunto, que las dichas limojnas se distribuyan entre pobres presentes, atenta la gran necesidad, que de presente los pobres padecen, porque parece fuera de raxon, querer proveer à la necesidad de los pobres, que estan por venir, dexando sin remedio los presentes. A la ultima digo, que si distribuyendo à*

los

El Rmo. Fray  
Juan de Gue-  
vara.

los pobres todo lo que mandò Luis Quixada, restan otros bienes, podránse gastar en el edificio de la Capilla, y Iglesia; pero si se ha de quitar à los pobres lo que de mas se gastare en el edificio de la Capilla, y Iglesia, no se debe hazer sin dispensacion del Papa. Este es, cerca de estas dudas, mi parecer, salvo otro mejor: fecha en San Agustin de Salamanca ultimo de Diziembre de 1570. Fray Juan de Guevara.

52 En terminos mas precisos declarò su dictamen el Reverendísimo Padre Maestro Mancio, bien conocido en España por sus relevantes prendas, en esta forma. *A la primera duda digo, que se cumple con el testamento con hazer un Monasterio de la Compañia; y si todavia quedasse algun escrupulo, remediesse con embiar por licencia al Papa. A la otra digo, que con los seis mil ducados se cumple con la clausula del testamento. A la siguiente digo, que à toda ley se dà de presente à pobres, y regularmente he sido de este parecer. A la ultima digo, que se podrán alargar los testamentarios en lo que toca à la Capilla, y Cuerpo de la Iglesia.* Fr. Mantius.

*El Rmo. Fray Mancio.*

53 Estos fueron los relevantes sugetos, que en Salamanca se consultaron, cuya uniformidad en los pareceres separados, no debe ser menos admirada de los Doctos, que aquellas naturales simpatias, que ignoradas en sus causas, se ven patentes en los maravillosos efectos, que producen. Ni es justo se omita la respuesta contraria, que à la misma Consulta dieron diversos Maestros de la Universidad de Alcalà, los quales como en materia sin controversia, ni quisieron dàr razon de la solidèz de su dictamen, ni se dignaron de responder separadamente à las preguntas, sino que juzgando seria esquadron mas fuerte el que se viesse unido baxo un mismo contexto, respondieron con brevedad, y concision à la Consulta, diziendo. *Lo que nos parece en este caso es lo siguiente. Primeramente, que no se verifica la condicion de la clausula, con dàr la Señora Doña Mag-*

*Parecer contrario de los Maestros de Alcalà.*

dalena de su hazienda solo seis mil ducados ; sino que es menester la dè toda , ò quasi toda , y no lo haziendo asi , no se puede dexar de hazer la Capilla conforme à la disposicion del Testador. Lo segundo , que dado caso , que la Señora Doña Magdalena dè su hazienda , como està dicho , no pueden los testamentarios conmutallo en Colegio de la Compañia , por las razones , que aqui se traen muy bien , y otras , que se podrían dar , sino que conforme à la clausula del testamento , ha de ser por fuerça Monasterio de Frayles , ò Monjas , como el Testador diò à entender , y por sus palabras declaró. Lo tercero , que pedir dispensacion , ò procurarla contra qualesquier de estas dos , no se puede hazer con buena consciencia. Fray Juan Ochoa. El Maestro Francisco Sanijo. El Doctor Balbàs. Abb. Complutensis. Fray Francisco de Orantes. Fray Juan de la Fuente.

54 En estos terminos manifestaron su sentir tan sabios , y prudentes Maestros ; y en sus tres clausulas no puedo omitir una , ò otra reflexion , que dè à entender , ò que superficialmente miraron el punto , ò que concurrió con su poder la voluntad à mandar al entendimiento , de cuyo imperio suele muchas vezes resultar un efecto muy contrario al que provida la naturaleza concedió à la piedra imàn ; pues si esta tiene virtud de separar la arena blanca de la negra ; la voluntad configue con el poderoso , y oculto atractivo , de que goza , que el entendimiento mezcle , y confunda lo negro con lo blanco en detrimento de la verdad. Aseguran tan doctos Maestros , que no se verifica la condicion de la clausula con dár la Señora Doña Magdalena de su hazienda , solos seis mil ducados : y si paràra aquí la resolucion , tuvieran otros , que apoyàran su dictamen ; pero añaden ; que es menester la dè toda , ò quasi toda ; con que declaran , y manifiestan el zeño con que miravan la grande obra , que intentava fundar tan gran Señora en beneficio de la Compañia , procurando atemorizarla con el eco , que podía hazer-

Reflexiones sobre este parecer.

la la necesidad de gastar toda , ó casi toda su hacienda , que sabian ser muy quantiosa. Pero que impresión podia hazer este vano estruendo à un corazon determinado à executar mucho mas en obsequio de su Dios? Y mas teniendo à su favor el dictamen de tan sabios Maestros ; como los Reverendísimos Fray Hernando del Castillo , Fray Juan de Guevara , y Fray Mancio , fundado no menos en solidas razones , que en clausula del codicilo del Señor Luis Quixada , en que dize. *Y para la obra de la Capilla , que atrás mando , que se haga , es mi voluntad , que se gaste en ella seis mil ducados poco mas , ó menos , por una vez , pues con esta cantidad , y con estar los materiales tan cerca de la obra , se puede muy bien hazer.* Y si se verificava la clausula de juntar las haciendas de Luis , y Magdalena , con gastarse de parte de Luis seis mil ducados poco mas , ó menos , como no se verificaria por parte de Magdalena ; sino que era menester , que gastasse toda , ó quasi toda su hacienda? Tuvieron tambien por cierto , que no podian los testamentarios conmutar la fundacion de la Capilla en Colegio de la Compañia por las razones , que se les proponian , y otras que se podrian dar ; las quales , no sabiendo , ni su contexto , ni su eficacia , ni pueden ser examinadas , ni que lleven la aprobacion , ó censura de que fuesen dignas. Las que se propusieron à estos sabios Maestros , fueron tres. Una , que la Compañia , especialmente en Colegios , no acostumbra dezir los Divinos Oficios , ni aun encargarse de dezir Missas. Otra , que aviendo à Luis en su vida comunicado la Señora Doña Magdalena , que seria bien hazer un Colegio de la Compañia , dissimulava , y no acudia à ello ; y à un testamentario dixo , que la Señora Doña Magdalena estava en esto , pero que él no estava en hazer Casa de Teatinos. La ultima , el interés de los naturales , que han de ser Capellanes.

55 Por estas razones decretoriamente determinaron contra lo que intentava , y deseava Mag-

Examinafe la primera razon de las propuestas à los Maestros de Alcalá.

dalena à favor de la Compañia : Y aunque pudieran tener fuerça , si la conmutacion se quisiere hazer por propia autoridad , ò fuese declaradamente contra la voluntad del Testador , ni uno ni otro succedia en el presente caso , de que no podian pretender ignorancia hombres tan doctos ; pues como constava de la misma Consulta , ni se querian los testamentarios arrogar la autoridad de hazer la conmutacion , quando dezian , que se *podria traer facultad de su Santidad para hazerla* ; ni iban inmedata , y expressemente contra la voluntad de Luis , el qual dexava à su arbitrio , y principalmente al de Magdalena , que en lugar de Capilla , se pudiesse fundar Monasterio de Frayles , ò Monjas. Ni eran tales las tres razones , que se propusieron à los Maestros de Alcalà , que pudiesen por si solas motivar la resolucion , que dieron , sino las fortalecieran las otras , que no se dignaron dar al publico , acafo porque no fuesen conocidas por lo que eran en si : y à la manera , que à la piedra del Aguila llaman piedra preñada , porque contiene , y encierra otra dentro de si , que suena , y no se ve ; así estas razones de los que puedo tener por Aguilas en el buelo de sus entendimientos , se pudieran llamar razones preñadas , por incluir otras , que si bien sonavan , no se vian. La primera se desvanecia por si misma , pues aunque la Compañia no acostumbra dezir los Divinos Oficios en el Coro , ni lleva estipendio alguno , ò limosna de Missas , se añadia en la misma clausula , *que esto se podria suplir con capitular que se hiziesse lo uno , y lo otro*. Y aunque estoy cierto , que de parte de la Compañia no se cederia à puntos tan principales de su Sagrado Instituto , abandonando primero qualquiera fundacion , que derogando à lo que se opone à sus gloriosos ministerios , no podian dexar de saber Maestros tan doctos , que no es lo mismo decretar lo illicito de la obra , que proponer lo dificultoso de

su

Reflexiones f.  
 Albert. Mag-  
 nus.

Examinado la  
 primera razon  
 de la proposi-  
 tion de los Maes-  
 tros de Alcalà

su práctica, ò execucion; ni la repugnancia de la Compañia podria privar à Magdalena de la gloria, y merito que correspondia à su intencion piadosa.

56. La segunda razon, fuera de contener una relacion particular, y que tenia tanto de inverosimil, como de agena de la policia, y Corte de un Señor, criado en los Palacios de los Reyes, adonde no llegan las groserias del vulgo, y en donde las cosas no solo son conocidas por sus essencias, sino por sus nombres, era de limitada, y corta eficacia; pues si Luis huviesse querido excluir de su gracia, y de su beneficencia à la Compañia, què medio mas eficaz, ni mas oportuno podia tomar, que juntar en su testamento à la exclusion, que hizo de Convento de Descalças, Colegio tambien, ò Casa de la Religion de la Compañia? Aunque à la verdad, ni aun la expressa exclusion de los Jesuitas pudiera impossibilitar, à que Magdalena acudiesse à la Suprema Potestad de la Iglesia, ni à que esta, movida de superiores razones, usasse del poder, que le concede el Cielo en beneficio, y utilidad de los Fieles, efectuando la conmutacion de la ultima voluntad de un subdito suyo. La tercera, que se circunscribe à la utilidad de los naturales, que podian ser Capellanes, no huviera hecho fuerza en animos serenos; porque siendo esta utilidad de pocos, quien duda, que debia prevalecer la universal de todos los naturales de las Villas del Señor Luis Quixada, à quienes tocava gran parte, por su cercania, y dependencia, con la fundacion de el Colegio? Haziendo gran ventaja, no solo en la extension, sino en la qualidad, quanto va de una corta conveniencia temporal, en la possession de una Capellania, à un gran beneficio espiritual, en la participacion de los ministerios de la Compañia. Si bien la magnanimidad de Magdalena supo juntar, à favor de sus Vassallos, la comunicacion de los bienes espirituales, fundando el Colegio; à sus conveniencias temporales, erigiendo tambien la Capilla.

Con

*Examinanse  
otras dos razones.*

*Vencen en el  
aprecio de Mag-  
dalena las ra-  
zones de los  
Maestros de Sa-  
lamanca.*

57 Con piadosa impaciencia esperaba Mag-  
dalena la resolucion de los Maestros, de cuya pru-  
dencia, y sabiduria avia fiado el feliz exito de sus  
cuydadosos anhelos; y aunque à la primera noticia  
de lo resuelto por los Complutenses, quedò sorpren-  
dido su corazon, y algo vacilante su entendimien-  
to, por aver juzgado, que la Consulta iba tan ver-  
dadera, como clara, à favor de sus caritativos de-  
seos, y que no avria quien no los aprobasse, no so-  
lo como licitos, y factibles, sino como mas glorio-  
sos, y perfectos: cotejado despues numero, con nu-  
mero; y pesada autoridad, con autoridad; y razon,  
con razon, no solo en el peso de su prudencia, sino  
tambien en el de otros, en quienes la virtud, y le-  
tras hazian, que las balanças estuviesen muy en fiel,  
facilmente se configiò, que en el aprecio de esta  
gran Señora, baxasse hasta el suelo la que se auto-  
rizava con el uniforme dictamen de los que aproba-  
van su resolucion, y subiesse, como ligera, la que  
condenava como no factible su deseo.

*Allanadas las  
dificultades, se  
dispone Mag-  
dalena à la  
Fundacion de  
Villagarcia.*

58 Començava el año 72. del dezimoquin-  
to siglo: governava la Iglesia Sumo Pastor, y Vica-  
rio de Jesu-Christo San Pio Quinto, que murió à  
primero de Mayo del mismo año: reynava en Es-  
paña el Prudente Felipe Segundo: y ocupava el Im-  
perio de Alemania, Maximiliano Segundo; quando  
vencidas todas las dificultades, y serenado el Cielo  
de la conciencia de Magdalena, turbado antes con  
las nubes de agenas impresiones, y con vapores de  
escrupulos propios, determinò, no dilatar mas sus  
piadosos, quanto generosos intentos; y comunicada  
su noble idea con sugetos doctos, y graves de la  
Compañia, entre los quales sobresalían San Franci-  
co de Borja, su tercero General, el qual por este  
tiempo se hallava en España, autorizando la Emba-  
xada, que el Sumo Pontifice embiava con el Carde-  
nal Alexandrino su Sobrino, à los Principes Christia-  
nos, en asunto de unirlos contra las poderosas, y

vencedoras armas de Selin, Emperador de los Otomanos, que conquistado el Reyno de Chipre, amenazava destrozos, y ruinas à la Christiandad; el Padre Gil Gonçalez Davila, Provincial de la Provincia de Castilla, y el Venerable Padre Balthasar Alvarez, à cuya sabia conducta se debió, como ya dixe, la mayor parte de accion tan gloriosa; Magdalena como Astro de mayor luz, y resplandor, ò Estrella de primera magnitud; y los dos testamentarios de su Conforte, Balthasar, y Luis, como Estrellas de magnitud inferior entre los seis ordenes, en que las reparten los Astrologos, dieron al mundo mayor claridad, otorgando, para mucho bien de el, en forma autentica, la primera escritura de fundacion del Colegio, y Casa de Probacion de la Compañia de Jesus de Villagarcia, el dia primero del mismo año, dia que desde entonces señaló con piedra blanca nuestra Provincia de Castilla. Y para que se reconozca la razon, tanto de nuestro agradecimiento, como de la christiana piedad de tan gran Señora, pondré à la letra la introduccion del Instrumento, por el qual se constituye, no solo Fundadora de obra tan insigne, sino tambien Señora de nuestros corazones. Dize pues.

59 *In Dei nomine Amen. Notorio sea à todos los que la presente publica escritura de fundacion, y dotacion vieren, como Nos Doña Magdalena de Ulloa, Viuda, muger que fui del muy Ilustre Señor Luis Quijada, mi Señor, difunto, que esté en gloria, Presidente que fue de el Real Consejo de las Indias, y del Consejo de Estado, y Guerra de su Magestad, y Señor de las Villas de Villagarcia, y Villanueva de los Cavalleros, y Santofimia, y Villamayor, &c. Por mi, por lo que me toca, y como testamentaria del dicho Luis Quijada, mi Señor: è Nos el Licenciado Luis Tello Maldonado, del Consejo de su Magestad, è Oidor en su Real Audiencia, è Chancilleria, que reside en esta Villa de Valladolid; y el Doctor Balthasar de Meneses, Ca-*

*Preambulo de la primera Escritura de la Fundacion de Villagarcia.*

theologico de Prima de Canones en la Universidad de esta dicha Villa, y Canonigo en la Iglesia Colegial de ella, como testamentarios del dicho Señor Luis Quixada, nombrados por Provision, y comision Real de su Magestad, por Nos aceptada, para executar, y cumplir lo contenido en el testamento del dicho Señor Luis Quixada; dezimos, que por quanto de muchas partes del testamento del Señor Luis Quixada, consta del deseo, que tuvo de hazer bien, y limosna à sus Vassallos, y especialmente, que los de dicha su Villa de Villagarcia fuesen aprovechados, y ayudados de beneficios espirituales, y temporales, y para ello dispuso, y ordenò, que se hiziesse una Capilla en la dicha Villa, y que fuesse servida de onze Capellanes, è un Capellan mayor, y otros Ministros à ella necessarios, à los quales se les diese congrua sustentacion con carga de las Missas, y celebracion de los Divinos Oficios, que en el dicho testamento se contienen; y para mayor utilidad de las almas de los naturales de la dicha Villa, y mas servicio de Dios nuestro Señor, yo la dicha Doña Magdalena de Ulloa, de mi propria hazienda he querido, y por la presente quiero edificar, y fundar, y dotar una Casa de Probacion de la Compañia de Jesus, y juntar el edificio de ella con la dicha Capilla, è Iglesia de ella, cuya vocacion sea de San Luis, y que en la misma Capilla, è Iglesia los Sacerdotes, y Religiosos de la dicha Casa, y Compañia exerciten los ministerios, que acostumbran en otras partes, conforme à los Institutos de su Religion, y digan sus Missas, y los demás Divinos Oficios, para mayor loor, y alabança de Dios nuestro Señor; por la qual de mi propria libre, y expontanea voluntad, y de mi hazienda propria quiero que se gaste lo necessario, y proveerlo, y darles los ajuares, y aderezo de la dicha Casa, Iglesia, y Sacristia de ella, y para la sustentacion de los Religiosos de la dicha Casa, è para hazerla, y edificarla dárles los bienes siguientes.

Hazienda, y  
cargas de la  
escritura.

60

Estos se reduxeron por la primera escritura, à la donacion de mil ducados de renta en ju-

to, situado en Alcabalas, ò otras rentas de estos Reynos, cuyo Privilegio se obligò Magdalena à sacar en cabeza del Rector, y Religiosos dentro de un año; à que añadió la de otros ciento y treinta mil maravedis de renta en otros juros sobre las Alcabalas, y tercias de las Villas de Villagarcía, y Villanueva, los quales conmutò su liberalidad en mil ducados de renta por otra escritura, que otorgò al dia siguiente dos de Enero del mismo año; pareciendola, que era ingratitud agena de su generosidad, que se passasse dia alguno, en que no difundiesse gracias, y beneficios (como el Sol rayos, y luzes) por aquel Emisferio, que avia elegido para teatro de sus gloriosas acciones. Ni resplandeciò menos el amor, y confianza, que professava à la Compañia en las pocas, y ligeras cargas, à que quiso obligarla, juzgando, y bien, que mas estrechos grillos la echava su liberalidad, que la podia poner su cauta providencia: y así estas, solo se reducen, à que no se puedan mudar por ningun accidente los edificios de la Iglesia, y Casa una vez erigidos: que en el Colegio, y Casa aya todos los Religiosos, que comodamente se puedan sustentar: que si los juros se redimieren por su Magestad, su importe, y capital se aya de emplear en renta segura, y perpetua: que se aya de poner por Sacristan sugeto de la Compañia, *que tenga cargo de la Sacristia de la dicha Iglesia, y Capilla de San Luis, guarda, custodia, conservacion, y limpieza de los ornamentos, oro, plata, libros de la dicha Capilla, Iglesia, y Altares: que se aya de enseñar Gramatica, y tener Maestro, que enseñe à leer, escribir, y contar, sin llevar, ni recibir por ello estipendio alguno: y por corona de su piedad, y religion añade la clausula que se sigue. Item, por quanto de mas de lo susodicho, nuestra intencion, y voluntad ha sido, y es, principalmente de hazer la dicha fundacion, y dotacion, con fin de que se enseñe la Doctrina Christiana à los niños, y naturales de las dichas Villas,*

y ayudar à bien morir, assi à los dichos vecinos, y naturales, como à los pobres, que fallecieron en el Hospital de la dicha Villa de Villagarcía, y celebrar la festividad de la Octava del Santísimo Sacramento, por la mucha voluntad, y devocion, que por el testamento del dicho Señor Luis Quixada consta tener à estas obras, y juntamente tenemos fin, y deseo, que sean ayudados los dichos naturales, y comarcanos, con la doctrina, y los demás ministerios, que suele segun su Instituto la dicha Compañia exercer, suplicamos, y pedimos al Rmo. Padre General, y Orden, que encomiende, y encargue al Provincial, que fuere de esta Provincia, y al Rector de la dicha Casa, tengan el cuydado de que se hagan las cosas todas sobredichas perpetuamente, no por estipendio alguno, sino por la gratitud con que la Compañia suele corresponder à la pia voluntad, y santos deseos de sus Fundadores, y por la caridad, y zelo de las almas, que son obligados, y suelen usar, conforme à sus Constituciones, è Instituto, porque tal es nuestra voluntad, è intencion, y que se hagan los sufragios de Missas, y Oraciones, que la Compañia acostumbra por sus Fundadores.

61 Obligò tambien al Padre Provincial Gil Gonçalez Davila à traer dentro de un mes aceptacion, y aprobacion de San Francisco de Borja, como General de la Compañia, de todo lo contenido en la escritura de fundacion del Colegio, y Casas, y teniendo los Jesuitas los instantes por siglos, en menos de siete dias consiguieron la aceptacion, que deseavan. Y pues no es la menor gloria de la Casa de Villagarcía, ni el menor indicio de su perpetuidad, y exacta observancia, que se aya erigido sobre piedra tan noble, como la aprobacion de un Borja Santo; y por declarar las principales razones, que movieron à tan gran Señora à escoger, y erigir obra tan del agrado de Dios, me ha parecido ponerla à la letra, como se guarda en su archivo, enriquecida con la firma original del Santo, y es la

*Acepta S. Francisco de Borja la Fundacion de Villagarcía.*

siguiente. En el Nombre de Dios. Amen. Sepan quan-  
 tos esta Carta de aceptacion, è aprobacion, è lo en ella  
 contenido vieren, como nos Francisco de Borjia, Pre-  
 positio General de la Compañia de Jesus, otorgamos, y  
 conocemos por esta Carta, è dezimos, que por quanto  
 por fin è muerte del muy Ilustre Señor Luis Quixada,  
 Presidente que fue del Real Consejo de las Indias, y del  
 su Consejo de Estado, y Guerra de su Magestad, y  
 Señor de las Villas de Villagarcia, è Villanueva de los  
 Cavalleros, y Santosimia, è Villamayor, la Señora  
 Doña Magdalena de Ulloa, su muger, y como su tes-  
 tamentaria; los Señores Licenciado Luis Tello Maldo-  
 nado, del Consejo de su Magestad, è Oydor en la su  
 Real Audiencia, è Chancilleria de Valladolid, y el  
 Doçtor Balthasan de Meneses, Cathedratico de Prima  
 de Canones en la Universidad de la dicha Villa de Va-  
 lladolid, y Canonigo en la Iglesia Colegial de ella, por  
 Provision de su Magestad, les fue mandado entendies-  
 sen en la execucion, y cumplimiento de su testamento,  
 è mandas, è legatos en èl contenidos, el qual por ellos  
 visto, y entendido, parece que ordenaron, è mandaron  
 de consentimiento, è voluntad de la dicha Señora Do-  
 ña Magdalena de Ulloa, por una escritura, que otor-  
 garon en la dicha Villa de Valladolid, ante Pero Gon-  
 çalez de Oña, Escrivano de su Magestad, vezino de  
 la Villa de Valladolid, el primero dia de este presente  
 mes de Enero de este año de 1572. en que dizen, è  
 declaran, que por quanto de muchas partes del testa-  
 mento del dicho Señor Luis Quixada, consta del deseo,  
 que tuvo de hazer bien, è limosna a sus vassallos, y  
 especialmente que los de la dicha Villa de Villagarcia  
 fuesen aprovechados, y ayudados de beneficios espiri-  
 tuales, y temporales, è para ello avia dispuesto, è or-  
 denado que se biziesse una Capilla en la dicha Villa, è  
 que fuesse servida de onze Capellanes, è un Capellan  
 mayor, è otros Ministros à ello necessarios, à los qua-  
 les se les dieße congrua sustentacion, con carga de las  
 Missas, è Divinos Oficios, que en el dicho testamen-

to se contienen ; è que para mayor utilidad de las almas de los naturales de la dicha Villa , y servicio de Dios nuestro Señor , la dicha Señora Doña Magdalena de Ulloa , de su propia hazienda avia querido , è queria edificar , è fundar , è dotar una Casa de Probacion de la Compañia de Jesus , y juntar el edificio de ella con la dicha Capilla , è Iglesia de ella , cuya vocacion sea de San Luis ; è que en la mesma Capilla , è Iglesia , los Sacerdotes , è Religiosos de la dicha Casa , è Compañia exercitassen los ministerios , que acostumbra en otras partes conforme à los Estatutos de nuestra Religion , è digan sus Missas , è los demás Divinos Oficios , y que para ello de su propia hazienda quierre que se gaste lo necessario , è proveerlo , è darles los ajuares , è aderezo de la dicha Casa , Sacristia , è Iglesia de ella ; è para la sustentacion de los Religiosos de la dicha Casa , è para hazerla , y edificarla darles trecientas y setenta , è cinco mil maravedis de juro , y renta perpetua en cada un año à razon de veinte mil maravedis el millar , situados sobre Alcabalas , è otras rentas , è mas otros treinta mil maravedis en cada un año de renta , è juro à razon de veinte y un mil maravedis el millar , que dà de su hazienda la dicha Señora Doña Magdalena de Ulloa ; e mas otros cien mil maravedis de renta , è juro , que la dicha Señora , è los dichos Señores Licenciado Luis Tello Maldonado , è Doçtor Meneses , dan de la hazienda del dicho Señor Luis Quixada , como , è de la manera , è con las condiciones , penas , è posturas contenidas , è declaradas en la dicha escritura , à que nos referimos. E porque por la dicha escritura se puso condicion , que dentro de un mes el Padre Maestro Gil Gonçalez Davila , Provincial de la dicha Compañia de Jesus de esta Provincia de Castilla Vieja , darìa , y entregaria à los dichos Señores escritura de aceptacion , y aprobacion de la dicha escritura de donacion , è de todo lo en ella contenido por Nos otorgado , è aprobado. Por tanto , en cumplimiento de lo susodicho , de nuestra libre , è agradable,

y espontanea voluntad, de nuestro propio motu, è cierta ciencia, otorgamos, y conocemos, que acetamos, y ratificamos, y aprobamos la dicha escritura de que de suso se haze mencion, como en ella se contiene, è todos los capitulos, è condiciones de ella, è cada uno de ellos, segun, è de la manera, que en ellos, è en cada uno de ellos se declara, la qual avemos aqui por inserta, como si de palabra à palabra aqui fuera escrita, è queremos, y es nuestra voluntad, que se cumpla, è guarde en todo, è por todo, como, è de la manera, que en ella se contiene; è mandamos al Rector, è Religiosos, que por tiempo fueren de la dicha Casa, que ansi se ha de hazer, è fundar en la dicha Villa de Villagarcia, que perpetuamente guarden, è cumplan lo en la dicha escritura contenido: y en quanto à lo que en la dicha escritura se pide, que encomendemos, y encarguemos al Provincial, que es, ò fuere de esta Provincia, è al Rector de la dicha Casa, que tenga cuydado de que se enseñe la Doctrina Christiana, è se ayude à bien morir, y se celebre la fiesta de la octava del Santissimo Sacramento, è que se ayude en todo lo susodicho à los naturales, y comarcanos, è con la demàs doctrina, è ministerios, que suele segun su Instituto la Compañia exercer, como se contiene en un capitulo de la dicha escritura: Nos atendiendo à la devocion del dicho Señor Luis Quixada, y al piadoso deseo de la dicha Señora Doña Magdalena, è de los demàs dichos señores testamentarios, por la presente encomendamos, y encargamos al Provincial, que es, ò fuere de esta dicha Provincia, y al Rector de la dicha Casa, tengan cuydado de hazerlo ansi, como se acostumbra hazer en otras Casas, conforme à sus Constituciones, è Instituto: è para mas firmeza de todo lo susodicho, è de cada cosa, è parte de ello, è que no iremos, ni vendremos contra ello Nos, ni otro por Nos, ni nuestros Sucessores en tiempo alguno, e de todo lo que se contiene en la dicha escritura de donacion, è concierto, obligamos los bienes propios, è rentas de la dicha

Donacion  
haze Magdalena  
no à favor  
de la Casa de  
Villagarcia

cha Compañia, Colegio, e Casas de ella, à todo lo que dicho es, e cada una cosa, e parte de ello, e à todo lo que se contiene en la dicha escritura interponemos nuestra autoridad, e decreto, e en testimonio, e firmeza de ello otorgamos esta escritura en la manera, que dicha es ante Alonso Martinez, Escriuano de su Magestad, e publico del Numero de la Ciudad de Burgos, e lo firmamos de nuestro nombre, que fue fecha, e otorgada en la dicha Ciudad de Burgos en la Casa, e Colegio de San Salvador de la dicha Compañia de Jesus, à siete dias del mes de Enero, año del Nacimiento de nuestro Salvador Jesu-Christo de 1572. años, testigos que fueron presentes à lo que dicho es, Lactancio de Parbena, e Bartholomé Garcia, e Antonio de Araña, criados del dicho Reverendissimo General, estantes en la dicha Ciudad de Burgos. Otrofi el dicho Reverendissimo Padre General, dixo, que dava, e diò todo su poder cumplido, quan bastante de derecho se requiere al dicho Padre Maestro Gil Gonzalez Davila, Provincial, e à quien su poder oviere, para que pueda tomar la possession de los bienes, e rentas contenidos en la dicha escritura de donacion, donados para el dicho efecto en ella contenido, e para hazer sobre ello, e cada cosa, e parte de ello qualesquier autos, e diligencias necessarias, e lo firmò de su nombre, testigos los sobredichos.

Francisco Borjia.

*Donaciones, que haze Magdalena à favor de la Casa de Villagarcia.*

62 Dispuesta, y aceptada la fundacion de la Casa de Villagarcia en la forma referida, fue poco à poco creciendo, para mas seguridad de su aumento, sucediendola lo que à una noble planta, que debiendo su ser, y conservacion à la nativa tierra, và poco à poco chupando aquel benefico humor, que es causa de crecer, y estenderse mas, y mas con el tiempo por las entrañas de la que tiene por madres, y solo avia entre las dos la diferencia de que si una estiende sus brazos por la tierra, la otra desde luego se abrazò dichosa con el Cielo. No quiso nues-

tra Fundadora, como prudente Madre, dar al Orbe, en el Colegio de Villagarcia, un hijo monstruoso, qual fuera nacer ya grandes y así quiso con el tiempo perficionarle, como dizen, que lo haze la Osa con sus informes cachorros, y para esto fue su liberalidad manifestandose mas de dia en dia, y de año en año, hasta dexar à este parto de su generosidad en aquella grandeza propia de un animo Real. Dividió tan gran Señora los beneficios, que determinò hazer à la gran Casa de Villagarcia, en diversas clases, porque unos fueron, expiendiendo crecidas cantidades de oro para los edificios suntuosos de Iglesia, y Colegio, y otros fundando, y aumentando sus rentas à la proporcion de los sujetos, que avian de sustentarse de ellas, segun la noble idea, que concebida antes en su entendimiento, iba ya saliendo al publico con admiracion del mundo; y pues es necesario hazer reseña de todos, si bien con relacion mas sucinta de lo que merecen, proseguirè primero con el resumen de las donaciones, que otorgò en aumento de las rentas del Colegio, aunque algunas las hallo hechas en los años siguientes. Aun no bien avia liberal cedido los dos mil ducados de renta por primera fundacion de su deseada Casa de Villagarcia, quando à los 14. de Febrero del mismo año la hizo donacion de unas Casas, que fueron, y se llamavan de los Cardeñosas, las quales sirvieron de primera habitacion à los Padres, que por cumplir sin dilacion la voluntad, y deseos de esta Señora, vinieron à vivir, y à exercitar sus santos ministerios en Villagarcia, embiados de sus Superiores. Hizole tambien donacion de catorze mil y seiscientos ducados en dos distintos tiempos, si bien el Colegio deseoso de no discrepar aun en los apices de la menor insinuacion de su Fundadora, los empleò en la prosecucion de su fabrica, por aver conocido se inclinava à esto su deseo. Fue tambien indicio de su liberalidad las donaciones, que otorgò à su favor de ha-

zian-

zienda , cuyas compras , y capitales importaron quatro quentos setecientos quarenta y ocho mil setecientos y setenta y seis maravedis.

63 Ni satisfecho aun su generoso animo con tanta liberalidad , dobiò el agradecimiento , y obligacion de la Compañia con el aumento de nuevos , y mas crecidos beneficios à favor de su Colegio , entre los quales fue singular el que contiene la donacion , que otorgò de las Alcabalas de las Villas de Villagarcia , Villanueva de los Cavalleros , y Santa Eufemia , que para este efecto comprò de la Real hazienda , por precio de quarenta mil ducados de plata , de cuyo instrumento no puedo dexar de entresacar las clausulas , que declaran tanto su zelo al Divino Culto , quanto su amor à la Compañia. Dize , pues. *Conocida cosa sea à todos los que la presente escritura de donacion inter vivos , perfecta , y irrevocable vieren , como Yo Doña Magdalena de Ulloa , vezina de la Villa de Valladolid , muger que fuy de Luis Quixada , mi Señor , Señor que fue de las Villas de Villagarcia , Santofimia , Villanueva de los Cavalleros , y Villamayor , Presidente del Real Consejo de las Indias , y del Consejo de Guerra , y Estado del Rey nuestro Señor , digo , que Yo he hecho un Colegio de la Compañia de Jesus en la dicha Villa de Villagarcia con su Iglesia , que todo tiene vocacion , y titulo del glorioso San Luis Rey de Francia ; y considerando , que el deseo , y voluntad de Luis Quixada , mi Señor , fue que de nuestras haziendas hiziesse Yo una Capilla con doze Capellanes , uno mayor , para nuestro entierro , ò un Monasterio de Religiosos , lo que Yo mas quisiessse , como todo parece mas largo en su testamento , à que me refiero : ò Yo , aunque pude cumplir con lo uno , ò lo otro , quise hazer el dicho Monasterio , y Colegio de San Luis , que es todo una cosa con su Iglesia muy principal , y en ella poner los dichos doze Capellanes , y demás sirvientes para la dicha Capilla de Musica , como lo tengo hecho , en todo lo qual he gastado mucha parte de los bienes del di-*

*Donacion de las Alcabalas de diversas Villas.*

dicho Luis Quixada, mi Señor, y marido, y mucha mayor de los míos; y porque este Colegio tenga mucho mayor numero de Religiosos, y en él se sirva mas à Dios, y aya mas oraciones, y sufragios para el bien del anima del dicho Luis Quixada mi Señor, y mia, y salga mucha gente, que ayude à la Iglesia de Dios, he determinado, que demás, y allende de los juros, y renta, y bienes rayzes, y todo lo demás, que he dado, y donado al dicho Colegio, de dalle, donalle, y aumentar su dotacion desde luego con las Alcabalas, que Yo he, y tengo en las dichas Villas de Villagarcia, y Santofimia, y Villanueva de los Cavalleros, con sus tercias, de la manera, que Yo las huve, y comprè de su Magestad del Rey nuestro Señor en quarenta mil ducados. Y assi digo, que trayendo à efecto mi determinacion, y voluntad, otorgo, y conozco por esta presente Carta, que como mejor puedo, y de Derecho lugar aya, dono, cedo, renuncio, y traspasso en el dicho Colegio de San Luis de Villagarcia, Padres, y Hermanos de él, que aora son, y seràn de aqui adelante para siempre jamàs, las dichas Alcabalas, y los quarenta mil ducados que costaron, con sus tercias, y todo lo à ellas anexo, y perteneciente.

64. Hizo no obstante esta donacion con algunas cargas; pero tales, que son nuevo indicio de su amor, y nuevo motivo à nuestra gratitud: y como el Aguila, si tuviera razon, agradeciera à la naturaleza la pequeña carga, que le diò en las alas, pues con sus plumas se remonta por la region del ayre en sublimes, y ligeros tornos; assi la Casa de Villagarcia, Aguila racional, que buela continuamente al Cielo en alas de amor à Dios, y de caridad con los proximos, debe agradecer las cargas de esta donacion, como medios de su mayor exaltacion, y peso de plumas, que la elevan à mas alta esfera. Estas fueron, que del importe de las Alcabalas se avian de expender cada año quinientos ducados, para que con los otros medios, que tenia def-

*Cargas, con que  
baze M<sup>g</sup>dale-  
na la donacion  
de las Alcaba-  
las.*

destinados à este fin , se perfeccionasse quanto antes el edificio del Colegio , que eran todos sus piadosos anhelos ; aunque su prudente providencia se entendió à declarar , que ante todas cosas se sacassen de la renta de las Alcabalas mil y quinientos ducados para la manutencion , y gasto de los Religiosos , queriendo , que los quinientos ducados , que destinava à la fabrica , fuesen de lo que diese de si esta renta , ademàs de lo que señalava para el sustento de los Jesuitas. Otra carga fue , que las Alcabalas no se pudiesen vender , trocar , ni enagenar de manera alguna , y que su renta no se pudiese divertir à otra cosa , que à la perfeccion de la obra del Colegio , y à la manutencion de los sugetos , que comodamente se pudiesen sustentar , à razon de sesenta ducados cada uno , que en aquel tiempo era la congrua sustentacion de un Religioso de la Compania de Jesus. Y aunque intentaron , así vi- viendo Magdalena , como despues de su muerte , despojar al Colegio de tan considerable , y honrosa renta Don Juan , y Don Antonio Quixada Docampo , y Don Pedro de Villazis Quixada , Sucesores de Luis Quixada en el Estado de Villagarcia , por derechos , que querian tener à sus Alcabalas ; y por parecerles indecoro ageno de su sangre , y autoridad , que en Villas , que eran suyas , possyessen otros esta regalia , y conveniencia , haziendoles pagar lo correspondiente à sus ventas , zanjò tan bien la prudente Fundadora este derecho , y renta à favor de su Colegio , que todas las pretensiones de estos Cavalleros fueron desestimadas en los Tribunales , en que se vieron , à cuyos Juezes hizieron sus alegatos la impresion , que hazen à una fuerte roca las alteradas olas del Oceano , de que puede ser haga relacion mas distinta en otra parte , ò quando trate de las disposiciones , que dexaron en sus testamentos el mismo Don Antonio Quixada , y su muger Doña Leonor Manrique de la Cerda.

da, para su ideada fundacion en Villagarcia, que intentaron oponer à la nuestra Magdalena.

65. Ni se acabaron aqui las liberalidades de esta gran Señora con el Colegio; y Casa de Probacion de Villagarcia; antes parece, que iban renaciendo unas de otras, siendo una grande motivo de hazer otra mayor; modo de obrar tan excelente; que parecia participado, y semejante al modo con que obra Dios en beneficio de los hombres. Gozava Magdalena un gran distrito de tierra, que ocupava mas de legua y media, lo mas en la jurisdiccion, y termino de Villanueva de los Cavalleros, lo que la rentava una porcion muy considerable de granos; de todo lo qual se desposseyò con magnanimidad increíble, haziendo donacion al Colegio de todo este territorio, en la qual entra tambien la expresion de su benignidad con los que avian sido sus Vassallos, y la de su amor, y providencia con los Jesuitas, pues dize en una clausula de esta donacion: *Que el Colegio mantenga estas heredades como bienes dotales de la fundacion para el sustento de los sugetos, como las Alcabalas, y tercias arriba referidas; y que por quanto los vezinos de Villanueva sirvieron siempre con mucho amor al Señor Luis Quixada, quiere, y es su voluntad, que en los arrendamientos, que de dichas heredades se hizieren, sean preferidos dichos vezinos por el tanto, que otros dieren, y no de otro modo; y que el deseo de su Excelencia es, que este Colegio nunca se deshaga de dichas heredades de Villanueva, assi porque el Colegio tratará bien à dichos vezinos, y renteros, como porque el trigo, que dichas heredades dan, es candial, y muy à proposito para pan de Religiosos por ser mas ligero.* Muger verdaderamente fabia, y prudente, y que en todo quanto diiponia, y obrava, era el nivel de la razon, y de la piedad: el que fundamentava sus acciones, subiendo en todo por esto tan rectas, que ni las desnivelaba la passion, ni torcia otro afecto  
me-

Donacion de legua y media de distrito.

menos ordenado; y à esto atendió tambien, quando en otra distinta donacion cedió al Colegio todas las tierras, que avia comprado para conducir por ellas un golpe de agua, que naciendo en una casa de recreacion, que vulgarmente se llama Alameda, viene encañado à la huerta, hasta un hermoso, y espacioso estanque, que juntamente sirve à la diversion, y à la utilidad, añadiendo en una clausula de la misma donacion la liberalidad de ceder al Colegio todos los frutos cogidos por su cuenta en diversos Lugares del contorno.

*Determina  
Magdalena au-  
mentar mas la  
dotacion de la  
Casa de Villa-  
garcia.*

66 Así expendia Magdalena su opulento caudal en enriquecer à su Colegio; y así gastava su amor en manifestacion de sus afectos; aunque à la verdad en la continua, y gustosa tarèa de tan amorosas liberalidades avia esta diferencia, que del caudal se privaba por trasladarle en la Compañia, mas el amor siempre permanecia en su corazon igual, ò mayor, al passo, que se expendia en continuados beneficios: y como suele, el que mucho ama, dàr mayores señales de su cariño, quando vè, que se le acaba con la vida el tiempo de manifestar mas sus afectos, así esta gran Señora, quanto se iba acercando al termino de su vida mortal, por cuyo medio avia de entrar à poseer la eterna en la gloria, tanto quiso dàr mayores señas de su afecto al Colegio de Villagarcia. Veràse esto en la segunda escritura de dotacion, y fundacion, que otorgò à su favor muchos años despues de la primera, y dos solos antes de morir, en que ay clausulas tan demonstrativas de su amor, y que con tan poderoso atractivo impelen el nuestro à una humilde, quanto debida correspondencia, que el dexar de manifestarlas en su mismo original, fuera ingratitud agena de nuestro agradecimiento; y así la pondrè aqui, aunque sea anticipando la noticia. Dize, pues, esta gran Señora en el instrumento publico, que se diò desde luego à la estampa, hazien-  
do

do con esso à todo el mundo testigo de su generosidad, y afecto tierno à la Casa de Villagarcia, lo siguiente.

67 *Conocida cosa sea, à todos los que esta publica escritura vieren, como yo Doña Magdalena de Ulloa, vezina de la Ciudad de Valladolid, y muger que fuy de Luis Quixada, mi señor, y marido: digo, que por quanto yo tengo dotado, y fundado el Colegio de la Compañia de Jesus de la Villa de Villagarcia, aviendole hecho, y edificado desde su principio, y fundamento, de mis propios bienes, y dadole muy buenas rentas, y hazienda, para que aya en el mucho numero de Religiosos, que perpetuamente digan Misas, y hagan otros suffragios, y ministerios por el anima del dicho Luis Quixada, y la mia, en cuya Iglesia està sepultado, y ha de estàr mi cuerpo, quando nuestro Señor me sacare de esta presente vida, y està la Capilla, que el dicho Luis Quixada, mi Señor, y marido mandò hazer: la qual, aunque yo pudiera, conforme à la voluntad del dicho mi marido dexar de hazer, y cumplir con nuestras haziendas edificar, y dotar el dicho Monasterio de Religiosos; pero yo quise hazer las dos cosas para mayor servicio de Dios nuestro Señor, y bien de nuestras almas, fundando, y dotando todo el dicho Colegio de solos mis bienes, y la dicha Capilla; y lo à ella perteneciente, de los bienes del dicho Luis Quixada, mi Señor, y marido, y de los mios, gastando en ello, como he gastado, gran parte del usufructo de todos los bienes que èl me dexò, y fundando, con hazer dexacion de ellos, el Hospital de la Magdalena en la dicha Villa, para que demàs de la cura de los pobres, el dicho Hospital tenga, y administre toda la hazienda de que se han de pagar los Capellanes, y Ministros de ella, y provea todo lo necesario para el servicio de la Iglesia del dicho Colegio, donde los Capellanes han de hazer su officio,*

*Segunda escritura de Fundacion, y Dotacion de Villagarcia.*

cio, y dezir sus Missas, conforme lo dexo ordenado en las escrituras, y constituciones, que de esto tengo hechas, en las quales està dispuesto lo tocante à la dicha Capilla, y Hospital, y à la subordenacion, que han de tener al dicho Colegio, como Cabeza de todas las obras pias, que en nombre del dicho Luis Quixada, mi Señor, y marido, y mio tengo hechas, para su mayor provecho, y conservacion. Y aora por esta escritura he determinado de declarar, y hazer, y otorgar algunas cosas tocantes al dicho Colegio, y à su aumento, perpetuidad, y mejoría, y conservacion de rentas, y edificio, para que en èl se sirva siempre à Dios, y se haga bien por el anima del dicho Luis Quixada, mi Señor, y marido, y por la mia, y aya quien ampare, y conserve la dicha Capilla, y Hospital, y haga cumplir en ellos todo lo que dexo ordenado, y està tratado en la manera siguiente.

S. I.  
*El Colegio es  
 Cabeza, y Protector de todas  
 las obras pias, y  
 substituido al  
 Monasterio de  
 la Penitencia de  
 Valladolid.*

Primeramente digo, que porque de mas de veinte y quatro años à esta parte, que fundè el dicho Colegio, y Religiosos de la dicha Compañia, en èl he experimentado, y conocido grandissima fidelidad, agradecimiento, y bondad en los dichos Religiosos, haziendo las cosas que tenian obligacion con mucha promptitud, y cuydado, y mucho mas de lo que debian, y procurado en todas las cosas ayudarame, y bien assisirme, sin aver faltado jamàs: por lo qual yo estoy muy confiada haràn lo mismo de aqui adelante, porque yo me he movido à aumentar la dicha fundacion, y à cumplir lo mejor que he podido con el dicho Colegio, lo que le he mandado, y determinado de dar, por lo qual declaro al dicho Colegio, y su Rector, y Religiosos, por Cabeza, Protector, y defensor de las obras pias perpetuas, que mias, y en nombre del dicho mi marido yo he hecho, así de la dicha Capilla, y Hospital, como de los Colegios de

de Santander, Oviedo, y del Monasterio de la Penitencia de Valladolid, que se dize de San Felipe, frontero de la puerta de Theresa Gil, en quanto à la fundacion que yo di à las dichas Monjas de mil ducados de renta, y mas de cien cargas de trigo, para sustentar las Monjas con las condiciones, y gravámenes contenidas en las escrituras, que de ello en dos vezes se hizieron, para que el dicho Padre Rector, y Religiosos del dicho Colegio tengan cuenta, como se cumple lo capitulado conmigo, y lo averiguen; y en caso, que no se cumpla, ò falte el dicho Monasterio, ò se acabe, ayan los dichos bienes, y buelvan al dicho Colegio de Villagarcia, que para todo lo susodicho, doy el poder que es necesario, y se requiere de derecho, y yo tengo, con todas mis acciones, y derechos al dicho Colegio.

Item digo: que qualquiera de los Colegios de Santander, ò Oviedo, que yo he dotado de la dicha Compañia, que se deshiziesse, ò no cumpliesse conforme à lo conmigo capitulado, que el dicho Colegio de San Luis de Villagarcia, como yo misma lo podria hazer, tome, y se entre en la posesion de todos los bienes, y rentas, que yo les he dado, que desde aora para entonces, y desde entonces para aora doy, y transfiero en el dicho Colegio de San Luis todo el derecho, y accion, y dominio, que en tal caso me compete, y toca.

Item digo: que porque como dicho es, por expressa voluntad del dicho Luis Quixada, mi Señor, y marido, yo pude, y tuve arbitrio, y eleccion para hazer solamente la dicha Capilla, ò solamente Casa de Religion, y quise hazer entrambas cosas, porque no solamente huviesse Missas, y suffragios, pero tambien se hiziesen los Oficios Divinos cantados, y con solemnidad, lo qual no haze la dicha Compañia, por no tener Coro, que fue el motivo de poner Capellanes para hazer el

§. 2.

*Item se substituye à los Colegios de Santander, y Oviedo,*

§. 3.

*El Colegio, y Religiosos de él, son verdaderos, y primeros Capellanes, y la Capilla ha de estar sujeta al Rector de él, y el Colegio subrogado à la Capilla, y Capellanes.*

K Ofi-

Oficio cantado : pero porqué el dicho Rector , y Religiosos , son miembro mas principal, mas perpetuo , y dizen , y han de dezir por el dicho Luis Quixada , mi Señor , y marido , y por mi , muchas mas Missas , y sufragios , que no los dichos Capellanes , porque no solamente dizen las que por sus Constituciones , y fundacion están obligados à dezir por sus Fundadores , mas despues de hecha la dicha fundacion el Padre Everardo Mercuriano , Preposito General de toda la Compañia , por sus letras patentes de su proprio motu , y tambien por pedirselo el dicho Colegio , mandò al Rector , y Religiosos del dicho Colegio presentes , y que por tiempo fueren , que cada Sacerdote dixesse por nuestras animas cada semana una Missa , y cada hermano un Rosario para siempre jamás : lo qual el dicho Colegio aceptò de hazer , y cumplir , y haze , y cumple , diziendo en todas quantas Missas dizen sus Resposos à la sepultura del dicho Luis Quixada , con que se pueden dezir , y son mas propriamente Capellanes , mas perpetuos , y mas ordinarios del dicho mi marido , y mios , que todos los demàs , que sirven en la dicha Iglesia : por lo qual , como lo tengo declarado en otras escrituras , y constituciones , los declaro por primeros , y mas principales Capellanes , y quiero tengan el primer lugar en todo lo que concurrieren à hazer juntos en la dicha Iglesia , donde solo el Padre Rector , ò la persona que señalare , ò fuere Superior del Colegio , mandará , y ordenará lo que se huviere de hazer , anfi por los del dicho Colegio , como por toda la Capilla . Y si por algun caso la dicha Capilla de Capellanes , y Ministros faltasse , el dicho Colegio queda , y quede en su lugar con todos sus emolumentos , derechos , y provechos , y servicio , conforme à sus Constituciones , hasta que provean , y busquen Capellanes , y Ministros , que vuelvan à servir las dichas Capellanias , como antes : en lo qual no tengan dependencia de Patron alguno los dichos Religiosos .

Iten

Iten digo: que es mi voluntad, que el dicho Rector, y Religiosos, y Colegio, aunque yo dexo Patron Administrador al Hospital de la Magdalena, que he fundado en la dicha Villa de Villagarcia, que sean ansimismo Protectores, y defensores del dicho Hospital, y le este subordinado, y el dicho Colegio substituido, y llamado, que yo desde luego le llamo, y substituyo, para que si por algun acaecimiento, y despoblacion de Pueblos, para cuyos naturales es el dicho Hospital principalmente erigido, dexasse de ser necesaria la dicha hospitalidad, y cessasse, el dicho Colegio entre en los dichos bienes, bien, y ansi como heredero del dicho Luis Quixada, mi Señor, y marido, con todas las acciones, y derechos, que tocan, y pertenecen al dicho Hospital, bien, y ansi como si fuera en ello intituido, y envestido el dicho Colegio desde su principio: y como tal sustituto, pueda impedir, y estorvar qualquiera enagenacion de bienes del dicho Hospital, y qualquiera otra carga, ò gravamen, que por qualquier persona, ò personas ansi Eclesiasticas, como Seglares, se le impongan, ò quieran imponer, y pueda defender, y amparar todos los derechos, y acciones del dicho Hospital, y hazer guarda todo lo à èl tocante que para todo ello le doy tal, y tan bastante poder como yo he, y tengo, y de derecho en tal caso se requiera.

Iten digo: que ansimismo quiero, que el dicho Rector presente, ò futuro, tenga la administracion, y gobierno de los depositos de trigo, que por mandado del dicho Luis Quixada, mi Señor, y marido, quedaren despues de mis dias, y aora ay en las dichas Villas del dicho mi marido, para que en ello haga conforme à las escrituras que yo dexare.

Iten digo: que si yo dexare otra obra pia alguna que sea perpetua, ansi en la dicha Villa de

§. 4.

*El Colegio sea Protector del Hospital, y Subrogado.*

§. 5.

*El Rector es Administrador de los depositos.*

§. 6.

*Subroga el Colegio à todas las obras pias.*

Villagarcia, como en otra qualquier parte, ò dexàre renta à Hospital, ò Monasterio, que el dicho Rector, Religiosos, y Colegio sean siempre defensores, y Protectores de ella; y en caso que no se cumplan las condiciones con que quedàre, ò sea la tal obra, el dicho Colegio quede, y queda desde luego substituido, puesto en lugar de la tal obra pia, para que aya lo que yo le huviere dado, dexado, y mandado, y puedalo pedir, cobrar, y demandar.

## §. 7.

*Mil ducados de  
renta en Toro.*

Item digo: que porqué yo en diversas vezes, despues que fundè el dicho Colegio, he aumentado la dicha fundacion, y procurado adunarle, y juntarle la hazienda, que le dava, para que con mas comodidad, y mejor, y à mas provecho pudiesse administrar su hazienda, y conservarla, y por esso les he mudado algunos juros de unas partes à otras, y à otras haziendas, y les di las Alcabalas, y tengo determinado de hazer lo mismo en mudarles lo que falta para la dotacion, y fundacion, que tengo mandada, y prometida al dicho Colegio. Por esto digo, que para cumplimiento de mil ducados de renta, que me falta de dàr al dicho Colegio para la fundacion, que le tengo mandada, en la mejor forma, y via, que de Derecho aya lugar para despues de mis dias, le doy, cedo, y traspasò los dichos mil ducados de renta en cada un año en un Privilegio, que yo tengo de otros tantos cada año sobre las rentas Reales de la Ciudad de Toro, para que los aya, y goze con su principal, para aumento de su fundacion para siempre jamàs, y desde luego traspasò, y renuncio en el dicho Colegio la posesion, propiedad, y señorio, como yo la he, y tengo, y me constituyo mientras toma la dicha posesion por su inquilina, procuradora, y precaria poseedora, y en señal de posesion entrego esta escritura al dicho Padre Rector, y Religiosos del dicho Colegio; y pido al pre-

sen-

sente Escrivano se la entregue en mi nombre , y renuncio la ley de la insinuacion , y de los quinientos sueldos , y otra qualquiera , que en mi favor haga: los quales mil ducados de renta le doy con su principal, que es veinte mil ducados , al dicho Colegio , con que por todos los dias de mi vida, sin otro poder , ni mandato alguno , he de gozar los dichos frutos, y no mas, y despues de ellos el dicho Colegio : y con las condiciones de adelante, como en ellas se dirà.

Iten digo : que por las mismas razones arriba dichas , he determinado, de en lugar de dos juros , y Privilegios , que yo tengo dados al dicho Colegio , el uno sobre las rentas Reales de Medina del Campo, de trecientas y ochenta, ò noventa y tantos mil maravedis , y el otro sobre las de Valladolid , de quatrocientas y veinte y dos mil y tantos maravedis , de darle otro juro , y Privilegio, que yo ansimismo tengo sobre las dichas rentas de la Ciudad de Toro, de setecientas y cinquenta mil maravedis , ò lo que es poco mas , ò menos, de à razon de à veinte , el qual desde luego doy , y traspasso al dicho Colegio , y en la mejor via , y forma , que de Derecho puedo , y ha lugar , se le doy , y renuncio, para agora , y para siempre jamàs , y desde aora le doy el señorio, possession, y propiedad , bien , y así como yo la tengo , y me constituyo por su procuradora, inquilina , y precaria poseedora , mientras no tomare la possession, en lugar de la qual pido al presente Escrivano le entregue esta escritura : con que el dicho Colegio sea obligado à ceder , y traspassar , dexar , y renunciar los dichos juros , y Privilegios de Medina , y Valladolid , en la persona , ò personas à quien yo señalarè , y hazer de la dicha dexacion las escrituras necessarias : y con que yo la dicha Doña Magdalena, sin dependencia , ni poder del dicho Colegio, he de gozar , y cobrar las dichas setecien-

## §.8.

*Otros dos mil ducados de renta en Toro , en lugar de dos juros en Valladolid , y Medina del Campo.*

tas y tantas mil maravedis por todos los dias de mi vida, y no mas; y de à adelante, el dicho Privilegio, y juro, así en reditos, como en principal, que es quinze quentos, ò lo que fuere, lo ha de gozar, y ser del dicho Colegio: que desde agora para entonces, me aparto, y desisto, y he por apartada, y desistida de la dicha possession, y propiedad, à mi, y à otra qualquiera persona, que por mi pudiera tener accion, y derecho, y renuncio la ley de la insinuacion, y de los quinientos sueldos, y otra qualquiera, que en especial, y general pueda ir contra la validacion de esta escritura, porque así lo quiero, y es mi voluntad, y quiero hazer esta donacion, y la hago con las condiciones, y posturas, que las demás, que tengo hechas al dicho Colegio, principalmente la de las Alcabalas, como si de Verbo ad Verbum aqui fuessè inserta, y como alli hablo de Alcabalas, hablasse de las de este Privilegio, y del de la clausula precedente, y como si esta fuessè aquella misma donacion.

§.9.

*El Colegio sea obligado à quitar cada año dos mil ducados de censo.*

Iten digo: que obligo al dicho Colegio, y no es mi voluntad darle lo contenido en esta escritura, de otra manera, à que desde luego que comience à gozar de los dichos dos mil ducados de juro, de la clausula antes de esta, primero, y antes de emplearlos en otra cosa, ha de ir quitando, y extinguiendo cada año, como lo huviere cobrado, con ellos todos los censos que tuviere, hasta desmenpar todos sus bienes, sin quedar èl, ni ellos obligados, ni hipotecados à deuda, ni censo alguno: y todo lo que dexare de quitar de los dichos censos, digo todo lo que de los dichos dos mil ducados de renta dexare de pagar para extinguir los dichos censos, y deudas, hasta lo aver cumplido, no lo haga, ni pueda hazer suyo el dicho Colegio: porque no se lo doy, antes le obligo à restituirlo al Hospital de la Magdalena de Villagarcia:

à quien en este caso lo doy desde luego, y acabados de quitar los dichos censos, y pagar las dichas deudas recrecidas de ellos, el dicho Colegio, Rector, y Colegiales han de ser obligados, y les obligo à acabar perfectamente todo el edificio del dicho Colegio, sin que falte cosa alguna, conforme à la traza por donde và aora obrandose, con todas las oficinas, y patio de estudio, que allí están trazados, y de lo que dexaren de gastar en esto, hasta lo tener perficionado, de los dichos dos mil ducados, digo lo mismo, que lo que dexaren de quitar de los censos. En lo qual no ha de aver declaracion, ni dilacion, ni interpretacion: porque llanamente, y como lo digo se ha de cumplir.

Iten digo: que porque yo he dado los dichos bienes, y fundacion al dicho Colegio, para que en él se sustenten todos los Religiosos, que comodamente pudieren, y no mas: tambien quiero no residan menos, que los que se pudieren sustentar, conforme nuestro muy Santo Padre Gregorio XIII. por sus Bulas Apostolicas, aceptadas por los Superiores de la Compañia, y por lo que conmigo tienen capitulado està ordenado: y à lo mismo obligo al dicho Rector, y Religiosos, y à los Superiores de el dicho Colegio, para que no puedan empeñar, gastar, ni consumir agora, ni en tiempo alguno los bienes del dicho Colegio, ni sustentar menos Religiosos de los que con sus rentas pudiere tener, sin se empeñar, y teniendo las del dinero un año adelantadas. Y esta intencion obligue en conciencia à los Superiores mediatos, è iamediatos de el dicho Colegio, que si por poner mas subditos le empeñaren, à que restituyan, y paguen todo lo que por esta parte le consumieren, ò huvieren consumido, ò empeñado de sus bienes, y por ello declaro, que por lo menos se computarán à razon de ochenta ducados cada sugeto cada año, para los que le huvieren de poner, por las muchas cargas,

## §. 10.

*No tenga el Colegio, mas, ni menos sugetos de los que pueda sustentar.*

que de limosna, y hospederia, y otras cosas tiene el dicho Colegio. Y ansimesmo obligo al dicho Colegio, à que si tuviere menos Religiosos de los que conforme al tiempo ocurrente pudiere sustentar, sin se empeñar, que todo lo que ansí, y por esta causa ahorrare estè obligado à darlo de limosna en cada un año à la Casa Professa de la Compañia de Jesus de Valladolid: que yo desde agora para entonces se lo doy, y aplico, sin que lo pueda retener el dicho Colegio: porque lo que nos faltare de Missas, y sufragios en el dicho Colegio, lo tengamos con los que la dicha Casa haze siempre por sus bienhechores, qual yo lo he procurado ser, por los muchos beneficios, y buenas obras, que de ella siempre he recibido.

§. 11.  
*El Colegio estè siempre bien reparado.*

Iten digo: que obligo al dicho Colegio à tener siempre reparado el dicho Colegio, como quedare quando se acabare en la forma dicha. Y si algun quarto se cayere, ò quemare, lo que Dios no quiera, que estè obligado à luego le hazer, y reparar, sin que, en tanto que no lo reparare, pueda gozar, ni goze los mil ducados de renta del un Privilegio de los de arriba, mas los aya de gastar, y gaste en el dicho reparo; y lo que dexare de gastar en èl de ellos, lo emplee en mi nombre en ornamentos de la Sacristia.

§. 12.  
*Quando, y como se podrán enagenar los bienes del Colegio.*

Iten digo: que porque al dicho Colegio le queda hazienda de heredades, y maravedis de renta, y conviene mucho conservarse: que le obligo, que no lo pueda vender, ni enagenar, trocar, ni cambiar, ni hipotecar, aora, ni en tiempo alguno. Aunque todo lo que hasta este dia se ha hecho de estas cosas, no obstante, que lo tengo prohibido, lo apruebo, y ratifico, como si se huviera hecho con mi licencia, sin que por ello le perjudique, ni aya perjudicado al dicho Colegio; pero que à adelante, no se ha de evitar poder hazer: y que si por alguna evidente utilidad, y provecho del dicho Co-  
le-

legio, ò evitar algun daño gravíssimo, conviniere hazer en los bienes alguna de las cosas susodichas, que de mas del parecer del Padre Provincial, y del Rector, y Consultores del dicho Colegio, se haga con parecer, y acuerdo de otros doze Padres graves de la dicha Compañia, que no sean del dicho Colegio, y juzgando todos convenirse hazer, en caso, y acuerdo de pareceres de deberse hazer venta, ò enagenacion, ò trueco, ò hipoteca, se pueda proponer al Padre General, y su Paternidad podrá entonces disponer lo que mas convenga. Pero siempre, que se venda alguna hazienda, ò se redima algun censo, ha de estar el dinero depositado, sin por consideracion alguna, ni otro pretexto poderse servir de ello, en poco, ni en mucho mas, que para bolvello à emplear en cosa tan buena, y frutifera, y mejor si pudiere ser como ello estava: y lo mismo digo de las Alcabalas, si el Rey nuestro Señor las desempeñare, y prohibo toda otra enagenacion, hipoteca, ò empeño, ò trueco. Y quiero sea nula, y de ningun valor, como hecha por no parte: y que el que así la huviere, no adquiera, ni pueda adquirir possession, ni otro derecho alguno, mas se quede, como antes, en cabeza del dicho Colegio, y èl obligado à revendicalla. Y si èl no lo hiziere, lo pueda hazer el dicho Hospital, à quien doy poder para ello: lo qual se entienda en los bienes propios, que yo he dado al Colegio, ò en los subrogados à ellos.

Item digo: que porque el dicho Colegio tiene gran dependencia de la Ciudad de Valladolid, y sus bienes, y hazienda, no se puede conservar sin ordinario recurso à la dicha Ciudad: y sería de grandíssimo inconveniente, si en algun tiempo por dividirse estas Provincias, el dicho Colegio de Villagarcia quedasse en otra, que en la que cupiesse la dicha Casa de Valladolid. Por tanto, no solo suplico al Padre General de la dicha Compañia, que

ficm-

§.13.

*Que el Colegio de Villagarcia, sea siempre de la Provincia de Valladolid.*

siempre, que aya esta division quede aunado el dicho Colegio, en la Provincia que quedare Valladolid: mas tambien lo pongo por condicion, y gravamen de las cosas, que le doy por esta escritura, que no las hiziera, sino porque la Compañia guarde, y este obligada à guardar lo que por ella le toca, y no divida, ni aparte jamàs el dicho Colegio de la Provincia de Valladolid. Antes quiero, y deseo, que el dicho Colegio, de mas de como digo aver de ser siempre de la dicha Provincia de Valladolid, tenga particular union, y hermandad con la Casa Professa de la Compañia de Jesus de Valladolid, y ella acuda à sus negocios, y cosas como hasta aqui; y el dicho Colegio la haga limosna, y favorezca, despues que este desempeñado, y algunos de los Padres de la dicha Casa vayan cada año à hazer Exercicios al dicho Colegio, para que con esto crezca el amor, y union, y voluntad entre estas dos Casas, ayudandose, y aviendose menester la una, à la otra, y la otra à la otra: y teniendo alguna mas particular conexion en las demás. Con lo qual, como dicho es, hago, y otorgo esta escritura, y todo lo en ella contenido, y me obligo por mi persona, y bienes, avidos, y por aver, à cumplir, y llevar adelante todo lo en ella contenido, y à no ir, ni venir contra ella, ni parte de ella, ni la revocar, ni anular, antes ternè, y tengo por firme irrevocable, perfecta, para aora, y para siempre jamàs. Y suplico al muy Reverendo Padre Christoval de Ribera, Provincial que es de esta Provincia, por lo que toca al dicho Colegio, y à la Compañia, lo acepte, y haga aceptar al dicho Rector, y Religiosos.

Iten digo: que el dicho Colegio ha de renunciar, y hazer dexacion de los dichos juros, que yo le tengo dados en las rentas Reales de Valladolid, y Medina del Campo, en la persona, ò personas à quien yo señalare, como dicho es, dexando-

S. 14.  
*El dicho Colegio no este obligado à renunciar, y dexar los juros, hasta que le saquen de fiança immunis.*

dolos libres, y quitos de toda hipoteca, y obligacion, en que los tenga metidos. Y si la persona, ò personas, en quien los huviere de renunciar estuvieren fiados por mí en alguna fiança, ò fianças: primero, y ante todas cosas, que el dicho Colegio haga la dicha cesion, le sacaràn à paz, y à salvo; dexando la tal persona, ò personas al dicho Colegio, y à todos los bienes, que de mí ay, ò huviere libres, y inmunes de qualquier fiança, è hipoteca, en que yo por ellos los aya metido: y hasta aver hecho esto realmente, y con efecto, no estè el dicho Colegio obligado, y con hazer la dicha renunciacion, ni le impida en todo, ni en parte alguna à tomar la possessiõ, ni gozar, ni usar los dichos juros, y Privilegios, que aora le doy, en lugar de estos en la dicha Ciudad de Toro, porque así es mi voluntad. En fe de ello hago, y otorgo la presente escritura, como en ella se contiene, y doy poder à todas, y qualesquier Justicias del Rey nuestro Señor, para que así me la hagan cumplir, y guardar. Que fue fecha, y otorgada en la Ciudad de Valladolid, à veinte dias del mes de Junio de mil y quinientos y noventa y seis años. Y fueron testigos, Rafael de Villegas, y Alonso de Quintana, y Alonso Bautista Perez, vezinos de esta Ciudad, y su Señoria otorgante, que yo el presente Escrivano doy fee conozco, lo firmò. Doña Magdalena de Ulloa. Passò ante mi, Pedro de Arçe.

En la Ciudad de Valladolid, à veinte y quatro dias del mes de Julio de mil y quinientos y noventa y seis años, ante mi el presente Escrivano publico, y testigos, pareció el Padre Christoval de Ribera, Provincial de la Compañia de Jesus de esta Provincia de Castilla, y aviendo visto esta escritura, hecha, y otorgada por la Señora Doña Magdalena de Ulloa, en favor del Colegio de la dicha Compañia de Villagarcia: dixo, que por el di-

dicho Colegio aceptava, y aceptò esta dicha escritura, como en ella se contiene, y diò licencia en forma al Rector, y Padres del dicho Colegio, para que ellos asimismo la puedan aceptar, y aceptar: y ansí lo dixo, y otorgò ante mi el presente Escrivano, y lo firmò de su nombre, al qual doy fee que conozco. Y fueron testigos, Rafael de Villegas, y Toribio Hernandez, y Pedro Rodriguez, vezinos de esta Ciudad. Christoval de Ribera. Passò ante mi, Pedro de Arge.

*Intenta Magdalena dotar aun mas opulentamente la Casa de Villagarcia.*

68 Estendiò tambien Magdalena su deseo de dotar con magnificencia propria fuya la Casa de Villagarcia, hasta intentar por Roma la union de algunos Beneficios Eclesiasticos, cuyos emolumentos sirviessen de aumento de renta al Colegio, y de nuevo motivo à su gratitud para con su Fundadora: pero esto, que se juzgava facil en España, tuvo en Roma por aquel tiempo insuperables dificultades, à que cooperò tambien la conducta poco diestra de los Agentes de esta Señora en aquella Curia, los quales por no confessar, ò su corta practica, ò su gran descuydo, querian disculparse con echar la culpa à algunos de los nuestrs, de lo qual parece se quexò Magdalena al R. P. Everardo, cuya respuesta (que quiero poner à la letra) manifiesta la justificacion de la causa de los Jesuitas, la malicia, ò negligencia de los Agentes de esta gran Señora en Roma, y el agradecimiento de la Compañia à otras expresiones del grande amor, que professava al Colegio de Villagarcia. La carta es esta.

ILUSTRISSIMA SEÑORA.

*Carta del R. P. General Everardo, à Magdalena.*

69 **P**Ena me ha dado la que V. S. avrà recibido con la Carta, ò Memorial, que sus Agentes escribieron de acá de Roma, mostrando estar poco satisfechos del officio, que la Com-

pañia hazia con su Santidad, sobre el negocio que V. S. pretende de la union de los Beneficios para essa su Casa de Villagarcia. Y es cierto, que desde el principio, que supe la voluntad de V. S. de querer aumentar essa Casa de Probacion, desee se efectuasse, assi como V. S. lo queria, por qualquiera manera, que ello se pudiese hazer; tan lexos estava de estorvarlo; y aunque no estuviera de por medio el bien, que redundava à la Compania, bastava ser cosa de V. S. para que Yo deseasse todo buen suceso, no pudiendo ayudar mas que con el buen deseo, por la palabra, que le dado à su Santidad en esta parte, como V. S. està informada. Las dificultades, que se han propuesto à los Agentes por alguno de los nuestros, no han sido para impedir, sino para dárles la luz de lo que convenia hazer, y que tratassen cosa hazedera, porque la forma, que se proponia à este negocio, se ha juzgado siempre por imposible, y assi su Santidad lo ha mostrado en las respuestas, que ha dado al Señor Castellano. Quanto toca à que el Rector de la Casa de Villagarcia acepte el Patronazgo de las Capellanias, que V. S. instituye en aquella Iglesia, veo el animo, que V. S. tiene de dar toda quietud à los nuestros, y assi no puedo dexar de corresponder à tan santa intencion, aunque la cosa no sea usada entre los nuestros. Escribo al Padre Provincial acepte dicho Patronazgo, y la manera como me parece seria mas conveniente para alcanzar el fin que V. S. desea. Pague Dios nuestro Señor à V. S. la limosna, que ha hecho de nuevo à essa su Casas de todo ballará V. S. galardón entero en el Cielo. Heme contentado de la obligacion, que ha hecho el Padre Provincial de que se gasten cada año quinientos ducados en el edificio, como V. S. lo deseava. Guarde Dios nuestro Señor la Ilustrissima Persona, y cosas todas de V. S. con aumento continuo de sus santos dones, y gracias. De Roma 25. de Março de 1577.

D. V. S.

Servo en Jesu-Christo.

Eyerardo.

Es-

*Edifica Magdalena el Colegio de Villagarcia.*

70 Estas, y otras gruesas cantidades, las quales ni quiso, ni aun casi pudo numerar su generoso cuydado, expendiò Magdalena en rentas estables para su Colegio de Villagarcia; y aunque la sucecion de los tiempos ha alterado algunas, no podrà tiempo alguno alterar, ni disminuir los motivos de su piadoso, y caritativo zelo, ni las razones, que compelen, aunque no violentan, los animos de los Jesuitas à un perpetuo agradecimiento, el qual es justo crezca, al passo, que la admiracion, si se considera, que al mismo tiempo, que iba poniendo tan crecidas rentas para el sustento de los Religiosos, iba tambien adelantando el edificio, y obra del Colegio, pareciendola, que todo el tiempo, que viviesen sus Jesuitas sin comoda habitacion, eran los dias Fiscales de su tardança, y Censores de su corta caridad; y aun por esto, no contentandose con un sugeto solo de la Compañia, à cuya cuenta corriessè la superintendencia de la obra, ya echava mano de uno, y ya solicitava su cuydado otros, como fueron los Hermanos Pedro del Hierro, Juan Fausto, Pedro Salcedo, y mas que todos el Hermano Juan de Portillo, los quales arreglandose en todo à la traza, que formò el Hermano Joseph Valerio, insigne Maestro de Arquitectura, levantaron en no muchos años el hermoso, y capaz edificio, que oy permanece, compuesto de quatro dilatados quartos de piedra, en cuyo centro se admiran dos Claustros de la misma materia, uno baxo, y otro alto, los quales ocupan en quadro perfecto ciento y cinquenta pies geometricos por vanda; en cuya descripcion no me detengo, aunque pudiera en alabança de tan soberbia fabrica, insinuando solo la que debe ceder en creditos de la liberalidad de tan Ilustre Fundadora, la qual gastò en esta obra, con computo bien arreglado à la verdad, como sacado de los mismos libros del gasto, monumento eterno de su dilatado,

y piadoso corazón, la cantidad de mas de cinquenta mil ducados, à que se deben añadir otros quatro mil, que costò el sitio, que se eligiò para la Fabrica de Iglesia, y Colegio.

*Gasto de la Iglesia de San Luis.*

71. Pero aun no se diò por satisfecho el animo verdaderamente real de tan gran Señora con expender al mismo tiempo tan crecidos caudales, como hasta aqui he dicho, en erigir, perficionar, y dotar con tan singular magnificencia el Colegio, y Casa de Villagarcia, sino que quiso, y configuiò, que caminassen con iguales passos, la fabrica de la Iglesia, y dotacion de la Capilla, en que expendiò tambien muchas, y gruesas cantidades de sus bienes propios, y de aquellos, que como à usufructuaria de los de su Consorte la pertenecian, à que añadió la fundacion de Hospital, queriendo su atento cuydado, que aquella se ennoblesciesse con el nombre, y titulo de San Luis Rey de Francia, en memoria del Señor Luis Quixada, y este tuviesse por Patrona, y Titular à Santa Maria Magdalena, por la razon justa de llamarse así su Excelencia. Ay noble Filosofo, que registrando con atenta consideracion al Sol en lo hermoso de sus luces, y fogoso de sus rayos, concluye, que esta luzida Antorcha del mundo es un portentoso globo, ò dilatadissima masa de oro, encendida en el horno mismo de su fogosidad; y Yo dixera, que nuestra Magdalena, parecia un compuestto hermoso de oro encendido en el horno de su caridad, que corria à enriquecer, y llenar de beneficios à sus amados Jesuitas. Desde el dia Lunes tres de Noviembre del año de 1572. en que se començaron à abrir los cimientos de la Iglesia, segun la traza, que ideò, y formò Rodrigo Gil, insigne Architecto de aquel tiempo, y executaron Juan de la Vega, y Juan de Escalante, vezinos de Valladolid, con asistencia de los Hermanos Pedro del Hierro, y Juan de Pórtillo, hasta perficionarla en la hermosa,

*P. Fabri apud  
P. Chales ex  
Astronom. lib.  
2. de Sole, p. 4.*

y capáz forma , que oy se registra , se halla aver  
 gastado esta Señora (y no ay duda , que no se ha-  
 lla todo lo que gastò) doze quentos de maravedis,  
 que reducidos al valor de reales Castellanos , im-  
 portan trecientos cinquenta y dos mil novecientos  
 quarenta y uno , que hazen mas de treinta mil du-  
 cados , en que no entran los crecidos caudales , que  
 expendiò en los retablos , rejas , y demàs adorno,  
 à que se estendiò su zelo , y generosidad ; y solo  
 por indice demonstrativo de su animoso corazon,  
 dirè , que llegan à quatro mil y quinientos duca-  
 dos , los que gastò en los seis grandes , y con ad-  
 miracion executados tableros de marmol blanco , y  
 de talla entera , que se registran en el retablo de  
 la Capilla Mayor , en los quales se representan al  
 vivo seis Misterios de la Vida , y Passion de Chris-  
 to , ocupando el lugar principal del cuerpo infe-  
 rior , sobre la Custodia del Santissimo Sacramento,  
 el Dulçissimo Misterio del Nacimiento del Redemp-  
 tor , à cuya mano derecha , y lado del Evange-  
 lio luze el de la Encarnacion de el Verbo , y  
 Anunciacion de la Santissima Virgen ; y à la sinies-  
 tra ocupa el lado de la Epistola el de la Circuncision de  
 el Niño Dios: sobre cuyo espacioso cuerpo , en otros  
 tres grandiosos espacios està en medio la aparicion del  
 Señor à su amante Magdalena despues de resucita-  
 do , en traje de Hortelano , y en representacion  
 de quien la dezìa , que no le tocasse ; à cuyo la-  
 do derecho se representa la Oracion de Christo en  
 el Huerto ; y al siniestro el doloroso passo de los  
 azotes à la Columna ; ocupando lo mas sublime de  
 Obra tan primorosa , una Estatua de San Luis , Rey,  
 à quien acompañan à los lados quatro de los prin-  
 cipales Apostoles , San Pedro , San Pablo , San  
 Andrés , y Santiago el mayor , en cuyas cercanias  
 se colocaron las Armas de los Quixadas , y Ulloas,  
 adornando no menos los lados inferiores otras qua-  
 tro estatuas de los quatro Sagrados Evangelistas.

72 Impòrtò tambien quinze mil ciento y ochenta reales el costo de la rexa de la Capilla Mayor , que à imitacion de la que por el mismo tiempo se avia fabricado para la Iglesia de la Santissima Trinidad de Valladolid , se obligò por escritura publica à labrar Juan Thomàs Celma , y por su muerte acabò Diego de Roa , Entallador : y porque no faltasse cosa que conduxesse à la mayor hermosura del nuevo Templo , y authoridad de sus Fundadores , dispuso , que Juan Antonio Maloxa , Italiano , *Andante en Corte de su Magestad*, labrasse , y conduxesse à su costa dos hermosas piedras de Jaspe cada una de ocho pies de largo , y quatro de ancho para los sepulcros de Luis , y Magdalena , en precio de dos mil y quinientos reales, las quales se ven oy ocupar la mitad de la Capilla Mayor , dexando orden expresse , de que no se levanten jamàs para persona alguna , el qual ha privado al arbitrio de los Superiores de aquel Colegio de libertad para ceder el derecho à que es acreedor su respeto , y la obligacion de los Jesuitas, aunque tal vez aya parecido sinrazon fuya à los Señores de Villagarcia ; y hallando entre otros papeles escritos de propio puño de la Señora Doña Magdalena , uno , que entre diversas disposiciones fuyas en orden à sus entierros , contiene principalmente esta , me ha parecido darle al publico , assi por quitar el fundamento à las quejas , como porque no es justo perezca la menor letra , ò apice de tan gran Señora , puesto que en cada una nos dexa un monumento eterno de su piedad , mas excelso , que el que ella consagra en sus mismas palabras à la gloriosa memoria de su Conforte el Señor Luis Quixada.

*Gasto de otros adornos de la Iglesia.*

73 *Me ha parecido (escribe de su letra) que atenta la mucha devocion , que Luis Quixada , mi Señor tuvo al Santissimo Sacramento , que su cuerpo este debaxo del Altar Mayor , à la parte del Evangelio,*

*Disposicion de Magdalena à cerca del sepulcro de Luis Quixada y del suyo.*

lio , quedando à la parte de la Epistola lugar para el mio , por querer su Señoria estuviésemos juntos : y este entierro elijo para el dicho Luis Quixada , mi Señor , por el mas digno , y conveniente de toda la Iglesia de San Luis de Villagarcia , y debido à la devocion , y obras , que en muerte , y vida hizo su Señoria , de que tanta gloria se ha seguido à Dios , y bien à las almas , y socorro à los pobres : y aunque su Señoria dexò de señalar este lugar por el gran respeto , y reverencia , que le tenia , mas no le excluyó , y quedò à mi eleccion , y assi lo elijo : y no quiero aya tumulto en medio de la Capilla Mayor , pues que el Rey Don Felipe nuestro Señor , no le pone en San Lorenzo , mas diò este mismo entierro al Emperador Carlos Quinto nuestro Señor , dexando la Capilla Mayor desocupada , para lo que ella es ; y lo mismo han hecho los Duques de Escalona , Marqueses de Villena en el Parral de Segovia , poniendo en lugar de tumulto dos laminas al pelo de la tierra sobre sus sepulturas : pero quiero ; y es mi voluntad , que se pongan en el lugar donde està el tumulto , dos losas de jaspe , debaxo de las quales no se podrá enterrar , ni depositar cuerpo alguno , aunque sea de las personas , que tienen derecho para enterrarse en la Capilla Mayor de la dicha Iglesia , porque alli ha estado el cuerpo de Luis Quixada , mi Señor , y alli se ha de poner el tumulto , y tumba los dias , que se hazen memorias por su Señoria , à sus Padres , y las que Yo dexare , y alli ha de estar siempre el acceptre , Cruz , y dos acheros , para los Responfos , que se dizen cada dia de todas las Missas , y assi lo mando : pero la dicha tumba , y tumulto , no se ponga sobre las dichas losas , ni de ellas al Altar Mayor , ni atrás , ni adelante en seis pies de cada lado para ninguna de las personas , à quienes Luis Quixada , mi Señor , admitiò à enterrarse en la dicha Capilla ; y de esta suerte se entienda la constitucion , que habla de el tumulto de la sepultura de el dicho Luis Quixada , mi Señor , y la de los

entierros , que han de tener los Señores , que se han de enterrar en la dicha Capilla Mayor para bazer sus memorias , y entierros ; porque fuera de estos tiempos no han de poder tener ninguno de ellos sobre sus sepulturas mas que una losa al pelo de el suelo , y el año de el entierro , desde el dia de la deposicion del cuerpo , hasta un año usual cumplido , y no mas , una tumba sobre la sepultura , que podrá ser de cinco quantas de alto , y el tabladillo sobre que se pusiere , de una quarta , y no mas. Puesto el cuerpo de el dicho Luis Quixada , mi Señor , en su lugar , se ponga en el testero mayor sobre que estava el retablo , el titulo siguiente , escrito en letras de oro grandes sobre negro. Debaxo de este Sagrado Altar està el cuerpo de la buena memoria de Luis Quixada , descendiente de el Conde Minerva , continuada en el por mas de treientos años la sucession de Varon. Fue Mayordomo de el Emperador Carlos Quinto , Cavallerizo Mayor de el Principe Don Carlos , General de la Infanteria Española , Presidente de el Consejo de Indias , Consejero de Estado , y Guerra , Señor de esta Villa : Muriò peleando por la Fè contra Infieles como lo avia deseado año de 1570. A la parte correspondiente quando Dios fuere servido de llevarme , se pondrà , como estoy allí enterrada en compañia de mi Marido. Y aunque espero en nuestro Señor de dexar cumplido , y hecho todo lo que Yo pudiere de estas cosas , pero hago esta declaracion para lo que faltare , que quiero , que el Padre Provincial de la Compañia de Jesus de esta Provincia , Visitador que es de la Capilla , y Capellanes de la dicha Iglesia , lo haga cumplir , y executar , que tan especial poder , como es necessario , le doy para ello.

Doña Magdalena de Ulloa.

74 Dotò tambien la Capilla , y Capellanes , que la componen , de rentas , y hazienda correspondiente à los salarios , que los destinava , au-

Dotacion de la Capilla de San Luis ; y fabrica de la Iglesia.

mentandolos casi en la mitad mas, de lo que avian de obtener segun el Testamento de Luis, dexando tambien dotada la fabrica de la Iglesia con grandeza, y magnificencia, de lo qual tratarè quando de al publico la fundacion de el Hospital de la Magdalena, efecto no vulgar de su grandiosa misericordia, queriendo con sabia prudencia, que todas las rentas, de que se avian de mantener los Capellanes, y otros Ministros destinados à servir al Culto Divino, estuviesen en cabeza de el Hospital, dando con esto à entender el deseo que alimentava en su pecho, de que todos sus Capellanes fuesen misericordiosos, pues vivian de rentas destinadas à la misericordia.

75 Para dàr firmeza, y perpetuidad à tan grandiosas obras, y quitar las menores dudas en orden à la validacion de quanto avia executado hasta alli, y determinava despues executar en beneficio, lustre, y aumento de su nueva fundacion, acudiò à la Santidad de Gregorio Dezimo Tercio, que à la fazon governava, y regia la Nave de San Pedro; y aviendo hecho relacion à su Beatitud de quanto hasta entonces avia obrado con piadosa magnificencia, para bien de los vassallos de Luis, su difunto Conforte, y aun del mundo todo, suplicò à su Santidad se dignasse de aprobar con benignidad Apostolica, y conceder las gracias, que contenia la humilde peticion, que le hazia; en la qual lo primero, haziendo relacion, de que Luis Quixada, su Señor, disponia por clausula de su codicilo, que los testamentarios, que señalava, huviesen de disponer, y acabar de cumplir las obras pias, que se contenian en su ultima voluntad, y otras que dexava à su arbitrio, dentro de el preciso termino de tres años, suplicava à su Santidad la prorrogasse este termino en atencion à que eran tantas, y de tanta consequencia las que disponia su cuydado, y debida atencion al difunto, que

*Suplica de Magdalena à su Santidad, para que la conceda las gracias, que pretende.*

Decision de la  
Capilla de San  
Luis y fabrica  
de la Iglesia.

que pedian mucho mas largo tiempo para darlas la ultima mano , y perfeccion ; lo qual la concedió con gusto el Sumo Pontifice , por un Breve despachado à tres de Julio de 1573. en que la prorroga su testamentaria por todo el tiempo necesario para cumplir el testamento , y codicilo de Luis Quixada. Lo segundo suplicava Magdalena à su Santidad se sirviese conceder la licencia , y facultad para poder gastar en la fundacion de la Iglesia , y Capilla, mayores cantidades de aquellas , que Luis dexava para este efecto assignadas en su testamento ; porque aviendo de representar esta fundacion la autoridad , y grandeza de sus Fundadores , y aviendo de ser honroso deposito de sus huesos , y de los de sus Antecessores , no era proporcionado à su generoso corazon un edificio , que necessariamente avia de disimular en la pobreza , y humildad de sus paredes por defuera el rico deposito , que encerrava en su recinto ; ni podrian los Capellanes dexar de ser semejantes al edificio , sino se les añadan estipendios correspondientes , y proporcionados à su sustento , y decencia ; lo qual considerado por su Santidad , y pareciendole justo , despachò Bula plomada à favor de Magdalena , en que la concede licencia , y facultad , para gastar en el edificio de la Iglesia , y ereccion , y fundacion de la Capilla, mayores cantidades de las que constava aver dexado Luis señaladas en su testamento para el mismo efecto.

76 Pero lo que principalmente contenia la petition , y suplica de Magdalena à su Santidad , y à lo que como à fin tiravan , y anhelavan sus piadosos deseos , era , à que el Sumo Pontifice aprobase , y confirmasse con autoridad Apostolica todo lo que su zelo , y piedad avia executado , assi conmutando la voluntad de Luis , como erigiendo , fundando , y dotando el Colegio de la Compania de Villagarcia , su Iglesia , y Capilla ; todo lo qual

*Confirma el Sumo Pontifice lo executado por Magdalena en la Fundacion de Villagarcia.*

después de maduro, y prudente examen, concedió benignamente su Santidad por otra Bula expedida à siete de Octubre del año de 1573. y segundo de su Pontificado, de la qual he querido trasladar las principales clausulas, monumento eterno de la benignidad Pontificia para con Magdalena, y su amado Colegio, y recuerdo inmortal de nuestro agradecimiento à sus beneficios. El principio, pues, de la Bula, dize así. *Gregorius Episcopus servus servorum Dei ad perpetuam rei memoriam. Divina disponente clementia ad summum Apostolatus apicem, meritis licet imparibus, sublimati, votis fidelium quorumlibet, ex quibus precipue beneficia Ecclesiastica propagantur, & Collegiorum Societatis Jesu in agro militantis Ecclesia salutiferos, & utiles fructus uberrimè producentis institutioni consulitur, & divinus cultus incrementum suscipit, ac ipsis Christi fidelibus opportuna ad id auxilia subministrantibus honor accrescat libenter annuimus; ac his, que propterea provide ordinata fuisse dicuntur, ut firma perpetuo, & illibata persistant, cum à nobis petitur, Apostolici muniminis adjicimus firmitatem, aliasque in his disponimus voluntates fidelium defunctorum plerumque commutando, prout rationabiles causa suadent, & id in domino conspiciamus salubriter expedire. Sanè exhibita nobis nuper pro parte dilectæ in Christo filie Magdalena de Ulloa, mulieris Zamorensis Diocesis relicte quondam Ludovici Quixada, petitio continebat, quod alias præfatus Ludovicus Consilij Regij Indiarum Præsicens, & de Villagarcia, ac certorum aliorum oppidorum Palentine Diocesis in temporalibus Dominus, tunc in humanis agens, terrena in cælestia, & transitoria in aterna bona felici commertio commutare cupiens, in ejus ultimo testamento inter alia voluit, quod in Parrocchiali Ecclesia Sancti Petri dicti oppidi de Villagarcia ad Dei laudem, & honorem, ac pro Divini cultus augmento, necnon spirituali profectu subditorum suorum, & pro sui memoria, & sepultura, necnon dictæ Mag-*

dalena ejus uxoris, & aliorum suorum prædefunctorum edificaretur una Capella.... Nos igitur, qui cunctorum Christi fidelium vota, beneficiorum Ecclesiasticorum propagationem, & Collegiorum Societatis præfate institutionem concernentia ad exauditionis gratiam libenter admittimus, ipsam Magdalenam à quibusvis excommunicationis, suspensionis, & interdicti, aliisque Ecclesiasticis sententijs, censuris, & pœnis à jure, vel ab homine qua vis occasione, vel causa latis, si quibus quomodolibet innodata existit ad effectum presentium duntaxat consequendum harum serie absolventes, & absolutam fore consentes; necnon testamenti, seu illius instrumenti prædicti, & aliarum scripturarum quomodolibet confectarum veriores, & totos tenores presentibus pro expressis habentes, hujusmodi supplicationibus inclinati Apostolica auctoritate tenore presentium omnia, & singula præ narrata per executores, ac Magdalenam hujusmodi tam conjunctim, quam divisim, ut præfertur, mutata, facta, disposita, decreta, & ordinata, prout, & quem admodum ea omnia, & singula in dictis instrumento, seu scripturis desuper confectis continentur, & descripta, ac annotata existunt, perpetuo confirmamus, ac approbamus, ac de novo facimus, mutamus, statuimus, disponimus, & ordinamus, necnon illis plenariè inviolabilis, & perpetuè firmitatis Apostolicæ robur adjicimus, omnesque, & singulos tam juris, quam facti defectus, si qui inter venerint quomodolibet in eisdem supplemus.

77 Contiene tambien esta Bula otras clausulas, en que muestra el Sumo Pontifice, que aunque habla con Magdalena distante en su Persona, tenia muy presentes sus meritos. En una la constituye Executora sola de todas las obras pias, que Luis dexò mandadas en su testamento, y Administradora de todos sus bienes; como tambien Patrona de el Colegio, Iglesia, Capilla, y Capellanes con derecho de presentar, así el mayor, como los once menores, determinando, que aunque los Patro-

Concede el Sumo Pontifice otras gracias à Magdalena.

nos Legos gozan por derecho la regalia de poder presentar en espacio de quatro meses , estas Capellánias se ayan de presentar dentro de dos , porque el Culto Divino sea mas asistido , y aya mas voces , que juntas en el Coro alaben à Dios. Concede la facultad de examinar como cumplen los Capellanes con las obligaciones de Missas , Divinos Oficios , y otros sufragios , que por carga se les impusieren , mandando , que las ayan de cumplir por sus mismas personas , y no por substitutos , sin que puedan resignarlas , traspasarlas , ni servir las por otros , aunque quieran alegar motivo de estudio , ò otra qualquier causa honesta , imponiendo pena de privacion de ellas à qualquiera , que lo intentare. Dala facultad de poder señalar persona , ò personas , que perficionen lo que faltare de cumplimiento debido à estas obras , en caso de fallecer antes de estar en toda perfeccion. Concede la regalia de poder ordenar Constituciones para la Capilla , y Capellanes , y manda que se guarden , y cumplan las que dispusiere con facultad de poder mudarlas , añadir las , ò innovar las , la qual cesse para despues de sus dias. Añade , que pueda tambien nombrar Patronos , los quales comiencen à exercitar sus funciones , y Oficios , desde el dia de la muerte de Magdalena , aunque sin facultad de poder usurpar , mudar , ni alterar cosa alguna de lo establecido , con pena de quedar privados por toda su vida de el Patronato , si contravinieren à esta disposicion. Finalmente la dà facultad de poder trasladar à la nueva Iglesia los huesos de Luis Quixada , si se huvies sen depositado en la de San Pedro , y los de todos los parientes , y Antecessores suyos , que estaban enterrados en aquella Iglesia Parroquial.

78 No anhelava à otra cosa nuestra Magdalena , sino à que la Compañia tomasse possession de el Colegio fundado por la primera escritura , de que arriba hize mencion ; y aviendo en el

*Donacion de los Obispos de Palencia, de la hermita de San La-*

sitio, que se escogió por mas à propósito, y acomodado para los edificios de Iglesia, y Colegio, fuera de la Villa, una hermita de San Lazaro, que segun la planta se avia de incluir en la Iglesia, fue preciso acudir al Ilustrissimo señor Don Juan Zapata de Cardenas, Obispo de Palencia, y Presidente de la Real Chancilleria de Valladolid, suplicandole se sirviesse hazer donacion de ella, y de otro corto sitio contiguo, que le pertenecia, para la fabrica, à que se avia de dar luego principio; lo que concedió liberalmente en despacho de catorçe de Febrero de 1572. à cuya facilidad me persuadò contribuyò no poco haber este Prelado el mal estado de tan corto edificio, el qual en los años antecedentes avia servido al temporal ministerio de tener Luis Quixada recogidos en el los granos de sus rentas, por lo qual manda en la clausula 39. de su testamento, que se le dè una limosna para reparo de los daños, que por esta causa se le originaron. Pero mudada despues la planta de la Iglesia à otro sitio, no quedava la hermita de San Lazaro dentro de su recinto, sino en el que avia de servir à la fabrica de las clases, que para enseñar desde luego letras humanas ideava el generoso, y dilatado corazon de nuestra Fundadora; por lo qual no juzgandose bastante la donacion, que de ella avia hecho el Ilustrissimo Zapata, se acudiò à su Sucessor el Ilustrissimo Señor Don Alvaro de Mendoza, el qual informado de la verdad hizo segunda donacion, y concedió licencia, para que se incorporasse aquèl sitio en qualquiera parte, que necesitasse de el el nuevo edificio: y aunque al tiempo de derrivar la hermita se opuso juridicamente un Vicario de la Dignidad Episcopal de Palencia, se venció con presteza, y facilidad este nuevo ovice, porque aviendose acudido otra vez de parte de la Compania ante el Ilustrissimo Don Alonso Miguèl de Prado, Sucessor de el Señor Mendoza, escribió al Rec-

tor de el Colegio con gran cortesania, dando por bien hecho lo executado por sus dos inmediatos Antecessores, mandando juntamente à su Vicario sobrefeyesse en las diligencias, sin molestar mas al Colegio, y sus Superiores.

79 Vencidas con esto todas las dificultades, y conocida la voluntad aniosa de Magdalena, de ver à la Compania en pacifica possession de el Colegio, que tanto avia costado à su cuydado, y amor à los Jesuitas; el Padre Maestro Gil Gonçalez Davila, Provincial de Castilla, diò poder en forma al Padre Maestro Geronimo Ripalda, Preposito de la Casa Professa de Valladolid, y al Padre Juan Suarez, Rector de el Colegio de San Ambrosio, para que en su nombre tomassen possession de el Colegio, y Casa de Probacion de Villagarcia, como lo executaron el dia 17. de Febrero de el año de 1572. por ante Juan Gutierrez Zorrilla, Escrivano de su Magestad, con asistencia de la Justicia, y mayor parte de vezinos de la Villa, à quien congratulavan todos por la felicidad de la nueva fundacion, por cuyo medio esperavan ver desterrada la ignorancia de las verdades de nuestra Fe mas necessarias para la salvacion, y se prometian singular aumento en las virtudes mas proprias de el Christianismo. Tomaron la possession los dos Padres en las Casas de los Cardenosas, de que tratè arriba, las quales sirvieron de habitacion à los Jesuitas, hasta que tuvieron otra mas comoda; y en la hermita de San Lazaro, que sirviò tambien de Iglesia por todo el tiempo, que durò la obra de la que se edificava: humildes principios, pero necessarios, para que sobre ellos se erigiesse la grandeza de la nueva Casa tan segura, que pudiesse resistir à los embates furiosos, con que el Demonio procura echar por tierra aquellas obras, de que congetura ha de padecer detrimento, y ruina su tirano imperio, como aumento, y sublimidad, el de Jesu-Christo.

*Toman los Jesuitas possession del Colegio de Villagarcia.*

80 Y porque se reconozca la eficacia de los buenos exemplos para animar à seguirlos, aquellas almas grandes, que se alegran, aun de las obras excelsas, en que no han tenido parte, no dexarè de insinuar aqui la segunda fundacion de Monasterio Religioso, que intentò erigir en la misma Villa de Villagarcia Doña Leonor Manrique de la Zerrada, muger de Don Antonio Quixada Docampo, Sucessor de Luis en el Estado de Villagarcia, despues de la muerte de Juan Docampo, su Padre, à imitacion, (ò como otros juzgan) à competencia de el fundado por Magdalena. Fue esta Señora de la Ilustrissima Sangre, que ya apuntè en la primera parte de esta Historia; y aunque adornada de aquella innata piedad, que suele ser como carácter específico de las que nacen en cuna tan excelsa, parece, que el resplandor de las grandiosas obras, que se executavan por nuestra Fundadora, y repartian luzes à todo el mundo, llegavan à sus ojos tan resplandecientes, y luzidas, que no tanto servian de ilustrarlos, como de enflaquecerlos. Aumentava los incentivos de su emulacion la continua serie de pleytos, que por los imaginados derechos de Don Antonio su Conforte, tuvieron estas dos grandes Señoras, sobre el Patronato de la Iglesia, y Capilla, y Alcabalas de las Villas, que fueron de Luis Quixada, los quales aun duraron despues de sus muertes; y aun muertos tambien ellos resucitaron en diversos tiempos, segun los sacava de el tumulto, en que yazian, los genios nada pacificos de algunos de sus herederos, de que serà forçoso hablar en sus lugares. Sobre estos fundamentos, no muy sólidos, se quiso levantar la fabrica de la ideada fundacion; y para que se conozca la materia, forma, y otras partes de que se avia de componer este hermoso compuesto, y no se me achaque la nota de parcial de Magdalena, quiero trasladar la clausula de el testamento de esta Señora, en que dispone la

*Intenta Doña Leonor Manrique, bazer nueva fundacion en Villagarcia, opuesta à la de Magdalena.*

fundación, de que voy hablando. *Item declaro (dize Doña Leonor) que Don Antonio mi Señor, me mandò, que el pleyto, que traía con Doña Magdalena de Ulloa, muger de Luis Quixada, que estè en el Cielo, sobre las Alcabalas, le siguiesse; è Yo le he seguido, y sigo en el Consejo de Hazienda, y Doña Magdalena murió, y los Padres de la Compañia de Jesus de Villagarcia le siguen por ella, y les tengo condenados en los frutos corridos en tiempo de mi marido, que son mas de quarenta mil ducados: de estos, si Dios es servido, que se confirme, queria el dicho Don Antonio mi Señor, que el Abad de Sabagun juntasse la renta, que tiene en Villagarcia, y fundassen con lo que su merced les diesse, y pusiessen doze Monges con su Abad, en lugar de el Prior de San Salvador, y que alli se hiziesse una Capilla, que se juntasse con la Iglesia, que tiene, y esta Capilla sirviessse para nuestro entierro; y si los Monges vienen en ello, ha de aver doze Monges con su Abad; los tres han de leer Artes, y Theologia, y enseñar à los Estudiantes, que de esta Ciencia vinieren à oirla à Villagarcia, leyendo tres lecciones, como se leen en las Universidades. Y no queriendo aceptarlo, ni acabar el pleyto los dichos Monges, quiso Don Antonio, que se fundasse un Convento de Frayles Dominicos en la Iglesia de nuestra Señora de San Boal, que està en los Arrabales de Villagarcia: y si por ser tan poderosos los Padres de la Compañia, y nuestro Señor no me diere vida para podello acabar, mando, que de mi hazienda se acabe, y assi lo encargo à Alvaro Salgado. Y para esta fundacion dexo la Libreria que Don Antonio, mi Señor, dexò, que està en poder de los Padres de la Compañia de Jesus de Villagarcia por mi voluntad, para que gozassen de ella, hasta que Yo dispusiesse lo que avia de ser; y por no aver dexado el Patronazgo libre à los Señores de Villagarcia, nos han obligado à buscar otros entierros: y fundado el dicho Convento de Monges Benitos, ò de Frayles Dominicos se trasladen nuestros huesos de el Convento de la Espina.*

81. Esta fue la idea de la fundacion opuesta à la de el Colegio de la Compañia erigido por Magdalena ; y como se queria levantar sobre bienes inciertos , y que no salieron segun se persuadia esta Señora , ni el Reverendissimo Padre Abad de Sahagun , diò passo en la planta que se le proponia , ni creo , que los Reverendos Padres de Santo Domingo llegaron à saber lo intentado à favor de su Religion ; si bien Doña Leonor estava tan segura de el tesoro, que se avia de sacar de el pleyto puesto à Magdalena, y seguido contra los Jesuitas, que no contenta con la fundacion de el Abad, y los doze Monges, manda en otra clausula de el mismo testamento à Alvaro Salgado, criado de su mayor satisfaccion, por lo bien que la avia servido, dos mil ducados, *que se le paguen* (dirèlo con los terminos, que hallo en el testamento) *de lo que se sacare de el pleyto de los Teatinos*: vulgaridad, que no se debe atribuir tanto à las noticias no vulgares de tan gran Señora, quanto à las populares, que tendria el Ministro, ante quien se otorgò en Madrid el testamento ; de el qual, por no defraudar cosa, que pueda contribuir à la manifestacion de su piedad, y à la Religion con que veneraba privadamente las alhajas dignas de estimacion, por aver sido de el uso de persona de conocida fantidad, añadirè lo que contiene otra clausula. Avia muerto por aquel tiempo el Venerable Padre Fray Juan Enriquez, que despreciando las mundanas grandezas, se avia estrechamente abrazado con la Cruz de Jesu-Christo, y pobreza religiosa, en la esclarecida Orden de el Serafico Padre San Francisco, en donde vivìo tan fervoroso, que mereciò en su dicho transito la opinion, y veneracion de Santo. De este Venerable Religioso avia adquirido Doña Leonor, que era prima hermana suya, un habito, el qual vâ repartiendo de esta suerte. *Mi Señora la Duquesa de el Infantado* (dize) *escoja la pieza, que le*

*Desvanecese la pretendida fundacion de Doña Leonor, y se declara la piedad de esta Señora.*

Pertenecia  
 de la Com  
 gria de Esp  
 por Vocer  
 de Castilla  
 Congregacion  
 General terce  
 174

le pareciere , y otra se dà al Conde de Salvatierra , y otra al Conde de Montijo , y el Cordon se dà al Conde de Salinas , mi Sobrino , que le tenga , y venere como Cordon , y reliquia de un tan Venerable , y santo Varon , como Yo la he tenido ; y una Cofilla , que Yo tengo de el dicho Padre Fray Juan , mando tambien à mi Señora la Duquesa , y la suplico la dà quando à su Excelencia le pareciere al Conde de el Cid , y la pieza , que su Excelencia escogiere la dà al Duque de Bejar , de cuya Casa era muy devoto el dicho Padre Fray Juan. Así repartia Doña Leonor las pobres alhajas de tan Venerable Padre , las quales no dudo serian de mayor aprecio à la piedad de tan grandes Señores , que si en cada una tuvieran un Legado de igual valor al diamante , que poco despues en poder de Felipe Tercero , tasò la mas diestra inteligencia en ciento y setenta mil ducados.

82 Pero siendo ya tiempo de dàr fin à esta segunda parte de nuestra Hitoria , la acabarè con otra demonstracion de la piedad de Magdalena , que tuvo por objeto , ya que no la fundacion , y Colegio de Villagarcia , el amor à la Compañia , y compasion de los que de ella padecian por la Fè , y Religion , à que cooperò tambien la veneracion , y credito de santidad , que iba cobrando de el Venerable Padre Balthasar Alvarez , interesado por su officio en el logro de sus deseos. El año de 1572. à primero de Octubre , quebrantado de el largo viaje , que por obediencia de el Sumo Pontifice avia hecho San Francisco de Borja à España , y Francia ; y mucho mas extenuado de las extraordinarias penitencias , y asperezas , con que macerava su noble cuerpo , acabò en Roma el curso de su peregrinacion con aquella fama de santidad , que sabe el mundo , y canonizò el Cielo por boca de el oraculo infalible de la Santa Sede ; por cuya muerte vacando el officio Supremo de Preposito General de la Compañia de Jesus , los Padres Professos , que se ha-

Parten tres Padres de la Compañia, de España, por Vocales de Castilla, à la Congregacion General tercera.

hallaron en Roma, nombraron por Vicario General al Padre Juan de Polanco, el qual cumpliendo con el principal cargo de su officio, publico por todas las Provincias la Congregacion General tercera, que se avia de celebrar el dia doze de Abril de el año siguiente de 1573. y para nombrar sugetos, que asistiesen à ella por Vocales de Castilla, se celebrò Congregacion Provincial en Burgos, en que fueron señalados con el Padre Maestro Gil Gonçalez Davila, su Provincial, el Padre Martin Gutierrez, Preposito de la Casa Professa de Valladolid, y el Padre Juan Suarez, Preposito de la misma Casa Professa de Burgos, sugetos, que por su excelente virtud, letras, y gobierno, llenavan con satisfaccion de todos el autorizado, quanto importante cargo, que se les encomendava; y no con menor de la Provincia, quedava por Vice-Provincial el Padre Balthasar Alvarez, que à la fazon era Rector, y Maestro de Novicios de Medina del Campo, en donde plantò en los corazones de sus subditos aquel sublime espiritu, que despues transplantò con raizes mas profundas à la Casa de Probacion de Villagarcia, de la qual fue Rector, y primero Maestro de Novicios, à petition, y suplica de nuestra Magdalena. Determinaron los tres Padres hazer su viaje por Francia, con el hermano Diego de Rios, que los iba asistiendo, no obstante, que este Reyno se via miserablemente infestado de muchedumbre de Hereges, Ugonotes, y Lutheranos, los quales desde algunos Castillos, que tiranicamente poseian, salian como foragidos, y vandoleros à correr la tierra, aprisionando, y matando à los Catholicos, contra quienes esgrimian mas implacable su odio, y furor, que sus armas.

83 Estavan ya los Jesuitas Españoles cinquenta leguas dentro de Francia; y sabiendo que cerca de el camino real se dexava ver un Castillo, y poblacion llamada Cardellach en la Gallia Narbo-

n-

*Carta del Padre Gil Gonçalez al V. P. Balthasar Alvarez, en que le da cuenta de lo que se hizo.*

*Cautivan los Ugonotes en Francia à los Padres, y sucesos, que les acontecieron.*

nenfe , dominada de los Hereges , procturaron declinar el peligro de dàr en sus manos , apartandose espacio de quatro leguas : pero sabiendo el Cabo principal de los Ugonotes , por las espías , que tenia distribuïdas en diversos sitios , que passavan quatro Españoles Eclesiasticos , à los quales unos tenian por Sacerdotes , otros por Monges , otros los graduavan de Canonigos , y aun dudavan si alguno de ellos tuviesse la Dignidad de Obispo , mandò , que seis de los suyos à cavallo , y bien armados , los cortassen la marcha , y los aprisionassen , ò mataassen , si hiziesse resistencia. Executaron el orden los Soldados , y hallandolos sin armas , y sin presuncion , ò animo de resistirse , facilmente los cautivaron , y sacandolos de el camino , por satisfacer su rencor , y su codicia , lo primero los despojaron de el poco dinero , que llevaban hasta Leon , quitandolos juntamente la ropa , los papeles , los Libros de devocion , y por odio à la Religion Romana los Breviarios , Diurnos , Rosarios , Cruces , Imagenes , y reliquias , tratandolas con la barbara impiedad , à que les impele el odio mortal , que professan à las cosas mas sagradas : de aqui conduxeron à todos quatro à Cardellach , fuerte el mas principal , que possèian ; y en el camino , entre injurias , y defacatos increíbles , y barbaros , que los hizieron , uno mas ciego de su passion , ò mas arrebatado de colera , que los demás , desembaynando la espada hiriò de una estocada al Padre Provincial Gil Gonçalez , agravio , que no solo sufrió con conformidad , y alegria , sino que ofreciò tambien con sus Compañeros la vida en holocausto por causa tan gloriosa. Presos en Cardellach los amenazavan los Hereges con la muerte , sino prometian por su rescate un precio muy subido ; y despues de grandes debates huvieron de ofrecer por la libertad de los quatro cerca de tres mil ducados : si bien quiso la Magestad Divina , que el Venerable Padre

Mar-

Parten tres Padres de la Compañia de España, por Vocales de Castilla, à la Congregacion General tercera.

Quatro los  
 en  
 de los  
 -[unclear]  
 que los  
 -[unclear]

Martin Gutierrez , bolasse desde la prision al Cielo à conseguir el premio de sus heroycas virtudes , y de la tierna devocion , que professava à la Reyne de los Angeles ; porque aviendole acometido un reo- cio dolor de costado , le sacò de esta vida en me- nos de cinco dias , sucediendo en su muerte los ra- ros acontecimientos , que refieren nuestras Histo- rias ; y en su vida , el dulçissimo , y que debe li- quidar nuestros corazones en amor de Maria , à la qual viò este Venerable Padre que cubria con su Real Manto , y defendia baxo tan augusto asylo à los de la Compañia de su Hijo ; demonstracion de el singular afecto que los professa , y claro indicio de su especial Patrocinio.

84 De todo este suceso diò noticia , aun- que por mayor , el Padre Maestro Gil Gonçalez al Venerable Padre Balthasar Alvarez , en la Carta , que de su mano passò à la de nuestra Magdalena , en- terneciendo su corazon , y disponiendo su liberali- dad à concurrir à los gastos de su rescate. La Car- ta , es la que se sigue. *En esta darè cuenta en bre- ve suma de el suceso de nuestra prision ; de el prin- cipio de ella , no tengo que dezir , pues tengo entendido el Padre Juan Suarez lo ha escrito. Hasta la enfer- medad de el Padre Gutierrez , todo avia sido tan azu- carado quanto se padecia , que parecia golosina , segun se recompensavan los trabajos de fuera con los regalos interiores : la enfermedad , que desde el primer dia me pareciò muy mal , començò à traer soledad , y tristezas y cierto , que aunque el enfermo me dezia claramente , que avia de morir , y el mal lo mostrava , no crei , que el Señor añadiera à los afligidos , afficcion tan gran- de , ni nos lo diera à tragar todo junto , como Yo de- zia. No sè que en estos veinte años passados aya deseado cosa mas que la salud de el Padre , ni sentido mas de veras , que su muerte ; el dolor pudo mas que Yo , y me sacò de el passo ordinario ; y creo , que quien se ballàra presente al expectaculo , acompañara nuestras*

*Carta de el Pa- dre Gil Gonça- lez al V.P. Bal- thasar Alvarez , en que le dà cuenta de lo su- cedido.*

lagrimas, que aun à los enemigos movian à compasion. En cinquenta horas, ò algo mas, llevò el Señor para sí al Padre, confessado generalmente; fue enterrado como en Cardellach, donde no avia ningun rastro de Religion: otro dia se partiò el Padre Juan Juarez à Leon. Quedamos solos, Yo en la cama de mi herida, adonde de ocasion de un Soldado mal herido, que se curava dentro de nuestro angosto aposento, y oliamal, se me recreció la calentura con camaras, de las quales tuve flaqueza notable; à la Semana Santa me levantè, y nuestro alivio era subir à un descan à tener un poco de recogimiento, y hallarnos con el espiritu presentes à los Oficios de aquel tiempo, y à la devocion de el Pueblo Christiano, viendo en nuestra posada desde la mañana hasta la noche comer carne, y beber sin memoria de aquel tiempo santo; y assi passamos hasta el segundo dia de Pasqua ea la noche, teniendo presentes las Comemoraciones de aquel santo tiempo, y viendonos tan lexos de todo. El segundo dia de Pasqua en la noche, començaron à crecer nuestras angustias, y trabajos; porque el lugar se temia de ser cercado de sus enemigos, y parecia juyzio ver lo que aquella noche passò, y los dos dias siguientes, y nosotros aguardando la muerte, que en siendo el lugar cercado era cierta. Con esto se fueron los que tenian cuydado con nuestro aposento, y el que me curava la herida. Nuestra comida eran castañas, y queso; y despues de estos dias por regalo baca salpresa. Cada dia avia nuevos miedos, y apreturas, hasta el Domingo siguiente de Casimodo, que hubo sofiego, y me abrieron de nuevo la herida, que se me avia apostemado por de dentro, y se començò à curar de nuevo. Luego à los primeros de Abril pareció à nuestros Capitanes, que no avian de aver de nosotros nada; y assi vinieron à dezirme con muchos fieros, como nos avian de matar, y hubo muchos acuerdos de matarnos; y en estos dares, y tomares, se passaron algunos dias, hasta que nos dieron quatro dias de termino para nuestra vida, en los quales pudieffen ellos ser

certificados de nuestro rescate; y no hallando por ningún precio quien quisiese salir de el fuerte, y venir à esta Ciudad, para saber que se hazia, que no avian recibido carta alguna, sino era una de el Padre Juan Suarez: el Viernes ya estavamos sin esperança de socorro humano, por las dificultades que avia entre tantos Soldados en traer dineros con seguridad. Vino un mensagero de parte de el Padre Rector de este Colegio, con el qual el Capitan se aplacò, y los que tenían determinado de matarnos, lo qual fue à nueve de este. Por el qual tiempo, por malicia, ò por ignorancia de el Cirujano, se me apostemò el muslo, desuerte, que apenas podia andar, y se me siguiò calentura con notable flaqueza. A esta sazón quiso nuestro Señor, que todas las dificultades se venciesen, y à los catorçe llegó el rescate al fuerte oy haze ocho dias, con harto peligro; y otro dia los Soldados se nos mostraron de muy buen rostro, y el Capitan con otros me sacò el Miercoles à quince, y acompañaron un pedazo de el camino, sabiendo ya llanamente, que Yo era de la Compañia, que ellos tienen por sus mayores enemigos; y porque nuestro consuelo fuesse aguado con algun trabajo, el hermano Rios, que vino à pie como dos leguas, de el calor de el tiempo, y trabajo de el camino, començò à desflaquecer de manera que à todos nos puso en congoxa en un lugar mal seguro. El Señor le esforçò en breve, y pudimos caminar hasta las onze de la noche, sin parár por montes, y valles, con mucho dolor de mi herida, por ser toda la tierra peligrosa. El Jueves venimos por segura tierra de Catholicos, y el Viernes por la mañana lleguè à este Colegio, adonde me han tornado à abrir la herida, y curarla esta tercera vez, que el dedo mayor de la mano cabe por ella, y entra bien hondo, y assi me he esforçado detenerme aqui, y curarme. No escribo à V. R. las disputas, que pasè con el Ministro de Cardellach, que no pude escusarlas; èl leyò nuestras Constituciones, y Reglas, y Vida de el Padre San Ignacio, la qual me bolviò à la postre, y por

estos libros, como por las cartas despues de la partida de el Padre Juan Suarez, Yo llanamente le dixè tambien, que era de la Compañia de Jesus. Sea el Señor bendito por todo, que mucho avrán podido las oraciones de toda la Provincia con nuestro Señor, pues nos ha tratado tan regaladamente, y à mi me es buena parte de Cruz, que sobre inutil, sea tan costoso. No podrè ser mas largo aora, que todavia me haze daño el escribir: à toda la Provincia, de la qual Yo me acuerdo muchas vezes, me encomiendo, y el hermano Rios se encomienda: el Señor nos dè su santo amor. De Rodas 22. de Abril de 1573.

*Compadese  
Magdalena del  
cautiverio de  
los Jesuitas, y  
limosna, que dà  
para su rescate.*

85 Leida esta Carta por Magdalena, y noticiosa de los otros acontecimientos de tan triste suceso; para que quanto antes se efectuasse el rescate de los que no sè si llame desgraciados, ò dichosos cautivos, alargò esta Señora 300. ducados, limosna de que se haze memoria en el Libro, que contiene parte de las obras pias, en que expendiò su liberalidad grandes caudales, por las palabras siguientes. Otrósi, por quanto yendo, y passando por Francia los muy Reverendos Padres Gil Gonçalez de Avila, Provincial de la Compañia de Jesus, y Juan Suarez, y Gutierrez, è otros Padres de la dicha Compañia, para Roma à su Congregacion para elegir Superior General de la dicha Orden, fueron presos, y cautivos por los Hereges Lutheranos enemigos de nuestra Santa Fè Catholica, y despues de averlos herido, y hecho otros muchos malos tratamientos, los hizieron hazer talla, y precio de su rescate de mas de mil ducados, sin los intereses de ellos; y porque los dichos Religiosos son personas graves, y de quien se espera gran fruto espiritual en estos Reynos, y son pobres, que no tienen donde pagar el dicho rescate, y esta Provincia de su Compañia, por estàr pobre, y necesitada, no los puede proveer para pagar el dicho rescate; y porque esta es obra tan pia, y limosna tan accepta à Nuestro Señor, como las demás lo pueden ser, la dicha

cha Señora Doña Magdalena de Ulloa , manda dár , y pagar al R. P. Preposito de la Casa de Santo Antonio de esta Villa de la dicha Compañia 300. ducados , que valen ciento è doze mil è quinientos maravedis , para ayuda de el rescate de los dichos Padres. Assi se desvelaba Magdalena en quanto podia ser manifestacion de lo que amava à la Compañia ; y assi debe desvelarse nuestro cuydado en agradecer tan repetidos beneficios : pudiendo assegurar con Bernardo , que estas palabras , que son de Dios , por lo que tienen de verdad , son fruto de vida , y no hojas , que lleva el viento ; y aunque lo sean , siendo de oro , ni deben menospreciarse , ni permitir que passen , ò buelen de nuestra memoria agradecida à tan insigne

Bienhechora.

\*\*\*



M 3

R.

Serm. 2. in die  
Apostol. Petri,  
& Pauli.

R. P. EVERARDO  
 MERCURIANO.  
 PARTE TERCERA,  
 DE LA VIDA, Y VIRTUDES  
 DE LA EXCELENTISSIMA SEÑORA  
 DOÑA MAGDALENA  
 DE ULLOA TOLEDO OSSORIO  
 Y QUIÑONES.



LA manera, que San Agustín menosprecia la opinión de aquellos Astrologos, que se alababan de aver comprehendido, y puntualmente averiguado el numero de las estrellas, privilegio que reserva à su infinita perspicacia la sabiduria incomprehensible de Dios, pudiera Yo, ya que no menospreciar, por lo menos redarguir de menos puntual, y exacto el computo de quien quisiesse reducir à guarismo el crecidísimo numero de limosnas, y obras de suma piedad, que por su mano, y por la de otros instrumentos de su mayor confianza, hizo en su Vida la Excelentísima Señora Doña Magdalena de Ulloa, las quales (como las estrellas en el Cielo) luzirán siempre, con claros resplandores en

*Introduccion à  
 esta tercera par  
 te de la Histo  
 ria.*

*S. August. lib.  
 16. de Civit.  
 cap. 23.  
 Psalm. 146.*

en el Cielo de la Militante Iglesia , recibiendo toda su claridad del Sol de Justicia Christo. Y como al otro gran Patriarca le fue dicho , que levantasse los ojos al Cielo , y contasse las estrellas , si le era posible ; podria Yo alargar mi deseo , hasta hallar alguno , que curioso , ò admirado quisiessse poner los ojos , y la consideracion en el Cielo de Magdalena , à quien propondria (seguro de que no con-figuiesse el intento) que numerasse las piadosas obras de tan gran Señora , que como estrellas fixas en nuestra memoria , y agradecimiento , adornan tan hermoso Cielo , como las naturales sirven de bello resplandor al Firmamento. Mas para descender à dár razon en particular de algunas de las mas heroycas limosnas de Magdalena , harè lo que executan los mas sabios Observadores del Cielo , los quales dexando sin reparo el casi infinito numero de menores , y como vulgares estrellas , solo han tenido cuydado de medir la grandeza de las que , ò por mayores , ò por menos distantes , y escondidas à los ojos mas linceos , se han dexado registrar de su observacion por medio del curioso , y moderno instrumento del tubo optico ; y repartidas estas en seis ordenes , y diferencias , que componen las quarenta y ocho , Constelaciones antiguas , y doze modernas , hazen de todas determinado numero , segun el orden de su bastissima circunferencia. Así Yo , dexando en silencio el crecidissimo numero de menores limosnas de esta gran Limosnera de Dios , solo harè caudal de las mas principales , que han llegado à mi noticia , las quales dividirè en distintas clases ordenadas à la mas facil comprehension del Lector , y mayor claridad de la Historia : hallando solo en la comparacion de estrellas , y estrellas , la diferencia , de que en los seis ordenes , que observan los Astrologos , las que llaman de primera magnitud , son las menos , pues solo quentan quinze ; pero de las que componen el numero , que

*Apud P. de Chal.*

mas adornan el Cielo piadoso de Magdalena , las mas son estrellas de primera magnitud.

*Recomendacion  
de Magdalena  
por los Histo-  
riadores de la  
Compañia.*

*Simonides cum  
interrogaretur,  
quid inter ho-  
mines facile cō-  
senesceret? res-  
pondit: Benefi-  
cium. Sen.*

*P. Juvent. part.  
5. tom. post. lib.  
15. num. 12.  
1. Ad Corinth.  
9.*

*Idèa general de  
las limosnas,  
que hazia Mag-  
dalena en las  
Villas, que avia  
sido de su Con-  
sorte Luis.*

2 Nuestras Historias, que por contener en sí el ambito de todo el Orbe , y aver de dár razon de quantos beneficios se han hecho à la Compañia en las quatro partes del mundo, en que trabajan gloriosamente sus hijos , no pueden dilatarse quanto quisieran en agradecida memoria de sus Bienhechores , hablan en diversas partes con tal veneracion de nuestra Magdalena , y tal ponderacion de la multitud , y grandeza de sus piadosas , y caritativas obras , que bien muestran , no querer entrar en la clase de aquellos hombres , en los quales dixo Simonides , que fácilmente se envejezian, y echavan canas los beneficios. Entre otras clausulas , que será preciso refiera la Historia , es correspondiente à este lugar la siguiente. *Haud promptum est* (dizen hablando de Magdalena) *enumerare quot xenodochia erexerit , quot captivos in libertatem vindicavit , quot familias egestatis pudore oppressas sustentaverit , quot obrutas aere aliena liberaverit :* y es así, porque en imitacion de San Pablo , con los enfermos era enferma ; con los cautivos , cautiva ; con los pobres , pobre ; y con todos, todo , para que consiguiesen el fin à que fueron criados. Pero entre las limosnas , que merecieron mas cuydado à su liberalidad , fueron las que empleò constantemente por toda su vida, en remediar las necesidades de aquellos Pueblos , que por aver sido patrimonio de su Consorte Luis , la tenian por Señora, titulo à que su humildad , y modestia , resistia siempre , queriendo mas merecerles el de Madre amorosa , como lo conseguia , y pregonavan las obras , que hazia con ellos , por llenar con verdad este aperecido nombre : y à la manera , que quien determina describir un basto , y dilatado Imperio , se contenta , lo primero , con dár noticia general de sus limites , costumbres , genios , habilidades , y otras cir-

circunstancias comunes , descendiendo despues à individuar las Provincias , Ciudades , y Pueblos , que le componen ; así Yo propondrè primero una idea comun , y general de lo que executava esta gran Señora en las limosnas , que de su orden se repartian à los necesitados de las Villas de Luis , su difunto Esposo , individuando despues algunas , que por particular providencia de Dios , han llegado à nuestra noticia , no sin dolor , y sentimiento de Magdalena , para cuya humildad era reo de delito , ò crimen digno del fuego , qualquier papel , ò instrumento que hiziesse relacion , ò contuviesse rastro de lo que dava liberal por Dios , y no por otro motivo , queriendo que sus limosnas estuviesen solo escritas en el Libro de la Vida. Los tiempos determinados de que corriessè este rio de oro por las quatro Villas de su marido , que son Villagarcia , Villanueva de los Cavalleros , Villamayor , y Santofimia , eran los meses de Mayo , y Diziembre de todos los años. Precedia una lista , ò memoria exacta , y verdadera de las necesidades , que oprimian à los Vezinos de los quatro Lugares , en la qual se ponìa por menor la calidad de la persona , y de la necesidad , à cuya medida , y graduacion correspondìa mayor , ò menor limosna , con atencion à que quedassè satisfecha por entonces la necesidad del pobre sin justificada quexa de otros necesitados , à quienes se quita lo preciso , quando se añade à alguno lo no necessario. Esta lista ordinariamente la formava algun Jesuita de la Casa de Villagarcia de los de mayor satisfaccion de Magdalena , à cuya vista destinava esta Madre de pobres , cantidades proporcionadas de dinero , trigo , cebada , vestidos , bueyes , y otros generos de los que podian contribuir inmediatamente à la sublevacion , y focorro de las necesidades ; y estas mandava se entregassen à las personas señaladas , todo lo qual se iba repartiendo con igualdad , y prudencia à los ne-

Prudente con  
ducir de Mag  
dalen en este  
limosnas.

Instrucion de  
los de  
de repartir  
las limosnas.

necesitados ; y fenecida la limosna , firmavan al fin del Memorial los que avian corrido con el repartimiento , estar entregada la cantidad destinada à este fin , y socorridas todas las necesidades de los Pueblos , de que recibia mayor jubilo el corazon de Magdalena al oirlo , que alegría avia causado à los pobres ; verse libres de la necesidad , que los oprimia.

*Prudente conducta de Magdalena en tales limosnas.*

3 Mas para que todo procediesse con prudente caridad , y se guardasse metodo en semejantes repartimientos , se les dava à los que corrian , como Astros beneficos , los Lugares , en que avian de ir influyendo consuelo , y admiracion en todos , y socorro en muchos , ciertos avisos generales , cuya practica sirviessse de evitar inconvenientes , y de que las limosnas furtiesssen el efecto , à que se enderezavan , los quales , reducidos à una breve instruccion , eran los siguientes.

*Instruccion, que llevaban los que avian de repartir las limosnas.*

4 La instruccion , y orden , que la Señora Doña Magdalena tiene ordenado , tengan , è guarden las personas , que huvieren de ir à las Villas del Señor Luis Quixada à hazer repartimiento de limosnas entre los pobres de ellas , es la siguiente.

Primeramente , que la limosna , que se huviere de dár à las pobres huerfanas para su dote , se les prometa , y mande , y despues de casadas , y veladas se de , y entregue à sus maridos , tomando carta de pago de marido , y muger ante Escrivano , de la cantidad , que se les diere , y las dotes sean conforme à la calidad de las personas , à quien se dieren , à albedrío , y conciencia de los que fueren à hazer el dicho repartimiento.

Item , que las personas , que fueren à dicha visita , y repartimiento de limosnas à las dichas Villas , se informen asimismo muy en particular de las donçellas pobres , virtuosas , y honestas , que huviere en las dichas Villas , que aunque tengan Padres , si son pobres , è inútiles para su remedio , se deben tener por huerfanas

nas; y que las dichas personas puedan dotar las tales donçellas en la cantidad, que les pareciere, guardando la orden contenida en el capitulo precedente.

Item, las personas, que fueren à hazer el repartimiento de las dichas limosnas à las dichas Villas, hagan particular, è diligente examinacion, no solamente de las que manifestamente fueren pobres, mas tambien de las personas, que han estado en alguna prosperidad conforme à su calidad, y estàn al presente en disposicion de caer en alguna notable pobreza, y necesidad, ò ya por deudas, ò por tener muchos hijos, ò por otras causas, y à los unos, y à los otros, puedan dár, y dèn las limosnas, que les pareciere, ò dineros, ò pan, ò otras cosas para ayuda de su sustentacion, y para ayuda de poner, y sustentar sus labranças; y el dicho repartimiento de las tales limosnas, se ponga por escrito, y venga firmado de las dichas personas, que le hizieren, ò de una de ellas, poniendo en èl la cantidad, que se repartiò, y los nombres de los que la recibieron.

Item, si los vezinos de las dichas Villas debieren algunas deudas al dicho Señor Luis Quixada, y fueren tan pobres, que no las pudieren pagar, se las podrán remitir, è perdonar; y demàs de esto, si la pobreza fuere notable, les podrán dár alguna limosna.

Item, visitaràn los Hospitales de las dichas Villas, y si tuvieren falta de ropa para camas, ò de otra cosa para la hospitalidad de los pobres, conforme al tiempo en que fueren à hazer la dicha visita, daràn para esto la cantidad, que les pareciere conveniente, tomando carta de pago ante Escriuano de los Mayordomos de los tales Hospitales, las quales dichas dotes, y limosnas, puedan señalar, y dár las dichas personas estando juntas, ò cada una de ellas por sí, como les pareciere, que mas convenga.

5 Los primeros, que llevando por norte fixo esta prudente instruccion, fueron à visitar las

Los primeros señalados por Magdalena para el repartimiento de las limosnas en las Villas de Luis Quixada.

Vi

Villas de Luis, hallo aver sido el Padre Juan Suarez, Rector del Colegio de Valladolid, y Sabino Actete, Canonigo de la Iglesia Cathedral de Zamora, de quienes se fiò tambien en otras ocasiones nuestra Magdalena, para otras muchas obras de piedad, y bien crecidas limosnas, por tener muy conocida su rectitud, su desinterès, y misericordias; prendas, que obligandoles à ser muy exactos en la averiguacion de las necesidades, que oprimian à los vezinos de las quatro Villas, presentaron à Magdalena en esta primera ocasion memoria individual de todo genero de personas, que necesitavan para su estado, manutencion, y socorro, de la liberalidad de tan gran Señora, à cuya vista destinò al instante la cantidad de tres mil ducados, pareciendola, que la mas pequeña tardança de su parte, sería severa acusacion de su poca piedad para con los pobres, los quales clamarian al Cielo con tantas lenguas, quantas en la verdad desatavan en alabança, y elogio de tan caritativa Madre. De que se debe inferir, quan crecidos caudales expendiò Magdalena entre aquellos vassallos, que sola la tocavan por aver tenido la honrosa dicha de llamar Señor à su Conforte el difunto Luis, pues haziendose la reseña de los pobres, huerfanos, y demás personas necesitadas de las quatro Villas, dos veces al año, como ya dixè, y estendiendose al largo tiempo de veinte y ocho años, que sobreviviò Magdalena à Luis su Esposo, qualquiera puede numerar el tesoro expendido en esta sola limosna; siendo todas las que hazia en las Villas de Luis, iguales à la de su caridad, la qual debia corresponder con proporcion Arithmetica à la sublevacion, y socorro de quantas necesidades llegavan à su noticia.

*Lista, de las mugeres, que en uno de los Lugares necesitavan de dotes para casarse.*

6 Testimonio el mas autorizado, y cierto de su caritativa compasión, atento cuydado, y misericordia mas propria de Madre, que de Señora, es el que contiene una memoria, ò lista de las mu-  
ge-

geres pobres, que en una de las quatro Villas necesitavan de dotes proporcionados à su estado, para passar al del matrimonio; que por estar toda escrita de su letra (circunstancia no despreciable, y que muestra, que por si misma tomava diversas vezes el informe, à que la inclinava poderosamente su innata piedad) no es razon se dexé de poner en este lugar, por monumento de su misericordia. Dize, pues, así.

*MEMORIA DE LAS MOZAS POBRES DE ESTA Villa de Villamayor, que al presente ay por desposar, hijas de hombres necesitados.*

*Primeramente una hija de Francisco Luengo, que se llama Maria: tiene Padre, y Madre.*

*Dos hijas de Alvaro Lopez, difunto: tienen Madre.*

*Dos hijas de Pedro Garcia Minayo: tienen Padre, y no Madre.*

*Dos hijas de Juan Rodriguez: tienen Madre, y no Padre.*

*Una hija de Francisco Conde: tiene Padre, y no Madre.*

*Una hija de Juan Fernandez: tiene Padre, y Madre.*

*Una hija de Miguel Moreno: no tiene Padre, ni Madre.*

*Una hija de Juan Malagon: ni tiene Padre, ni Madre.*

*Una hija de Juan de Palacio: tiene Padre, y no Madre.*

*Una hija de Juan Gomez: tiene Padre, y Madre.*

*Una hija de la del Hidalgo: tiene Madre, y no Padre: está dotada del Padre Dominguez.*

*Una hija de Pedro Lopez: tiene Padre, y Madre.*

*Una hija de Juan Manso, hijo de Alonso Manso: tiene Padre, y Madre.*

*Una hija de Juan Manso el Gordo: tiene Padre, y no Madre.*

*Una criada, y sobrina de Juan Luengo Pastor: no tiene Padre, ni Madre.*

Una

*Una hija de Vicente de Benavente: tiene Padre, y Madre.*

7

*Jesuitas, de que se valió Magdalena para distribuir las limosnas.*

Para la execucion, que en su noble idea, y caridad encendida en el fuego del amor de Dios fraguava su misericordia, he dicho, que ordinariamente se valia de Padres de la Compañia; y entre otros muchos hallo aver sido instrumentos de semejantes obras de piedad, y limosnas distribuidas entre los vasallos de Luis el Padre Juan de Atienza, Rector de Villagarcia, Padre Doctor Vega, Padre Martin de Llanos, Padre Doctor Francisco de Ribera, Padre Diego Vela, Padre Pillitero, Padre Juan Lopez, Padre Bautista Martinez, Padre Dominguez, Padre Francisco Salcedo, Padre Christoval Caro, Padre Juan Gonzalez, Padre Jorge del Corral, Padre Juan de Rueda: y como à su parecer siempre gobernado por la razon, y à las continuas experiencias, que el tiempo, y ocasiones la davan, surtian el deseado efecto las distribuciones de tan crecidos caudales, manejados por el zelo, y desinterès de tan ajustados instrumentos, quiso tambien, que las limosnas, que se empleavan en focorro de las necesidades espirituales, y temporales de España, y Africa, hasta donde se estendió su misericordia, de que hablarè despues, corriessen baxo tan prudente, y bien gobernada conducta. Y para que se vea en particular algun generoso, y pronto parto de su noble caridad, y que su deseo de hazer bien, era como el eco, que responde fielmente lo mismo que se le pregunta, pondrè uno, ù otro instrumento autentico de esta verdad, entre los muchos, que se omiten. Presentò una muger soltera à Magdalena un memorial en esta substancia.

*Memorial presentado à Magdalena.*

*Ilustrissima Señora: Francisca Fernandez, moza, vezina de esta su Villa de Villamayor, besa las manos de V. S. I. y con humilde reverencia, la suplico, y pido de merced me mande dar la limosna que el Padre*

Do-

*Dominguez me mandò por V. S. para ayuda de me casar, y dote, en lo qual ansí hazer V. S. I. barà gran servicio à Dios, y à mi gran limosna. Nuestro Señor Dios, por muchos, y largos años acreciente vida, y Estado de V. S. como por V. S. es deseado.*

A la voz de este memorial, que sonava necesidad, y clamava por compasión, correspondiò el eco de la piedad de Magdalena, restituyendo fielmente con liberalidad, y como de justicia, lo que se le avia propuesto como suplica. Juan Muñiz, Pariente (puso al pie del memorial, firmado de su nombre) dareis luego à la contenida en esta petición de atrás, el dote, que pareciere, que el Padre Dominguez, la mandò, para se casar; que lo que es, creò lo sabreis allà mejor que Yo; que à saberlo embiariaos aqui la cantidad: mirad lo que es, si lo sabeis, y si no informaos, y dadse lo luego, que con esta, y su carta de pago se os recibirà en cuenta. Fecho en Valladolid à 4. de Julio de 1572. Doña Magdalena de Ulloa. Otro fiel eco de su piedad se contiene en el vale siguiente. Por esta se os tomaràn en cuenta à Vos Hernan Gonçalez, mi criado, diez ducados, que en mi nombre distes à Francisco Fernandez, Potrero, vezino de esta Villa de Villagarcia, con los quales dichos diez ducados, se le acabaron de pagar los 200. ducados, que Yo mandè en casamiento à Maria de Robles, muger del dicho Francisco Fernandez. Fecha en esta dicha Villa de Villagarcia à 28. dias del mes de Octubre de 76. años. Doña Magdalena de Ulloa.

En otras dos especies de limosnas manifestó Magdalena el amor, que tenia à sus  
Vaf-

Vassallos, y que llevaba la principal atencion de su prudente liberalidad, no solo el socorro de sus necesidades presentes, sino aun muchas las que podian padecer en los siglos futuros; entendiendo bien, que al animo verdaderamente prudente le compete, en sentencia de Seneca, el cuydado, y atencion à tres tiempos, debiendo acordarse de lo passado, ordenar lo presente, y preveer lo futuro.

*Lib. 4. de Vir-  
tutib.*

*Montes de piedad  
en las Vi-  
llas de Luis  
Quixada.*

9 El Señor Luis Quixada, verdadero Padre de sus Vassallos, dexava dispuesto en su testamento, que en las quatro Villas de su Estado, se estableciesen quatro Positos, ò Montes de piedad, que sirviessen al socorro, y alivio de los vezinos pobres, cautelando su prudencia aquellos riesgos, en que abandonando el bien publico, suelen algunos convertir en conveniencia particular suya, lo que sabiamente se instituye en beneficio de los Pueblos; passando así los que eran Montes de piedad, à ser escollos, en donde se estrellan, y padecen miserable naufragio las conciencias de muchos. Sobre este canto llano de la piedad de Luis, echò el contrapunto la misericordia de Magdalena, disponiendo se aumentassen los Positos dexados por su Conforte, en la mitad mas de su primera ereccion; en cuya execucion avia de ser el Posito de Villagarcia de mil fanegas de trigo: el de Villanueva de los Cavalleros de 640: el de Santofimia de 560: y el de Villamayor de 320: cantidades proporcionadas al numero de vezinos de que entonces constavan; y para que surtiesse el efecto, que se deseava en la manutencion, y perpetuidad este beneficio comun, se remitiò de parte

te de Magdalena ; con poder bastante à un criado fuyo , por nombre Garcia de Cangas de la Barja , à los Concejos para requeirirles acetassen la obra pia , tomando à su cargo la distribucion de los granos , quando las necesidades lo pidiesen , y el recobro de ellos necesario , para que siempre subsistiesen los Positos , y se perpetuasse el beneficio: y aunque algunos de los Lugares le admitieron con gusto , agradecimiento , y accion de gracias, la principal Villa de Villagarcia , no quiso hazerse deudora , ni al amor de Magdalena, ni à su conocida liberalidad ; cuya ingratitud no embarazò à que esta Señora , acordandose , no tanto serlo de poco atentos Vassallos, como de ser Madre de mal aconsejados hijos , bolviesse segunda , y tercera vez à requeirirlos acetassen el bien con que los combidava , no la obligacion , ni la justicia , sino el amor , la liberalidad , y la misericordia ; pero viendo , que ni aun esto bastava à doblar su errado dictamen , tomado entre el tropel de confusa vozeria , desistio por entonces del intento : y yo no hallo à quien comparàr resolucion tan poco acertada mas ajustadamente , que à una inculta , y esteril tierra , que fecundada del Cielo con oportunas, y frequentes lluvias , ella en lugar de agradecer el beneficio indebido , que la podia facar del oprobrio de infecunda , no quiesse admitir en su seno el bien de que gozava, fino que ingrata bolviesse al Cielo toda el agua que avia ya recibido.

10. La otra especie de beneficio , con que

*Reparo de Iglesias, à que atienen de Magdalena.*

que quiso Magdalena manifestar el amor ; y cariño , que tenia à sus Vassallos , fue en la que diò à entender juntamente el zelo de su religion , y el deseo del mayor Culto de Dios en sus Templos , porque llegando à su noticia por medio de los que hazian la visita de los Lugares , y notavan las necesidades de los vezinos , que las Iglesias de las quatro Villas entravan tambien à la parte en la necesidad de ser focorridas , assi para la manutencion , y reparo de sus edificios , como para el decente culto , y asseo de los Altares , en que se celebrava el Santo Sacrificio de la Missa con sobrada indecencia , por falta de Calizes , y otras alhajas precisas para tan Sacrosanto ministerio , al instante su excelente caridad , acompañada del singular amor , y tierna devocion , que tuvo al Santissimo Sacramento , destinò limosnas proporcionadas al reparo material de los Templos , y à que se comprassen Calizes , Patenas , y otras alhajas , con que se pudiesse celebrar el Santo Misterio de la Missa : haziendola dissonancia aquel abuso no infrecuente en el corazon del Christianismo , que abundando los Palacios , y Casas de los Poderosos , de baxillas de oro , y plata , no se acuerden muchos de consagrar , aun de lo superfluo , alguna parte , que sirva al mayor Culto de Dios , en obsequio reverente de Christo Sacramentado , à que añadia Magdalena la consideracion , de que aviendo Luis , su Consorte , desfrutado por muchos años los diezmos , y tercias de aquellos Lugares , era

razon que de su hazienda se remediassse necesidad tan precisa ; pues si el que sirve al Altar es justo, que se mantenga, y viva de sus emolumentos, tambien lo es, que el que disfruta las utilidades de la Iglesia, sirva con alguna parte de ellas, y focorra las urgencias que la oprimen. Y si Magdalena llevada solo del motivo de caridad, adorno de semejantes alhajas multitud de Iglesias bien distantes, en que la pobreza, ò poco zelo de sus Pastores, y Parrocos ocasionaba suma indecencia en las funciones mas sagradas, como avia de disimular, ò omitir su piadosa generosidad la misma falta en aquellos Templos, à cuyo asseo, y decencia podia concurrir titulo tambien de justicia?

Por semejante razon, y por satisfacer asì à su delicada conciencia, como à su innata piedad, dispuso esta Señora se repartiessen algunos caudales en el territorio de las Encomiendas, que avia possedido Luis Quixada. Fundòse esta providencia en las clausulas 8. y 9. del codicilo de este Cavallero, en que dize. *Ansi mesmo quiero, y es mi voluntad, que al Comendador mayor de nuestra Orden se le den sus derechos, conforme à lo que se concertò en el Capitulo passado, que el Rey Nuestro Señor celebrò siendo Presidente en Madrid el año de 1551. Ansi mesmo quiero, y es mi voluntad, que se pague al Convento de Calatrava lo que tambien se acordò en el mismo Capitulo de lo que avia de pagar cada Comendador quando muriessse, al dicho Convento; y es mi voluntad, que al Convento de Calatrava se dè 100. florines de limosna por una vez, por las obligaciones, que tenemos de dár cada un año 5. florines al Convento, ò gastallos en reparos de nuestras Encomiendas; y porque podrá ser averme descuydado de no los pagar, y ser en cargo de ellos, es mi voluntad, que al dicho Convento se den los dichos 100. florines por una vez, los quales quiero que se gasten en lo que son obligados à gastallos, y no en otra cosa.*

*Limosnas en los Lugares de las Encomiendas, que avia gozado Luis su Esposo.*

*Caudales , que  
Magdalena mã-  
da distribuir  
en ellos.*

12 Menos recomendacion avia menester Magdalena para satisfacer lo que à Luis parecia deuda justificada, à que era acreedora la Orden, y assi no solo mandò pagar lo que contienen las clausulas referidas, sino que llegando à entender se debian tambien 253y429. maravedis del subsidio de la Encomienda de la Obreria de Calatrava, que avia gozado Luis su Conforte, sin mas justificacion, que la que contenia una relacion simple, mandò entregar esta cantidad à Don Antonio de Padilla, Obreiro actual de Calatrava, Presidente que era del Real Consejo de las Ordenes: y porque su caridad correspondiesse à la justicia, que resplandecia en semejantes distribuciones, mandò se repartiessen cantidades de dinero, y trigo entre los vezinos pobres de los mismos Lugares, sin que à esto la moviesse otra obligacion, que la de ser deudora à todos los necesitados; si bien en la presente limosna avia la razon de aver gozado Luis estas Encomiendas: y que se cumpliesen sus piadosos deseos, consta del conocimiento, y recibo del Prior de Calatrava, que habla en estos terminos.

*Certifica el  
Prior de Cala-  
trava, averse  
distribuido ta-  
les limosnas.*

13 Conozco yo Fray Luis Alvarez de Solis, Prior del Sacro Convento de Calatrava, que recibì del señor Francisco Zamudio, mil ducados en oro, para repartir en limosna en las Encomiendas de la Obreria, y el Moral, los quales se dieron de los bienes que quedaron del Ilustrìsimo Señor Luis Quixada, que sea en gloria, y por mandado de la Ilustrìsima Señora Doña Magdalena de Ulloa su muger, y se repartieron, y dieron realmente, y con efecto de esta manera. Los 420. ducados en la Villa de Argamasilla, y los 80. ducados en la Villa de Villamayor, que son de la Obreria; y los 80. otros ducados en la Villa de Granatula, que pertenece con algunos derechos de ella à la Encomienda del Moral; y en la Villa del Moral los 420. ducados restantes, con que se acabaron de repartir, y

dàr

dar en limosna los dichos mil ducados. Iten, recibí del dicho señor Zamudio 400. fanegas de trigo para el mismo efecto, de las cuales luego se dieron en limosna las 200. fanegas en la Villa de Argamafilla, y las otras 200. en el Moral. Iten, recibí del dicho señor Zamudio 200. reales, que su Señoría mandò se me diessen para dezir 600. Psalterios por el alma, y intencion del dicho Señor Luis Quijada; y porque es verdad, que recibí los dichos mil ducados, y 400. fanegas de trigo, y por otra parte los dichos 200. reales para los dichos efectos, lo firmè de mi nombre. Fecho en el dicho Convento de Calatrava en 9. dias del mes de Abril del año de 1570. Fray Luis Alvarez, Prior del Convento.

14 Mas donde el fuego del amor de Dios, que ardía en el pecho de Magdalena encendió mas vivamente las llamas de su caridad, fue en Valladolid, así porque encontró allí mas materia, que le subministravan las necesidades de vezinos, y forasteros, que concurrían por socorro à esta populosa, quanto hermosa Ciudad, como por aver tenido la dicha de que viviesse en ella de asiento tan piadosa Señora: y si al Sol, como observa Isidoro, le señaló la Divina Providencia diversidad de tiempos, y lugares por donde girassen perpetuamente sus rayos, porque no fuesen los doze Signos del Zodiaco mas despojo de su actividad fogosa, que habitacion clara de sus luces, si en alguno de ellos permaneciesse siempre este hermoso Planeta; al luzido Astro de la piedad, y misericordia de tan gran Señora, quiso señalar por Cielo, como proprio, ò Zodiaco de sus luces, el ambito de Valladolid, para que en él su caridad corriessse por todas partes, y como fuego deshiziesse, consumiesse, y aniquilasse los vapores frios de la necesidad, y pobreza; aunque no por esso dexava de comunicar los benevolos influxos de su misericordia à partes, y regiones

*Limosnas, que haze Magdalena en Valladolid, y dos modos, que observa en su distribucion.*

*S. Isidor. de Natura rerum, cap. 17.*

bien distantes, como dirè en su lugar. De dos modos atendia esta piadosa Madre de pobres à socorrer sus necesidades: à unos librava de su pobreza por si misma; y à otros, y los mas, por medio de personas Religiosas, virtuosas, y prudentes, que con atenta diligencia averiguavan las necesidades, y repartian las limosnas, en que casi siempre entrava algun Jesuita, como instrumento de su mayor confianza. Para que el desorden no deslustrasse acciones de tan singular caridad, se guardava este methodo. Las personas, que cuydavan de averiguar las necesidades de los pobres, assi comunes, como vergonçantes, ponian en una cedula el nombre, y la Parroquia del sugeto necesitado, y juntamente la cantidad, que se le avia de dar de limosna, firmando uno, y otro de su mano, y avifando el dia en que avia de concurrir à la Casa de Magdalena para recibir la limosna, que allí llevaba determinada.

*Primer modo de distribuir las limosnas.*

15 A este como reclamo de la piedad de tan gran Matrona, se juntavan al dia señalado gran numero de personas, à quien se avian dado las libranças; y porque su caridad tuviesse todo el lleno de merecimiento, que solicitava, y conseguia su compasion, desvelada con el deseo de dar, mas que los pobres con el de recibir, muy temprano la mañana del dia señalado dava voces à sus familiares, que se levantassen, y registrassen si avian acudido algunos pobres, à quien dar limosna, porque aun no padeciessen el corto trabajo de esperar; y no contenta con tales diligencias, ella era la que primero se levantava, y tomando dos bolsillos grandes, uno de moneda menuda, y otro de plata, salia à los corredores de la Casa, y luego que llegava el pobre, tomando la cedula que traia, y leyendo lo que se le avia señalado, le despachava, quedando su misericordia mas satisfecha de no averle hecho defear la limosna, que la misma necesidad del pobre, de

verfe remediada con tan pronta diligencia; para lo qual llevaba consigo personas, que así à los pobres comunes, como à otros de distincion, solian despachar à un mismo tiempo, contando para los primeros su limosna del bolsillo, ò talego de la moneda menuda, y para los otros, cuya limosna era mas crecida, del bolsillo en que iba la plata; aunque tambien avia prevenido su cuydado à los sujetos, que señalavan estas limosnas, que no excediessen de cierta cantidad, que les prescriuia; y que siendo necessarias limosnas mas quantiosas, la avisassen en particular, para remediarlas por otra via. Fuera de estos dias, en que el rio de su liberalidad corria tan caudaloso, en todos los demàs no estavan secas las venas de su piedad; antes bien brotaván arroyos no despreciables, en que faciavan la sed de recibir limosna (que suele ser bien ardiente en algunos) todos los pobres, que llegavan à las puertas de Magdalena, sabiendo ya sus familiares, y criados, que à ninguno se avia de despedir sin limosna, aunque llegasse à pedirla dos, y tres veces al dia, llevado, ò de su mucha necesidad, ò de la gran facilidad, que para obras semejantes encontraba, y sabia aver en aquella Casa propria de la misericordia, en la qual el empleo, y trabajo de todo el año, era ocuparse Señora, y criadas en tener provision de paño, y lienço, y hazer vestidos, y camisas, que sirviessen à la decencia, y abrigo de los necesitados.

16 Tales limosnas, aunque al fin del año importavan muchos ducados, no embarazavan otras muchas, que en todo Valladolid se repartian de orden de Magdalena por los sujetos, à quien su caridad encomendava la exacta averiguacion de todo genero de necesidades: y si en materia tan seria me fuera permitido mezclar lo fabuloso con lo verdadero, como Pablo usò de la sentençia del Poeta Arato, y del proverbio de Menandro, en

*Modo segundo  
de distribuir las  
limosnas.*

*Act. 17. v. 28.*

*1. Corinth. cap.  
15. v. 33.*

utilidad de los Fieles , dixera , que la liberalidad de Magdalena expendia sus tesoros , valiendose de tantas manos , quantas tenia Briareo , de quien habla el Principe de los Poetas Latinos

*Aeneid. lib. 10.*

*Ageon qualis centum cui brachia dicunt,  
Centenasque manus, quinquaginta oribus ignem  
Pectoribusque arsisse.*

Tantas parecé eran necesarias , así para satisfacer à las necesidades de la Ciudad , como à la generosidad piadosa de nuestra Matrona ; y para comendiar lo mucho , que se podia dezir de semejantes limosnas , que por muchos años hizo Magdalena se distribuyessen entre los pobres de Valladolid , señalando cada año cantidades proporcionadas , segun la noticia , que tenia de las necesidades de sus vezinos , pusiera aqui à la letra uno de estos repartimientos , sino fuesse largo , (aunque mientras mas lo fuesse , mas cederia en gloria de esta comun Madre de misericordia) que hizieron el Padre Geronimo de Ripalda , Preposito de la Casa Professa de la Compania de Jesus de la misma Ciudad , y Francisco de Fonseca , à quienes para el mayor acierto , y direccion se les dió una breve instruccion , que se reduce à estos Capítulos.

*Instruccion, que  
dava Magda-  
lena à los que  
avian de dis-  
tribuir las li-  
mosnas.*

17 Que en las limosnas , que hizieren à pobres vergonçantes , se asiente quienes son los sugetos , que las reciben ; de que Lugar son vezinos ; y en que calle , y Parroquia viven ; aunque esto se ha de entender , no siendo las personas tan calificadas , que convenga no declarar sus nombres , que entonces bastará dezir las otras circunstancias , omitiendo la de la persona.

Que todas las limosnas , que se dieren de seis , ù ocho ducados arriba , se han de distribuir por los dos nombrados juntamente , y no por uno , sin otro , para que se den con mas acuerdo , y acierto ; pero las que no llegaren à seis ducados , las pueda dar cada uno de los dos por sí solo.

Que

Que en los dotes , que se dieran à huerfanas , se ha de notar , quienes son , y como se llaman , y cuyas hijas son , y de que Parroquia , añadiendo el nombre del marido , con quien casan , de quien se ha de sacar carta de pago , ante Escrivano , del dote , que se le dà , el que debe ser proporcionado , y competente à la calidad de las personas ; y no se le ha de entregar al marido , hasta que conste estàr desposada , y velada en su Parroquia ; pero que si huviere otras donçellas virtuosas , y honestas , aunque tengan Padres vivos , siendo pobres , è inutiles para su remedio , las puedan dotar tambien competentemente , reputandolas por huerfanas como las primeras.

Que de las limosnas , que se repartièren à Hospitales pobres para socorro de los enfermos , saquen cartas de pago ante Escrivano de sus Administradores , y Mayordomos : con cuyas advertencias , y arreglandose à su contenido hizo el Padre Maestro Ripalda , con su Compañero , el repartimiento , del qual comprehendiendo pobres vergonçantes , presos , enfermos en los Hospitales , y dotes de huerfanas , llegaron las limosnas de numero de setecientas.

18 Hazianse estos repartimientos todos los años ; pero no solo por este conducto , aunque tan abundante , y copioso de aguas , que brotaván de la fuente inexhausta de la liberalidad de Magdalena , se comunicava su misericordia , sino que practicando el mas sabio , y sano consejo , *las fuentes de su piedad eran comunes à todos , y en las calles , y plazas se dividian* las aguas de su caridad , para que ninguno dexasse de participar de los raudales de su beneficencia. Era à esta gran Señora comunissimo dàr otros muchos dotes à huerfanas , y donçellas pobres , para tomar estado , en que practicava el prudente dictamen de inquirir su voluntad , sobre el que querian escoger , ò ya fuese de Religion , ò ya de Matrimonio , porque no queria aumentar

*Mas limosnas  
de Magdalena à  
Pobres , y Hos-  
pitales.*

*Prov. 5.*

el número de aquellos necios espíritus, que violentan el alvedrio de los que están, y viven à su obediencia, haziendolos querer lo que aborrecen; y que el estado, que se ha de tomar por medio de conseguir la mayor dicha, sea motivo de padecer la mayor desgracia. Eran tambien los Hospitales de Valladolid, los que singularmente experimentavan en sus pobres enfermos, lo que vale una fina caridad, y à lo que se estiende un animo poseido del amor de Dios, y de la compasion de los necesitados. En el Hospital de la Resurreccion mantenian Magdalena treinta y seis camas, con otros tantos enfermos, los quales entre el mal olor de sus llagas, enfermedades, y miserias, percebian otro suavissimo, que exhalava la excelente caridad de tan gran Señora, à quien no se le podia hazer obsequio, que le fuesse mas grato, que el de asistir con la mayor limpieza, y asseo à sus pobres enfermos. Tengo en mi poder multitud de recibos, y cartas de pago, que davan los Administradores de este Hospital de las crecidas cantidades, que supeditava esta Limosnera de Dios todos los meses para obra de tanta piedad; y me contentarè, que solo uno de estos recibos sea como indice, que señale los demàs, que pudiera poner; y el predicamento en que estava Magdalena de Madre de pobres. *Digo Yo el Hermano Domingo* (Administrador, que debia de ser entonces del Hospital de la Resurreccion) *que recibì de la Señora Nuestra Madre Doña Magdalena de Ulloa, 930. reales de la limosna, que su Señoria dà à esta Casa, y son de este mes de Mayo, los quales recibì por mano de Bartholomè de Salcedo, y por vendad lo firmè. En Valladolid en 29. de Mayo. El Hermano Domingo.*

16 En el Hospital de Esgueva, mandò tambien se pusiesse doze camas con la ropa necessaria de gergones, colchones, sábanas, mantas, almohadas, y cortinas, en que por casi veinte y ocho años,

*Limosna al Hospital de la Resurreccion.*

*Limosna al Hospital de Esgueva.*

años , se curaron otros tantos pobres , señalando para su sustento , y curacion , y otras necesidades del Hospital cada año 63500. reales de plata Castellanos , de que iba dando cartas de pago Geronimo de Camargo , Mayordomo , y Administrador de aquel Hospital. A esto añadía su caridad la limosna de paño , y lienço , que sirviese para la limpieza , y abrigo de los pobres , estendiendose à tener assalariados Medicos , y Cirujanos , que los curassen , y señaladas Boticas , que diessen de limosna todas las recetas , que fuesen firmadas de ellos ; y sucedía muchas vezes , que teniendo noticia de otros enfermos ; que por falta de medios no hallavan en sus Casas la asistencia , que necesitavan , ò los embiava à los Hospitales , con orden de que se les diessè todo lo necesario , sin que entrassè en la quenta del gasto ordinario , que hazian los otros , ò los señalava limosnas proporcionadas à la calidad , y necesidad de los sugetos , con que pudieffen ser atendidos , y curados en sus mismas Casas. Tenía tambien assignada limosna à la Casa , en que se echavan , y criavan los Niños Expositos , y alababa mucho esta obra de piedad , por cuyo medio se evitan tantos inconvenientes , y se conserva la vida de muchos inocentes , que sacrificados al mal entendido pundonor de los Padres , suelen pagar la culpa , que no tienen , con no menor pena , que la de la vida. De los Hospitales , se trasladava la misericordia de Magdalena à las carçeles de Valladolid , en donde presta su piedad , no con los iniquos grillos de la vanidad , sino con las preciosas ataduras de la caridad , expendia frequentes , y no cortas limosnas en beneficio de aquellos miserables , que por no tener de que pagar lo que debían , sufrían las penalidades indispensables de una prision bien dilatada ; moneda , que no acomodando à los acreedores , defacomodava à los mismos , que usavan de ella , sin otra conveniencia , que la

*Limosna à los Niños Expositos.*

*Limosna à los Pobres encarçelados.*

*Isai. 5. v. 18.*

*Offea 11. v. 4.*

*Limosna à los Pobres encarçelados.*

de la conformidad, y paciencia; grande por cierto; si supieran estimar su precio. Yá puse algunas limosnas hechas de orden de Magdalena para socorro, y alivio de tales personas, y se pudieran poner otras muchas cantidades, que constan del Libro, en que quedavan asentadas semejantes obras de piedad, y las libranças, que dava esta Señora, parecidas à la siguiente. *Al dicho Francisco de Fonseca, (dize en una partida) para sacar presos pobres de las cárceles de esta Villa, 500. ducados, que valen 1674500. maravedis.*

20 Pero como si fuera delito entrarse en las cárceles esta piadosísima Matrona à librar gran numero de pobres deudores, y temiera castigo por obra tan acreedora à un relevante premio, passava su caridad como à refugiarse à los Claustros religiosos, no siendo estos menos beneficiados de su liberalidad, porque conoçia no ser muchas vezes los menos necesitados. Atendia tan universal Madre de pobres, à que en las Religiones ay siempre sujetos ancianos, enfermos, y menesterosos, à quienes ni la providencia de los Superiores puede socorrer, por falta de medios, ni ellos pueden manifestar su necesidad, mas que clamando al Cielo, por alivio, de donde solia baxar bien à proposito, tomando Dios por instrumento à Magdalena, la qual para socorro de este genero de pobres, por la mayor parte voluntarios, librava cantidades en esta forma. *Al dicho Francisco de Fonseca, para que reparta entre Religiosos, y Religiosas, viejos, y enfermos, y necesitados, trecientos ducados, que valen ciento y doze mil è quinientos maravedis.* A las Comunidades mismas religiosas, fueron muchas, y grandes las limosnas, que hazia esta gran Señora; y con quien tuvo especialísima devocion, fue con el Convento de Abrojo, sin duda por conoçer, que debia las mayores luzes de su desengaño, al prolongado retiro, que tuvo en este litio, y en la

Ca-

Limosnas de  
Magdalena à  
Religiosos ne-  
cesitados.

Limosnas al  
Convento del  
Abrojo.

Casa inmediata à esta religiosa Comunidad, quando recién viuda vino de la jornada de Andalucía. Fuera nimiamente difuso, si pusiera razon de cartas, que escrivian, y recibos, que davan los Superiores de este Convento, pidiendo por aquellas, y confeslândo por estos aver recibido grandes limosnas de la piedad de Magdalena, y bastará dezir, que tenía dado orden à los Guardianes, que acudiesen por quanto huviesen menester, como consta de la siguiente carta, que el Padre Fray Juan Romero, Superior de aquel Convento, escrivio à Garcia de Cangas de la Barxa, Criado de esta Ilustrissima Señora.

21 *Muy magnifico Señor. Nuestro Señor de à Vm. su gracia. La Señora Doña Magdalena escrivio una carta al Padre Calaborra, haziendole saber como se iba à Villagarcia, y en ella me embió à dezir, que todo lo que fuesse menester para este Convento lo tomasse; y por tener entendido, que en ello recibe su Señoria contento, y Yo de mi parte se le deseo dár, y para esto escrivio, que Vm. quedava en su lugar para nós hazer la limosna, y caridad: con esta confiança vemos tomado unas pocas de sardinas para esta Quaresma, y una arroba de velas de sebo, y unos pocos de higos para los necesitados, y otras cosillas, que buvo necesidad para la Casa; por donde al que la presente lleva, y nos hizo caridad de lo pagar todo, se le deben quarenta reales menos ocho maravedis; por amor de Nuestro Señor Vm. le satisfaga de la limosna, si ay posibilidad para ello, y sino Vm. me mande avisar de ello, para que esto, y lo demás que se ofreciere lo procure en otra parte. A Juan de Castro, Sindico de San Francisco, que vive en la cera de San Francisco, se le deben 205. reales, que nos hizo caridad de pagar al Sagalero; ya lo dixè à su Señoria los dias passados, quando estuve allà, y le dexè la cedula para ello: bame embiado à dezir, que no tiene lugar de salir de su casa para lo ir à cobrar; por amor de Nuestro Señor Vm.*

*Carta de un Superior de este Convento.*

nos haga caridad de le satisfacer de ello. Su Señoría me mandò tomásemos el azeyte, que fuesse menester; tomamos cinco arrobas, un dia de estos irà el Azeytero por la limosna; por amor de Nuestro Señor Vm. nos haga caridad de le satisfacer de ello, confiando, que en esto, y en todo lo demás, que se ofreciere, Vm. nos hará la limosna, y caridad. Nuestro Señor sea con todos. Fray Lope de Deza, està bueno, loado sea Nuestro Señor, aunque barto rudo en el leer, acá se haze todo lo que se puede hazer de nuestra parte, plegue à Nuestro Señor de le dár su gracia, para que persevere para su servicio. De esta Casa del Abrojo à 27. de Hebrero de 1573. Su verdadero devoto de Vm. Fray Juan Romero.

22

El Convento de Villalbìn, como inmediato à Villagarcia, sintiò tambien los benevolos influxos de la liberal mano de Magdalena; y entre otras muchas limosnas, de que ay recibos dados por los Superiores de esta Religiosa Comunidad, solo uno de Fray Gonçalo de Empudia, su Guardian, merece especial memoria, porque es consigüente à una librança escrita toda de puño proprio de Magdalena, en que mandando dár cierta limosna para vestirse los Religiosos, manifiesta en ella algun sentimiento por su falta de correspondencia, si bien aun en su dolor se dexa conocer su piedad: dize, pues. Reverendo Cura Bartholomè Rico: El Guardian de Villalbìn me ha embiado à pedir, que le dè casi cien varas de sayal, que ha menester para vestir doze Frayles, que ay en aquella Casa, y que le cuesta à tres reales la vara: pagadselas, y vistanse, y encomendados, que rueguen à Dios por Luis Quixada mi Señor; aunque yo estoy un poco enfadada de ellos, de que no me quisieron dezir cada dia una Missa; ansi se lo direis, y que pues yo huelgo de hazerles limosna, que lo hazen mal; y porque esta no es para mas, digo, que con esta se rescibirà en quenta. Doña Magdalena de Ulloa. Tambien se estendia la liberalidad de esta Señora

*Limosnas al Convento de Villalbìn, y à otras Comunidades.*

à otras Comunidades Religiosas, entre las quales eran, la del Convento de Religiosos del Castañal, Orden de San Francisco, la del Monasterio de Nuestra Señora de Gracia de la Villa de Madrigal, por alimentos de una Religiosa, que allí mantenía, y la del Convento de la Santísima Trinidad de Valladolid, à cuyo R. P. Provincial mandaba dar de limosna reo. ducados, que la avia pedido para ayuda de los gastos del Capitulo, que se celebrava en aquel Convento; añadiendo otras limosnas para las Fabricas de Iglesias, Capillas, y otros lugares sagrados, que se edificavan de nuevo, ò se reparavan, como la Iglesia de los Padres de Santo Domingo, y la de Nuestra Señora de la Vega de la Ciudad de Toro, y otras semejantes obras del contorno.

23. Otra singular expresion de su liberalidad, y magnificencia fue la del Recogimiento de mugeres mozas, que defengañadas, y arrepentidas de su vida licenciosa, querían refarcir con la penitencia, lo que mal aconsejadas de su inconsideracion, avian perdido de Cielo por su incontinencia, y de honor por sus escandalos. Llegò à conocer nuestra discretà Matrona, que à los Lugares populosos, como era Valladolid, concurrían diversas mugeres de pocos años, que, ò por no averse aplicado à la tarèa laboriosa de ocupacion honesta, ò por hazer gala de las prendas naturales de gentileza, y hermosura, de que se vian aplaudidas, y festejadas, mas que por dexarse dominar del apetito sensual, ò torpe lascivia, vivían entregadas à la disolucion mas escandalosa, sin que las governasse ya el freno, y riendas del pudor, que en este fragil sexo suele ser tan poderoso medio para caminar, con alabanza de todos, por la hermosa senda de la continencia, sin peligro de caer en los feos precipicios de la desemboltura. Para remedio de estas miserables, le pareció à Magdalena, despues de consultarlo con hombres doctos, virtuosos, y prudentes, que sería gran ser-

*Casa de Recogimiento, erigida por Magdalena.*

servicio de Dios erigir una casa de Recogimiento; adonde pudiesen refugiarse todas las que desertando de la infame milicia, que professavan, quiesesen alistarse baxo las Vanderas de Jesu-Christo, à que ayudaria mucho saber, que sin dispendio de su honestidad, y peligro de su eterna condenacion, tendrían lo bastante para su sustento, y vestido, cooperando à ello su trabajo; y que no las faltaria despues dote competente, ò para elegir el estado de Matrimonio, ò para professar el Religioso, si se llegasse à conocer las llamava el Señor con verdadera vocacion al encerramiento, y retiro de un Claustro. Para execucion, pues, de pensamiento tan piadoso, y propriamente inspirado del Cielo, buscò lo primero Magdalena persona de entera confianza, à quien poder fiar con seguridad la superintendencia, y cuidado de tal recogimiento, y despues de mucha consulta, eligiò à Garcia de Cangas de la Barja, sugeto, que por la larga experiencia, que tenia de su virtud, y prudencia, le pareciò el mas à proposito, y que con mayor satisfaccion cumpliria con la estrecha obligacion de cargo tan importante, y dificil; y dispuesto por su medio lo necessario de habitacion comun, camas, y otras alhajas precisas, como lo que avia de supeditar la caridad de Magdalena por cada una de las mugeres, que saliendo del voluntario, y vil cautiverio, en que vivian, esclavas del demonio, quiesessen gozar de la dichosa libertad de hijas de Dios, se publicò luego por Valladolid un pregon, ò vando propriamente del Cielo, por el qual se combidava à semejantes mugeres perdidas, à que abriessen los ojos, y no se quedassen ciegas en medio de la luz, no pudiendo ya pretextar su incontinençia, sino con el brutal motivo de su desreglada passion, pues en el Recogimiento podrian passar la vida con mas conveniencia, que la que las suministrava su torpe trato.

24 No dexò de surtir efecto esta diligencia, pues en pocos dias entraron à habitar la casa señalada siete mugeres publicas, y despues fue creciendo el numero, desuerte, que era preciso, que Magdalena alargasse cantidades bien considerables para la manutencion de obra tan del agrado de Dios; siendolo tambien mucho de nuestra Matrona la noticia de quan bien se empleavan las limosnas destinadas à este fin: y para proceder con metodo, y orden necessario en la que ya tenia apariencia de Comunidad, avia cuydado, que uno de la Compañia (que me persuado fue el Padre Juan de Pradanos su Confessor) las diese algunas reglas, y leyes por donde se governassen, por las quales se levantavan, y acostavan à hora determinada, tenian por la mañana, y tarde ratos señalados para Oracion, oir Missa, lecion de libros devotos, examen de conciencia, en que entravan tambien algunas horas destinadas al trabajo, con que interrumpian los espirituales exercicios, y ayudavan con la labor de sus manos à los gastos precisos de sus alimentos. Frecuentavan afsimisimo los Santos Sacramentos de la Penitencia, y Sagrada Eucharistia, con cuya continua serie de exercicios virtuosos, y honestos, iban olvidando los habitos viciosos, y adornavan sus almas de aquellas virtuosas costumbres, que las disponian à apetecer, y abrazar con facilidad algun estado, en que pudiesen vivir con pundonor, y conveniencia, dos polos sobre que se rebuelve la maquina de una vida ajustada à la razon humana, tanto, que aumentandose el buen olor de obra tan del bien publico, consiguò esta Señora ver en sus dias fundada la Casa pia de Santa Maria Magdalena, en que se ha perpetuado, assi su nombre, como el beneficio, à que diò principio su zelo, y caridad, recogiendo aun en nuestros tiempos à este refugio, erigido a expensas de la piedad christiana, las mugeres, que tocadas de superior, y divino impulso ha-

*Recogense à esta Casa algunas mugeres publicas, y aumento del Recogimiento.*

*Recogense à esta Casa algunas mugeres publicas, y aumento del Recogimiento.*

*Recogense à esta Casa algunas mugeres publicas, y aumento del Recogimiento.*

hazen divorcio de los publicos escandalos, con que inficionavan los ayres mas puros, y crytalinias aguas del caudaloso Pisuerga, à cuya obra, como à la de San Felipe de la Penitencia, de que ya hablo, coopera la gran Religion del Patriarca Santo Domingo, deputando Religiosas de otros Conventos de su Orden, que gobiernen, instruyan, y amaestren las nuevas plantas, que trasplanta cada dia el divino Jardinero de la tierra maldita del pecado, al terreno fertil, y deleytoso de la virtud, y de la honestidad, no dexando tambien nuestra Magdalena de ayudar con sus limosnas à la execucion de obra tan piadosa, à cuya Casa mirò siempre con especial benevolencia, y cariño, de que dà testimonio Doña Maria de San Bernardo, Priora de esta Casa pia de Santa Maria Magdalena, en un recibo de 40. ducados con que confiesa aver socorrido esta gran Limosnera aquel Recogimiento, con ocasion de pagar los reditos de un censo, que contra la misma Casa tenia el Convento de la Trinidad de aquella Ciudad.

*Funda Magdalena el Convento de S. Felipe de la Penitencia de Valladolid, y renta, que le consigna.*

25 Conociò Magdalena à pocos años, que se començò à practicar el importante designio de tal Recogimiento, y Casa pia de Probacion, que no eran pocas las mugeres, que à la luz del desengaño vian con claridad la fealdad passada, y la presente felicidad, que posscian, la qual estavan con animo fijo de llevar adelante, abrazandose con la Cruz de Christo en la Religion, si huviesse quien las socorriesse con los dotes competentes, quanto necesarios para que surtiesse efecto su resolucion; y como à su caridad nada se le hiziesse dificil, y mas quando se interesava la mayor gloria de Dios, y el beneficio espiritual de las almas, luego la pareciò ocurrir à esta necesidad, por los medios mas proporcionados à la consecucion de su fin. Estos fueron desmembrar de su hazienda porcion considerable, y hazer donacion de ella à las Religiosas de

de San Felipe de la Penitencia de Valladolid , como lo executò por escritura otorgada à 21. de Noviembre de 1573. por la qual donò à este Convento mil ducados de renta en cada un año en un juro , de que sacò privilegio en su cabeza , y diversas tierras , que rentavan cien cargas de trigo ; por cuyo importe avian de dár el habito à las mugeres arrepentidas , que de la Casa de Probacion , quiesseñen dedicarse à Dios en estado tan perfecto , incluyendo en el instrumento algunos gravámenes , con que aceptaron la donacion , así las mismas Religiosas , como los Reverendísimos Padres Vicario General de España , Provincial , y Prior de San Pablo , como Superior del Convento de San Felipe.

26 Las cargas principales se reducian , à que para entrar Religiosa en este Convento qualquiera muger , que lo intentasse , huviesse de constar , ò por publica fama , ò por instrumento autentico , que avia vivido por algun tiempo incontinente , y que avia estado recogida por espacio de un año en penitencia en la Casa de Probacion ; reflexion muy prudente para que constasse su enmienda , y que templava , y mitigava el dolor , que podia causar la informacion primera à qualquiera de estas mugeres , à quien huviesse quedado entre los desórdenes de su vida , algun rastro de aquel rubòr , que dà la naturaleza à las de este sexo , pues si constava su incontinencia , tambien era patente , y clarò su arrepentimiento , con que resarcia por la nobleza de este , la infamia , y baxeza de aquella. Otra carga contenia la escritura ordenada al bien de las mismas Religiosas , por la qual prohibia la enagenacion de los bienes contenidos en la donacion , añadiendo la clausula de que si se enagenassen en todo , ò en parte , la donacion fuesse nula , y en tal caso bolviesse los bienes de ella al Colegio de la Compañia de Jesus de Villagarcia , à cuyo Rec-

*Cargas de la  
Fundacion.*

tor, y Religiosos, como dixè arriba, les dexa la potestad de saber, y averiguar, como se cumple de parte de este Convento lo capitulado con ella, y en caso de que no se cumpla, ò falte, y se acàbe el Monasterio, mandà, que los bienes contenidos en la donacion, buelvan al Colegio; clausula de singular favor à la Compania, y por la qual pudiera el Rector de aquel insigne Colegio, intentar se le diessè quenta del estado en que se conservan los bienes, con que aumentò esta gran Señora la dotacion de aquel Convento, lo qual no ha executado, porque para satisfacer, assi à la confianza de Magdalena, como à la conciencia propria, basta saber, que la obligacion de cumplir, con lo pactado, y ofrecido à su Bienhechora, corre à cargo de tan Religiosos, graves, y doctos Padres, en quienes ni se puede discurrir ignorancia de lo que prometieron cumplir de justicia en segunda escritura otorgada à 28. de Diciembre de 1589. ni menos presumir dolo, malicia, ò engaño en no querer gastar lo que donò Magdalena, en el empleo, à que lo destinò su zelo, y misericordia.

*Limosnas de  
Magdalena à los  
Pobres de las  
Asturias de  
Oviedo.*

27 Oprimia por este tiempo al Principado de Asturias una de aquellas calamidades publicas, con que suele Dios misericordioso, al passo que justificiero, castigar en esta vida los excessos de los malos, y probar la virtud, y sufrimiento de los buenos. Hallòse todo aquel Pais en una carestia total de granos por falta de frutos, à que se siguiò una hambre universal, que començaron à sentir primero los pobres, y despues los que aun teniendo caudal, ya lo iban siendo tambien, por aver socorrido por algun tiempo, assi la necesidad propria, como la agena: y pudiendo acomodarse à los Pueblos, lo que se dize de los Exercitos, que cada uno es un monstruo, que se comiença à formar por el vientre; viendose aquellos miserables destituidos de socorro humano, para algun alivio de su hambre, y

pobreza; trataron de buscar en Pais ageno, lo que no encontravan en el proprio: de estos, muchos no contentandose de inundar las poblaciones circunvezinas, llegaron à Valladolid; y luego, que lo supo Magdalena, juzgo, que como à Madre de Pobres, la tocava focorrer esta necesidad; y asì destinò sin dilacion la cantidad considerable de ochocientos mil maravedis para emplearlos en sustento diario de estos necesitados; y para que la limosna les fuesse util, y con ella se conguiesse el fin, que se pretendia, no quiso, que se les diesse en dinero, sino que entregando este caudal à Gregorio Camas Sobras, vezino de aquella Villa, y de cuya virtud se valia para semejantes obras de caridad, le mandò, que en su casa diariamente tuviesse prevenida suficiente comida, que repartiessse con orden, y concierto à todos los pobres Asturianos, hombres, mugeres, y niños, que viniessen de aquel Principado, hasta que se acabasse de gastar en su sustento toda la cantidad señalada; y para que su generosa alma fuesse recibiendo tambien diariamente complacencia igual al alivio, y focorro, que suministrava su caridad à los cuerpos de aquellos pobres hambrientos, le mandò, que frequentemente la aviasse del numero que concurrían à su casa, y del metodo, que se guardava en la distribucion de tan oportuno focorro, porque el gozo, que sentia en saber se cumplian sus piadosos deseos creciesse, no ignorando, que ninguno dexava de participar los benevolos influxos, de quien como universal Madre, à todos encerrava en su corazon dilatado.

28 Pero no le pareció à Magdalena, que satisfacia à su misericordia con focorrer, y alimentar los pobres, que se le venían à entrar por sus puertas, sino los salia à buscar, y embiava à combidar con el alimento, y focorro, de que necesitavan en el mismo Pais, que por sumamente atenuado, y pobre, arrojava de sí tantos hijos, à quien

*Embía Magdalena al Padre Martin de Llanos, à que reparata limosnas en el mismo Principado.*

*Monarch. Ec-  
cles. lib. 4. cap.  
26.*

no podía mantener. Era esto formar Magdalena un conducto, por donde corriesen las aguas de su liberalidad desde Valladolid, à Asturias, para satisfacer la necesidad de aquellos Pueblos, como para apagar la sed del exercito de Cambises, firvió aquel celebre canal, que hizo el Rey de Arabia de doze jornadas, de cueros, los quales unidos entresì subministraron agua en abundancia à la multitud de Soldados afligidos, y sedientos. Para esta empresa, digna de la piedad, y nobleza de nuestra gran Matrona, eligiò al Padre Martin de Llanos, de la Compañia, à quien mandò entregar ocho mil reales, y que en persona passasse à aquel Principado, y averiguando las mayores necesidades de sus moradores, repartiessè en granos, y dinero esta limosna, dexandolo todo à su prudente arbitrio; lo que executò el Padre Llanos con prontitud, y diligencia, como consta del testimonio, que firmado de su nombre entregò à Magdalena de buelta de su piadosa jornada, en estos terminos. *Digo yo Martin de Llanos, de la Compañia de Jesus, que reparti los ocho mil reales, que la Ilustrissima Señora Doña Magdalena de Ulloa, me diò, en limosna entre los pobres mas necesitados en los Concejos, y Arciprestazgos del Principado de Asturias, los quales ocho mil reales, doy fee, y verdadero testimonio, que reparti en trigo, y dinero entre los dichos pobres mas necesitados, donde se remediaron muchas necesidades, y se rescataron las vidas de muchos, que de hambre perecieran, sino fuera esta limosna, y por ser ansi, lo firmo de mi nombre. Martin de Llanos.* Así cuydava esta gran Señora de atender al focorro temporal de aquellos miserables Pueblos; pero no fue esta la limosna mas principal, ni la mas digna de memoria eterna, sino otra de superior caridad, que con luz del Cielo executò en beneficio espiritual de aquel Principado, mas pobre de doctrina, y enseañança christiana, que necesitado de medios temporales, y frutos de la tierra.

Esta

Esta fue la Fundacion del Colegio de la Compañia de Jesus de la Ciudad de Oviedo, parto digno del zelo, y caridad de Magdalena, del qual pidiendo mas difusa narracion, tratarè despues, bolviendo aora à la que contiene la noticia de otras insignes obras de la misericordia de tan gran Señora.

29 Entre estas, una de las que merecen mas tierna memoria, y que mas manifiestan, así su devocion al Santissimo Sacramento, como su zelo, y deseo del mas reverente Culto de Dios en el ministerio de los Altares, fue la que executò con ocasion de la Fundacion del Colegio de Oviedo, y despues con la que ofreciò à su piedad la del Colegio de Santander; porque observando lastimados los Padres, que de uno, y otro Colegio corrián los mas asperos parages de entrambas montañas, en el importante, y sagrado ministerio de las Misiones, la indecencia, y gran falta de reverencia con que se guardava el Santissimo Sacramento en las mas Iglesias, por la pobreza de sus fabricas, en que entrava à la parte, como suele, la poca aplicacion, ò devocion de sus Curas, dieron quenta à Magdalena, mas como lastimandose de la irreverencia, que como pidiendo el remedio de ella. Pero solo este aviso, que tocava en lo mas vivo de la piedad de nuestra Matrona, fue bastante à poner en inquietud continua su noble, y devoto corazon, hasta que le foflegasse el ver cumplidos sus deseos. Mandò llamar à quantos Plateros se hallavan en Valladolid, à los quales ordenò la fabricassen quanto antes quinientos Copones de plata, de diverso peso, y valor, encargandolos la presteza en acabarlos, para que la huviesse tambien en acudir à tal necesidad; y luego que tan piadosa, y costosa obra tuvo la deseada perfeccion, los remitiò todos à los dos Colegios, para que de alli se repartiessen por las Iglesias mas pobres de aquellos Pueblos, añadiendo juntamente algunos Tabernaculos de ma-

*Reparte Magdalena en las Iglesias pobres del Principado de Asturias 500. Copones de plata, y diversas Custodias doradas.*

dera dorados, que sirviessen à la decencia de diversos Santuarios de las mismas montañas. Accion, que en su sencilla narracion, memoria, y recuerdo, tiene la mas noble recomendacion; ni necesita de hyperboles, lo que por sí se debe estimar como fumo.

30 Pero no se contentò Magdalena con que la esfera de su caridad se circunscribiesse à los terminos, aunque dilatados, de España, sino que como Muger fuerte, se quiso hazer Nave de Mercader, que llevasse de lexos, socorro, sustento, y libertad à los mas necesitados. Y si fue celebrada la accion del otro, que encontrando à Platon \* en Egina, esclavo, le libertò, y le embiò en paz, à que gozasse de su amada Patria; què gloria ferà la de esta gran Señora, y piadosissima Muger, y que alabança no merecerà la obra insigne de caridad, que no una vez sola ideò, y executò su zelo en libertar, à costa de mucho oro, tantos miserables cautivos, como gemian en las mazmorras del Africa, mas dignos de compasión por el peligro de conmutar el suave yugo de la Religion Christiana, en el barbaro, y cruel del Mahometismo, que por los grillos, y cadenas, à que los amarrava su misma infelizidad? Sabia bien aquel peligro, y esta miseria, Magdalena, y por esto determinò expender crecidos caudales en limosna, en que se interesava la libertad, no tanto del cuerpo, como del alma de muchos niños, y mugeres, que por su edad, y sexo, corrián riesgo de vender su salvacion eterna, por el corto, y vil precio de vivir à su antojo los pocos años de una vida temporal. Para obra tan del divino servicio escogió Magdalena à sus amados Jesuitas, fiando de su virtud, prudencia, y valor christiano el buen exito de tan piadosos intentos; y por dos vezes los embiò al Africa, encargando à los Soldados aquel mismo ministerio à que vino al mundo su Capitan Jesus.

Pe-

*Pide licencia al General de la Compañia, para embiar al Padre Juan de Torres, y Hermano Francisco Xilimon à redimir Cautivos à Argel.*  
\* Monarch. Eccles. lib. 6. cap. 7.

Pero en la narracion de obra tan singular no debe escasear la pluma todas las circunstancias, que la califican mas plausible, ni temere sea ingrata al Lector la noticia mas dilatada, en una accion, que pocas vezes se encuentra, no solo entre las timidas resoluciones de una fragil muger, pero ni aun entre los mas piadosos arrojados de un varon fuerte. Determinò Magdalena hazer la primera Redempcion de Cautivos en Argel, y para esto escrivio al Reverendo Padre Everardo Mercuriano, General de la Compañia, mandasse al Padre Juan de Torres, y y Hermano Francisco Xilimon, sugetos de su mayor confianza, acetar esta piadosa comision, y alcanzada sin dificultad la licencia, mandò à Juan Fernandez de Espinosa, pudiesse promptos en el Puerto de España del Mediterraneo, que eligiesse el Padre Torres, diez y seis mil ducados, destinados à tan piadoso fin; y llegado el tiempo mas à proposito para la jornada, al despedirse de Magdalena los dos Redemptores, entre mil expresiones de amor, de ternura, y de confianza, los entregò una Instruccion, que avia dispuesto, valiendose de los sugetos mas practicos, por la qual se gobernasen en los varios sucesos, que se podian ofrecer; y por contener las mas finas reglas de prudencia, y las mas acertadas maximas de caridad, no quiero defraudar al que esto leyere, de su contenido, que es el siguiente.

31 Lo que Doña Magdalena de Ulloa, Muger, que fue del muy Ilustre Señor Luis Quijada, Presidente del Real Consejo de las Indias de su Magestad, y de Estado, y Guerra, Señor de las Villas de Villagarcia, Villanueva de los Caballeros, Santofimia, y Villamayor, difunto, que aya gloria, que abaxo firmò su nombre; pide, y encarga al muy Reverendo Padre Juan de Torres, de la dicha Compañia de Jesus, y à Francisco Xilimon, Hermano de la dicha Compañia, cerca de la

*Instruccion, que da à los Redemptores.*

orden , que han de tener en el rescate de los Cati-  
 uivos Christianos , que con los diez y seis mil du-  
 cados , que llevan , han de hazer en Argel , es lo  
 siguiente.

Primeramente en llegando à la Ciudad de  
 Valencia , embiarà por salvo conducto del Rey de  
 Argel , para que pueda llevar seguros los dichos  
 diez y seis mil ducados , y meterlos , y tenerlos  
 seguramente en la dicha Ciudad de Argel , ò en  
 qualquiera parte de su Reyno , en una , ò en mas  
 vezes , y como sea venido el dicho salvo conduc-  
 to , se embarcaràn , y passaràn à la dicha Ciudad  
 de Argel en algun navio , si se ofreciere , que pas-  
 se allà , y sino le fletaràn en el precio mas mode-  
 rado , que sea posible , ayudandose para ello de  
 personas de experiencia , y buen zelo , y llevará  
 consigo el Padre Torres al dicho Hermano , para  
 que le ayude en las cosas necessarias à la execucion  
 de esta santa obra.

Iten , pues , los dichos diez y seis mil du-  
 cados , se le dan , y entregan en dinero , que los  
 lleve en la mesma especie , como los rescibe , sin  
 que pueda emplear parte de ellos en mercaderia  
 alguna , y que ante todas cosas , y en todo caso  
 haga asegurar este dinero , porque no conviene  
 que lo lleve sin asegurarlo , excepto si à parecer  
 de hombres practicos , y de experiencia , pareciere  
 en todo , ò en parte , que se puede passar sin ase-  
 gurarlo , hallandose allà quien respondiessse con el  
 mesmo dinero en reales Castellanos , ò con su va-  
 lor , que Mercaderes respondiessen seguramente con  
 ellos en Argel , è no de otra manera , porque la  
 dicha Doña Magdalena de Ulloa , no quiere , ni  
 permite , que por ningun caso se dexede asegurar  
 el dicho dinero , y navio donde fuere , excepto  
 hallandose persona que lo de , puesto , y seguro  
 en Argel en la mesma especie de dinero , ò su equi-  
 valente valor en dinero usual de aquella tierra.

Iten,

Item, presuponiendo, que los dichos diez y seis mil ducados, los ha de llevar todos juntos en una vez, se le pide, y encarga, que pues ay tanta cantidad de cautivos, que con la mayor diligencia, que pueda, haga los rescates, y que todos los cautivos, que rescatare se traygan juntos, hasta el Puerto donde conviniere, que vengán à desembarcar, porque demàs, que el efecto de la buena obra, se conseguirà con la brevedad, que se requiere, y desea, se evitaràn muchos gastos, y lo mismo procurará en caso que los dichos diez y seis mil ducados, no se deban passar todos juntos en un navio, sino en navios, y passajes diferentes, porque con la nueva del mucho dinero, podría ser, que se le encareciesen los rescates; pero hará cerca de esto lo que le pareciere, que mas conviene al bien del negocio.

Item, se le pide, y encarga, que no rescate personas, que tengan socorros de sus haziendas, ni de las de sus deudos, ni de otras limosnas, sino las mas pobres, y mas necesitadas, y desamparadas de socorro alguno, y que sean de Nacion Españoles, y la mayor parte niños, y mugeres, que son los que mas riesgo corren de renegar nuestra Santa Fè Catholica; y que entre todos ellos sean preferidos los Vassallos naturales de las dichas Villas del dicho Señor Luis Quixada; y despues de estos, los de sus Encomiendas, que son Argamasilla, y el Moral, cerca de Almagro en el Campo de Calatrava, y los demàs naturales de los Lugares del Orden de Calatrava; y cerca de este Capitulo se le advierte, que no tenga por inconveniente, que algunos de los cautivos tengan à 15. ò 20. ducados, ganados de su trabajo, y sudor, para que por esto dexé de rescatarlos.

Item, que no se encargue de rescatar Cautivos, que estén en diferentes partes, pues que en la dicha Ciudad de Argèl hallará los que se puedan res-

ref-

rescatar , con los dichos diez y seis mil ducados ; porque aunque será necesario dar à entender à los Moros , que si no le hazen comodidad en los rescates , irá à otros lugares , no conviene que lo haga , por los peligros de mudar el dinero , y por la costa , y dilacion , que de la mudança resultaria.

Item , que no pueda convertir ni distribuir , ni gastar parte alguna del dinero en otra obra pia , sino solamente en rescatar los dichos Christianos Cautivos , pobres necesitados , y faltos de otra qualquier ayuda , y socorro.

Item , porque por experiencia se entiende , y sabe , que los cautivos es gente por la mayor parte ficciosa , y no de mucha verdad ; se le pide , y encarga , que haga particular , y diligente examen , cerca de la eleccion de los dichos Cautivos , y de los precios de sus rescates , para que sean los mas baxos , y moderados , que sea posible , para que se puedan rescatar mas numero de Cautivos.

Item , ternà muy particular quenta con el valor , y precio del dinero , que lleva , porque llevando en reales , se sabe , y entiende por cosa cierta , que puestos allà , vale entre Moros Mercaderes , y Judios , mas de à 15. por 100. de lo que en España vale el dinero ; y este valor , y demasia será de mucha importancia procurarle , y grangearle , porquè se puedan rescatar mas Cautivos.

Item , llevará un libro de papel blanco , donde asentará los precios de los rescates de los dichos Cautivos , y gastos que hiziere en la jornada , así de ida , y estada , como de la buelta , firmado de su nombre , porque por el dicho libro , y por el asiento que hiziere con el dicho Rey de Argèl , y con las personas particulares se entenderà la cuenta que ha de dar , de los dichos 160. ducados.

Item , procurará en que los Cautivos despues  
de

de rescatados, que pudieren trabajar, lo hagan entre tanto, que se embarca con todos ellos, porque haga la menos costa, que sea posible con ellos.

Item, porque para el progreso, y discurso de este negocio, y para el bien de él, no se puede proveer, ni advertir todas las particularidades necesarias, se remiten à la prudencia del dicho muy R. P. Juan de Torres, y se le encarga la conciencia, para que en todo haga lo que de su bondad, y rectitud se espera, y lo mismo se pide, y encargga al dicho Hermano Francisco Xilimon, de la dicha Compañia de Jesus, que consigo lleva; al qual, en caso (lo que Dios no quiera) que acaezca à morir, ò enfermar el dicho Padre Juan de Torres, se le dà, y concede el mesmo poder, que al dicho Padre Juan de Torres, para que prosiga, y acabe de hazer los dichos rescates, guardando la orden sobredicha.

Otrofi, se pide, y encarga al dicho Padre Juan de Torres, y al dicho Hermano, que en su compañía lleva, que en llegando con los dichos Cautivos rescatados al primer puerto de estos Reynos, y Señorios de su Magestad, haga manifestacion ante la Justicia del dicho Puerto de todos los Cautivos, que huviere rescatado con los dichos diez y seis mil ducados, poniendo el nombre, y tierra de cada uno de ellos de por sí, y lo que cuesta su rescate, con declaracion, y juramento de los mesmos Cautivos; y hecho lo susodicho, desde alli se pueda ir cada uno à su tierra, ò donde quisiere, y à los niños, y mugeres, y à los demás, que por no tener salud, ò por estàr lexos de sus tierras, no pudieren salir del dicho Puerto, los focorrerà con la limosna, que le pareciere, para ayuda de su camino; la qual declaracion, y manifestacion, traerà signada de Escrivano publico, y autorizada de la dicha Justicia, ante quien se hiziere, y la entregará à la dicha Doña Magdalena de Ulloa, la qual firmò

Entraron los dos  
Folios en el  
86

Memoria de los  
Cautivos, que  
rescataron.

mò esta Instruccion de su nombre, y mandò à mi Pedro Gonçalez de Oña, Escrivano, que de la que queda en mi poder, dè un traslado firmado de mi nombre. Fecha en Valladolid à 17. de Noviembre de 1574. años. Doña Magdalena de Ulloa. Por mandado de su Señoria. Pedro Gonçalez de Oña.

32 Con esta Instruccion partieron el Padre Juan de Torres, y Hermano Francisco Xilimon, à Gibraltar, adonde llegaron, y traído el salvo conducto, y asseguracion del dinero, se embarcaron al viento favorable del divino espíritu, oraciones, y lagrimas de Magdalena, y de otras personas de virtud, el qual los conduxo felizmente hasta el mismo Puerto de Argel, en que desembarcaron; y recibidos no sin señales de agrado, y buen rostro de los Moros, como quienes sabian ya, que la jornada se enderezava al aumento de sus temporales conveniencias, sin unico de sus despreciables desvelos, començaron luego à tratar del rescate de los miserables, y pobres Cautivos, para cuyo feliz exito, y mayor facilidad de los conciertos, y despacho, hizo el Padre Torres al Rey de Argel un regalo de diversos generos de España, cuyo precio fue de 24388. reales, con el qual conseguidò su beneplacito, fue haziendo la Redempcion de muchos Cautivos, cuya relacion pondrè por menor, para que conozca toda España, y aun otros distintos Reynos, y Señorios, quanto debe à esta piadosissima Señora, cuya caridad, y misericordia es acreedora à un universal agradecimiento: y solo advierto, que poniendo el Padre Torres el precio de los Cautivos en doblas, cada una valia entonces en Argel seis reales y quartillo.

**CAUTIVOS, QUE SE RESCATARON CON EL**  
dinero de la Señora Doña Magdalena de Ulloa.

33 Adabardi renegado Corzo, vendiò à Maria Diaz, niña de nueve años, hija de Juan Diaz,

*Entran los dos  
Jesuitas en Ar-  
gèl.*

*Memoria de los  
Cautivos, que  
rescataron.*

natural de Truxillo, por 270. doblas: dierronse mas 20. doblas al Alamin, porque la dexasse embarcar.

Mami Caya renegado Corzo, vendiò à Juana Martinez, donçella de 20. años, natural de Valdemeca, tierra de Cuenca, por 500. doblas, estuvo cautiva año y medio.

Ayaya Cabaile, vendiò à Magdalena de Maftrique, de 28. años, con una niña de dos años, natural de la Goleta, por 14. doblas, estuvo cautiva dos años.

Mami renegado Español, vendiò à Tecla Castellona, de 30. años, natural de Reus en el campo de Tarragona, por 350. doblas, estuvo cautiva dos años y medio. Ayudòse con 220.

Solimàn renegado Griego, vendiò à Francisco de Gomera, de 18. años, natural de Valladolid, por 675. doblas, estuvo cautivo dos años.

Azan renegado Arnaute, vendiò à Bartholomè Rodriguez, de 16. años, natural de Guelba, por 290. doblas, estuvo cautivo 5. meses. Ayudòse con las seis doblas.

Almançor renegado Español, vendiò à Christoval de Iglesias, de 18. años, natural de Almeria, por 195. doblas, estuvo cautivo siete años.

Alache Zeir Moro, vendiò à Pedro de Naba, de 18. años, natural de Porcuna en la Orden de Calatrava, por 252. doblas, cautivaronle en Tunez.

Morato renegado Siciliano, vendiò à Gonçalo Bermudez, de 17. años, natural de Cartaya, junto à Guelba en Granada, por 300. doblas, estuvo cautivo 4. meses.

Ramadàn Moro, vendiò à Jaime Tello, de 17. años, natural de Barcelona, por 314. doblas, estuvo cautivo 5. años.

Otimàn Turco, vendiò à Juan Perez, de edad de 20. años, natural de Medina del Campo, por

222  
277. doblas, cautivaronle en Tunez. Ayudòse con las 16. doblas.

Alì renegado Corzo, vendiò à Francisco de Aguilera, de 19. años, natural de Toledo, por 230. doblas, cautivaronle en Tunez.

Morato renegado Calabrès, vendiò à Gregorio Fernandez, de 20. años, natural de Arebalo, por 250. doblas, estuvo cautivo 4. meses.

El mismo vendiò à Francisco Lopez, de 20. años, natural del Puerto de Santa Maria, por 250. doblas, estuvo cautivo 3. años. Ayudòse con las 25.

Zizalen Moro, vendiò à Pedro de Grez, de 23. años, natural de Ossornillo, tierra de Campos, por 240. doblas, cautivaronle en Tunez. Ayudòse con las 30.

Amuza Turco, vendiò à Juan Carrion, de 40. años, natural de Medina de Rioseco, por 98. doblas, estuvo cautivo siete meses.

Abdi Valdi Moro, vendiò à Damian Santos, natural de Vera, de 52. años, por 152. doblas, estuvo cautivo 3. años.

Nazuf Turco, vendiò à Antonio de Rubio, de 29. años, natural de Villar de Frades, junto à Villagarcia, por 190. doblas, cautivaronle en Tunez. Ayudòse con las 5.

Aidar renegado Maltes, vendiò à Toribio Perez, de 30. años, natural del Puerto de Santa Maria, por 200. doblas, estuvo cautivo 9. años.

Malema Gamete Moro, vendiò à Diego de Aranda, de 36. años, natural de Medina del Campo, por 185. doblas, estuvo cautivo 6. años.

Mahamete Moro, vendiò à Christoval Sanchez, de 68. años, natural de Benavente, por 55. doblas, estuvo cautivo 21. años.

Mostafa renegado Español, vendiò à Juan Castillejo, de 25. años, natural de Alcantarilla, por 150. doblas, estuvo cautivo 7. años. Ayudòse con las 21.

Car-

Carzan Turco, vendió à Domingo Carrasco, natural de Valverde en la Sierra de Gata, de 22. años, por 450. doblas; estubo cautivo 8. meses.

Mahamete Moro, vendió à Bartholomè Gonçalez, de 44. años, natural de Mansilla de las Mulas, por 170. doblas, estubo cautivo 18. años. Ayudòse con las 95.

Jasfer renegado Español, vendió à Juan de Argujo, de 24. años, natural de Paredes, tierra de Campos, por 150. doblas, cautivaronle en Tunez.

Ali Turco, vendió à Juan Sanchez, de 40. años, natural de Mingoperez, tierra de Santa Olalla, por 200. doblas, estubo cautivo 6. años. Ayudòse con 10. doblas.

Ali Feeri Moro, vendió à Juan Perez, de 50. años, natural de Segura, en 140. doblas, estubo cautivo 18. años.

Ifuf Moro, vendió à Francisco Perez, de 22. años, natural de Zamora, por 170. doblas, cautivaronle en Tunez, costò mas 10. doblas, que se pagaron por el.

Faraer renegado Calabrès, vendió à Pasqual Martinez, de 34. años, natural de Altamiros, tierra de Avila, por 140. doblas, cautivaronle en Tunez.

Joseph Judío, vendió à Pedro Hernandez, de 60. años, natural de la Fresneda, tierra de Salamanca, por 60. doblas, estubo cautivo 18. años.

Mahamete Chiribi Turco, vendió à Miguel Sanchez, de 50. años, natural de Daimiel en la Encomienda de Calatrava, por 190. doblas, estubo cautivo 18. años.

Azan renegado Corzo, vendió à Bartholomè del Rio, de 42. años, natural de Cordova, por 210. doblas, estubo cautivo 18. años.

Adman Moro, vendió à Alonso Gallego, de 30. años, natural de la Vid en Galicia, por 212. doblas, estubo cautivo 3. años.

Solimàn Turco , vendió à Juan de Cordova , de 36. años , natural de Cordova , por 202. doblas , estuvo cautivo 2. años. Ayudóse con las 82.

Morato renegado Napolitano , vendió à Rodrigo Martin , de 40. años , natural de Santiago de Galicia , por 182. doblas , estuvo cautivo 8. años.

Zide Bogar Moro , vendió à Martin García , de 40. años , natural de Prado , junto à San Martin de ValdeIglesias , por 175. doblas , estuvo cautivo 18. años.

El mismo vendió à Hernando Martin , natural de Xeréz de Badajoz , por 170. doblas , estuvo cautivo 21. años.

Brain renegado Español , vendió à Anton Ximenez , de 35. años , natural de Antequera , por 270. doblas , estuvo cautivo 18. años.

Azan renegado Italiano , vendió à Miguèl Rodriguez , de 22. años , natural de Feria , por 150. doblas , cautivaronle en Tunez.

Iza Arraiz Turco , vendió à Juan de Prado , natural de Cogollos , tierra de Burgos , por 225. doblas , de edad de 28. años , cautivaronle en Tunez.

Zaid Benamor , Moro , vendió à Miguèl de Herrera , de 36. años , natural de Granada , por 230. doblas , estuvo cautivo 18. años. Ayudóse con las 65.

Mostafa Adabaxi Turco , vendió à Francisco Hernandez , de 25. años , natural de Baeza , por 215. doblas , cautivaronle en Tunez. Ayudóse con las 30.

Axima Amet Moro , vendió à Francisco de Griegos , de 60. años , natural de Zamora , por 120. doblas , estuvo cautivo 12. años.

Mami Turco , vendió à Rodrigo de Parraces , natural de Segovia , de 25. años , por 250. doblas , estuvo cautivo 2. años.

Mami renegado Veneciano , vendió à Alonso Tirado , de 32. años , natural de Murcia , por

296. doblas , estuvo cautivo 2. años. Ayudòse con las 160.

Mami renegado Español , vendiò à Pedro del Pozo , de 34. años , natural de Porcuna en la Orden de Calatrava , por 56. doblas , estuvo cautivo 18. años. Ayudòse con las 10.

Osta Azan Turco , vendiò à Pedro de Ribera , de 35. años , natural de Tordelaguna , por 180. doblas , estuvo cautivo 18. años. Ayudòse con las 20.

Jafer renegado Siciliano , vendiò à Gerónimo Cabrera , de 38. años , natural de Avila , por 280. doblas , cautivaròne en Tuncz. Ayudòse con las 100.

Mahamet Rutil Moro , vendiò à Diego Rodriguez , de 45. años , natural de Plasencia , por 160. doblas , estuvo cautivo 18. años. Ayudòse con las 4.

Male Mahamet Moro , vendiò à Francisco de Castilblanco , de 36. años , natural de Almeria , por 160. doblas , estuvo cautivo 7. años.

Azan renegado Romano , vendiò à Juan Cano , de 40. años , natural de Villanueva del Arçobispo , por 210. doblas , estuvo cautivo 18. años.

Archi Texedor , vendiò à Juan de Salas , de 28. años , natural de Granada , por 280. doblas , estuvo cautivo 6. años. Ayudòse con las 30.

Isnael Judio , vendiò à Assensio Ruiz , de 41. años , natural de Villanueva de la Fuente , por 180. doblas , estuvo cautivo 23. años.

Pastorete Moro , vendiò à Gaspar Tries , de 25. años , natural de Barcelona , por 230. doblas , estuvo cautivo 14. años. Ayudòse con las 80.

Ijuf renegado Ungaro , vendiò à Juan Urreta de Roxas , de 32. años , natural de Torrejon de Velasco , por 720. doblas , cautivaròne en Tuncz. Ayudòse con las 416.

Muley Meluc, Rey de Fez, vendió à Pedro Hernandez de 30. años, natural del Puerto de Santa Maria, por 200. doblas, estuvo cautivo 19. años.

El mismo vendió à Juan de Figueroa, de 44. años, natural de Valencia, por 200. doblas, cautivaróñle en Tunez.

Morato renegado Español, vendió à Pedro de Cornejo, de 26. años, natural de Carrion de los Condes, por 225. doblas, cautivaróñle en Tunez.

El mismo vendió à Juan Preciado, de 30. años, natural de Madrid, por 225. doblas, cautivaróñle en Tunez.

Mahamet Cafaldo, Moro Mudexar, vendió à Pedro Navarro de 40. años, natural de Valencia, por 400. doblas, estuvo cautivo 7. años. Ayudóse con las 216.

El Rey, vendió à Nicolàs de Leon, de 36. años, natural de Avila, por 250. doblas, estuvo cautivo 18. años.

Ifuf renegado Arnaut, vendió à Antonio de Cuebas, de 27. años, natural de Zamora, por 360. doblas, estuvo cautivo 3. años. Ayudóse con las 120.

Ali Meliani Moro, vendió à Felipé Cano, de 27. años, natural de Villanueva del Arçobispo, por 210. doblas, cautivaróñle en Tunez. Ayudóse con las 124.

Morato renegado Florentin, vendió à Francisco Martinez de 24. años, natural de Cabezas de Bonilla, tierra de Avila, por 309. doblas. Ayudóse con 103. Cautivaróñle en Tunez.

Jasfer renegado Griego, vendió à Sebastian Juan de 30. años, natural de Murcia, por 170. doblas, estuvo cautivo 13. años.

El Alcáyde Azan Turco, vendió à Gabriel de Segura de 22. años, natural de Baza, por 220. doblas, cautivaróñle en Tunez.

Ifuf

Ifuf renegado Ginovès , vendió à Ginès de Morales de 40. años , natural de Ortigosa , tierra de Avila , por 230. doblas , estuvo cautivo 6. años. Ayudòse con las 13.

Jafer Turco , vendió à Bartholomè Benitez , de 48. años , natural de Aguilar de Montuenga , por 50. doblas , estuvo cautivo 18. años.

Zereach Moro , vendió à Diego Rodriguez , de 32. años , natural de Torrejon de Velasco , por 300. doblas , cautivarònle en Tunez.

Mami renegado Ginovès , vendió à Francisco de Amizqueta , de 23. años , natural de San Sebastian , por 365. doblas , menos 10. dineros , cautivarònle en Tunez. Ayudòse con las 208.

Mami renegado Milanès , vendió à Jusepè Berderol , de 45. años , natural de Villena , por 230. doblas , estuvo cautivo 3. años. Ayudòse con las 84.

El Rey , vendió à Francisco de Vergara , de 26. años , natural de Llerena , por 600. doblas , cautivarònle en Tunez , costò mas 20. doblas , que se dieron al Alamin , y mas 8. à los Guardianes , y Escrivano. Ayudòse con las 560.

Imida Cayes , vendió à Anton Marquès , de 26. años , natural de Mallorca , por 200. doblas , estuvo cautivo 10. años : este murió despues de rescatado , sobre lo qual yo el Notario , tomè juramento à Sebastian Juan , y à Diego Rodriguez , y dixeron ser verdad lo contenido en esta partida.

Mami renegado Arnaut , vendió à Francisco de Zamora , de 30. años , natural de Alcalà de Henares , por 310. doblas , estuvo cautivo 5. meses.

Piali Alamin , renegado Corço , vendió à Diego de Vega , de 36. años , natural de Velezmalaga , por 330. doblas , estuvo cautivo 1. año.

Buba Caya Turco , vendió à Salvador Rodriguez , natural de Alcalà , de 20. años por 200.

doblas, cautivarõle en Tunez, pagaronse por el solas 4. por la puerta.

Marien renegada Corza, hizo franco à Christoval Ruiz, natural de Antequera, dieronse por el 14. doblas de la puerta, estuvo cautivo 24. años.

Morato renegado Corzo, vendiò à Martin de Chaves de 46. años, natural de Toledo, por 290. doblas, cautivarõle en Tunez. Ayudòse con las 176.

El mismo vendiò à Antonio Colomar, natural de Ibiza, de 60. años, por 34. doblas, estuvo cautivo 3. años. Ayudòse con las 30.

Soliman Turco, vendiò à Antonina Colomar, hija del sobredicho, de 12. años, y la rescató el Padre de la Merced, Comendador de Toledo; pero no se la dexaron embarcar, porque dezian ser Mora: esto defendiò el Padre Juan de Torres, quedandose allà, y gastò en el pleyto 13. doblas, y la truxo con sus Cautivos.

El Galifa Turco, vendiò à Domingo Juan, de 35. años, natural de Milàn, por 300. doblas, saliò mas con el su muger, y un niño, estuvo cautivo 9. años. Ayudòse con las 106.

El mismo vendiò à Natale Pereone, Siciliano, de 50. años, por 200. doblas, estuvo cautivo 10. años. Ayudòse con las 20.

Soliman Chaud del gran Turco, vendiò à Leonardo de Trapani, de 37. años, natural de Trapani, por 225. doblas, estuvo cautivo 3. años.

34. Todos estos 86. Cautivos, fueron premio de la liberalidad de Magdalena; aunque en su rescate no se empleò todo el caudal, que avia diputado esta gran Señora para tan piadosa, y caritativa obra, pues bolviendo el Padre Torres à España, y dando quantas de lo gastado à Magdalena, importò todo 16y793. doblas, las quales reducidas à reales, importaron 104y956. si bien à su generoso espíritu se deben tambien atribuir en gran parte otros

*Buelven los Jesuitas Redemptores à España con los Cautivos rescatados.*

otros muchos Cautivos, que rescató el mismo Padre Torres, pues corriendo la voz, y publicandose en España su piadosa jornada, y que esta Ilustrísima Señora expendia tan crecido caudal en obra tan provechosa à las almas, y cuerpos de tantos miserables, no dudaron otros grandes, y piadosos Personages, fiar al Padre Torres, el caudal, que determinavan emplear en limosna semejante. Tal fue Don Fernando de Toledo, que estando en Talavera de la Reyna, entregò al Padre Torres, 3y. ducados, con los quales rescató 29. cautivos. Tal Don Alonso de Quiñones, Comendador de Alcantara, que en Valladolid puso en su poder 2y. ducados, con los quales diò libertad à otros 23. cautivos. Tal la Ilustre Señora Doña Cathalina de Luna, Condesa de Sastago, el Ilustrísimo Señor Don Pedro Corderos, Obispo Christopolitano, Don Juan de Roxas, Inquisidor de Valencia, y otros sugetos de inferior Gerarquia, con cuyas limosnas llegó el numero de los cautivos puestos en libertad à 69. que añadidos à los 86. que rescató con el caudal de Magdalena (aunque tambien para algunos de aquellos sirvió la limosna de esta gran Señora) hazen 155. con cuyo numeroso esquadron entraron en Alicante el Padre Torres, y Hermano Xilimon, con triunfo mas glorioso, que el de los antiguos Heroes, quanto và de una soberbia ostentacion de grandeza, à una piadosa demonstracion de caridad christiana; y deponer la gloria en hazer cautivos, à la singular de libertarios. Si bien no pudo dexar de minorar el gozo à estos piadosos Jesuitas, yà Magdalena, quando tuvo la noticia, la desgracia, ò infelizidad de cierto Cavallero, el qual rescutado por el considerable precio de 300. escudos de oro, à ocho dias despues, transfuga del nombre, y Religion Christiana, hizo publica profesion de Mahometano, sin que el ponerle el Padre Torres delante de los ojos la fealdad de su delito, tanto ma-

Lib. 7. de Cien.  
 Del cap. 14.

Lm. 17.

Segunda Redon.  
 Juan Yrizar  
 y de que en  
 la Magdalena

Desgraciado su  
 cesso de un Cau  
 tivo.

de P...  
 de P...  
 por Lopez.

yor, quanto era mas noble la sangre, que corria por sus venas, sirviessse sino de irritar mas su furia, y de endurecer mas su corazon, pretextando accion tan infame, con el precioso colorido, de que el bolverse Moro, y professar la ley de Mahoma, no tenia otro motivo, que el de assegurar su salvacion; medio tan proporcionado, y conducente à tan santo fin, como lo fuera en el Armijn, pisar un pantanosò lodazal, para conservar su pureza; ò entrarfe un necio, hasta el centro de la tierra, buscando los hermosos rayos del Sol, que iluminassen su vista. *El cautiverio* (assegura Agustino) *no daña à los Chriftianos, porque en el hallan à su Dios*; y la libertad dañò à este infeliz, por aver abandonado en ella el dictamen de la razon, con que Dios ilumina los entendimientos. No consta si alguno de tantos Cautivos rescatados, vino à agradecer à Magdalena el beneficio de su libertad, aunque la razon persuade, que no faltaria quien cumplierse con atencion tan debida; y si acaso fue de los mas distantes, pudo Magdalena dezir, estrañando la ingratitud de los mas cercanos. *No se ha hallado otro, que bobiesse, y diessse la gloria à Dios, sino este Estrangero.*

Luc. 17.

*Segunda Redencion en Tetuan, y Fez, à que embia Magdalena al Padre Gabriel Bautista del Puerto, y Hermano Gaspar Lopez.*

35 El buen suceso, que surtiò la Redencion de los Cautivos de Argel, fue poderoso motivo, de que Magdalena dispusiesse otra en Tetuan, y Fez, valiendose tambien para ella del Padre Gabriel Bautista del Puerto, y Hermano Gaspar Lopez, de la misma Compania. Hallavase el Padre Puerto, à la sazón en Granada, de donde vino de orden del Reverendo Padre Everardo Mercuriano, à Valladolid, por averle pedido Magdalena para tan piadosa jornada, y aviendo recibido de esta Señora semejante Instruccion à la que diò al Padre Torres, y librança de otros 167. ducados, en los Espinofas, banco de Sevilla, partieron los dos Jesuitas, llenos de alegres esperanças, y mayor con-

confianza en Dios , que los llevaba , à embarcarse à Gibraltar , de donde logrando la primera ocasion , y concedido salvo conducto , se trasladaron à Zetuà , y de alli à Tetuàn , à poner en practica la redempcion , y libertad de los Cautivos , la qual no pudo ser tan numerosa , como la de Argèl , porque al querer cobrar las letras , que traian de Sevilla , hallaron no ser tan seguras , como se persuadian , y que , ò por quiebra de los Espinofas , ò por otros accidentes , no querian los correspondales de aquel banco , acetarlas , ni pagarlas. Mucho finitiò el Padre Puerto , esta desgracia , la qual le obligò à bolver à passàr à España , dexando en Africa al Hermano Gaspar Lopez , con orden de que rescatafse los Cautivos , que pudiesse , con el dinero , que en oro le dexava ; en cuya execucion puso en libertad el Hermano Gaspar 29. de los mas pobres , y expuestos à la infelizidad suma de negar la Ley de Jesu-Christo ; cuya memoria no es razon dexè la Historia de poner con expresion , por lo que conduce à la gloria de Dios , y recomendacion de la caridad de Magdalena , à quien se le recibiria en quenta en el Cielo , para mayor premio , no solo lo que hizo en esta segunda , y piadosa expedicion , sino lo que quiso hazer.

**CAUTIVOS RESCATADOS EN TETUAN , Y**

*Fez , de orden de la Señora Doña Magdalena de Ulloa.*

36 Mahamet Menziny Moro , vendiò à Roque de Soria , cautivo en Tetuàn , natural del Burgo de Osina , por 140552. maravedis.

Mahamet Camar , y el Colache Moros , vendieron à Ginès Carrero , natural de Valladolid , cautivo en Tetuàn , de edad de 30. años , por 470464. maravedis.

Mahamet Botayo el Viejo Moro , y Alfa-

*Catalogo de los Cautivos , que se redimieron.*

qui de Tetuàn , vendiò à Pedro Sanchez , cautivo en Tetuàn , natural de Marbella , de 25. años , y 9. de cautiverio , y dos de renegado , por 470464. maravedis.

Lela Xixa Mora de Tetuàn , vendiò à Luis de Pereda , natural de Granada , y su hijo Juan de 12. años , nacido en Berberia , por 700244. maravedis.

Ifac Ruth Judio de Xixtan , vendiò à Catalina Barcelonesa , de 26. años de cautiverio , por 260894. maravedis.

Jacob Crudo , Judio de Tetuàn , vendiò à Bernardino de Montoya , de edad de 60. años , y 15. de cautiverio , natural de Malaga , por 130430. maravedis.

Mahamet Tañe Moro , vendiò à Diego de Andrada , cautivo en Tetuàn , de edad de 33. años , natural de la Villa de Neda , en la Raya de Castilla la Vieja , por 390508. maravedis.

Hazen Ribahen Moro , vendiò à Alonso de Chabarría , Vizcayno , natural de Fuenterabia , Hermitaño , cautivo en Tetuàn , por 250058. maravedis.

El Alcayde Mahamet Benjelef , vendiò à Christoval de Santiago , natural de Bejel , de edad de 12. años , cautivo en Tetuàn , por 560270. maravedis.

El mismo vendiò à Gregorio de Lora , cautivo en Tetuàn , natural de Sevilla , de edad de 12. años , huerfano de Padres , por 370570. maravedis.

Amar Moro , vendiò à Anton Rodriguez , cautivo en Tetuàn , de edad de 10. años , natural de Belezmalaga , por 530544. maravedis.

Omar Moro , vendiò à Gonçalo Moreno , cautivo en Tetuàn , y en poder de Turcos 24. años al remo , por 180904. maravedis.

Alì Mazuz Moro , vendiò à Fernan Lopez , cautivo en Tetuàn , natural de Santiso , Obispado de

de Oviedo de edad de 30. años, por 39y882. maravedis.

Mahamet Monfadal Moro, vendió à Melchor de Mayorga, cautivo en Tetuàn, de edad de 33. años, natural de Avila, por 43y350. maravedis.

El mismo vendió à Francisco Truxillo, cautivo en Tetuàn, de edad de 14. años, natural de Gibraltar, por 58y310. maravedis.

Xixa Mora, vendió à Mariana de la Cruz, natural de Belezmalaga, donde dexò quatro hijos, cautiva en Tetuàn, por 43y350. maravedis.

Almançor Moro, vendió à Juan Majuelo, cautivo en Tetuàn, natural de Belina, junto à Guadalaxara, de edad de 15. años, por 53y244. maravedis.

Albarar Moro, vendió à Martin Delgado, cautivo en Tetuàn, natural de Fontanalexo, junto à Toledo, por 31y8. maravedis.

Malì Malirron Moro, vendió à Diego Hernandez, cautivo en Tetuàn, natural de Moratalla, de edad de 25. años, y los 8. en cautiverio, por 33y082. maravedis.

Un Moro de Fez, vendió à Hernan Baez de Mena, cautivo en Fez, natural de Valladolid, por 22y882. maravedis.

Jacob Parente Judio, vendió à Martin Inglès, cautivo en poder de Turcos, de edad de 8. años, natural de Cadiz, por 68y068. maravedis.

Alhaji Horof, y Agadra Hebenuna Moros, vendieron à Pedro Alonso, natural de Yepes, cautivo en Fez, por 41y276. maravedis.

Almançor Moro, vendió à Andrès Campiña, de edad de 14. años, cautivo en Tetuàn, natural de Granada, por 43y656. maravedis.

Los Herederos del Alcayde Belmir de Fez, vendieron à Francisco Gonçalez, cautivo en Fez, natural de Cordova, de edad de 20. años, y 11. de cautiverio, por 48y552. maravedis.

Alimencho , y el Maestro Catan Moros, vendieron à Diego Rodriguez Garcia , natural de Palazuelos , junto à Benavente , cautivo en Fez, por 324164. maravedis.

Alfay Vimançor , y Abraen Elchemoros, vendieron à Martin Ximenez, de edad de 18. años, natural de Soria , cautivo en Tetuàn , por 434350. maravedis.

Alimencho Moro , vendiò à Francisco Hernandez Montero , de 60. años, cautivo en Tetuàn, natural de Ciudad Real , y 26. años de cautiverio, por 209808. maravedis.

Por el rescate de otro cautivo se dieron 200. ducados , de orden del Padre Gabriel Bautista del Puerto.

37 Así sucediò esta segunda Mision de rescate de Cautivos, en la qual no dexò de padecer mucho el Hermano Gaspar Lopez, no solo porque la ausencia del Padre Puerto cargava en sus ombros todo el manejo de la dependencia, sino porque un accidente, que sobrevino, diò motivo à su sufrimiento, y exercicio prolongado à su paciencia. Tuvo un cautivo Christiano de Tetuan la feliz suerte de huir de la mazmorra, en que le tenia su Dueño, y como si la felicidad, industria, ligereza, ò soltura del cautivo, fuesse culpa del Hermano Gaspar, el Amo, por no perder la ganancia, que esperaba de su rescate, se quexò juridicamente ante la Justicia de Tetuàn, pidiendo, que el Jesuita le pagasse el precio del cautivo, de que acaò se avia ya tratado. La probança, que presentava el Actor, no podia ser otra, sino la dicha, à que añadiria ser entrambos Christianos, y estàr el Jesuita en opinion de muy rico; y siendo tal, que solo entre barbaros se podian alegar tales razones, bastò, para que el iniquo Juez condenasse al Hermano Gaspar, à que de contado pagasse 464739. maravedis, en que se apreciò el cautivo huido. No quiso el Jesuita consentir en

*Trabajos, que  
padece el Her-  
mano Lopez en  
Tetuan.*

tan injusta sentencia, teniendo por mas tolerable dexarse prender en la carcel, como sucedio, en cuya prision le tuvieron 52. dias. Y huviera sido mas larga, si sus amigos no le aconsejaron, que cediesse al impetu, y sinrazon de los Moros, y pagasse aquel dinero, por el qual rescataria la vida, la que perderia en tan dura prision, con daño notable de otros Cautivos, que esperavan conseguir la deseada libertad por su medio. Executolo assi el Hermano Gaspar, conociendo, que no tirava à otra cosa la barbara crueldad de los Moros, sino à que muriesse en la prision, para apoderarse del caudal, que tenia, mucho menor del que imaginavan, por lo qual le dieron diversos tormentos, y le hizieron padecer, y sufrir otras penalidades bien pesadas, hasta mandar, que nadie le llevasse de comer, ni cama en que dormir, con que descansava sobre una estera, y se defendia detras de una tabla de la espesa lluvia de piedras, que de noche le tiravan por una rexa abierta, que caia à lugar publico. Assi satisfacia este Jesuita con mas propiedad al Oficio de Redemptor, imitando de alguna fuente al de todo el Genero Humano, cuya libertad de mas vil, y miserable cautiverio, merecio, y consiguio à costa de los oprobrios propios, con que satisfizo à su caridad infinita.

38 En estas obras de azendrada misericordia expendia Magdalena su opulento caudal, teniendo mas por deudora, que por acreedora à Dios, en que su Magestad quisiesse acetar de su mano, à favor de sus pobres, y miserables, los que à ella le parecian cortos obsequios; y es indicio de que los acetava el Señor con grata benevolencia, el que se los pagasse en moneda, que aunque no suele tener estimacion en el mundo, es la mas preciosa, y con que se suele comprar la inestimable joya de la vida eterna. Embiaba Magdalena oro al Cielo en las continuas, y crecidas limosnas, que daba por Dios à sus

*Muerte del Señor Don Juan de Austria en Flandes.*

*Sancti. H. 70.*

sus pobres; y el Cielo la embiaba trabajos, porque no avia otra paga, que pudiesse estar mejor à Magdalena, y de que su alma pudiesse sacar mayores, ni mas verdaderas ganancias, entre los quales fue por este tiempo uno, que le costò muchas lagrimas, y sentimiento, en la temprana muerte del Serenissimo Señor Don Juan de Austria. Este gran Principe, despues de averse hecho celebre en el mundo por la insigne victoria de Lepanto, fue destinado por su Hermano Filipo, por Governador de los Estados de Flandes, à instancia, y por consejo de Gregorio Dezimotercio, Pontifice Sumo, para cuyo dificil, quanto honroso empleo saliò de España, aviendose despedido del Rey, y de Magdalena, la qual en su extraordinario dolor tuvo uno de aquellos naturales presagios, que, sin saber como, hablan al corazon, y le pronostican lo que èl no entiendo, hasta que suceda; y aqui se verificò en la muerte de tan gran Principe, quando menos se temia, y quando mas necesitava de su vida el Orbe Christiano, para las grandes empresas, y dilatacion de la Religion Catholica; à que le conducia, y como le compelia su piedad, su prudencia, y su valor. Aun no llenò en el Gobierno de Flandes el espacio de dos años, pues aviendo llegado à pisar aquellos Dominios el dia 4. de Noviembre de 1576. murió el dia 1. de Octubre de 1578. ni su vida el de 33. años de edad; corto termino, si se atiende à las esperanças, que prometian sus Reales prendas; pero muy largo, si con atencion desapasionada se pesan las grandes, y gloriosas empresas, que acometiò, y consiguió este Joven Principe, el qual penetrava bien la verdad christiana, aunque dicha por pluma de un Gentil: *Que no es lo que importa morir tarde, ò temprano; sino el morir bien, ò mal. Citius mori, vel tardius, ad rem non pertinet: bene mori, aut male, ad rem pertinet.* Assaltòle el fatal trançe de la muerte en el Campo cerca de Namur; y

en-

Senec. Ep. 70.

entre lo mas furioso del accidente, que le compellia à delirar, executando en su turbada fantasia todos los officios de un General en la Militar empreffa de una batalla, se observò, que al repetirle los dulçes nombres de JESVS, y MARIA, se fofsegava, haziendo por ellos solos todo lo que se le pedia. No fue en opinion de todos una la causa de su temprana muerte, no faltando quien la atribuyesie à la fuerça del veneno, que introduxo en sus claras venas, mano cruel, de orden Soberano. Desgraciado Monarca en esta parte, à quien la embidia, el odio, ò la passion, aviendole antes hecho reo de Filicidio en la muerte de su Hijo Carlos, aora le acumula el de Fratricidio, en la de su Hermano Juan: sucediendo à estos criticos Censores de las mas ocultas acciones de los Reyes en su mal intencionado Tribunal, lo que acontecia al Justo, y recto del Areopago, aunque por motivo contrario, pues si en este se juzgava de noche, y ascuras, para que la vista agradable, ò desafpacible de los culpados, no contribuyesie à dâr alguna sentencia menos arreglada à la razon, aquellos juzgan en la noche de su apasionado dictamen, y sin la luz de la verdad, porque no es su intento dâr sentencia justa, sino sentenciar al gusto solo de su antojo.

39 Luego que se divulgò por España la muerte del Austriaco Juan, llegó à la noticia de Magdalena, la qual recibì con el sentimiento correspondiente al amor, que le tenia, y con el dolor con que una Madre lamenta la acelerada perdida de un querido hijo, pues tal avia sido siempre en el respeto, y veneracion, Juan, para con Magdalena, y tal avia sido siempre esta Señora, con Juan, en el cariño, cuydado, y desvelo de sus conveniencias, tanto que se dize por cosa cierta, que jamàs este Príncipe usò de otra ropa blanca, sino la que Magdalena le labrava por si misma, remitiendosela à qualquiera parte en que se hallasse. No

*Monarch. Ecclesiast. lib. 2. cap. 28.*

*Sentimiento de Magdalena con su noticia.*

la quitò con todo esto el dolor , de atender à lo principal , y así mandò dezir gran numero de Misas por el alma del difunto Infante ; y lo que la sirvió de singular consuelo en tanta perdida , fue la Carta , que en este asunto la escribió el Venerable Padre Balthasar Alvarez , el qual hallandose Visitador de la Provincia de Aragon , desde Valencia , en donde supo la muerte de Juan , la escribió à II. de Diciembre del mismo año , en estos espirituales terminos.

*Carta, que para consuelo de Magdalena, escribe el V.P. Balthasar Alvarez.*

40 „ El Espiritu Santo , sea su consuelo , y  
 „ aliento de U. S. que para poner en cobro el fruto  
 „ de tan abundante año , bien será necesario. No  
 „ escribí à U. S. En estando cierto del transito de  
 „ esta vida à la que en todo es eterna , del Señor  
 „ Don Juan de Austria , porque tuve mi necesi-  
 „ dad de ser consolado , tambien como U. S. Mas  
 „ reparando en que penetraría tanto mas agudamen-  
 „ te el golpe en U. S. quanto le era mas cercana  
 „ (como Madre , y todo lo que en este mundo pre-  
 „ ciava) me ha parecido no dilatarlo mas ; y sea el  
 „ principio de aquí , que Yo he hecho el oficio,  
 „ que à su Alteza , y à U. S. debía en este trabajo  
 „ con mucho cuydado , y con mas deseo de que  
 „ fuese à provecho , y encomendado al Padre Pro-  
 „ vincial de esta Provincia , que lo ordenasse en  
 „ toda ella ; y si conforme à mi deseo me fuera li-  
 „ cito el gobierno , antes pareciera Yo allà , que mi  
 „ Carta , à descubrir mi sentimiento: mas haze Dios  
 „ tales rayas , que yendosele à uno el alma por  
 „ passarlas , ni ay poderlo , ni mejor sexo , que ado-  
 „ rarlas. El sea bendito para siempre , por lo que  
 „ ha hecho , que siendo lo que al difunto le estava  
 „ mejor , nos ha dexado , que pensar , y que llorar  
 „ à los que acà quedamos , que lo hemos menester,  
 „ para que tambien nos lo sea à nosotros , como  
 „ obra de Dios , que de un camino premia al que  
 „ velaba , y avisa , y castiga à los dormidos ; mas

„ no

„ no fin consuelo , porque tiene vida su disciplina,  
 „ si se saben bien mirar sus obras , no parando en  
 „ la superficie , y exterior , sino entrando à lo in-  
 „ terior de ellas , donde està encerrada la medula:  
 „ *Si sic vivitur , & in talibus vita spiritus mei cor-*  
 „ *ripies me , & vivificabis me.* Dixo el Rey Eze-  
 „ quias , hablando con Dios , en otra enseñanza  
 „ de recuerdos , parecidos à este , à el pesadissi-  
 „ mos : si assi se vive en esta peregrinacion , y en  
 „ tales aprietos està la vereda de mi espiritu , ado-  
 „ rados sean tus acuerdos Señor ; y tu en ellos , que  
 „ con tal enseñanza de molestias me corregirás , y  
 „ vivificarás. Leccion nos ha leído Dios , Señora,  
 „ si supieremos aprovecharnos de ella , para toda  
 „ la vida ; y à U. S. con mezcla de entrañable  
 „ consuelo , viendo aguijar à su dulçura , por sacar  
 „ del peligro el alma que V. S. y el , tan tierna-  
 „ mente amaban , y que el Abeterno escogió con  
 „ tanta particularidad para su Reyno , queriendo  
 „ que acabasse en el Campo , bolviendo por la  
 „ honra de su Padre , como el , pareciendole en  
 „ la causa tan universal de su gloria , y en la pu-  
 „ reza de su corazon , de que tantos dan testimo-  
 „ nio de los que de cerca , y lexos le trataron , y  
 „ à su transito se hallaron. Verdaderamente ha lu-  
 „ gar en el , y en U. S. lo que Christo Nuestro  
 „ Señor dixo à su Colegio lastimado de la nueva  
 „ de su partida al Padre : *Si me amassetes bolgaros*  
 „ *hiades , porque voy al Padre* , pelando mas en  
 „ vuestros ojos mi bien para consolaros (aun quan-  
 „ do à vosotros estuviera mal,) que la falta , que  
 „ imaginais , que os haria mi ausencia , para en-  
 „ tristeceros ; y mas siendo la verdad en contra-  
 „ rio , como cosa que hago Yo , que soy Dios , y  
 „ Redemptor vuestro : porque à vosotros es lo que  
 „ mejor os està , y mas os conviene : *Expedit vo-*  
 „ *bis ut ego vadam.* Y porque no fueron incredulos  
 „ à su palabra , quando despues lo entendieron

„ con

Efectos de la  
 vida de Dios  
 de la vida

Transcripcion del  
 Colegio de Ovis  
 de Ovis  
 por el Abad de  
 Ovis

„ con la venida del Espiritu Santo , no quisieran  
 „ por todo lo del mundo , que no huviera afsi pas-  
 „ sado ; y afsi se sintieron tan trocados en su con-  
 „ suelo , y aprovechamiento , y aprecio de todo  
 „ su bien Christo , que probaron por experiencia,  
 „ que no ay otro ser , ni saber , sino dexar à Dios  
 „ hazer , y deshazer en si , y en todas las cosas,  
 „ sin querer tener otro querer , ni escoger , veneran-  
 „ do con silencio lo que de sus acuerdos no alcan-  
 „ ça la humana flaqueza con su entendimiento : por-  
 „ que bien podrán ser ellos ocultos , mas no injus-  
 „ tos en ninguna manera.

*Educa Magda-  
 lena à Doña Ana  
 de Austria.*

41 Ni con la muerte de Juan se sepulta-  
 ron las expresiones del amor, que tuvo Magdalena  
 à este Principe, pues tomó à su cargo la educacion,  
 y criança de Doña Ana de Austria, su Hija, à quien  
 conservò en su compañía espacio de siete años, des-  
 pues de los quales fue puesta en el Convento de  
 Religiosas Agustinas de Madrigal, de donde, por or-  
 den del Rey, fue trasladada al Real Monasterio de  
 las Huelgas de Burgos, el qual governò, Abadesa  
 perpetua, todo el tiempo, que le durò la vida.  
 Adorava Magdalena los justos, y ocultos juyzios de  
 la divina Providencia en el tierno dolor, que la cau-  
 sò la perdida de tan amable Principe, y queriendo,  
 quanto la fuesse possible, pagar al Cielo, la deuda,  
 que confessava por la conformidad, que la dava en  
 tan lamentable muerte, y triste suceso, estendiò  
 por este mismo tiempo los terminos de su caridad,  
 hasta lo mas retirado de las Asturias en la Funda-  
 cion del Colegio de la Compañia de Jesus de la  
 Ciudad de Oviedo, Cabeza de aquel Principado; de  
 la qual serà preciso tratar aora, afsi porque sucediò  
 en este tiempo, como porque no es razon dilatar  
 mas la narracion, que ha de ceder en no corta glo-  
 ria de la piedad heroica de tan gran Señora.

*Fundacion del  
 Colegio de Ovie-  
 do , intentada  
 por el Abad de  
 Tuñon.*

42 No por una vez sola se avia intentado  
 por personas zelosas del bien publico, que la Com-  
 pa-

pañia de Jesvs viviesse de asiento en este Noble Principado, persuadiendose à que no se podia ocurrir con mas inmediacion à las necesidades espirituales, que le oprimian, ni à las ignorancias, que por falta de enseñanza, se avian apoderado de muchos de sus habitantes, que introduciendo una Religion, cuyos ministerios son luz, que auyenta tinieblas, y sabiduria, que destierra ignorancias. De estos zelosos de el bien publico, fue el primero Don Andrés de Prada, Abad de Tuñon, persona grave, y docta, el qual por los años de 1568. intentò se fundasse en Oviedo Colegio de la Compañia; y para este fin acudiò à Roma por facultad, y licencia de su Santidad, para renunciar, à favor de la Compañia, su Abadia, y otros prestamos, y rentas Eclesiasticas, que posseia, las quales pudiesen servir à la manutencion, y sustento de algunos Padres, que con su zelo, y virtud acudiesen à las necesidades espirituales, que en sus Payfanos conocia, y lamentava; pero tan santos deseos no llegaron à execucion, por averse ofrecido en Roma tantos reparos, y dificultades sobre la cesion de sus rentas à favor del ideado Colegio, que imposibilitaron la prosecucion de la dependencia; aunque en el agradecimiento de la Compañia, siempre se confervará viva la memoria de tan zeloso Eclesiastico.

43 Siguiòse à muy pocos años despues otro suceso, por el qual, casi aun mismo tiempo se viò fundado, y deshecho Colegio de la Compañia en la misma Ciudad de Oviedo. El Ilustrissimo Señor Don Fernando de Valdès, Arçobispo de Sevilla, y juntamente Inquisidor General, començò à fundar en aquella Capital una Universidad, y Colegio de S. Gregorio, con animo, de que su Rector, lo fuesse tambien de la Universidad, condecorandole hasta hazerle igual à los Colegios Mayores, y que tuviesse con estas Ilustrissimas, y doctissimas Comu-

*Ofrecefe la Universidad de Oviedo à la Compañia, y casi à un mismo tiempo, la aceta, y renuncia.*

nidades aquella hermandad , por la qual cada una de ellas , ni pretende exceder , ni permite ser excedida de las demás. Pero como las disposiciones de los hombres se fabrican sobre cimientos tan infestables , y poco seguros , como lo es la vida humana ; antes acabò este Prelado la suya , que pudiesse en perfeccion la noble idea , que traia entre manos. Muriò à 8. de Diziembre de 1568. Y en su testamento nombrò por sus albaceas , y testamentarios à tres Consejeros , los dos del Real Consejo de Castilla ; y el tercero , de la Suprema , y General Inquision , à quienes encargò mucho la puntual execucion de las muchas obras pias , que dexava en su testamento , y con especialidad lo que tocava à la institucion , y ereccion de la Universidad , y Colegio , con poder absoluto de alterar , conmutar , modificar , y disminuir lo que les pareciesse : y usando los testamentarios de tan ampla facultad , despues de averlo consultado con Dios , y entresi , por espacio de tres años , determinaron el de 1571. ofrecer à la Compañia esta Fundacion , pidiendola , que para gloria de Dios , y bien universal del Principado , tomasse à su cargo los Estudios ; Colegio , y Universidad , de que dieron parte à San Francisco de Borja , General de la misma Compañia ; imitando en esta oferta , la que avia hecho antes la Nobilissima Ciudad de Valencia , deseando que la Compañia tomasse à su cargo aquella celebre Universidad. Estimò el Santo la honra , que se hazia à su Religion , y atendiendo al bien espirital de las almas , de que era tan zeloso , embiò poder para acetar esta Universidad con las condiciones , que pareciesen justas ; en cuya virtud la acetò el Padre Maestro Gil Gonçalez Davila , Provincial de esta Provincia , y se hizieron las Escrituras , y obligaciones de una , y otra parte , que para la perpetuidad , y seguridad del contrato parecieron convenientes. Así procedia este negocio , el

*Cong. Gen. 2.  
Dec. 21.*

el qual , quando se juzgava concludido ; se vio al mismo tiempo deshecho ; porque à la noticia de que la Compañia tenia en su poder la Universidad , y sus Estudios , fue tal la inundacion de contradicciones , que causò la continua lluvia de imposturas , testimonios , y quexas de los que aborrecian la disposicion segunda de los testamentarios del Ilustrissimo Arçobispo , acaso porque en la primera amavan sus intereses , y fundavan sus conveniencias , que para que se deshiziesse la tempestad , cessase la inundacion , y se serenasse el Cielo , juzgò la Compañia ser el mas facil , y oportuno remedio , sacrificar todo el derecho , que avia adquirido por el contrato , al gusto , passion , ò mala voluntad de los Contradictores ; y así le cediò , y se apartò libremente de proseguir el que ya llamavan pleyto , y la Compañia no quiso , que lo fuesse , por amar la paz , la qual , segun Agustino , *quita competencias , y corta , y refrena dissensiones , y contiendas.*

44 Parecian estas , desgracias de algun fatal influxo , ò triste hado de aquel montañoso País , que con sus montes impedia el bien , que intentava introducirse por sus breñas ; y no era sino alta providencia del Cielo , que guardava la gloria , de que la Compañia de Jesvs , fuesse vezina de aquel Principado , para el zelo , piedad , y grandeza de animo de nuestra Excelentissima Magdalena , queriendo *per manum femina* , cortar la cabeza al mas soberbio monstruo , que adivinava quanta disminucion de su tirano imperio se avia de originar de la entrada de tan valerosos Soldados en aquel País . La ocasion de resolverse Magdalena à fundar Colegio de la Compañia de Jesvs en Oviedo , fue la siguiente . Estava esta Señora un dia del Apostol San Mathias , por la mañana , retirada en su Oracion ordinaria , y considerando la dichosa suerte , que tocò al Apostol , eleyandole el Divino Espiritu à la Dignidad del Apostolado , para que segun su Ofi-

*De Verb. Dom.  
cap. 158.*

*Ocasion de intentar Magdalena la Fundacion del Colegio de Oviedo.  
Judith. 13.*

cio , predicasse la palabra de Dios , enseñasse la doctrina de Christo , y administrasse los Santos Sacramentos , y especialmente los de la Penitencia , y Comunión en todo el mundo , se encendió su alma en deseos de imitarle , obrando en el Principado de Asturias , semejantes acciones à las del Apostol , pareciendola , que Dios cargava sobre sus ombros , toda aquella tierra , fiandola à su enseñanza , y cuidado ; y en estos fervorosos , y santos deseos , se le pasó todo el tiempo de la Oracion de aquel dia. Pareciòla , que no en vano la dava el Señor tales anhelos , pero por no gobernarse por si misma en materia , que podia estar expuesta à engaños , consultò primero con su hermano el Reverendissimo Fray Domingo de Ulloa , los impulsos , que avia sentido en su recogimiento , à que sabiamente la respondió su Hermano , que si aquellos deseos eran de enseñar por si misma la Doctrina Christiana , y de predicar à aquellos Pueblos , que estuvièssè cierta , que no eran de buen espiritu , sino sugeridos por Luzifer , y sus Ministros , para inquietarla , y quitarla la paz del corazon , en que se hallava. Replicò Magdalena , que no se le avia ofrecido tal delirio , sino que el modo de executar tan espirituales ministerios avia de ser supeditando medios , y concurriendo con su hazienda , à que entrassen en aquel País Varones Religiosos , que predicassen , y confessassen : à lo qual respondió el virtuoso , y docto Padre : *Esso Señora , bueno es , y pensamiento propio del Cielo , y si V. S. lo executa , premio tendrá de Apostol ; y la advierto , que si quiere en essa tierra , doctrina , y Sacramentos , embie à ella Religiosos de la Compañia , que à ellos los ayuda Dios con especialidad en tan santos ministerios.* Quedò Magdalena con estas palabras consolada , y determinada à solicitar fuèssen Padres de la Compañia à esta espiritual conquista ; pero aun quiso assegurarle mas , consultando al Venerable Padre Balthasar Alvarez,

sobre lo mismo , del qual tuvo respuesta , aprobando tambien tan santo , y Apostolico designio , y aun la persuadiò à que le pudiesse por obra quanto antes , para que su increcimiento fuesse mayor , con la puntualidad de su obediencia à la inspiracion divina , y gozasse en su vida los frutos grandes , y sazoados , que se esperavan presto de esta nueva planta.

45 Dispuesto asì el animo de Magdalena à la execucion de obra tan piadosa , se valiò del Padre Rodrigo Arias , para que escribiesse al Reverendo Padre Everardo Mercuriano , General , dandole quenta de sus deseos , y de los medios , que daria para que se edificasse habitacion , y se pudiesen sustentar sugetos bastantes , con que se consiguiesse el fin de la enseñanza , y reforma de costumbres de el Principado : pero el Padre Arias la respondiò , que èl solo no se atreveria à escribir , sabiendo bien , que asì la Congregacion General segunda , en el Decreto octavo , como la tercera , en el veinte encarga mucho à los Padres Generales , que no tanto admitan fundaciones nuevas de Colegios , quanto se apliquen à perficionar los yà començados ; pero que si su Señoria quisiesse escribir à Roma sobre la fundacion de Colegio en el Principado de Asturias , èl tambien lo haria proponiendo las razones , que se le ofreciesen para inclinar al Reverendo Padre Gil , à que acetasse sus generosos intentos. Corta dificultad era para los deseos de Magdalena la que avia de vencer en juntar su Carta à la del Padre Arias ; y asì vino luego en ello. Escrivieron los dos al Padre General Everardo , y recibieron pronta respuesta , en que haziendo mencion el Reverendo Padre Mercuriano , de la inclinacion de la Congregacion General ultima , à que no se admitiesen Colegios nuevos , añadia , que siendo la persona , que lo pedia tan benemerita de la Compañia , y el servicio , que se

*Dà quenta Magdalena de su intento al P. General de la Compañia , y su respuesta.*

hazia à Nuestro Señor tan conocido , por la neces-  
 sidad de doctrina , y enseñanza , que avia en aquel  
 País , admitia la Fundacion , y la acetaria en toda  
 forma luego que se le remitiese la escritura , que  
 se debia otorgar. Pero para hablar con las mismas  
 expresiones , que tienen las cartas escritas à Mag-  
 dalena , y al Padre Suarez , Provincial à la sazón  
 de Castilla , las pondré à la letra , como se han  
 trasladado de los originales mismos. La de Magda-  
 lena escrita de Roma à 20. de Febrero de 1578.  
 „ dize así. *Ilustrissima* Señora. Ha podido tanto  
 „ conmigo la liberalidad , con que V. S. ofrece la  
 „ Fundacion de Oviedo , y el santo zelo , que  
 „ V. S. tiene del remedio de aquellas animas , tan  
 „ necesitadas de doctrina , que aunque las Congre-  
 „ gaciones passadas han tanto encomendado el no  
 „ multiplicar Colegios , y yo lo tenia esto muy  
 „ à cargo ; todavia he acerado la oblacion , que  
 „ U. S. haze tan puramente por amor del Señor,  
 „ y foy contento que se funde aquel Colegio , co-  
 „ mo lo escribo mas en particular al Padre Juan  
 „ Suarez , à quien me remito. Tengo grande espe-  
 „ rança , que obra començada con tanto zelo de  
 „ la honra del Señor , le ha de dár la Divina  
 „ Magestad , gran aumento , y que aunque V. S.  
 „ tenga por su Primogenito à Villagarcia , con este  
 „ ultimo hijo ha de ser V. S. muy consolada , vien-  
 „ do el fruto , que se coge de una mies tan gran-  
 „ de , como entiendo ay en aquellas Asturias. Dè  
 „ Dios Nuestro Señor à V. S. mucha vida , para  
 „ que pueda gozar de lo uno , y de lo otro mu-  
 „ chos años.

*Escribo tam-  
 bien el General  
 al Provincial  
 de Castilla so-  
 bre la Funda-  
 cion.*

46 La carta , que escribió el mismo R. P.  
 Everardo al P. Provincial Juan Suarez , es la siguien-  
 „ te. *He visto* la de V. R. de 21. de Enero con la  
 „ relacion , y memoriales de la Señora Doña Mag-  
 „ dalena , sobre la Fundacion de Oviedo. Ya sabe  
 „ V. R. la dificultad que ay en multiplicar Cole-  
 „ gios,

„ gios, y lo que en esta parte las Congregaciones  
 „ passadas nos han encargado, principalmente siendo  
 „ la Fundacion pequeña, y que no puede servir de  
 „ Seminario para la Compania, por el qual sin prin-  
 „ cipalmente son instituidos los Colegios. Mas es  
 „ tanta la devocion de la Señora Doña Magdalena,  
 „ y tan puro el zelo suyo del divino servicio, y bien  
 „ de las almas, que me he movido à aceptar esta  
 „ Fundacion, como se pide, viendo principalmente  
 „ la gran necesidad de aquella tierra, y tanta falta  
 „ de doctrina, como soy informado. Quanto toca al  
 „ lugar, donde se hará el Colegio en las Asturias,  
 „ me parece cosa digna de consideracion, si hu-  
 „ viesse otro lugar, como entiendo ay Puerto de  
 „ Mar, ò en la misma tierra, donde se pudiesse  
 „ assentar el Colegio nuestro con mayor comodi-  
 „ dad, porque en Oviedo, allende de aver tantas  
 „ Religiones, que son muchas para lugar tan pe-  
 „ queño, ay aquella Universidad nuevamente ins-  
 „ tituida, con la qual el Colegio nuestro no po-  
 „ dria hazer ningun ministerio propio del Colegio  
 „ sin muchas dificultades. Este punto tratarà U. R.  
 „ con el Padre Visitador, y me avisarán del pare-  
 „ cer, que tienen, ponderando las unas razones,  
 „ y las otras, pues podrán tener noticia tan de  
 „ cerca de lo que alli mas convenga. Tambien se  
 „ podría ver si convènia dexar correr los mil du-  
 „ cados algun tiempo, entreteniendole por via de  
 „ Residencia, y de Mision, como un principio  
 „ de Colegio, para engrosar mas la Fundacion.  
 „ O si el Abad de Tuñon, que tanto deseò en  
 „ tiempo passado ayudar aquella tierra, querrà  
 „ aora ayudar esta Fundacion; aunque Yo no dudo,  
 „ que la Señora Doña Magdalena, viendo el fru-  
 „ to se moverà à acrecentar lo que tan liberalmen-  
 „ te ha comenzado. Escribo à su Señoría una letra,  
 „ remiriendome en lo particular à U. R.

*Otorga Magda-  
 lena la escritura  
 de Fundacion del  
 Colegio de Oviedo.*

47 Recibida tan favorable respuesta, no

dilatò Magdalena poner por obra su piadoso , y caritativo desseo ; y resuelto primero el lugar , y sitio del Colegio , en que convinieron todos à favor de la Ciudad de Oviedo , la qual por Capital del Principado , y por mas populosa , tenia derecho à la preferencia , otorgò escritura de Fundacion en toda forma , en Valladolid à 20. de Septiembre de 1578. en presencia del Padre Juan Suarez , Provincial de Castilla ; de la qual entrefacaré algunas clausulas , que manifiestan , y confirman la insigne piedad , liberalidad , y desinterès de tan gran Señora , en las grandiosas obras , que emprendia à gloria de Dios , y bien de los hombres. La escritura , pues , tiene este principio. Conocida cosa sea à todos los que la presente publica escritura de donacion , irrevocable , que el Derecho llama entre vivos vieren ; como Yo Doña Magdalena de Ulloa , muger del muy Ilustre Señor Luis Quixada , Señor de las Villas de Villagarcia , Villanueva de los Cavalleros , Santofimia , y Villamayor , del Consejo de Estado , y Guerra de su Magestad , Presidente de su Real Consejo de las Indias , mi Señor , y marido difunto , que estè en gloria : siendo informada de la antigua christiandad , y nobleza de las Asturias de Oviedo , y de la buena disposicion , que tiene la gente de aquel Principado , para ser aprovechados en sus almas , y la buena voluntad , con que oyen , y reciben la doctrina christiana , y la necesidad , que ay en algunas partes de aquella tierra de la enseñanza de ella ; y sabiendo por experiencia el fruto , que en esto suelen hazer los Religiosos de la Compania de Jesus , en las partes donde residen , especialmente donde tienen Casas , y Colegios acomodados para ello. En conocimiento , y agradecimiento de las muchas mercedes , que de Dios Nuestro Señor he recibido , pretendiendo principalmente la honra , y servicio de su Magestad , y el bien de mi anima , y la del

dicho Luís Quixada , mi Señor , y de mis difuntos , y el aprovechamiento , y salvacion de las animas de aquel Principado , aviendolo considerado , y encomendado à Dios Nuestro Señor , he acordado para este efecto de dár principio à un Colegio de la dicha Compañia de Jesvs , en las dichas Asturias de Oviedo , confiando , que los que en èl residieren , haràn lo que son obligados à Dios , y à su Religion , conforme à sus Constituciones , y à lo que suelen hazer en semejantes Colegios , ansi en rogar à Dios por mi anima , y por las de mis difuntos en sus Missas , è Oraciones , como en ayudar à la salud de las animas del dicho Principado , especialmente en la enseñanza , è costumbres christianas.

48 Da , y haze donacion despues de mil ducados de renta en cada un año , en un juro , los quales se obliga de dár , y poner en cabeza del Colegio , y mientras no lo hiziere , promete dár cada año mil ducados , para los alimentos de los Religiosos , que tuviere : Haze asimismo donacion de tres mil ducados de oro en dinero decontado , por una vez , para la fabrica del Colegio. Y porque mi intento (añade despues) como dicho tengo solamente es el servicio de Nuestro Señor , y el bien de mi anima , y de mis difuntos , y el provecho de las animas de aquel Principado , solamente quiero de la dicha Compañia , que residan en aquel Colegio las personas de ella , que se pudieren mantener conforme à las Constituciones , y costumbres de la misma Compañia , con la dicha renta , y que digan por mi anima , y de mis difuntos , las Missas , è Oraciones , que suelen hazer conforme à sus Constituciones , por la persona , que funda algun Colegio de ella ; y declaro que no quiero Titulo , ni Fundacion , ni Patronazgo , ni Entierro , ni Armas , ni vela , sino que todo esto lo pueda dár la dicha Compañia à quien quisiere , y mas bien

*Renta, y cargas  
de la Funda-  
cion, que aceta  
la Compañia.*

bien le hiziere ; y finalmente remito à la eleccion de los dichos Padres , General , y Provincial , que es , y por tiempo fuere de la dicha Compañia , y Provincia , que puedan tomar , y mudar el sitio , que mejor les pareciere para este fin en la Ciudad de Oviedo , ò en qualquiera otro lugar de las dichas Asturias , y Principado , que quisieren , y les pareciere. Acetò esta Escritura el Reverendo Padre General Everardo Mercuriano , en Roma à quatro dias del mes de Diziembre del mismo año en estos terminos. *In Dei nomine. Amen.* Notorio sea , y manifestado à todos los que la presente Carta de acetacion , y aprobacion vieren , como en el año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesu-Christo de 1578. en la Indiccion 6. à 4. dias de Diziembre del Pontificado de Nuestro muy Santo Padre Gregorio , por la Divina Providencia Papa XIII. el año 7. en presencia de mi el Notario publico , Escritor de Archivo de Corte de Roma , y testigos de suso escritos personalmente constituido el Reverendo Padre Everardo Mercuriano , Preposito General de la Compañia de Jesus , dixo , que por quanto su Paternidad Reverendissima , tenia entera relacion de una Escritura de donacion de mil ducados de renta en cada un año , y tres mil en dinero contado , que la muy Ilustre Señora Doña Magdalena de Ulloa , avia hecho à la dicha Compañia , para fundar un Colegio de la misma Compañia en las Asturias de Oviedo. Por tanto el sobredicho Padre Preposito General , por si , y en nombre de sus Sucessores , y de toda la Compañia , dixo , que acetava , aprobaba , y confirmava la inserta donacion , y la dicha Señora Doña Magdalena de Ulloa , por Fundadora del dicho Colegio , y ordena , y obliga al Provincial de la dicha Provincia , y al Rector del dicho Colegio , que por tiempo fueren , à que cumplan todo lo en esta

esta escritura contenido para siempre jamas, mostrando siempre la gratitud debida, segun las Constituciones de la dicha Compañia, à la dicha Señora Fundadora, y à los que su Señoria dexare nombrados por sus Sucessores en la dicha Fundacion, la qual sea à mayor Gloria divina, y salud de muchas *almas*. Con esta Acetacion escribio tambien el Padre General al Provincial de Castilla, la clausula siguiente. *Aqui va la Acetacion de la escritura de Oviedo, y se pueden començar à dezir las Missas por la Señora Doña Magdalena, como Fundatrice vivente.*

49 Luego, que se otorgò la escritura, partieron los primeros Padres à Oviedo, à tomar la possession del Colegio, y à idear la fabrica, que les avia de servir de habitacion: y como el Cielo tenia guardada la gloria de esta Fundacion, para la generosa piedad de Magdalena, allanò todas las dificultades, haziendo que se convirtiesen en panegyristas del pensamiento, que vian ya executado, los que pocos años antes se avian opuesto con mas tefon à los intentos de los testamentarios del Arçobispo de Sevilla; y aun el Illustrissimo Prelado de aquella Santa Iglesia, à quien mudò la dieftra del muy Alto, conociendo el focorro, que le venia, en tan esforçados Soldados, para pelear contra los vicios, y desterrar las ignorancias, que con pacifica possession reynavan en mucha parte de su Obispado, no solo alabò la piedad de tan gran Señora, que desde País tan distante avia atendido al bien espiritual de sus ovejas, sino que quiso hazer demonstracion de su jubilo, diziendo la primera Missa, colocando el Santissimo Sacramento, y predicando al numeroso Pueblo, que avia concurrido, persuadiendoles, à que fuesen agradecidos à la divina bondad, que con benevolencia propia de su misericordia avia dispuesto, que en cada hijo del gran Patriarca San Ignacio, entrasse en su País,

*Tomase possession del Colegio, y fruto que produce obra tan piadosa.*

Contra Hija  
Primer Lib. 2.

En Provincia

Ordinaria de los  
Españoles en  
España à la  
Real Audiencia de  
Burgos.

País , un fervoroso , y diligente Obrero , todo entregado al bien espiritual de las almas , y à arrancar de raíz la perniciosa zizaña de los vicios , y de las ignorancias , que eran toda la causa de que no creciesse el grano de los Preceptos , y consejos Evangelicos , en la tierra de sus corazones : y no se engañò este Ilustrissimo Prelado en prometer tan buenos efectos de la entrada de la Compañia en aquel Principado , pues luego , que los Padres Diego Marcen , y Christoval de Ribera , que fueron los principales entre los sujetos destinados à la labor de aquel terreno , asentaron su habitacion , y pudieron dar principio à sus Apostolicos ministerios , fue crecido , y patente el fruto , que se conociò , y cogiò , no solo en la Ciudad , sino en todo el País. En Oviedo se viò florecer el uso de los Sacramentos , de que se seguia la reformation de costumbres , indicio manifiesto , de que se recibian con preparacion conveniente , pues como dize Agustin : *Los Sacramentos , que dañan à los que indignamente los tratan , aprovechan à los que dignamente los reciben.* Quitavanse muchos abusos : salian bastantes de pecados muy envejecidos : hazianse muchas amistades : perdonabanse muchos agravios , y se componian muchos pleytos ; y no daba poco trabajo à los Jesuitas , imprimir en los genios de aquel País las maximas morales , y en si christianas , aunque de Seneca , *de que el principio de la discordia , es querer hazer proprio , lo que se ha tenido por comun : y que no ay cosa mas fea , que litigar con quien se ha de vivir con familiaridad.*

*Contra Epist.  
Parmen. Lib. 2.*

*In Proverb.*

*Caridad de los  
Jesuitas en  
asistir à los  
apestados del  
Principado.*

50 Molestava por el mismo tiempo aquella Ciudad , y aun todo el Principado , el lastimoso azote de la peste , la qual se enfureciò tanto en Oviedo , que murió del contagio mas de la mitad de la gente , que la habitaba ; y entre tanta afliccion , fue grande el consuelo , y alivio , que les suministrava la caritativa providencia de diez y seis Je-

Jesuitas , seis Padres , y diez Hermanos , los quales poniendo sus vidas por la salud espiritual , y corporal de sus proximos , à todas horas asistían à los enfermos , à quienes confessavan los Sacerdotes , y davan los otros Sacramentos con tal cuydado , que hubo pocos , que muriesen sin este importante , y espiritual socorro , estendiendose su diligente cuydado à tener señaladas dos Iglesias , una en que los enfermos , que podían ir , recibían los Sacramentos , y otra en que los sanos acudían à lo mismo ; y unos , y otros à implorar la divina misericordia , que justa , y piadosamente los castigava : y porque la caridad de los Jesuitas , no se estrechase solo al recinto de la Ciudad , salían tambien por los Lugares , y Aldeas vezinas à confessar à los tocados de la peste , à quienes davan juntamente el Viatico , llevando en el seno una caxita de plata , en que iba el Santissimo Sacramento , para consuelo , y fortaleza de sus almas. Fue tambien singularissimo el fruto que se hizo en la Ciudad , y Principado con el ministerio sagrado de las Misiones , à que salían frequentemente los Jesuitas de aquel nuevo Colegio , por saber , que agradaban à Dios , y à su piadosa Fundadora , con las raras conversiones , que acontecian por medio de sus fervorosos Sermones , con cuya noticia sentía Magdalena tanto jubilo espiritual en su caritativo corazon , que liquidado en fervorosos afectos , parece le destilava en abundantes lagrimas por los ojos ; y aun por hazer mas frequente este ministerio , discurría varias trazas de supeditar medios , para que siempre huviesse Obreros , que cultivassen aquel terreno.

51 Una fue querer hazer en diversos parajes del Principado, Casas , en que fuesen acogidos los Jesuitas , que anduviesen en Misiones , de lo qual avisado por el Padre Marcen el Reverendo Padre General , responde assi. En esta responderè à un punto , à que dexè de responder en el memorial ,

„ que

*Trazas de Magdalena , ideadas para perpetuar los ministerios de la Compañia en Asturias.*

„ que embiè à V. R. à 20. de Agosto, de lo que  
 „ la Señora Doña Magdalena de Ulloa, propone de  
 „ hazer en Asturias algunas Casas, à donde los  
 „ nuestrs, quando fueren en Misiones, sean aco-  
 „ gidos, y sustentados: es de alabar mucho à  
 „ Nuestro Señor por el zelo, que à su Señoría dà  
 „ de las almas, y cuydado que tiene de los de es-  
 „ ta minima Compañia. Podrà V. R. dezirla, que  
 „ porque no parece cosa conforme à nuestra pobre-  
 „ za tener cosa cierta, aunque sea limosna, deter-  
 „ minadamente para los de la Compañia, que se  
 „ ocupan en los ministerios de ella, podrá su Seño-  
 „ ría, si así fuere servida, hazer que aquellas Ca-  
 „ sas sean como Hospitales, no para los de la Com-  
 „ pañia particularmente, mas para qualesquier per-  
 „ sonas pobres Eclesiasticas, ò Religiosas, que va-  
 „ yan ayudar las almas con doctrina, sermones, y  
 „ confesiones; y quando lo huviere hecho, V. R.  
 „ me avisará para que le dè instruccion de la ma-  
 „ nera, que los nuestrs avrán de usar de la limos-  
 „ na. La otra traza era consignar seiscientos ducados,  
 „ de los quales pudiesen sustentarse los Misioneros;  
 „ y de esta limosna, y modo de ella, avisado  
 „ asimismo el Padre General, responde al Padre Pe-  
 „ dro Villalba, en estos terminos. *Por tener* tan en-  
 „ tendida la gran obligacion, que la Compañia tie-  
 „ ne à la Señora Doña Magdalena, deseo siempre  
 „ que la podamos servir, y dár gusto en todo,  
 „ como V. R. por la suya me dize; y así siento  
 „ mucho, quando algo de lo que su Señoría con  
 „ animo christiano desea, y nos manda, acontece  
 „ encontrarse con nuestro Instituto; aunque por otra  
 „ parte consuela la certidumbre que tengo de su  
 „ zelo, y christiandad, que siendo enterada de lo  
 „ que ay, ò mudará parecer, ò à lo menos en-  
 „ tenderá, que no es falta de voluntad el no acu-  
 „ dir, sino no poder hazer otra cosa sin detrimen-  
 „ to del Instituto: digo esto, por lo de los seis-  
 „ cien-

Contra Enfi.  
 Perun. Lib. 2.

Transcribe  
 para probar  
 los  
 de la Compañia  
 en Asturias

„cientos ducados , que cierto todos deseáramos,  
 „que con algun buen color se pudiesse hazer ; pe-  
 „ro supuesto , que tiene el inconveniente , que se  
 „vé contrario à la puridad , que el Instituto pide  
 „en los ministerios de la Compañia , me parece  
 „que se podría hazer una de dos cosas ; ò que su  
 „Señoría pudiesse effos 600. ducados , en la mis-  
 „ma Fundación del Colegio , encomendando à la  
 „Compañia , que atendiesse à lo de las Misiones  
 „por aquella tierra , y fiandose de la Compañia,  
 „que siempre ternà cuydado de hazer lo que en  
 „esta parte se debe ; ò sino , que lo dexè al Co-  
 „legio con obligacion , que tenga de sustentar à  
 „qualesquiera , que à aquella tierra acudieren à  
 „hazer alguna Mision , que con esto Yo espero  
 „en Dios que se seguirá el mismo efecto , que su  
 „Señoría desea , y sin inconveniente , ni perjuy-  
 „zio de nuestro *Instituto*.

52 Entre otros singulares casos , es digno  
 de memoria el que sucedió à un Padre , que por  
 obediencia de los Superiores caminava solo à un  
 Pueblo , en que para gloria de Dios , se necesitava de  
 su prudente conducta. Llegò à un bivio , en que se  
 separavan dos caminos , uno que sabia bien el Pa-  
 dre , y guiava al Lugar , à donde se conducia , y  
 otro , que iba à otro Pueblo ; y aunque procurò  
 enderezar con el freno la mula por el camino , que  
 le llevaba al Lugar destinado , ella , regida de ma-  
 no superior , torcía siempre al otro camino , tanto,  
 que cansado el Jesuita de ver frustadas sus repetidas  
 diligencias , la soltó la rienda , diziendo entre si ;  
*vamos por aqui , que todo será rodear algun pedazo*  
*de camino ; pero admirò à poco tiempo la provi-*  
*dencia de Dios , que le llevaba à evitar la conde-*  
*nacion eterna de un miserable ; porque à la entra-*  
*da de un monte , no muy distante , encontró à un*  
*hombre , que tenia en sus brazos un niño de po-*  
*cos meses , el qual avia echado de un roble dos*  
 la-

*Sucesso singular*  
*que acontece à*  
*un Jesuita.*

lazos , uno para ahorcar del al infante , y otro para acabar tambien el la vida , con suplicio tan infame ; y entre las funestas diligencias que hazia para que corriesen bien los lazos , advirtió el Padre , que corrian afsimifino de sus ojos dos copiosas fuentes de lagrimas. Detuvoſe el Jeſuita , ſorprendido , y laſtimado de tan lamentable eſpectaculo , y dandole la caridad voces , que como nacidas de tan ſublime motivo , avian de ſer tiernas , perſuaſivas , y eficaces , le preguntò , què intentava? Què lazos eran los que diſponia , y por què eſtava tan triſte , y lloroſo? Y aunque el hombre callava , dexando ſolo , que hablaſſen los ojos , y los triſtes instrumentos de ſu infelizidad ; importunado finalmente de las piadoſas iſtancias del Padre , embueltas las palabras en profundos ſuſpiros , le reſpondió. *Ha Padre , que ſiendo hombre honrado , me veo precisado à acabar con eſta triſte vida , y que acaba tambien con la ſuya eſte tierno infante.* Pidióle el Jeſuita razon de ſu barbaro intento ; y ya el infeliz hombre algun tanto mas recobrado , dixo. *Veſtino ſoy de eſſe cercano Pueblo , en donde mi muger olvidada de Dios , y de la fidelidad , que me debe , cometió adulterio , y ſiendo publico en todo el eſte feo delito , me conſidero tan afrentado , que es impoſible pueda vivir entre hombres , ni eſte niño , que nació de ſus entrañas , por lo qual he determinado echar primero un lazo à ſu cuello , y deſpues en otro acabar con mi vida , y con mi deſhonra.* No acabais con una , ni con otra , (replicò laſtimado el Padre) ſino las conmutais laſtimosamente engañado del demonio , en otra vida , y otra deſhonra eternamente miſerables , pues ſi acabais de executar vuestro ciego penſamiento viviréis por toda la eternidad en el infierno , perpetuamente deſhonrado ; y proſiguiendo el Jeſuita otras eficaces razones , movió aquel herido , mas que obſtinado corazon à verdadero arrepentimiento , y diſponiendole à una ſincera

ta , y dolorosa confesion de sus pecados , logro por medio de la perdida de poco tiempo , ganar aquella alma para el Cielo , sacandola de las gargantas del Abismo.

53 De este, y otros sucesos bien singulares, tenia noticia Magdalena, por lo que la escribian los sugetos de su nuevo Colegio; y conociendo quan bien se servia Dios en tales obras, y quan bien empleado era el caudal, y hacienda, que se gastava en tener à la mano instrumentos dispuestos, y soldados valerosos de que su Magestad se sirviesse para aumentar su Reyno, con disminucion, y ruina del que tiranicamente avia usurpado en aquel Pais, el Principe de las tinieblas; determinò aumentar la renta del Colegio, con la qual pudiesse la Compania añadir soldados, que peleassen continua, y valerosamente en profecucion de tan piadosos intentos; y asì quando esta Señora acabò dichosamente los dias de su peregrinacion, tenia dotado el Colegio de Oviedo en 23300. ducados de renta, à que agregó la compra de diversas heredades, que, ò pudiesse laborear por si el Colegio, si lo juzgasse conveniente, ò sacasse de sus arriendos cantidad considerable de granos, que supliesen la falta, que la tierra tiene de ellos, por no permitir lo inaccesible de sus montes el beneficio del cultivo, reducido solo à lo estrecho de los valles; sin que por esta nueva demonstracion de su generosidad, y misericordia, añadiesse carga alguna, y solo gustò de que la Iglesia tuviesse por titular à San Mathias, por averla el Señor ilustrado, y dado los primeros pensamientos de fundar el Colegio, en dia de este Santo Apòstol. Pero la liberalidad de Magdalena fue ocasion, aunque no causa, de que bolviesse à padecer el Colegio la molestia de defazones, y pleytos, de que no se podia ver libre, por mas que lo intentava. Aviendo se aumentado la renta del Colegio, pareciò conveniente proponer à la Excelentissima Fundadora,

*Aumenta Magdalena la renta al Colegio de Oviedo, el qual buelve à padecer nueva persecucion.*

que siendo su animo se expendiessen las rentas de su Colegio en beneficio publico, no podia dexar de ser grande el que resultasse de abrir estudios de Gramatica, que instruyessen à los juvenes de la Ciudad, y Principado, en letras humanas; fundamento necesario, para que sobre el fuesen labrando despues, con hermosa, y proporcionada simetria, habitacion digna, de que pudiesse en sus entendimientos habitar la sabiduria, à que se avia abierto puerta con la ereccion de la nueva Universidad, en que se enseñava ciencias mayores: alabò Magdalena el pensamiento, y concediendo facultad de que se executasse; al ponerlo por obra, se bolvió à encapotar el Cielo, sereno ya al parecer con la experiencia del fruto, que avian hecho los Jesuitas en toda suerte de personas; porque algunas interessadas, en que la Universidad se conservasse en el estado, à que se avia reducido por la voluntaria cesion de la Compañia, juzgaron, con sobrada ligereza, que el abrir el Colegio Estudios de Latinidad, era averse arrepentido de lo que avia executado; y dando bulto à lo que imaginavan, se quexaron al Rey del agravio, que, como ente de razon, solo tenia existencia en sus apasionados entendimientos, como huvieron de confessar los mismos, que con tan debil fundamento temieron se alçasse la Compañia con la Universidad; porque llegando à su noticia los vanos temores de sus adversarios, y las injustas quejas con que atormentavan los Reales oidos del Monarca, quiso con el hecho, desvanecer la mas minima sombra de sospecha, bolviendo à ratificar la cesion de el Derecho, que pudiesse tener à la possession de la honra de gozar por suya aquella Universidad: grande accion, y que en la paz con que la hizo, manifestó la realidad de su animo desinteresado, pues si en sentencia de Bernardo, *La ambicion es causa del furor. Ambitio furoris causa, es tambien preciso, que el desinterès caufe gran paz,*

paz, en quien se practica, y mas quando con la repetición de actos, aumenta quilates à la generosidad.

54 Por otro motivo tuvo tambien, que padecer, y que litigar el mismo Colegio, el qual, aunque no ignorava la doctrina General de Agustino, de quien la tomó el Derecho, quando asegura: *Que el Señor, que se digna de darnos liberalmente quanto gozamos, se digna recibir la diezima parte de lo que poseemos*, tampoco podia abandonar los privilegios, que en exención de Diezmos, ha concedido la Silla Apostolica à la Compañia. Dixe arriba, que Magdalena, provida en mirar no solo lo presente, sino lo futuro, para la perpetuidad de las obras, que emprendia, por la gloria de Dios, y bien de las almas, avia comprado diversas heredades, donandolas desde luego al Colegio, cuyas rentas pudiesen servir à la manutención de los Jesuitas, que se huviesen de emplear en el cultivo espiritual de todo el Principado; y como las heredades se començassen à laborear por renteros seglares; llegó à controvertirse el punto, de si debian pagar diezmos; afirmando los interesados en la solucion, que avian de someterse à la carga comun, y paga entera de Diezmos, como los demás del Principado; y procurando persuadir los Jesuitas, que los privilegios concedidos à la Compañia, y especialmente el que Gregorio Dezimotercio avia concedido pocos años antes el de 1578. derogando à su favor el Capitulo *Nuper de Decimis*, se debian estender à los que pagavan rentas, y laboreavan haciendas de esta Religion. En tales terminos, y razones, deducidas ante Tribunal competente, y unos, y otros procedian legitimamente; ni la Compañia podia tener quexa de que los Eclesiasticos interesados defendiesen el derecho, que juzgavan poseer: pero si la tuvo, y bastantemente justificada, en que algunos de tan ele-

*Pleyto, que litiga Oviedo por motivo de Diezmos.*

*August. de Doct. Christ.*

.d. m. I

vado character , ò mas ardientes , ò mas apasionados , quisiessen buscar en la violencia , la razon , y justicia , que les parecia caminar perezosa en los Tribunales. Juntaronse diversos Eclesiasticos à las voces bien altas , que davan su impaciencia , y su enojo , olvidados del todo de su estado , y entrando , mas como Soldados , sin disciplina , que como Ministros de Jesu-Christo , en las Casas de los Labradores , que se resistian à pagar los diezmos , hasta que se liquidasse la justicia de quien los pretendia , y pedia , los sacaron todos aquellos granos , de que dezian estàr defraudados sus Curatos , y Beneficios , en que me persuado , que la medida , si la huvo , seria buena , llena , colmada , y superefluente , aunque no la del Evangelio ; y aun encontrando à un Hermano de la Compañia , que acafo se hallava en uno de los Lugares , en que el Colegio tenia algunas de estas heredades , le ajaron , y maltrataron , atropellando por lo mas decoroso , por salir con su intento , y haziendo injuria à toda la Religion , en un miembro suyo , el qual , acordandose de su estado , y de ser Soldado de Jesu-Christo , no quiso mas defenfa de aquella , que le aconsejava su Capitan , con exemplo , y palabras ; y así sufrió con paciencia , y silencio tan desmesurado agravio ; no queixandose tampoco la Compañia , del que en su hijo avia recibido , aunque no juzgò conveniente dexar de seguir su justicia , lo primero ante su Juez Conservador , y despues en Roma , en donde se diò sentencia , segun los meritos de la causa : y lo que debe llevar la atencion de quien esto leyere , es , que entre los muchos pleytos , con que la Compañia ha sido molestada en materia de diezmos , fue este el primero , y de cuyo exemplar copiaron otros despues los que intentaron , y pusieron : rara junta de discordes influxos debe ser la que reyna en tan noble terreno , el qual parece estàr sujeto à algun Signo ,  
que

*Luc. 6.*

que aun en el Cielo intenta poner pleyto à los demás , sobre la antigüedad , nobleza , ò precedencia.

55 Esto es lo que reducido à un globo de luz , se ha podido recoger de los claros rayos con que ilustrò nuestra gran Heroyna el esclarecido País del Principado de Asturias , el qual no dudo vivirá reconocido à tan gran Bienhechora , si se haze cargo del estado infeliz en que le hallò la liberalidad de Magdalena , y de la felicidad , que ha conseguido despues , que puso sus nobles ojos esta gran Señora , y estendió su clara vista por sus asperezas , y desigualdades. Pero como el Sol no alumbraba menos , porque à un mismo tiempo illustre con sus beneficas luzes , Regiones distintas ; así Magdalena , no era menos liberal en repartir beneficos influxos , por comunicarlos à Países entre si distantes : antes bien , como los moradores de la Torrida Zona se llaman *Amphiscios* , porque el Sol los haze echar dos sombras , unas vezes àzia el Polo Arctico , y otras àzia el Antartico ; así las liberales obras de Magdalena , que vivian dentro de la encendida Region de su abrasado amor à los proximos , las pudiera Yo llamar tambien *Amphiscias* , porque el Sol de su caridad las heria , y haziendo , que cubriessen con la proteccion de su sombra diversas Regiones , se inclinavan , yà àzia un País , yà àzia otro ; lo que verificò su magnanimo , y piadoso corazon en el tiempo , en que và la Historia , pues patrocinando con su autoridad , y quantiosos focorros al Colegio de Oviedo , así para su Fabrica , como para los pleytos , que se le ofrecieron , los quales estavan mas vivos por este tiempo , no descuydava de favorecer , adelantar , y focorrer al de Villagarcia ; antes bien , quanto esta Fundacion la tenia mas dentro del corazon , así era ella la que mas se le arrebatava ; y entre otras cosas , en que mas luziò su cuydado , y

*Solicita Magdalena , que el R. P. General nombre por Rector , y Maestro de Novicios de Villagarcia , al V. Padre Balthasar Alvarez.*

el deseo de su adelantamiento , una fue la de solicitar con ansias , que el Reverendo Padre General Everardo , nombrasse por su Rector , y primero Maestro de Novicios , al espiritualissimo , y admirable Varon el Venerable Padre Balthasar Alvarez; porque queriendo que esta Casa de Probacion tuviese en lo espiritual mayor firmeza , y estabilidad, que la que en lo temporal , y material la procurava su caritativo cuydado , deseava , que el fundamento , y piedra angular, fuesse de tan excelente perfeccion , que sobre ella subiesse con seguridad la espiritual fabrica de tan Augusto Palacio, en que avia de vivir con tanto gusto suyo , el Mayor Rey de los Reyes ; y echando los ojos del alma por quantos Jesuitas conocia : ò de quienes tenia noticia , no se le ofrecia otro , que llenasse tan à satisfaccion suya , y de quantos comunicava su pensamiento , las obligaciones de tal cargo , que tan esclarecido , y Apostolico Varon.

56 Hallavase el Venerable Padre Balthasar à la sazón en Salamanca , aviendo acabado el empleo de Rector de aquel Colegio al fin del año de 1576. con que encontrandole la peticion de esta Señora sin embarazo , que le obligasse à residir en otro Colegio , fue mas facil conseguir del Reverendo Padre Everardo , lo que deseava : y mas quando por su elevado oficio , y obligacion debia echar mano de sugeto tal , que entablasse en Villagarcia las observancias del nuevo Noviciado , con tal fervor , y prudencia , que ni aquel dexasse de dar el buen olor , que se deseava ; ni la falta de esta se opusiesse à la perseverancia , y perpetuidad , que se pretendia. Avia ido creciendo tanto la comunicacion de esta gran Señora con el Venerable Padre Balthasar , y con ella el concepto , que de su santidad , y don de gobernar spiritus , desde el principio avia formado , que quando estava Rector en Salamanca , le escrivia frequentes cartas , dandole quen-

*Concepto, que avia formado Magdalena de la santidad de el Venerable Padre.*

quenta de las cosas de su alma , y governandose por sus respuestas , de que quedava con gran satisfaccion , leyendo en cada una , las reglas de perfeccion mas ajustadas , de que era capaz su espiritu , y los dictámenes , y consejos mas santos , propuestos en terminos propios , vivos , y penetrantes , de que harè abaxo demonstracion , en una de estas cartas , que se ha conservado , à pesar de las injurias de tan largo tiempo , deborador de las mas importantes , y gustosas noticias , que pudieran servir à la gloria , y hermosura de la presente Historia.

57 Ni fue solo en esta ocasion necessaria la representacion de Magdalena para que el claro sol de los exemplos , y admirables virtudes de este Venerable Padre , no passasse à otro Emisferio , dexando en perpetua noche de obscuridad , y tristeza , no solo al Colegio , y Noviciado de Villagarcía , sino à toda la Provincia de Castilla. El año de 1578. llegaron à España los Procuradores de Nuestra Provincia del Perú , entre los quales era el primero , y principal el Padre Balthasar de Piñas , y aviendo passado à Roma à tratar con el Reverendo Padre Everardo , los negocios de su Provincia ; dandole cuenta del estado en que se hallava , le representò , que siendo la santidad , y don de gobierno del Padre Balthasar Alvarez , tal , qual confessava , y admirava España , ninguno seria tan à proposito como èl , para governar una Provincia , como la suya , que por ser de pocos años , necesitava de un Superior , que la conservasse con suavidad , y la adelantasse , y hiziesse crecer con santidad , y prudencia ; à que se añadia , que hallandose el Padre Balthasar , en los 45. años de su edad , podria tener vigor , y fuerças proporcionadas al trabajoso empleo de visitar Colegios tan distantes , como ay en aquellos bastos espacios , y reducciones de Indios , en donde las precisas descomodidades , que se padecen , piden fuerças enteras , y no bastan

*Nombra el Padre General por Provincial del Perú al V. P. Balthasar Alvarez.*

tan las debiles , que necessariamente acompañan à los de mucha edad. A tales razones asintió sin repugnancia el Padre Everardo ; y al bolverse desde Roma à España el Padre Piñas , que fue al año siguiente de 579. embió orden al Venerable Padre Balthasar , de que passasse con sus Procuradores, à gobernar como Provincial la Provincia del Perú. Hallavase à la sazón cerca de concluir la visita de Aragon , de cuya Provincia avia venido señalado Visitador por el mismo Padre General , y luego que recibió el Orden , que he dicho , le abrazó con gran igualdad de animo , y paz interior , y exterior ; no obstante la experiencia , que tenia, de quan mal le tratava el Mar , pues aviendo pocos dias antes intentado passar desde Barcelona à Mallorca , à visitar los Jesuitas , que vivian en aquella Isla , por pertenecer à la Provincia de Aragon , aunque la embarcacion es tan corta , le fue tan contraria à la salud , que privandole del uso de los sentidos , fue preciso bolverle al Puerto , à poca distancia , que avia navegado : y si esto sucedia en viage de tan pocas leguas , que sería en los inmensos espacios, y dilatadissimos mares , que era preciso navegar , para aportar à la distantsima Region , à que era señalado?

58 Pero ya , que la insigne virtud del Venerable Padre Balthasar le hiziesse atropellar por tan patente, y grande inconveniente , por no defraudar un punto à la perfeccion de su obediencia , no faltó quien puesto de parte del dolor , y general sentimiento, que causó esta noticia à toda la Provincia de Castilla , parte à la eficacia de las razones , y parte à la sombra de la autoridad , se debió la revocacion de tan triste providencias ; y esta fue nuestra Excelentissima Magdalena , la qual herida altamente del improvísò rayo , que reducía à cenizas muchas de sus mas heroicas disposiciones , resolvió intentar por quantos caminos la fuesen posibles

*Siente Magdalena el nombramiento del V.P. y procura no llegue à execucion.*

errar el que guiava à su Santo Padre, y Maestro, al otro mundo ; y pareciendola , que negocio tan grave , no se podia tratar con el mismo , à quien ninguna fuerza hazian las razones, que pudieffen deslustrar el resplandor luzido de su ciega obediencia, y mas con la experiencia de lo que avia pasado entre el Venerable Padre, y Doña Juana de Velasco, Duquesa de Gandia en el mismo assunto, echò otras lineas, que fuesen mas derechas al fin , que deseava, y pretendia. Una fue escribir al R. P. General Everardo , con toda aquella energia , y elocuencia, que suele dictar el amor , y el dolor , sintiendo bien la verdad, que apoya Agustino ; *de que no falta, y perece sin dolor, lo que con amor se posee.* La otra fue embiar persona à Madrid, que persuadiesse al Padre Piñas à que desistiesse de su intento , y que pues con sus razones avia movido al Padre General à que destinasse al Padre Balthasar à tan larga jornada , con otras mas eficaces configuiesse la revocacion , ò suspension de tal orden.

*De Unit. Bapt.*

*Escribe Magdalena al R. P. General sobre este assunto.*

59 A Roma escribió en esta sustancia. Que no podia negar averla sorprendido la improvisa noticia de aver el Padre General señalado al Padre Balthasar Alvarez à tan difícil, quanto distante empleo, movido del dictamen de quien por atender solo à su Provincia, desatendia à la que sabia muy bien estar dentro del corazon del que era Supremo Governador de toda la Compañia. Que no se persuadia, à que el Padre General estuviesse olvidado de lo poco, que ella avia obrado, y proseguia executando en beneficio de la Compañia, y de la Provincia de Castilla; ni de que ignorasse, que el Padre Balthasar era à quien ella con mas confianza fiava los secretos de su alma, y de quien se prometia los aumentos de su espiritus; y que (como verdadera Jesuita) lo que mas sentiria en esta separacion de Hija, y Padre, seria, que ella dieffe moti-

vo à los emulos, y mal afectos, à que presumies-  
 sen, y aun creyessen, que la Cabeza de tan Santa  
 Religion dezia una cosa, y hazia otra, pues publi-  
 cando (aunque sobre sus meritos) que à Magdalena  
 de Ulloa debia la Compañia mas de lo que se po-  
 dia dezir, la queria aora herir con una herida tan  
 penetrante, qual la causaria la ausencia tan distante  
 del Padre Balthasar, la que no la dexaria esperança  
 alguna de bolverle à ver en toda su vida. Que se  
 persuadiesse, à que obrava tanto, y tan heroico el  
 Padre Balthasar en beneficio de las almas en Espa-  
 ña, que no se podia esperar executasse mas en el  
 Perú, ni fuessen sus hazañas mas gloriosas, ni mas  
 del agrado de Dios, entre Barbaros Gentiles, que  
 lo eran entre las personas de la primera suposicion  
 en la linea del espiritu, y de la sangre; pues ade-  
 más de lo que avia adelantado en Avila el espiritu  
 de personas de insigne santidad, en otras partes co-  
 gía su Apostolica predicacion, y maravillosa efica-  
 cia de sus palabras abundantísimos frutos para el  
 Cielo, y esto en personajes de tal suposicion, que  
 el ganar uno para Dios, era lo mismo, que sacar  
 mil de las vanidades del siglo, y al hazerle prision-  
 nero del divino amor, era consiguiete la voluntaria  
 entrega de todos sus dependientes, como à la  
 prision del Rey de las Abejas, se sigue la cautivi-  
 dad en su modo gustosa de todo el enjambre, de  
 que podia alegar tantos testigos, quantos eran los  
 Grandes, y Señoras, que professavan vida perfecta,  
 despues que el Cielo los deparò tan aventajado  
 Maestro de espiritus entre los quales (por no con-  
 tarfe à si, que era la menor de todos) sobresalian  
 Doña Ana de Aragon, Duquesa de Frias, y sus dos  
 hijas, Doña Inès de Velasco, Condesa de Mon-  
 terrey, y Doña Juana de Velasco, Duquesa de Gan-  
 dia, Doña Ana Enriquez, hermana del Marquès de  
 Alcañizas, Doña Elena de Quiroga, Sobrina del Car-  
 denal de este apellido, Doña Guiomar de Ulloa, el

Condestable de Castilla Don Inigo Fernandez de Velasco, Don Francisco de Borja, su Yerno, Marqués de Lombay, el Marqués de Velada; fuera de otros, à quienes penetraron tan dentro del corazón los desengaños propuestos, y practicados por el Padre Balthasar, que los movieron à abandonar las mayores grandezas, abrazandose estrechamente con la Cruz de Christo, de que avia tocado à la Compañia una gran parte en Don Antonio de Padilla, y Don Francisco de Cordova, hijo aquel de Don Juan de Padilla, Adelantado mayor de Castilla, y de Doña Maria de Acuña, Condesa de Buendia, y este hijo tambien del Duque de Cardona, y de Segorve, Marqués de Comares. Y que en fin deseava tuviese presente la imposibilidad del Padre Balthasar para tan larga navegacion, y las cortas fuerças de su atenuada complexion, pues aunque su edad le pudiesse conservar robusto, sus achaques le avian reducido al estado de que todos le confesassen por mas debil de lo que quisieran, pudiendo dezir, que como en los siglos primeros moria joven uno de cien años, por lo robusto de la complexion humana el Padre Balthasar se avia dado tanta prisa à debilitar la suya con los extraordinarios rigores, penitencias, y trabajos, con que avia castigado su cuerpo, que se podia llamar viejo, y lo era en la realidad, en solos 45. años.

60 Ni se contentò Magdalena con tan vivas expresiones de su amor al Padre Balthasar, y de su sentimiento, por el temor de su larga ausencia, propuestas al R. Padre General, sino que al mismo tiempo despachò à Madrid al Padre Roxas, que tratasse con los Padres del Perú, y en especial con el Padre Piñas, que avia sido el que mas insistió en Roma para el despacho del Padre Balthasar à su Provincia, un negocio, en que tanto interesava su consuelo, y aumento de espíritu, dandole el orden de lo que avia de executar, para que el Pro-

*Isai. cap. 65.*

*Embía Magdalena à Madrid persona, que alcance de los Procuradores del Perú, que apoyen en Roma, su deseo.*

Procurador del Perú desistiese de su intento, y aun pidiese à Roma la revocacion de la Patente, en que venia señalado por Provincial de aquella Provincia. Luego que el Padre Roxas llegó à la Corte, procuró cumplir con exaccion lo que se le avia encargado, y hallando en ella al Padre Piñas le propuso lo quexosas, que estavan algunas grandes Señoras, y en especial la Señora Doña Magdalena de Ulloa, de las diligencias, que en Roma avia hecho, en orden à que el R. P. General señalasse al Padre Balthazar Alvarez por Provincial del Perú: declaróle lo que esta Señora avia escrito à aquella Corte, para alcançar, que el Padre Everardo revocasse esta licencia; à que añadió, que à la verdad eran los intentos de facar al Padre Balthazar de España especie de hurto, ò por mejor dezir, rapiña; pues no siendo este gran Jesuita tanto suyo, como de aquellos, à quienes se avia entregado por dirigirles en espíritu, y gobernar sus almas, olvidandose de su descanso, por hazer que las de los otros descansasen, sostenidos de su caridad, ayudados de sus prudentes dictámenes, y mantenidos de sus santos consejos, aora contra su voluntad, y à pesar del derecho, y possession, que tenian del Padre, se le arrebatavan à su vista, y de sus brazos, trasladandole à Region tan distante. Dixole, que no ignorava, que el Padre Balthazar era, à quien todos los sujetos de la Provincia de Castilla, confessavan por Padre de sus almas, y veneraban como Maestro universal, y Doctor Místico de la ciencia de su espíritu, y que por tal era como la cabeza de todos; de que podia inferir, que así como la mayor expresion de la tirania del otro monstruoso Principe Romano fue la de desear tuviese todo el numeroso Pueblo una cerviz, para poder de un golpe acabar con todos, cortandose la; tambien tenia no sè que sombra de tal tirania, querer apartar el Maestro, de los discipulos, y la cabeza, de los miembros, pues

con

con tal separacion cortava todas las esperanças , todas las medras de espíritu , que se prometian de su enseñanza , y magisterio. Y concluyó , trayendole à la memoria , quanto debia la Provincia del Perú à la de Castilla , y que era ageno de un animo religioso , pagar con ingratitud , lo que debia de agradecimiento. Hizose cargo de tan sentidas expresiones el Padre Piñas , y en fuerça de ellas , y de otras consequencias , que se podian seguir de querer mantener su dictamen , respondió lo que el Padre Roxas , escribe à Magdalena en este Capitulo , lo de carta. *Tratè* (dize) con el Padre Piñas , Procurador del Perú , que en ninguna manera convenia llevar al Padre Balthasar Alvarez à las Indias , dandole las razones , que supe , por mi , y por otros de la Compañia : pareceme , que està persuadido èl , y su Compañero , en que no conviene llevarle , y así me dixo , que dixesse al Padre Provincial , que su Reverencia hiziesse las diligencias , que para esto le pareciesen necessarias con Nuestro Padre General , pero que embiar èl la carta , que el Padre Provincial le escribió , à Nuestro Padre , no era cosa , que à èl le convenia por justos respetos.

61 Pero no era ya necessaria , ni la sollicitud del Procurador del Perú , ni la representacion del Provincial de Castilla ; porque luego , que el Reverendo Padre Everardo , recibió la carta de Magdalena , ò porque las razones , que contenia , hizieron fuerça à su justificado dictamen ; ò porque juzgò no ser conveniente , ni razonable defazonar à una Señora , que era tan justa acreedora à quantas gracias cupiesen en la esfera de la razon , la respondió con gran benignidad , y discrecion ; que no avia sabido los estrechos lazos con que estavan espiritualmente ligadas las almas de Magdalena , y del Padre Balthasar , en el Magisterio , que confesava deber à sus saludables consejos , y dictamenes fan-

*Consigne Magdalena del R.P. General lo que pretende , aunque con una condicion.*

fantos , porque à averlo sabido , ciertamente no lle  
 huviera nombrado para empleo , que pidiessè resi-  
 dencia personal fuera de España ; pero que aunque  
 la noticia le avia llegado tarde , no por esso im-  
 posibilidadava el cumplimiento de sus deseos , pues  
 desde luego revocaba el orden , que avian traído à  
 España los Procuradores del Perú , mandandoles,  
 que no hablassen mas de la ida à aquella Provin-  
 cia del Padre Balthasar , sino que le dexassen pro-  
 seguir el magisterio de espíritu , que exercitava,  
 con aumentos de perfeccion , en personas tan no-  
 bles , y especialmente gobernando el de la Señora  
 Doña Magdalena , motivo , que igualava , y sobre-  
 pujava à quantos le obligaron à dár el orden de  
 que passasse à las Indias : si bien suplicava à su Se-  
 ñoría se dignasse de concederle una gracia , en re-  
 compensa de la que hazia à toda España , en que  
 se quedassè en ella , y era , que tuviesse à bien le  
 nombrasse por Provincial de la Provincia de To-  
 ledo , pues las circunstancias presentes le compelian  
 à echar mano de tan gran sugeto para aquel go-  
 vierno , y quedandose dentro de España , y no en  
 los ultimos terminos de ella , podria facilmente con-  
 tinuar por cartas el magisterio espiritual , con que  
 gobernaba su alma , por el espacio limitado de  
 años , que huviesse de exercitar este empleo. En es-  
 ta substancia respondió el Padre General à Magda-  
 lena , à la qual minorò el gozo de no passar el Pa-  
 dre Balthasar al Perú , la prevencion de estàr des-  
 tinado para Provincial de Toledo , à que se acom-  
 modò con conformidad su prudente espíritu , sa-  
 biendo que segun la maxima de San Agustín : *Pue-  
 de , y debe aver gozo de lo que esperamos , y de lo  
 que padecemos , y sufrimos* ; aunque ignorava enton-  
 ces , que à esta ausencia de su Venerable Padre,  
 se avia de seguir la lamentable noticia de su tem-  
 prana muerte , la qual sucedió el año de 1580.  
 visitando el Colegio de Belmonte , como dirè quan-  
 do

*De Verb. Apost.  
 Serm. 2.*